

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS.
EJERCICIO FISCAL: 2021

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2021

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal **2021**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 20 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el treinta (30) de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió al **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, el oficio circular número **PL-02-03-RD/0889/2022**, de fecha **17 de febrero de 2022** con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2021**.
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el día **5 de marzo de 2022**, su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**.
- c) La Cuenta Pública del **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2021**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **04 de marzo de 2022**, misma

que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado el día **15 de marzo de 2022**, para su revisión y fiscalización

- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **06 de abril de 2022** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2021**.
- e) Con la información presentada por el **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-4055/2022** de fecha **31 de agosto de 2022**.
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), el **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus transferidos autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, norma de información financiera gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las Entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del Ente Público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; autorización de fraccionamientos, escrituración de áreas de donación y autorización de cambio de uso de suelo.
- Verificar que los recursos federales contemplados en el Programa Anual de Auditoría, se reciban y ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del

ámbito federal o local y conforme a los mecanismos de coordinación respectivos, en su caso Acuerdos, Convenios o cualquier otro instrumento de colaboración o coordinación.

- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los Entes Públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar la existencia, recepción y el precio de las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, que su calidad y especificaciones correspondan a la adquirida o contratada para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los Entes Públicos se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados, así como al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Efectuar análisis de precios unitarios y comparación de precios de mercado, así como realizar o solicitar las pruebas de laboratorio y avalúo de bienes inmuebles y todas aquellas diligencias técnicas y científicas pertinentes.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal **2021**, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 80, 84, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la revisión a la Cuenta Pública, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada se observa que el **Municipio de Valparaíso, Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	23	14	9	2	IEI
				6	PRA
				1	REC
				2	SEP
Recomendación	16	1	16	15	REC
				1	SEP
SEP	4	2	2	2	SEP
SUBTOTAL	43	17	26	29	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	25	0	25	25	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	2	0	2	2	Otras
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	27	0	27	27	
TOTAL	70	17	53	56	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-01, Observación RP-01

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Del análisis al reporte de los contribuyentes morosos del Impuesto Predial, generado por el Sistema de Impuesto Predial del Estado de Zacatecas (SiP_ZAC) a cargo del Departamento de Catastro del Municipio; se detectó que al cierre del ejercicio fiscal 2021, no han cubierto el pago del Impuesto Predial, un total de 23,606 contribuyentes morosos, por la cantidad total de \$33,471,587.56; de los cuales 5,552 son contribuyentes de Predios Rústicos por la cantidad de \$7,042,319.50 y 18,054 contribuyentes a Predios Urbanos por la cantidad de \$26,429,268.06.

De lo anterior, no se presenta documentación que ampare las acciones administrativas realizadas por la autoridad fiscal del municipio, necesarias para el cobro de contribuyentes morosos su recuperación, así como para determinar los créditos fiscales, requiriendo el pago de dicho impuesto y recargos generados en ejercicios anteriores más el actual, además de las multas y gastos de ejecución.

RP-21/51-001 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 de Valparaíso, Zacatecas, en el ámbito de su competencia, respecto a la recaudación del impuesto predial, se efectúen las acciones administrativas, tendientes a recuperar la totalidad de los adeudos de contribuyentes morosos de dicho impuesto, así como un análisis comparativo documentando del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, además realizar la depuración del Sistema, los adeudos que realmente sean recuperables, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación adjuntando los documentos que demuestren las acciones realizadas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considera pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número PL-02-08-4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y recibido por la C. [REDACTED] con cargo de Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas no presentó elementos probatorios ni documentación comprobatoria que aclare y justifique haber realizado la recuperación total de los adeudos del Impuesto Predial a Contribuyentes Morosos, no demostrando documentalmente las medidas implementadas y las acciones realizadas para la disminución de la cartera vencida, así como en su caso, las sanciones que por no cumplir con dicha obligación el Municipio haya implementado, por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-001-01 Recomendación**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-001-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 de Valparaíso, Zacatecas, en el ámbito de su competencia, respecto a la recaudación del impuesto predial, se efectúen las acciones administrativas, tendientes a recuperar la totalidad de los adeudos de contribuyentes morosos de dicho impuesto, así como un análisis comparativo documentando del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, además realizar la depuración del Sistema, los adeudos que realmente sean recuperables, solicitándole al Ente Fiscalizado informe a esta Auditoría Superior del Estado, de los resultados obtenidos de su actuación adjuntando los documentos que demuestren las acciones realizadas, referido en el **Resultado RP-01, Observación RP-01**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-02, Observación RP-02

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó erogación mediante transferencia bancaria a favor del C. [REDACTED] por concepto de ultimo pago por la adquisición de un lote baldío, por un importe total de \$38,200.00; de dicha erogación se presenta un recibo de pago expedido por la tesorería municipal, el cual sólo cuenta con las firmas de los funcionarios municipales, faltando la firma de recibido por el beneficiario, sin embargo, no se anexa documentación comprobatoria financiera respectiva, la cual debería de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021; la erogación se describe a continuación:

DATOS SEGÚN SAACG_NET Y EXPEDIENTES UNITARIOS							
POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE OTRO	DESCRIPCIÓN	MONTO	RECIBO DE PAGO	CFDI
C00811	14/04/2021	[REDACTED]	1021924	Registro Presupuestario ADEFAS (Ultimo pago por la compra de un lote baldío al norte del Fraccionamiento Atotonilco ADEFAS 3 [REDACTED])	\$38,200.00	NO	NO

El municipio presentó un contrato privado de compra venta, celebrado el día 26 de enero del 2018, mediante el cual dentro de los Antecedentes del contrato se hace mención que el bien inmueble era propiedad del municipio; sin embargo, se realizó un contrato de permuta con el C. [REDACTED] la cual fue autorizada por la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante decreto #466 de fecha 10 de noviembre del 2015; no obstante el municipio requiere

adquirir el bien inmueble nuevamente ya que desea ampliar las instalaciones de la unidad básica de rehabilitación (UBR), con la construcción de un tanque terapéutico y con ella extender y mejorar los servicios otorgados a la ciudadanía.

En su segunda cláusula se hace mención que el precio fijado para dicho inmueble fue por la cantidad de \$170,000.00, y en su tercera cláusula se hace mención que se acordó que el pago sería en dos exhibiciones siendo la primero el 01 de febrero del 2018, por la cantidad de \$85,000.00, y el otro 50% (\$85,000.00), restantes se pagaran cuando se firme la escritura a favor del municipio de Valparaíso, Zacatecas.

Además de faltar el CFDI por el pago final realizado, (ADEFA 2018), no se presentan las escrituras del lote adquirido, ni la evidencia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, a favor del Municipio.

RP-21/51-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogación mediante transferencia bancaria a favor del C. [REDACTED] por un importe total de \$38,200.00, por concepto de ultimo pago por la adquisición de un lote baldío; de dicha erogación se presenta un recibo de pago expedido por la tesorería municipal, el cual sólo cuenta con las firmas de los funcionarios municipales, faltando la firma de recibido por el beneficiario; además, no se anexa documentación comprobatoria financiera respectiva, además no se presenta escritura del lote adquirido, ni la evidencia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, a favor del Municipio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracción XIII y XV, 102, 105 TER y 250 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa: En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que justifique y/o aclare de las erogaciones realizadas por concepto de ultimo pago por la adquisición de un lote baldío por

\$38,200.00, presentando como soporte documental, un recibo de pago expedido por la tesorería municipal, el cual sólo cuenta con las firmas de los funcionarios municipales, faltando la firma de recibido por el beneficiario; además, no se anexa documentación comprobatoria financiera respectiva, asimismo, no se presenta escritura del lote adquirido, ni la evidencia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, a favor del Municipio.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021;** [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente del 04 de abril al 07 de junio de 2021 y** [REDACTED] **Síndico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021** no vigilaron que de la erogación por el último pago por la adquisición de un lote baldío no se presentó la documentación comprobatoria financiera respectiva además no se presentó escritura del lote adquirido, ni la evidencia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, a favor del Municipio; así como la C. [REDACTED] **Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021,** toda vez que de la erogación por el último pago por la adquisición de un lote baldío, no se presentó la documentación comprobatoria financiera respectiva además no se presentó escritura del lote adquirido, ni la evidencia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, a favor del Municipio, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I, II, VI y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogación mediante transferencia bancaria a favor del C. [REDACTED] por un importe total de \$38,200.00, por concepto de último pago por la adquisición de un lote baldío; de dicha erogación se presenta un recibo de pago expedido por la tesorería municipal, el cual sólo cuenta con las firmas de los funcionarios municipales, faltando la firma de recibido por el beneficiario; además, no se anexa documentación comprobatoria financiera respectiva, además no se presenta escritura del lote adquirido, ni la evidencia de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, a favor del Municipio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205,

210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracción XIII y XV, 102, 105 TER y 250 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-03, Observación RP-03

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó erogación mediante transferencia bancaria a favor de la proveedora C. [REDACTED] por concepto de adquisición de pintura para puentes peatonales y pintado de topes en diversas colonias, por un importe de \$92,220.00; dicha erogación soportada con la documentación comprobatoria financiera respectiva la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, la cual se describe a continuación:

DATOS SEGÚN SAACG, NET Y EXPEDIENTES UNITARIOS							
POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANS	CONCEPTO	IMPORTE	ORDEN DE PAGO	CLAVE
C01144	04/05/2021	[REDACTED]	032575049	GP [REDACTED] Folio Pago: 774 (Fact. 3691661C934F) Compra de pintura para puentes peatonales y pintado de topes en diversas colonias.	\$92,220.00	SI	3691661C934F

De la erogación mencionada con anterioridad, el municipio integró requisiciones, y vales a casa comercial; sin embargo, se encontró la falta de evidencia documental siendo ésta la siguientes:

- Reporte fotográfico de los trabajos realizados siendo estos el pintado para puentes peatonales y pintado de topes en diversas colonias.
- Bitácoras de mantenimiento de los trabajos realizados.
- Requisiciones por la adquisición de pintura.
- Evidencia de la entrega de la pintura adquirida.

RP-21/51-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogación realizada de la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. correspondiente a Gasto Corriente, mediante transferencia bancaria a favor de la proveedora C. [REDACTED] por un importe total de \$92,220.00, por concepto de adquisición de pintura para puentes peatonales y pintado de topes en diversas colonias, sin presentar reporte fotográfico de los trabajos realizados siendo estos el pintado para puentes peatonales y pintado de topes en diversas colonias, bitácoras de mantenimiento de los trabajos realizados, requisiciones por la adquisición de pintura, evidencia de la entrega de la pintura adquirida.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 94, 95, 96 y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

*Copia certificada de la documentación comprobatoria financiera siendo esta: póliza expedida por el SAACG_NET numero C01144, cheque póliza, comprobante de transferencia bancaria, orden de pago, CFDI, vales, requisición, recibos de entrega al personal responsable)

*Nota de entrega del proveedor al municipio).

*Copia certificada de bitácoras de obra, para las dos obras; colocación de topes y pintado de puentes peatonales.

*Copia certificada de croquis de ubicación de las obras.

*Copia certificada de reportes fotográficos de las obras.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

El importe de \$92,220.00, En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, presentó la documentación mediante la cual se presume la aplicación de la pintura en puentes peatonales, así como la aplicación de bollas para topes en diferentes puntos del municipio.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-04, Observación RP-04

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó erogación mediante transferencia bancaria a favor del Ejido Villa De Valparaíso, Municipio de Valparaíso, Estado De Zacatecas, por concepto de arrendamiento de bodega, por un importe total de \$38,000.00; dichas erogaciones soportadas con la documentación comprobatoria

financiera respectiva la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, dicha erogación se describe a continuación:

DATOS SEGÚN SAACG, NET Y EXPEDIENTES UNITARIOS									
PÓLIZA	FECHA	RENDIMIENTARIO	CHEQUE FOLIO	CONCEPTO	MONTO	MONTO COMPROBADO	ORDEN DE PAGO	FACTURA	MONTO DE LA RENTA
C01315	26/05/2021	EJIDO VILLA DE VALPARAISO, MUNICIPIO DE VALPARAISO, ESTADO DE ZACATECAS	053366013	GP EJIDO VILLA DE VALPARAISO, MUNICIPIO DE VALPARAISO, ESTADO DE ZACATECAS, Folio Pago: 863 (Factura 1A29E9F0AD38, Arrendamiento de bodegas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo.	\$38,000.00	\$38,000.00	SI	D38	RENTA DE BODEGAS EN \$9,500.00 CADA MES, SIN CONVENIO, YA QUE EL PRESENTADO NO ESTA COMPLETO, SIN HACER MENCION DEL USO DE LAS BODEGAS RENTADAS

El municipio no presentó el contrato de arrendamiento completo, requisitado y firmado; además de no presentar justificación documental que justifique el uso de las bodegas en actividades propias de la administración municipal.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó la siguiente documentación:

- Reporte fotográfico, mediante el cual se presume el arrendamiento de la bodega es porque es utilizada como archivo de concentración del H. Ayuntamiento.
- Foto de la caratula del convenio de arrendamiento.

Aún y cuando el municipio presentó reporte fotográfico y fotografía de la caratula del contrato de arrendamiento de las bodegas y se hace mención que la bodega es utilizada como concentrado de archivo, sin embargo, el contrato no se anexa de manera completa, por lo cual se desconoce los términos del mismo.

RP-21/51-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogación mediante transferencia bancaria a favor del Ejido Villa de Valparaíso, Municipio de Valparaíso, Estado de Zacatecas por un importe total de \$38,000.00, por concepto de arrendamiento de bodega, aún y cuando el municipio presentó reporte fotográfico y fotografía de la caratula del contrato de arrendamiento de las bodegas, y se hace mención que la bodega es utilizada como concentrado de archivo, sin embargo, el contrato no se anexa de manera completa, por lo cual se desconoce los términos del mismo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205,

210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que justifique y/o aclare de las erogaciones por concepto de arrendamiento de bodega, no haber presentado el contrato de arrendamiento completo, requisitado y firmado por el arrendamiento de bodega.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021;** [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente del 04 de abril al 07 de junio de 2021 y** [REDACTED] **Síndico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021** no vigilaron que del arrendamiento de bodega no se presentó el contrato completo, requisitado y firmado, así como la C. [REDACTED] **Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021,** toda vez que del arrendamiento de bodega, no se presentó el contrato de arrendamiento completo y requisitado incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I, II, VI y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogación mediante transferencia bancaria a favor del Ejido Villa de Valparaíso, Municipio de Valparaíso, Estado de Zacatecas por un importe total de \$38,000.00, por concepto de arrendamiento de bodega, aún y cuando el municipio presentó reporte fotográfico y fotografía de la caratula del contrato de arrendamiento de las bodegas, y se hace mención que la bodega es utilizada como concentrado de archivo, sin embargo, el contrato no se anexa de manera completa, por lo cual se desconoce los términos del mismo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-05, Observación RP-05

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó una erogación mediante transferencia bancaria a favor del prestador del servicio, Seguridad Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V., por un importe de \$48,538.22, dicha erogación soportada con la documentación comprobatoria financiera respectiva la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, la cual se describe a continuación:

DATOS SEGÚN SAACG, NET Y EXPEDIENTES UNITARIOS									
PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/FOLIO	CONCEPTO	MONTO	MONTO COMPROBADO	ORDEN DE PAGO	FACTURA	COMENTARIO / OBSERVACIÓN
C01828	11/06/2021	Seguridad Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V.	4127367170	GP Seguridad Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V., Folio Pago: 1199 (Pago por refacciones y mantenimiento a sistema de comunicación del área de seguridad pública.	\$48,538.22	\$48,538.22	SI	1140	MANTENIMIENTO Y REPARACION AL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE POLICIA MUNICIPAL Y REPARACION DE RADIOS, SIN INDICAR CUANTOS RADIOS FUERON REPARADOS.

Respecto al pago por refacciones y mantenimiento a sistema de comunicación del área de seguridad pública, el Municipio anexó vales a casa comercial, donde se especifica los servicios proporcionados; sin embargo, no se presenta documento mediante el cual se solicite el servicio de la reparación, no se hace mención de las fallas presentadas, no se presenta evidencia de los servicios pagados.

RP-21/51-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogación mediante transferencias bancarias a favor del prestador del servicio, Seguridad Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V. por concepto de

reparaciones de redes y mantenimiento a sistema de comunicación del área de seguridad pública, por un importe total de \$48,538.22, sin embargo, no se presenta documento mediante el cual se solicite el servicio de la reparación, no se hace mención de las fallas presentadas, no se presenta evidencia de los servicios pagados no se anexa documentación mediante la cual se compruebe que la red está en funcionamiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que justifique y/o aclare de las erogaciones realizadas por concepto de reparaciones de redes y mantenimiento a sistema de comunicación del área de seguridad pública, no haber presentado documentación mediante la cual se haga mención de las fallas presentadas, por el mantenimiento y reparación al sistema de comunicación de policía municipal y reparación de radios, además, no se presenta evidencia de los servicios pagados.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021;** [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente del 04 de abril al 07 de junio de 2021 y** [REDACTED] **Síndico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021** no vigilaron que de las erogaciones por mantenimiento y reparación al sistema de comunicación de policía municipal y reparación de radios no se presentó evidencia de los servicios pagados, así como la documentación mediante la cual se haga mención de las fallas presentadas, así como la C. [REDACTED] **Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021,** toda vez que de las erogaciones por mantenimiento y reparación al sistema de comunicación de policía municipal y reparación de

radios no se presenta evidencia de los servicios pagados, así como la documentación mediante la cual se haga mención de las fallas presentadas, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I, II, y VI 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogación mediante transferencias bancarias a favor del prestador del servicio, Seguridad Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V. por concepto de reparaciones de redes y mantenimiento a sistema de comunicación del área de seguridad pública, por un importe total de \$48,538.22, sin embargo, no se presenta documento mediante el cual se solicite el servicio de la reparación, no se hace mención de las fallas presentadas, no se presenta evidencia de los servicios pagados no se anexa documentación mediante la cual se compruebe que la red está en funcionamiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-06, Observación RP-06

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó erogaciones mediante transferencias bancarias a favor de dos proveedores por concepto de arrendamiento de mobiliario para varios eventos que se realizaron dentro del municipio, por un importe total de \$74,155.90; dichas erogaciones soportadas con la documentación comprobatoria financiera respectiva la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, dichas erogaciones se describen a continuación:

DATOS SEGÚN SAACG_NET Y EXPEDIENTES UNITARIOS									
POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	MONEDA	CANTIDAD	VALOR	SI	OTROS
C00959	29/04/2021	[REDACTED]	069091035	Registro Presupuestario ADEFAS (Fact. 486FE, renta de mobiliario para eventos y diversas actividades que realiza esta presidencia m. ADEFAS 8 [REDACTED])		\$60,676.70	\$60,676.70	SI	486FE
C01205	07/05/2021	[REDACTED]	074668013	GP [REDACTED] Folio Pago: 823 (Factura 4F9E08F5CDEE, por la renta de mobiliario para los diferentes eventos organizados por esta pr. GP [REDACTED])		\$13,479.20	\$13,479.20	SI	AF9E0F5CDEE

De dichas erogaciones realizadas, el Municipio presentó memorandos suscrito por la Mtra. [REDACTED] en su cargo de Oficial Mayor, dirigido al L.C. [REDACTED] mediante te los cuales solicita los pagos por el arrendamiento de mobiliario para diferentes eventos realizados en el municipio; sin embargo, no se presentó evidencia de los eventos realizados, así como reportes fotográficos.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó la siguiente documentación:

- De la póliza expedida por SAACG.NET número CO0959, correspondiente al proveedor [REDACTED] con número de facturas 486FE, por la cantidad de \$60,676.70.
- Bitácora de la entrega de material del almacén a los eventos.
- Fotos de mesas montadas.
- Póliza de cheque número C01205 correspondiente al proveedor [REDACTED] con número de facturas 5CDEE, por la cantidad de \$13,479.00, por renta de mobiliario para los diversos eventos organizados por presidencia municipal.
- Reporte fotográfico de 3 eventos sin especificar a qué corresponden.

Si bien el Municipio presentó reporte fotográfico de algunos eventos realizados, éstos no hacen mención a qué eventos pertenecen las fotografías presentadas.

Es importante hacer mención que el Municipio presentó bitácoras por la entrega de material del almacén a los eventos realizados, lo cual cae en una inconsistencia ya que se presume que el mobiliario fue arrendado.

RP-21/51-006 Pliego de Observaciones

La Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. correspondiente a Gasto Corriente, mediante transferencias bancarias a favor de dos proveedores por un importe total de \$74,155.90, por concepto de arrendamiento de mobiliario para varios eventos que se realizaron

dentro del Municipio. Si bien se presentó reporte fotográfico de algunos eventos realizados, éstos no hacen mención a qué eventos pertenecen las fotografías presentadas, es importante hacer mención que el Municipio presentó bitácoras por la entrega de material del almacén a los eventos realizados, lo cual cae en una inconsistencia ya que se presume que el mobiliario fue arrendado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

De la póliza cheque No. C00959, correspondiente al proveedor [REDACTED] con número de factura 58F75, por la cantidad de \$60,676.70 por renta de mobiliario para los diversos eventos organizados por presidencia municipal se anexa:

*Bitácora de arrendamiento de mobiliario y entrega de material.

*Memorándum solicitando el pago de los arrendamientos de mobiliario

*Evidencia fotográfica del mobiliario y/o material utilizado en los eventos realizados siendo estos: día de la mujer, día de la madre, Informe de Gobierno, evento para el día del agua, evento en la comunidad de San José del Vergel, Coronación de Reinas en la comunidad de Lobatos, evento para DIF, coronación de Reinas en la comunidad de San Mateo, evento para otorgar apoyos a la comunidad de San Rafael de las Tablas, conferencias en las instalaciones del COBAEZ, evento día del abuelo.

De la póliza cheque C01205, correspondiente al proveedor [REDACTED] con número de factura 5CDEE, por la cantidad de \$13,479.20 por renta de mobiliario para los diversos eventos organizados por presidencia municipal se anexa:

*Bitácora de arrendamiento de mobiliario.

*Reporte fotográfico del mobiliario y material utilizado en el evento organizado.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

El importe **\$74,155.90**, que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0450743283, del Banco BBVA Bancomer S.A., identificada contablemente como "Gasto Corriente", registrada en la cuenta número

1112-01-001 del SAACG; mediante la expedición de transferencias bancarias, por la cantidad de \$74,155.90, a favor de varios proveedores, erogaciones registradas contablemente en las pólizas números C00959 y C01205, cada una de ellas cuenta con órdenes de pago las cuales se presumen estar autorizadas por el C. [REDACTED] en su cargo Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas.

De dichas erogaciones se presentó comprobante de transferencia bancaria, requisiciones mediante las cuales solicitaban el arrendamiento de mobiliario para diferentes eventos celebrados en el municipio, así mismo se presentan reportes fotográficos de los cuales se puede observar lo que se presume fueron los eventos realizados.

Sin embargo, los reportes fotográficos presentados, correspondientes a la póliza número C01205, las fotos no corresponden a los eventos mencionados ya que no se especifican en las fotografías presentadas a que corresponde en la documentación presentada por el municipio.

En lo que respecta a la póliza número C00959, los memorándums y bitácoras tienen como fecha el ejercicio fiscal 2019, y el CFDI con fecha del ejercicio fiscal 2021.

Por lo cual se desconoce si los memorándums corresponden a los eventos realizados del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se presume que los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021; [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente** del 04 de abril al 07 de junio de 2021 [REDACTED] **Síndica Municipal y** [REDACTED] **Tesorera Municipal**, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2021, no presentaron la documentación que evidencie los eventos realizados en los que se utilizó el mobiliario arrendado.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Derivado de lo anterior se observa el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, 84 primer párrafo, fracción II, 103 primer párrafo, fracciones I, II, VIII, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-006-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-006-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

Con fundamento en el artículo 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior de Estado dará vista al titular del Órgano Interno de Control o su equivalente, la acción de Integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 2 primer párrafo, fracción XII, 105 y 105 TER de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor, en relación con los artículos 3 primer párrafo, fracción XXI, 9 primer párrafo, fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-07, Observación RP-07

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó erogaciones mediante transferencias bancarias a favor de varios proveedores, por concepto de compra de refacciones para mantenimiento de vehículos, por un importe total de \$62,089.21; dichas erogaciones soportadas con la documentación comprobatoria financiera respectiva la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, dichas erogaciones se describen a continuación:

DATOS SEGÚN SAACG_NET Y EXPEDIENTES UNITARIOS									
POLIZA	FECHA	PROVEEDOR	CHEQUE/TRANS	CONCEPTO	MONTO EROGADO	MONTO REPROBADO	SI	FACTURA	COMENTARIO
C00460	09/03/2021		9274503753	GP [REDACTED] Folio Pago: 315 (Factura A281 Compra de Cristal para la reparación de vehículos oficiales de esta presidencia municipal.	\$15,776.00	\$15,776.00	SI	A281	No se hace mención de cuales fueron los vehículos a los cuales se les realizó el cambio de cristal, mecánico.
C00424	17/03/2021	CADECO, S.A DE C.V.	5667263442	GP CADECO, S.A DE C.V., Folio Pago: 287 (Compra de refacciones para vehiculo #33 utilizado en excavación de red de drenaje y agua potable en.	\$13,450.74	\$13,450.74	SI	A0146	Sin reporte fotográfico, no se anexa reporte solo las fallas presentadas.
C00742	10/04/2021	Herrera Motors de Aguascalientes SA de CV	9020316141	GP Herrera Motors de Aguascalientes SA de CV, Folio Pago: 501 (Fact. 7926, Refacciones para vehiculos oficial no. 73 suburbano de esta presidencia municipal.	\$21,406.00	\$21,406.00	SI	7926	La requisición de refacciones no está firmada, sin bitácora ni evidencia de los trabajos realizados
C02787	27/08/2021		5501859018	GP [REDACTED] Folio Pago: 1795 (Pago por servicio de refacciones y mantenimiento a vehiculos de maquinaria pesada.	\$11,456.47	\$11,456.47	SI	6354	Sin evidencia de los trabajos realizados, sin bitácoras de mantenimiento
TOTAL					\$62,089.21				

De las erogaciones mencionadas con anterioridad, el Municipio integro algunas de las órdenes de pago; requisiciones y vales por la entrega de las refacciones o en su caso del servicio pagado. Sin embargo, se encontraron algunas inconsistencias que se describen en el recuadro que antecede, en la columna denominada COMENTARIO/OBSERVACIÓN, en la cual se especificada en cada uno de los casos, cual fue la documentación que no se anexo, siendo esta la siguiente información:

- Requisiciones que contengan, entre otra, la siguiente información:
 - ✓ Número de Requisición
 - ✓ Fecha en la que se elabora
 - ✓ Nombre y puesto de la persona que solicita el material para el mantenimiento de alumbrado público
 - ✓ Área, Dirección, Departamento a la que pertenece.
 - ✓ Descripción de los artículos solicitados.
 - ✓ Nombre, puesto y firma de la persona que autoriza la compra.

- Vales y/o recibos por la entrega de las refacciones o en su caso pago de servicio mecánico que contengan descripción y costo de los artículos, fecha, nombre del departamento que solicitó los artículos, nombre, cargo y firmas de las personas que entregan, autorizan y reciben las refacciones de automóviles; entre otros datos.
- Evidencia que justifique la aplicación de refacciones en el parque vehicular municipal.
- Reporte fotográfico del inicio, proceso y termino del mantenimiento de los automóviles
- Bitácoras de mantenimiento de cada uno de los vehículos a los cuales se les realizó mantenimientos.
- Órdenes de pago debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios municipales respectivos.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó respecto a la póliza C00424, documentación comprobatoria financiera y bitácora de servicio, de la póliza C00742 se anexa bitácora de mantenimiento, requisición de compra y evidencia fotográfica y de la póliza C02787 se anexa documentación comprobatoria financiera y bitácora de mantenimiento.

Sin embargo, aún y cuando el Municipio presentó documentación técnica de las erogaciones realizadas, no se presentaron reportes fotográficos mediante los cuales se justifiquen las erogaciones realizadas; respecto a la póliza número C00460, no se presenta orden de servicio; respecto a la documentación presentada en la póliza número C00742 dentro de la orden de servicio, hace mención de un número de placas diferente al presentado en los reportes fotográficos.

RP-21/51-007 Pliego de Observaciones

La Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. correspondiente a Gasto Corriente, mediante transferencias bancarias a favor de varios proveedores, por un importe total de **\$62,089.21**, por concepto de compra de refacciones para mantenimiento de vehículos; aún y cuando el Municipio presentó documentación técnica, no se presentaron reportes fotográficos mediante los cuales se justifiquen las erogaciones realizadas; respecto a la póliza número C00460, no se presenta orden de servicio; respecto a la documentación presentada en la póliza número C00742 dentro de la orden de servicio, hace mención de un número de placas diferente al presentado en los reportes fotográficos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

- *De la póliza C00460 por la cantidad de \$ 15,776.00 se anexa la documentación comprobatoria financiera.
- *Reporte fotográfico de la instalación del cristal.
- *Memorándum donde se especifica a cuál vehículo es el que se le está instalando el cristal.
- *De la póliza C00424 por la cantidad de \$13,450.74, se presenta reporte fotográfico de las refacciones utilizadas, sin embargo, no se presenta documentación mediante la cual se especifique el motivo de las fallas, ni evidencia de la aplicación de las refacciones en el vehículo.
- *Reporte fotográfico de la maquinaria a la cual se le dio mantenimiento.
- *De la póliza C00742 por la cantidad \$21,406.00, se anexa la bitácora de mantenimiento.
- *Oficio expedido por L. [REDACTED] en su cargo de Gerente de Servicios de Chevrolet, mediante el cual se hace mención que no permiten tomar fotografías en sus instalaciones por seguridad del lugar, con fecha 15 de septiembre 2022.
- *De la póliza C02787 por la cantidad \$11,456.47, se anexa reporte fotográfico de las refacciones utilizadas.
- *1 Bitácora de mantenimiento a Caterpillar.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de **\$62,089.21**, correspondiente a las pólizas número C00460, C00424, C00742 y C02787, toda vez que el municipio de Valparaíso, Zacatecas presentó reportes fotográficos de las refacciones y su aplicación, bitácora de mantenimiento y memorándum solicitando los mejoramientos.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-08, Observación RP-08

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó erogaciones mediante transferencias bancarias a favor de varios ciudadanos que prestaron sus servicios para laborar en diferentes departamentos del H. Ayuntamiento, así como impartición de talleres a la ciudadanía por un importe total de \$269,192.57. Dichas erogaciones no se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria financiera respectiva la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, las cuales se describen a continuación:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/FOLIO	CONCEPTO	MONTO	MONTO COMPROBADO	ORDEN DE PAGO	FACTURA	COMENTARIO/OBSERVACIÓN
C00081	15/01/2021	[REDACTED]	11584057	GP Folio: 22 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área del DIF municipal correspondiente)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, así mismo no se encuentra firmado el recibo de pago que expide tesorería municipal
C00174	03/02/2021	[REDACTED]	03022021	GP Folio: 41 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el DIF municipal correspondiente a la segu.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo

Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos

Código:FR-FI-CS-01-32

No. Revisión: 3

Página 24 de 244

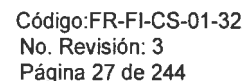
POLIZA	FECHA	BENEFICARIO	CHEQUE FOLIO	DESCRIPCION	MONEDA	CANTIDAD	MONEDA	SI	RECIBO	DE	ESTADO
C00245	16/02/2021		06543106 1	GP Folio: 68 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el sistema municipal de dif municipal en b.)		\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo
C00301	26/02/2021		00072290 44	GP Folio: 81 (Apoyo económico para personas de escasos recursos que están en situación vulnerable (Auxiliar SMDIF).)		\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo
C00508	12/03/2021		00355520 14	GP Folio: 126 (Apoyo económico por prestar sus servicios en el área del DIF, Correspondiente a la 1er. quincena de.)		\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo
C00653	26/03/2021		00844731 15	GP Folio: 184 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar del DIF en base a convenio correspondiente a.)		\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo
C00826	15/04/2021		25819056	GP Folio: 244 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar administrativa en el DIF mpaal correspondiente.)		\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo
C00974	30/04/2021		00598770 90	GP Folio: 280 (Apoyo económico para personas que apoyan en el área del sistema municipal DIF correspondiente a la 2.)		\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo
C00560	04/03/2021		1021802	GP Folio: 147 (Servicios como CAICS en la comunidad de Ciénega de Purísima, Valparaíso, Zac. correspondiente a los.)		\$3,000.00	\$3,000.00	SI	Recibo tesorería	de	En el convenio celebrado se hace mención que se le pagara \$1,500.00 mensuales, el único convenio que se firmó, fue el de enero
C01240	14/05/2021		1021988	GP Folio: 312 (Servicios como CAICS en la comunidad de Ciénega de Purisim. Valparaíso, Zac. correspondiente a los m.)		\$3,000.00	\$3,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio que se anexa no está completo
C02555	09/08/2021		1022416	GP Folio: 774 (Apoyo económico por prestar sus servicios como CAICS correspondiente al mes de mayo y julio 2021.)		\$4,500.00	\$4,500.00	SI	Recibo tesorería	de	En el convenio que se anexa no esta completo
C00238	16/02/2021		08369401 2	GP Folio: 63 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en labores administrativas en el área de des.)		\$4,000.00	\$4,000.00	SI	Recibo tesorería	de	Prestar servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico, \$2,000.00 quincenales, en el convenio no se establece sus funciones, solo hace mención que es auxiliar de desarrollo económico, el municipio le factura al beneficiario
C00305	26/02/2021		00072290 78	GP Folio: 83 (Apoyo económico para personas de escasos recursos que están en situación vulnerable (Auxiliar en des.)		\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	Prestar servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico, \$2,000.00 quincenales, en el convenio no se establece sus funciones, solo hace mención que es auxiliar de desarrollo económico, el municipio le factura al beneficiario

POLIZA	FECHA	BENEFICARIO	CHEQUE/FOLIO	CONCEPTO	MONTO	MONTO COMPROBADO	ORDEN DE PAGO	FACTURA	COMENTARIO/OBSERVACIONES
C00509	12/03/2021		00355520 25	GP Folio: 127 (Apoyo económico por prestar sus servicios en el área de desarrollo económico y social, Correspondie.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	Prestar servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico, \$2,000.00 quincenales, en el convenio no se establece sus funciones, solo hace mención que es auxiliar de desarrollo económico, el municipio le factura al beneficiario
C00649	26/03/2021		00844730 80	GP Folio: 180 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar de desarrollo económico en base a convenio c.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	Prestar servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico, \$2,000.00 quincenales, en el convenio no se establece sus funciones, solo hace mención que es auxiliar de desarrollo económico, el municipio le factura al beneficiario
C00825	15/04/2021		02581904 5	GP Folio: 243 (Apoyo económico por presar sus servicios como auxiliar administrativa en la dirección de desarrollo.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	Prestar servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico, \$2,000.00 quincenales, en el convenio no se establece sus funciones, solo hace mención que es auxiliar de desarrollo económico, el municipio le factura al beneficiario
C00975	30/04/2021		00598771 01	GP Folio: 281 (Apoyo económico para personas que apoyan en el área de desarrollo económico y social.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	Prestar servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico, \$2,000.00 quincenales, en el convenio no se establece sus funciones, solo hace mención que es auxiliar de desarrollo económico, el municipio le factura al beneficiario
C01428	17/05/2021		12053063	GP Folio: 445 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en la dirección de desarrollo económico y so.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	Prestar servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico, \$2,000.00 quincenales, en el convenio no se establece sus funciones, solo hace mención que es auxiliar de desarrollo económico, el municipio le factura al beneficiario
C01743	01/06/2021		75658035	GP Folio: 470 (Apoyo económico a personal auxiliar administrativo del área de desarrollo económico y social corresp.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	Prestar servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico, \$2,000.00 quincenales, en el convenio no se establece sus funciones, solo hace mención que es auxiliar de desarrollo económico, el municipio le factura al beneficiario

Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 26 de 244

POLIZA	FECHA	BENEFICARIO	CHEQUE/FOLIO	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	SI/NO	RECIBO	DE	COMENTARIO/OBSERVACION
C01902	16/06/2021		0014026059	GP Folio: 548 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico correspon.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesoreria	de	Prestar servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico, \$2,000.00 quincenales, en el convenio no se establece sus funciones, solo hace mención que es auxiliar de desarrollo económico, el municipio le factura al beneficiario
C02130	01/07/2021		71627024	GP Folio: 655 (Apoyo económico a auxiliar del área de desarrollo económico y social correspondiente a la 2da. quinc.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesoreria	de	Prestar servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico, \$2,000.00 quincenales, en el convenio no se establece sus funciones, solo hace mención que es auxiliar de desarrollo económico, el municipio le factura al beneficiario
C02275	19/07/2021		20043013	GP Folio: 714 (Pago de apoyos realizados por prestar sus servicios en el área de desarrollo económico y social corr.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesoreria	de	Prestar servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico, \$2,000.00 quincenales, en el convenio no se establece sus funciones, solo hace mención que es auxiliar de desarrollo económico, el municipio le factura al beneficiario
C02506	02/08/2021		0078726025	GP Folio: 754 (Pago de apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar de desarrollo económico y social corr.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesoreria	de	Prestar servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico, \$2,000.00 quincenales, en el convenio no se establece sus funciones, solo hace mención que es auxiliar de desarrollo económico, el municipio le factura al beneficiario
C02648	17/08/2021		0031449038	GP Folio: 808 (Pago de apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico y.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesoreria	de	Prestar servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico, \$2,000.00 quincenales, en el convenio no se establece sus funciones, solo hace mención que es auxiliar de desarrollo económico, el municipio le factura al beneficiario
C00288	24/02/2021		1021791	GP Folio: 76 (La parte proporcional de aguinaldo y prima vacacional en su carácter de médico general en el sistem.)	\$11,666.85	\$11,666.85	SI	N/a		No se anexa evidencia de que fuera trabajador del ayuntamiento, no se presenta el cálculo correspondiente a lo otorgado
3	04/10/2021		1022583	GP Folio: 954 (Apoyo por prestar sus servicios como entrenador deportivo de Atletismo a niños y jóvenes de 5 a 18 a.)	\$9,900.00	\$9,900.00	SI	Recibo tesoreria	de	El convenio anexado no está completo, ni se anexa evidencia de las actividades realizadas por la persona contratada
C03043	10/09/2021		1022542	GP Folio: 908 (Apoyo económico como instructor de música en la comunidad de San Antonio de Padua, correspondiente d.)	\$5,000.00	\$5,000.00	NO	Recibo tesoreria	de	El convenio anexado menciona que el pago será por \$4,000.00, no se anexa curriculum ni evidencia de las actividades realizadas
C03054	10/09/2021		1022550	GP Folio: 914 (Apoyo económico a instructor de taller de mariachi en casa de cultura mes de junio a septiembre 2021.)	\$9,800.00	\$9,800.00	NO	Recibo tesoreria	de	Sin evidencia de los trabajos realizados, el municipio le factura al ciudadano; la factura la debe de expedir la persona a la que se le está



Teléfonos: 01(492) 922 8584
01(492) 922 8637
www.asezac.gob.mx

Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 28 de 244

POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
C01322	21/05/2021		GP Folio: 369 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar administrativo en área de INMUVA. 9)	\$1,000.00	\$1,000.00	SI	Recibo tesoreria	de	El convenio celebrado no se presenta completo, no evidencia que se hayan prestado sus servicios
C01741	01/06/2021		GP Folio: 468 (Apoyo económico a personal auxiliar del área de INMUVA correspondiente a la da. quincena de mayo del.)	\$2,500.00	\$2,500.00	SI	Recibo tesoreria	de	El convenio celebrado no se presenta completo, no evidencia que se hayan prestado sus servicios
C01898	16/06/2021		GP Folio: 547 (Apoyo económico por prestar sus servicios en área de Institución de Mujer correspondiente a la 1er.)	\$2,500.00	\$2,500.00	SI	Recibo tesoreria	de	El convenio celebrado no se presenta completo, no evidencia que se hayan prestado sus servicios
C02276	19/07/2021		GP Folio: 715 (Pago de apoyos realizados por prestar sus servicios en el área de INMUVA correspondiente a la 1er. q.)	\$2,500.00	\$2,500.00	SI	Recibo tesoreria	de	El convenio celebrado no se presenta completo, no evidencia que se hayan prestado sus servicios
C02510	02/08/2021		GP Folio: 757 (Pago de apoyo económico a personal que presta sus servicios como auxiliar de INMUVA, Correspondiente.)	\$2,500.00	\$2,500.00	SI	Recibo tesoreria	de	El convenio celebrado no se presenta completo, no evidencia que se hayan prestado sus servicios
C00079	15/01/2021		GP Folio: 20 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área de tesoreria mpal y trabajos re.)	\$9,100.00	\$9,100.00	SI	Recibo tesoreria	de	El convenio presentado no esta completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00167	01/02/2021		GP Folio: 38 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área de tesoreria en base a convenio.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesoreria	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00241	16/02/2021		GP Folio: 64 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área de tesoreria en base a convenio.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesoreria	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00469	01/03/2021		GP Folio: 118 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el departamento de trabajo social del DIF.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesoreria	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00491	11/03/2021		GP Folio: 121 (Apoyo económico por prestar sus servicios como apoyo en el área de tesoreria correspondiente a la 1e.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesoreria	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00506	12/03/2021		GP Folio: 124 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en labores administrativas en área de trabaj.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesoreria	de	El convenio presentado no esta completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00646	26/03/2021		GP Folio: 177 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar de tesoreria en base a convenio correspondie.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesoreria	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados

POLIZA	FECHA	EFECTIVA	CHEQUE FOLIO	CONCEPTO	CANTO	CANTO COMPROMISO	SI	RECIBO	de	COMENTARIO OBSERV.
C00650	26/03/2021		00844730 93	GP Folio: 181 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar del DIF en base a convenio correspondiente a.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00823	15/04/2021		25819116	GP Folio: 242 (Apoyo económico por prestar sus servicios en el dif municipal como trabajadora social, correspondien.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C01196	06/05/2021		1021974	GP Folio: 303 (Pago por prestar sus servicios como CAICS en la comunidad de Las Pomas Valparaíso, Zac. correspondie.)	\$1,500.00	\$1,500.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C01910	16/06/2021		00140260 81	GP Folio: 554 (Apoyo económico por prestar sus servicios administrativos en el área del SMDIF.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C02277	19/07/2021		78726036	GP Folio: 716 (Pago de apoyos realizados por prestar sus servicios en el área del SMDIF correspondiente a la 1er. q.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C02507	02/08/2021		00787260 25	GP Folio: 755 (Pago de apoyo económico por prestar sus servicios en el área del SMDIF correspondiente a la 2da. qui.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C02649	17/08/2021		00314490 49	GP Folio: 809 (Pago de apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área del SMDIF correspondiente)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00077	15/01/2021		76811584 17	GP Folio: 18 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área de tesorería mpal. correspondient.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00097	21/01/2021		01050701 4	GP Folio: 23 (Apoyo económico por prestar su servicio como auxiliar administrativo en el área de desarrollo socia.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00166	01/02/2021		73496816 17	GP Folio: 37 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área administrativa de tesorería en bas. GP Folio: 37)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00168	01/02/2021		09681604 4	GP Folio: 39 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico en base a.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00243	15/02/2021		00654310 49	GP Folio: 66 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico en base.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados

**Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos**

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 30 de 244

PÓLIZA	FECHA	BENEFICARIO	CHEQUE FOLIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CÓMPUTO	IMPORTE PROMESA	IMPORTE PAGADO	IMPORTE REMANENTE	FECHA PAGADA	COMENTARIO OBSERVACIONES
C00242	16/02/2021		29165431 34	GP Folio: 65 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área administrativa de tesorería en ba.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI		Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00296	26/02/2021		00398880 50	GP Folio: 78 (Apoyo económico para personas de escasos recursos que están en situación vulnerable (Auxiliar de des.))	\$2,000.00	\$2,000.00	SI		Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00299	26/02/2021		55407229 18	GP Folio: 79 (Apoyo económico para personas de escasos recursos que están en situación vulnerable (Auxiliar de tes.))	\$2,000.00	\$2,000.00	SI		Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00490	11/03/2021		20150472 31	GP Folio: 120 (Apoyo económico por prestar sus servicios como apoyo en área de tesorería 1er. quincena de marzo 202.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI		Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00493	11/03/2021		00504720 58	GP Folio: 123 (Apoyo económico por prestar sus servicios como apoyo en el área de desarrollo económico y social cor.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI		Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00647	26/03/2021		00844730 69	GP Folio: 178 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar de desarrollo económico en base a convenio c.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI		Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00654	26/03/2021		68384473 34	GP Folio: 185 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar de Tesorería en base a convenio correspondie.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI		Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00734	09/04/2021		30841981 68	GP Folio: 194 (Apoyo económico por realizar trabajos administrativos de la cuenta publica 2020, quien presta ss ser.)	\$966.86	\$966.86	SI		Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00833	15/04/2021		02581910 5	GP Folio: 249 (Apoyo económico por presar sus servicios como auxiliar administrativa en desarrollo económico y soci.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI		Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00836	15/04/2021		24111870 42	GP Folio: 252 (Apoyo económico por prestar sus servicios en Tesorería correspondiente a la primera quincena de abri.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI		Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00885	23/04/2021		07456061	GP Folio: 264 (Apoyo económico para auxiliar de desarrollo económico y social por trabajos realizados extraordinari)	\$1,500.00	\$1,500.00	SI		Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados

POLIZA	FECHA	BENEFICIA	CHEQUE FOLIO	CONCEPTO	MONTO	MONTO COMPRO- BADO	ORDEN DE PAGO	FACTURA	COMENTARIO OBSERVACIONES
C00971	30/04/2021		00598770 52	GP Folio: 277 (Apoyo económico para personas que apoyan en el área administrativa de tesorería municipal.	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00982	30/04/2021		01145987 718	GP Folio: 283 (Apoyo económico por prestar sus servicios en el departamento de tesorería correspondiente a la segun	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C01424	17/05/2021		40012053 26	GP Folio: 441 (Apoyo económico a auxiliar administrativo en la dirección de tesorería municipal correspondiente al.	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C01425	17/05/2021		01205304 1	GP Folio: 442 (Apoyo económico como auxiliar administrativo en la dirección de desarrollo económico y social corres.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C01744	01/06/2021		60075658 51	GP Folio: 471 (Apoyo económico a personal auxiliar del área de Tesorería correspondiente a la 2da. quincena de mayo.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C01790	02/06/2021		92773016	GP Folio: 507 (Apoyo económico a auxiliar administrativo del área de desarrollo económico y social correspondiente.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C01909	16/06/2021		00140260 70	GP Folio: 553 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en área de desarrollo económico y social.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C01911	16/06/2021		56714026 97	GP Folio: 555 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área de tesorería correspondiente a la.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C02132	01/07/2021		71627035	GP Folio: 656 (Apoyo económico a auxiliar del área de desarrollo económico y social correspondiente a la 2da. quinc. GP Folio: 656)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C02138	01/07/2021		51676276 4	GP Folio: 658 (Apoyo económico a auxiliar administrativo de tesorería correspondiente a la 2da. quincena de junio d.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C02278	19/07/2021		20043024	GP Folio: 717 (Pago de apoyos realizados por prestar sus servicios en el área de desarrollo económico y social corr.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados

Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 32 de 244

POLIZA	FECHA								
C02505	02/08/2021		00787260 14	GP Folio: 753 (Pago de apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C02647	17/08/2021		00314490 26	GP Folio: 807 (Pago de apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico y.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C02956	02/09/2021		17895025	GP Folio: 879 (apoyo como auxiliar en la dirección de desarrollo económico, correspondiente a 2da. Quincena de agost.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00080	15/01/2021		11584045 6	GP Folio: 21 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área de tesorería mpal y trabajos real)	\$5,192.00	\$5,192.00	N	Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00169	01/02/2021		09681605 5	GP Folio: 40 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área de tesorería en base a convenio.)	\$2,000.00	\$5,192.00	SI	Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00246	16/02/2021		06543107 2	GP Folio: 69 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar en el área de tesorería en base a convenio co.)	\$2,000.00	\$5,192.00	SI	Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00300	26/02/2021		00072290 33	GP Folio: 80 (Apoyo económico para personas de escasos recursos que están en situación vulnerable (Auxiliar de tes.)	\$2,000.00	\$5,192.00	SI	Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00467	10/03/2021		1021818	GP Folio: 117 (Apoyo económico para el pago de acta de la asociación civil llamada "asociación de jóvenes unidos de.)	\$3,000.00	\$3,000.00	SI	Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00492	11/03/2021		00504720 69	GP Folio: 122 (Apoyo económico por prestar sus servicios como apoyo en el área de tesorería correspondiente a la 1e.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00737	09/04/2021		05732934	GP Folio: 196 (Apoyo económico por realizar trabajos administrativos de la cuenta publica 2020, quien presta sus se.)	\$966.86	\$966.86	SI	Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C00828	15/04/2021		02581908 0	GP Folio: 245 (Apoyo económico por presar sus servicios como auxiliar administrativa en el área de Tesorería, mpal.)	\$4,000.00	\$4,000.00	SI	Recibo tesorería	de El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados

POLIZA	FECHA	RECEPCION	CHEQUE/OTRO	CONCEPTO	MONTO	MONTO COMPROMETIDO	ORDEN DE PAGO	FACTURA	COMENTARIO OBSERVACIONES
C00972	30/04/2021		0059877066	GP Folio: 278 (Apoyo económico para personas que apoyan en el área administrativa de tesorería municipal..)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C01233	13/05/2021		1021985	GP Folio: 311 (Apoyo económico para personas que realizan trabajos de pavimentación en calle principal de Comunidad.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	No presento convenio laboral, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C01429	17/05/2021		12053086	GP Folio: 446 (Apoyo económico por presar sus servicios con auxiliar de tesorería municipal correspondiente a la pr.)	\$2,000.00	\$2,000.00	S	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C03053	10/09/2021		1022549	GP Folio: 913 (Apoyo económico a instructor de danza folclórica en casa de cultura mes de junio a septiembre 2021.)	\$9,800.00	\$9,800.00	NO	Recibo de tesorería	Sin evidencia de los trabajos realizados
TOTAL					\$269,192.00	\$269,192.00			

El municipio presentó recibos simples expedidos por la tesorería municipal por cada uno de los pagos realizados a las personas que prestaron sus servicios al H. Ayuntamiento; sin embargo no exhibió los CFDI, que demuestren que expidió y entregó comprobantes fiscales a las personas que reciben pagos por la prestación de un servicio personal subordinado, por concepto de sueldos, salarios y demás prestaciones; por lo tanto, incumpliendo con ello con lo dispuesto en el artículo 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Si bien el Municipio presentó convenios de trabajo, estos fueron presentados de manera incompleta, así mismo no se exhibe la siguiente documentación:

- Evidencia de realización de los talleres.
- Curriculum de las personas que prestaron sus servicios como auxiliares en los diferentes departamentos del H. ayuntamiento, así como el de las personas que impartieron talleres.

RP-21/51-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones mediante transferencias bancarias a favor de varios ciudadanos que prestaron sus servicios para laborar en diferentes departamentos del H. Ayuntamiento, así como impartición de talleres a la ciudadanía, el municipio presentó recibos simples expedidos por la tesorería municipal por cada uno de los pagos realizados a las personas que prestaron sus servicios al H. Ayuntamiento; sin embargo no exhibió los CFDI, que demuestren que expidió y entregó comprobantes fiscales a las personas que reciben pagos por la prestación de un servicio personal subordinado, si bien el municipio presentó convenios de trabajo, estos fueron presentados de manera incompleta, así mismo no se exhibe la evidencia de realización de los talleres, curriculum de las personas que prestaron sus servicios como auxiliares en los diferentes departamentos del H. ayuntamiento, así como el de las personas que impartieron talleres.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo

párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracción XIII y XV, 102, 105 TER y 250 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; Circular 1/Análisis Financiero y Presupuestal. Orden de Pago, de fecha 21 de enero de 2015 Emitida por La Auditoría Superior del Estado; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que justifique y/o aclare el pago a los ciudadanos que prestaron sus servicios para laborar en diferentes departamentos del H. Ayuntamiento, así como impartición de talleres a la ciudadanía, ya que dichos pagos no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria financiera.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021:

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021;** [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente del 04 de abril al 07 de junio de 2021 y** [REDACTED] **Síndico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021** no vigilaron que de las erogaciones orientadas el pago a los ciudadanos que prestaron sus servicios para laborar en diferentes departamentos del H. Ayuntamiento, así como impartición de talleres a la ciudadanía, de dichos pagos, no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria financiera, no se presentaron convenios por la prestación de servicios, así como la C. [REDACTED] **Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021,** toda vez que de las erogaciones, orientadas el pago a los ciudadanos, que prestaron sus servicios para laborar en diferentes departamentos del H. Ayuntamiento, así como impartición de talleres a la ciudadanía, dichos pagos no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria financiera, no se presentaron convenios por la presentación de servicios, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I, II y VI y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones mediante transferencias bancarias a favor de varios ciudadanos que prestaron sus servicios para laborar en diferentes departamentos del H. Ayuntamiento, así como impartición de talleres a la ciudadanía, el municipio presentó recibos simples expedidos por la tesorería municipal por cada uno de los pagos realizados a las personas que prestaron sus servicios al H. Ayuntamiento; sin embargo no exhibió los CFDI, que demuestren que expidió y entregó comprobantes fiscales a las personas que reciben pagos por la prestación de un servicio personal subordinado, si bien el municipio presentó convenios de trabajo, estos fueron presentados de manera incompleta, así mismo no se exhibe la evidencia de realización de los talleres, curriculum de las personas que prestaron sus servicios como auxiliares en los diferentes departamentos del H. ayuntamiento, así como el de las personas que impartieron talleres.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracción XIII y XV, 102, 105 TER y 250 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; Circular 1/Análisis Financiero y Presupuestal. Orden de Pago, de fecha 21 de enero de 2015 Emitida por La Auditoría Superior del Estado; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-09, Observación RP-09

Que corresponde a la Administración 2018-2021.

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó erogaciones mediante transferencias bancarias a favor del proveedor C. [REDACTED] por un importe total de \$43,258.28, por concepto de compra de varios artículos como lo son plantas, macetas, gel antimaterial, artículos de papelería y electrodomésticos; erogaciones soportadas con la documentación comprobatoria financiera respectiva la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, dichas erogaciones se describen a continuación:

Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 36 de 244

DATOS SEGÚN SAACG_NET Y EXPEDIENTES UNITARIOS										
POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRAN SF.	CONCEPTO	MONTO EROGADO	MONTO COMPROBADO	EN DE PAG	CFDI	COMENTARIOS	NOTAS EXTRAS
C00751	12/04/2021		069652013	GP [REDACTED] Folio Pago: 506 (Fact. no. CE19C Compra de material de oficina para dar atención a las diferentes unidades administra.	\$25,355.30	\$25,355.30	SI	CE19C	Compra de material de oficina en atención a las diferentes unidades administrativas, entrada directa en almacén sin requisición por cada uno de los departamentos del h. Ayuntamiento sin hacer mención de cuales son y sin evidencia de la entrega de los artículos.	Adquisición de papelería
C01381	28/05/2021		074368013	GP [REDACTED] Folio Pago: 883 (Fact. CFD7E, Compra de regalos para el festejo del día del albañil a trabajadores de la dirección	\$5,579.60	\$5,579.60	SI	CFD7E	Se anexa reporte fotográfico	Adquisición de regalos para el día del albañil siendo éstos mochilas, carteras, perfumes cachuchas, bocinas, relojes.
C01918	21/06/2021		49775013	GP [REDACTED] Folio Pago: 1249 (Factura no. AAA1AA77-359B-4151-B9E2-E95CA58E644 C, por la adquisición de 10 tóner, 72 cubrebocas	\$6,916.38	\$6,916.38	SI	AAA1AA77-359B-4151-B9E2-E95CA58E644C	No se anexa evidencia de la entrega, ni se hace mención de que departamento solicitó los artículos, solo menciona que es para el abastecimiento del almacén.	Adquisición de tóner, cubrebocas y caretas.
C02196	07/07/2021		1022334	GP Folio: 683 (Apoyo económico para varios gastos realizados en participación de visorias guerrero en la cd. de Aca.	\$3,000.00	\$3,000.00	SI	FA93	Apoyo económico para llevar a competir a un deportista, ya que no cuenta con el recurso necesario, se presume que es su hijo, sin anexar documentación del deportista, ni se hace mención si ya es mayor de edad.	Apoyo económico para gastos de hospedaje y traslado al deportista Juan Pablo López Villegas, a participar en la ciudad de acapulco.
C02539	06/08/2021		0010564012	GP Adriana Villegas Cosío, Folio Pago: 1637 (Compra de plantas utilizadas en área de instalaciones de casa de la cultura y áreas verdes	\$2,407.00	\$2,407.00	SI	FFB6AA5	Se anexan fotografías de las plantas, sin embargo, no se hace mención de la localización de las áreas verdes en las cuales se pusieron las plantas,	Adquisición de plantas para instalaciones de casa de cultura y áreas verdes del municipio.
TOTAL					\$43,258.28					

Dentro de la documentación presentada por el municipio, se anexaron memorándums, mediante los cuales se solicita el pago por cada una de las erogaciones realizadas, órdenes de pago y reporte fotográfico de los artículos adquiridos; sin embargo, éste se encuentra poco legible, y no cumple con el objetivo de mostrar los eventos realizados.

Además, no se presentó evidencia de la entrega de los artículos adquiridos a los departamentos que lo solicitaron; en el caso de las plantas no se presentó evidencia de su colocación en las áreas descritas en el cuadro que antecede.

En el caso de los artículos de papelería y artículos de protección ante la pandemia de COVID-19 no se exhibió documentación mediante la cual se demuestre la entrega de los artículos adquiridos a los departamentos que lo solicitaron, solo se hace mención que se adquirieron para el abastecimiento del almacén, sin embargo, esto cae en una inconsistencia ya que los artículos fueron solicitados por varios departamentos del H. Ayuntamiento.

Ahora bien, respecto a la póliza número C02196 de fecha 07 de julio de 2021 por concepto de apoyo económico al deportista de futbol para el C. [REDACTED] para la participación en la II Edición de Copa Visorias Guerrero que se llevó a cabo del 12 al 16 de julio del 2021, se anexo un estudio socioeconómico y una convocatoria poco legible.

En el ejercicio fiscal 2021 a la C. [REDACTED] se le pago por la adquisición de varios artículos la cantidad de \$110,598.36, lo cual se desconoce el motivo por el cual se le otorgó un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 bajo el concepto que fue utilizado para cubrir gastos de hospedaje y traslado.

Es importante hacer mención que la proveedora cuenta con una gran variedad de artículos en venta por lo cual se desconoce cuál sea el giro de su empresa.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Respecto a la póliza número C00751 bitácoras por la entrega del material de papelería solicitado, requisiciones de material por cada área solicitante, reporte fotográfico de los artículos de papelería adquiridos.

Respecto a la póliza número C01381, se presenta requisición de compra de artículos como lo son mochila, carteras, cachuchas, bocinas bluetooth, perfume, reporte fotográfico mediante el cual se presume el evento llevado a cabo, sin embargo, las fotografías se encuentran poco legibles.

Respecto a la póliza número C01918 se presenta requisiciones de material de papelería y artículos como cubrebocas y caretas, dichas requisiciones realizadas por cada una de las áreas solicitantes, reporte fotográfico de los artículos de papelería solicitados, reporte fotográfico.

Respecto a la póliza número C02196 se presenta escrito mediante el cual la C. [REDACTED] solicita el apoyo económico para su hijo el C. [REDACTED] con el motivo de que participo en la Copa Visorias Guerrero llevado a cabo en Acapulco, copia de credencial de elector de la C. [REDACTED] convocatoria de la copa Visorias Guerrero, comprobante de domicilio, estudio Socioeconómico, sin embargo la C. [REDACTED] es Proveedor del municipio por lo cual se desconoce el por qué se le otorgó el apoyo económico.

Respecto a la póliza número C0239 se presenta reporte fotográfico no legible, presentado anteriormente

Ahora bien, aún y cuando el Municipio presentó documentación técnica de las erogaciones mencionadas con anterioridad, no presentó respecto a la póliza número C00751, no se presenta requisiciones para cada una de las áreas, ya que sólo se presenta una requisición de manera general y no se presenta evidencia de la entrega de la papelería a las diferentes áreas

Respecto a la póliza número C01381, si bien el Ayuntamiento presento fotografías, estas no son suficientes para evidenciar que los eventos y la entrega de regalos fue realizada.

Respecto a la póliza número C01918 no se demuestra la entrega de los artículos a las áreas solicitantes.

Respecto a la póliza número C02196 no se justifica el apoyo económico dado al proveedor.

Respecto a la póliza número C02539, el municipio presentó la misma la documentación que se encontraba en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, por lo cual no se evidencia el embellecimiento de diferentes áreas verdes del municipio

RP-21/51-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones mediante transferencias bancarias a favor del proveedor C. [REDACTED] por concepto de compra de varios artículos como lo son plantas, macetas, gel antimaterial, artículos de papelería, electrodomésticos, por un importe total de \$43,258.28; sin embargo no se presentan requisiciones por los artículos adquiridos, reporte fotográfico y en el caso del apoyo económico dado a un proveedor no se justifica aun y cuando se haya presentado estudio socioeconómico ya que se trata de un proveedor del ayuntamiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracción XIII y XV, 102, 105 TER y 250 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; Circular 1/Análisis Financiero y Presupuestal. Orden de Pago, de fecha 21 de enero de 2015 Emitida por La Auditoría Superior del Estado; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que compruebe la entrega de artículos adquiridos como lo son plantas, macetas, gel antimaterial, artículos de papelería y electrodomésticos.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021;** [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente del 04 de abril al 07 de junio de 2021 y** [REDACTED] **Síndico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021** no vigilaron que se presentara evidencia documental, orientada a la entrega de artículos adquiridos como lo son plantas, macetas, gel antimaterial, artículos de papelería y electrodomésticos así como la C. [REDACTED] **Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021,** toda vez que no presentó evidencia documental de la entrega de artículos adquiridos como lo son plantas, macetas, gel antimaterial, artículos de papelería y electrodomésticos, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I, II y IV y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones mediante transferencias bancarias a favor del proveedor C. [REDACTED] por concepto de compra de varios artículos como lo son plantas, macetas, gel antimaterial, artículos de papelería, electrodomésticos, por un importe total de \$43,258.28; sin embargo no se presentan requisiciones por los artículos adquiridos, reporte fotográfico y en el caso del apoyo económico dado a un proveedor no se justifica aun y cuando se haya presentado estudio socioeconómico ya que se trata de un proveedor del ayuntamiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracción XIII y XV, 102, 105 TER y 250 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; Circular 1/Análisis Financiero y Presupuestal. Orden de Pago, de fecha 21 de enero de 2015 Emitida por La Auditoría Superior del Estado; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-10, Observación RP-10

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó tres erogaciones, mediante transferencias bancarias a favor de la proveedora C. [REDACTED] por concepto de adquisición de insumos para la elaboración de alimentos para varios eventos realizados en el municipio, así como para las casas geriátricas en las diferentes comunidades del municipio, por un importe total de \$113,806.55; dichas erogaciones soportadas con la documentación comprobatoria financiera respectiva la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, dichas erogaciones se describen a continuación:

DATOS SEGÚN SAACG Y EXPEDIENTES UNITARIOS									
POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	SI	IMPORTE	IMPORTE	OBSERVACIONES
C01984	15/06/2021	[REDACTED]	GP [REDACTED] Folio Pago: 1298 (Compra de insumos para casas geriátricas de comunidades, personal de maquinaria pesada y apoyo a bri.)	\$64,541.55	\$64,541.55	SI	AABAC, DE82D, CC6B, 65D3A		Preparación de alimentos para la cocina del DIF, sin solicitud realizada por el DIF, así mismo no se presenta un plan de alimentos preparados, para desayunos en casas geriátricas, personas que se encontraban realizando trabajos en comunidades, sin reportes fotográficos, ni evidencia de la entrega de los insumos al DIF.
C02263	28/07/2021	[REDACTED]	GP [REDACTED] Folio Pago: 1432 (Compra de insumos para elaboración de alimentos a varias áreas de esta presidencia)	\$29,825.82	\$29,825.82	SI	F7F573, 749380, B44743, EF72D0, 560.10, D4AEB, F0040C7.		Preparación de alimentos para la cocina del DIF, sin solicitud realizada por el DIF, así mismo no se presenta un plan de alimentos preparados, para desayunos en casas geriátricas, sin reportes fotográficos, ni evidencia de la entrega de los insumos al DIF.
C02976	06/09/2021	[REDACTED]	GP [REDACTED] Folio Pago: 1944 (Facturas no. 65480F59D 12F, 7C9EBA01 D6CF, 522E37185 3BF, 328EE0989 2AB.	\$19,439.18	\$19,439.18	SI	12F, 8CF, 3BF, 2AB, E61, 92C, 745, 9F4, 1EE, 216, 22C2, 47B, 10*9, 41B		Preparación de alimentos para la cocina del DIF, sin solicitud realizada por el DIF, así mismo no se presenta un plan de alimentos preparados, para desayunos en casas geriátricas, evento del día del niño, evento de regionalización, alimentación elementos de seguridad pública, campañas de esterilización, jornada de vacunación covid.

DATOS SEGÚN SAACG Y EXPEDIENTES UNITARIOS									
PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/ RANSF.	CONCEPTO	MONTO	MONTO COMPROBADO	ORDEN DE PAGO	CPD	COMENTARIO/ OBSERVACIÓN
				2107/CB183 E61, 03BF2BB4 A92C, 01.)					sin reportes fotográficos, ni evidencia de la entrega de los insumos al DIF

Dentro de la documentación presentada por el municipio se exhibieron órdenes de pago, requisiciones de insumos alimenticios para diferentes eventos realizados dentro del municipio, sin embargo, no se presentó la siguiente documentación:

- Vales de entrega por los insumos adquiridos de cada una de las áreas que los solicito.
- Reportes fotográficos o evidencia de la realización de los eventos.

Ahora bien, referente a las erogaciones realizadas para la adquisición de insumos alimenticios para las casas geriátricas no se presentó la siguiente documentación:

- Evidencia de la entrega de los insumos por parte del proveedor al municipio.
- Vales de entrega por los insumos adquiridos para las casas geriátricas.
- Reportes fotográficos o evidencia de la aplicación de los insumos adquiridos.

RP-21/51-010 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones de la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Gasto Corriente, mediante transferencias bancarias a favor de varios proveedores, por un importe total de \$113,806.55, por concepto de adquisición de insumos para la elaboración de alimentos para varios eventos realizados en el municipio, así como para las casas geriátricas en las diferentes comunidades del municipio, sin embargo no se presentaron vales de entrega por los insumos adquiridos de cada una de las áreas que los solicitó, así como el de las casas geriátricas, evidencia de la entrega de los insumos por parte del proveedor al municipio; reportes fotográficos o evidencia de la realización de los eventos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

De la póliza cheque número C01984, correspondiente al proveedor [REDACTED] con números de facturas AA8AC, DE82D, CCC6B y 65D3A, por la suma de \$64,541.55 por compra de insumos para casas geriátricas de comunidades, personal de maquinaria pesada y apoyo a brigadas, se anexa la siguiente documentación:

*Bitácora de entrega de insumo al área solicitante.

*Evidencia fotográfica del platillo y alimentación a los beneficiarios.

De la póliza cheque número C02263, correspondiente al proveedor [REDACTED] con números de facturas 7F573, 040C7, 42002, 33463, D4AEI, 60310, DC313, 9AF89, F72D0, 44743 y 49380, por la suma de \$29,825.82 por compra de insumos para elaboración de alimentos a varias áreas de Presidencia Municipal se anexa:

*Bitácora de entrega de material (insumo) al departamento solicitante.

*Evidencia fotográfica del platillo y/o alimentación de o los beneficiarios.

De la póliza cheque número C02976, correspondiente al proveedor [REDACTED] con números de facturas F22C2, 0A41B, C10A9, DD216, DC1EE, F59F4, 08745, 4A92C, 83E61, 892A8, CDA7B, 1D6CF, 9D12F y 853BF por la suma de \$19,439.18 por compra de insumos para elaboración de alimentos a varias áreas de Presidencia Municipal se anexa:

*Bitácora de entrega de insumos de abarros al departamento solicitante.

*Evidencia fotográfica del platillo y/o alimentación de o los beneficiarios.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de \$113,806.55, correspondiente a las pólizas C01984, C02263 y C02976 por concepto de adquisición de insumos para la elaboración de alimentos para varios eventos realizados en el municipio, en virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas presentó reportes fotográficos mediante los cuales se presume la aplicación de los insumos de alimentación en casas geriátricas, personal de obras públicas que se encontraban realizando mejoramientos en diferentes comunidades, así como eventos llevados a cabo en el Municipio.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-11, Observación RP-11

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó erogaciones mediante transferencias bancarias a favor de varios proveedores, por concepto de adquisición de varias semillas, insumos y fertilizantes para los agricultores de varias comunidades del municipio, por un importe total de \$1,742,652.00; dichas erogaciones soportadas con la documentación comprobatoria financiera respectiva la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, dichas erogaciones se describen a continuación:

DATOS SEGÚN SAACG_NET Y EXPEDIENTES UNITARIOS								
PROYECTO	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS	MONTOS PAGADOS	ORDEN DE PAGO	OTRO
C02072	25/06/2021	Asociación Agrícola Local de Fresnillo SPR DE RI	8969152118	GP Folio: 635 (Compra de grano de avena Cuauhtémoc utilizada en convenio con productores agrícolas de este municipio.	\$588,000.00	\$588,000.00	SI	7424
C02151	02/07/2021	Asociación Agrícola Local de Fresnillo SPR DE RI	7109736318	GP Folio: 665 (Pago de aportación de beneficiarios y aportación del municipio para la adquisición de semilla de ave.	\$200,000.00	\$200,000.00	SI	7425
C02073	30/06/2021		9851647218	GP Folio: 636 (Aportación para compra adquisición de 120 bultos de semilla de sorgo para temporal.	\$93,000.00	\$93,000.00	SI	8AE
C02234	21/07/2021		1022371	GP Folio: 1414 (Pago por servicio de descarga de 140 toneladas de sorgo, vana y fertilizante utilizado en programa a)	\$12,992.00	\$12,992.00	SI	415
C02074	25/06/2021	Laguna Agrícola Mecánica, S.A. de C.V.	0091521033	GP Folio: 637 (Compra de grano de maíz utilizado en convenio con productores agrícolas de este municipio.	\$160,000.00	\$160,000.00	NO	3477
C01296	18/05/2021	Primus Visión SA de CV	03883067966	GP Folio: 351 (Compra de insumos que serán utilizados en el establecimiento de 35 parcelas de sorgo en varias comun.	\$212,100.00	\$318,154.50	SI	304
C01313	21/05/2021	Primus Visión SA de CV	0456624618	GP Folio: 366 (Compra de insumos para establecimiento de parcelas dentro de este municipio (Varías comunidades).	\$21,210.00	\$318,154.50	SI	304
C01806	04/06/2021	Primus Visión SA de CV	6216005218	GP Folio: 516 (Apoyo económico a personas de escasos recursos en diversos gastos. (Apoyo a productores agrícolas).	\$35,350.00	\$318,154.50	NO	304
C02075	25/06/2021		091521060	GP Folio: 638 (Aportación para compra de 800 sacos de fertilizante que serán utilizados en 200 parcelas de varias c.	\$420,000.00	\$420,000.00	NO	10595
TOTAL					\$1,742,662.00			

A continuación, se plasma un resumen de las pólizas mencionadas anteriormente:

POLIZA	MONTOS EROGADOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA	OTRO
C02072	\$588,000.00	Avena	200	60 ton.	980.00	980.00	14	300
C02151	\$200,000.00	Avena	200	20 ton.	1,000.00	1,000.00	100	100
C02073	\$93,000.00	Sorgo	40 kg. (dos costales)	120 costales de 40 kg c/u	775.00	775	60	60
C02234	\$12,992.00	Descarga de 140 toneladas s sorgo, avena y fertilizantes	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato
C02074	\$160,000.00	Maíz y fertilizante	1 costal de 20 kg y 200 kg de fertilizante.	200 sacos	1,450.00	1,450.00	200	200
C01296	\$212,100.00	Sorgo y fertilizantes	Sin dato	Sin dato	3,535.00	3,535.00	60	60
C01313	\$21,210.00	Insumos y fertilizantes	Sin dato	Sin dato	3,535.00	3,535.00	3	3
C01806	\$35,350.00	Insumos y fertilizantes	Sin dato	Sin dato	3,535.00	3,535.00	5	5
C02075	\$420,000.00	Fertilizantes	20 kg semilla de maíz y 200 kg de fertilizante	800 sacos de fertilizante	1,450.00	1,450.00	9	200

Es importante hacer mención que el Municipio exhibió los recibos expedidos por la tesorería municipal, de los pagos realizados por los beneficiarios, así mismo se anexan CFDI; sin embargo, éstas se encuentran de manera poco legibles por la cual los conceptos facturados no se pueden verificar.

Asimismo, se anexa un Proyecto llamado "Producción de "Super Sorgo dulce", el cual tiene como objetivo mejorar las técnicas de producción en el municipio, involucrando la innovación de estrategias que conlleven a mejorar la fertilidad del suelo y prácticas culturales.

Esto para 50 parcelas en diferentes comunidades del municipio, el paquete tecnológico tendrá un costo de \$7,070.10, por lo que los productores beneficiarios con el proyecto de producción de forraje se les apoyara con el 50% del costo total, es decir el beneficiario solo aportara \$3,535.05, cubriendo el municipio el resto del costo.

Mencionado lo anterior se desconoce si el total de los beneficiarios cuentan con parcelas, ya que dentro de la documentación presentada por el municipio no se demuestra que los beneficiarios cuenten con ellas, así mismo dentro de las erogaciones realizadas se otorgan apoyos para más de 50 parcelas, y al presentarse un solo proyecto, se desconoce el motivo por el cual el municipio otorgó los apoyos de semillas y fertilizantes.

No se presenta evidencia documental mediante la cual se compruebe la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

- En relación a la observación de que las facturas no son legibles se presenta las 8 facturas con su respectiva verificación de comprobantes fiscales en original.
- Del programa "Súper sorgo, sorgo dulce" se entregan copia simple de los 50 certificados parcelarios de los beneficiarios.
- En relación a la comprobación de los recibos de entrega de insumos a los beneficiarios; del programa primera etapa de semilla de avena se entregan 300 acta de entregas-recepción, de la segunda etapa de entrega de la semilla de avena se entregan 100 actas de entrega-recepción, del programa de semilla de sorgo para temporal se entrega 60 actas de entrega-recepción, del programa de Súper sorgo, sorgo dulce se entregan 50 actas de entrega-recepción y por ultimo del paquete tecnológico semilla de maíz y fertilizante se entregan 200 actas de entrega-recepción.

Sumando un total de 710 actas de entrega-recepción en original.

Sin embargo, aún y cuando el municipio presentó actas de entrega recepción, no se presentan credenciales de elector por lo cual se desconoce si las firmas corresponden a los beneficiarios.

Ahora bien, dentro de las actas de entrega recepción se hablan de varios programas de sorgo siendo en total de 710 beneficiarios, sin embargo, solo se presenta un convenio del Proyecto llamado "Producción de "Super Sorgo" y "sorgo dulce", el cual ampara un total de 50 beneficiarios.

Por último, se desconoce el proceso de selección de los beneficiarios, ya que no se presenta documentación respecto al proceso de selección.

RP-21/51-011 Pliego de Observaciones

La Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones de la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Gasto Corriente, transferencias bancarias a favor de varios proveedores, por un importe total de \$1,742,652.00, por concepto de adquisición de varias semillas, insumos y fertilizantes para los agricultores de varias comunidades del municipio. Aún y cuando el municipio presentó actas de entrega recepción, no se presentan credenciales de elector por lo cual se desconoce si las firmas corresponden a los beneficiarios; ahora bien, dentro de las actas de entrega recepción se hablan de varios programas de sorgo siendo en total de 710 beneficiarios, sin embargo, solo se presenta un convenio del Proyecto llamado "Producción de "Super Sorgo" y "sorgo dulce", el cual ampara un total de 50 beneficiarios. Por último, se desconoce el proceso de selección de los beneficiarios, ya que no se presenta documentación respecto al proceso de selección.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de

Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; Circular 1/Análisis Financiero y Presupuestal. Orden de Pago, de fecha 21 de enero de 2015 Emitida por La Auditoría Superior del Estado; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

*Cada uno de los proyectos.

*Listado de beneficiarios

*Expedientes unitarios de los beneficiarios, el cual incluye: acta de entrega-recepción, por el apoyo de las semillas dadas. Credencial de elector, título parcelario y/o contrato de arrendamiento, recibo expedido por la tesorería municipal se su aportación del 50% para la adquisición de semillas de sorgo.

*En relación al proceso de selección de beneficiarios, se hace mención que este se desarrolló por convocatorias publicadas por el H. Ayuntamiento para la promoción del proyecto y la elección de los beneficiarios, mismas que da lugar a la atención de la totalidad de los solicitantes que logran integrar un expediente completo como se acredita.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de **\$1,742,652.00**, correspondiente a las pólizas número C02072, C02151, C02073, C02234, C02074, C01296, C01313, C01806 y C02075 por concepto de adquisición de varias semillas, insumos y fertilizantes para los agricultores de varias comunidades del municipio de Valparaíso, Zacatecas, ya que se presentó la documentación de 560 beneficiarios mediante la cual se presume la entrega de semillas de sorgo

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-12, Observación RP-12

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó erogaciones mediante transferencias bancarias por la cantidad de \$397,649.57, de los cuales el Municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, expedida por los beneficiarios de los cheques y/o transferencias bancarias, órdenes de pago, así como aquella que demuestre su aplicación, que comprueben y justifiquen que los gastos realizados corresponden a los conceptos y costos facturados y sean congruentes con el gasto realizado, dichas erogaciones se detallan enseguida:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/BOLETO	DESCRIPCIÓN	MONTA
C00155	27/01/2021	CADECO, S.A DE C.V.	815828822	GP CADECO, S.A DE C.V., Folio Pago: 104 (Fact. 30786 por refacciones para vehículo oficial no. 32 asignado al departamento de maquinaria pesa.)	\$3,055.70
C00542	18/03/2021		1021839	GP [REDACTED] Folio Pago: 361 (Apoyo económico para personas de escasos recursos que están en situación vulnerable (Para compra de.)	\$10,151.86
C00436	22/03/2021		0014364013	GP [REDACTED] Folio Pago: 295 (Compra de refacciones utilizadas en Bulldozer que es trasladado para relleno sanitario.)	\$5,839.99
C00844	19/04/2021		098039046	GP [REDACTED] Folio Pago: 537 (Fact. 18F21, 54C44, F559C, 166B2, 43ADF, Apoyo de alimentación para elementos de la guardia nacional.)	\$12,155.00
C00857	19/04/2021		0098039013	GP [REDACTED] Folio Pago: 546 (Compra de material de oficina para varias áreas de esta presidencia municipal.)	\$44,712.00
C00977	22/04/2021		1021950	GP [REDACTED] Folio Pago: 629 (Pago de refacciones y servicio de mantenimiento a vehículos de obras y servicios públicos.)	\$18,308.02
C01293	04/05/2021	PRIMUS VISIÓN SA DE CV	3903257518	GP Folio: 348 (Fact. no. 302 por la adquisición de insumos utilizados en el establecimiento de 50 parcelas de sorgo.)	\$35,350.50
C01267	17/05/2021		078760071	Registro Presupuestario ADEFAS (Fact. 7685DF29BF63, compra de arreglos florales para diversos eventos de esta presidencia municipal. ADEFAS 15 [REDACTED])	\$6,950.00
C01831	11/06/2021	PRIMUS VISION SA DE CV	9935862555	GP Folio: 525 (Apoyo económico a personas productoras agrícolas en adquisición de sorgo para parcelas en varias comu.)	\$49,494.50
C02949	06/09/2021		66621013	GP [REDACTED] Folio Pago: 1925 (MANTENIMIENTO A VEHICULOS 51 Y 25 DE MAQUINARIA PESADA FACT. 5356273B15BE, 6C86BD477F3E.)	\$9,600.00
C03050	10/09/2021		9144416718	GP [REDACTED] Folio Pago: 1984 (Fact. no. COM26 servicio de mantenimiento a instalaciones en la red municipal.)	\$147,378.00
C03087	10/09/2021		0009955024	GP [REDACTED] Folio Pago: 2014 (Compra de insumos para varias áreas y eventos realizados por parte de esta presidencia municipal.)	\$54,654.00
TOTAL					\$397,948.57

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó: Pólizas contables, Póliza cheque del área de egresos, Spei que demuestra el pago, Orden de pago y CFDI, sin embargo, no presentó lo siguiente:

- Respecto a la póliza número C00155 el municipio no presentó orden de servicio, bitácora de mantenimiento ni reporte fotográfico.
- Respecto a la póliza número C00542 el municipio no presentó evidencia de la entrega del material solicitado.
- Respecto a las pólizas números C00436, C01267, C03050 y C03087, el municipio no presentó justificación de las erogaciones realizadas.
- Respecto a la póliza número C00844, el municipio no presentó evidencia de la entrega de las despensas.
- Respecto a la póliza número C00857, el municipio no presentó reporte fotográfico de manera legible así mismo, no presentó evidencia de la entrega de los artículos de oficina.
- Respecto a las pólizas números C00977 y C02949 el municipio no presentó orden de servicio por las refacciones adquiridas, así mismo no se presentó reporte fotográfico.
- Respecto a las pólizas números C01293 y C01831, no se presentó evidencia de la entrega de los artículos a los agricultores seleccionados.

RP-21/51-012 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones de la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Gasto Corriente, mediante transferencias bancarias por la cantidad de \$397,649.57, presentando en el proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares la documentación financiera correspondiente; sin embargo, no se presentó: orden de servicio por las refacciones adquiridas, bitácora de mantenimiento; reporte fotográfico, no presentó evidencia de la entrega de las despensas; de la entrega de los artículos de oficina; no se presentó evidencia de la entrega de los artículos a los agricultores seleccionados; documentación que justifique o evidencie el destino de las erogaciones realizadas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; Circular 1/Análisis Financiero y Presupuestal Orden de Pago, de fecha 21 de enero de 2015 Emitida por La Auditoría Superior del Estado 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

*De la póliza C00155 se anexa bitácora de mantenimiento, orden de servicio, reporte fotográfico de las refacciones y reporte fotográfico de lo que se presume fue la reparación realizada

*De la póliza C00542 por la cantidad de \$10,151.86, se anexa póliza expedida por SAACG_NET, póliza de cheque, orden de pago, comprobante de transferencia bancaria, CFDI, vales a casa comercial con fechas del ejercicio fiscal 2021 y 2020, memorándum solicitando los pagos de los vales a casa comercial con fecha del ejercicio fiscal 2020, requisiciones de compra, del ejercicio fiscal 2021 y 2020, reporte fotográfico de los artículos de limpieza y abarrotes adquiridos.

*De la póliza C00436 se anexa orden de servicio, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico de las refacciones y CFDI.

*De la póliza C00844 por la cantidad de \$12,155.00 se anexa póliza expedida por el SAACG_NET, póliza cheque, comprobante de transferencia bancaria, orden de pago, CFDI, vale a casa comercial, memorándum solicitando el pago de los artículos de alimentación solicitados, requisición de compra de artículos de alimentación, notas de remisión, oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2021, expedido por el CMTE. Roberto Castañeda Arellano en su cargo de Jefe del Establecimiento Penitenciario Distrital, mediante el cual se informe el consumo de tortilla de maíz para los internos del centro de reclusión y reporte fotográfico de las tortillas adquiridas.

*De la póliza C00857 por la cantidad de \$44,712.00 se anexa evidencia póliza expedida por SAACG_NET, póliza de cheque, póliza de cheque, comprobante de transferencia bancaria, orden de pago, CFDI, vale a casa comercial,

requisición de artículos, memorándum donde se solicita el pago de los artículos adquiridos y reporte fotográfico de los artículos adquiridos.

*De la póliza C00977 por la cantidad de \$18,308.02 se anexa póliza expedida por SAACG_NET, CFDI, orden de servicio por las refacciones adquiridas, bitácora de mantenimiento vehicular y reporte fotográfico de las reparaciones realizadas.

*De la póliza C01293 por la cantidad de \$35,350.50, y póliza C01831 por la cantidad de \$49,494.50 se presenta póliza expedida por SAACG_NET, póliza de cheque, comprobante de transferencia bancaria, orden de pago, CFDI, requisiciones, recibos de entrega del apoyo a los agricultores, de los productores y documentación social de 12 beneficiarios, siendo esta certificado parcelario, comprobante de domicilio, credencial de elector y solicitud del apoyo del 50% para la adquisición de semillas.

*De la póliza C01267 se anexa póliza expedida por el SAACG_NET, comprobante de transferencia bancaria, orden de pago, requisiciones para la compra de flores, con varios motivos, siendo estos, eventos funerarios, conferencias, juntas en presidencia municipal, eventos en casa de cultura, memorándum solicitando el pago de las requisiciones realizadas, y reporte fotográfico de las flores en eventos sociales.

*De la póliza C02946 se anexa orden de servicio por las refacciones adquiridas, bitácora de mantenimiento y reporte fotográfico de las refacciones aplicadas en los vehículos.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de **\$115,943.01**, correspondiente a las pólizas número C00436, C00977, C01293, C01267 y C01831, toda vez que el municipio presentó evidencia de la aplicación de refacciones en automóviles propios del municipio de Valparaíso, Zacatecas, en el caso de eventos sociales se presentaron reportes fotográficos mediante los cuales se presume la evidencia de los mismos, en el caso de insumos utilizados en parcelas se presentó evidencia de su entrega a los beneficiarios de parcelas.

No Solventa:

El importe **\$281,706.56**, que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0450743283, del Banco BBVA Bancomer S.A., identificada contablemente como "Gasto Corriente", registrada en la cuenta número 1112-01-001 del SAACG; mediante la expedición de transferencias bancarias, por la cantidad de \$281,706.56, a favor de varios proveedores, erogaciones registradas contablemente en las pólizas números C00155, C00542, C00844, C00857, C02949, C03050 y C03087, cada una de ellas cuenta con órdenes de pago las cuales se presumen estar autorizadas por el C. [REDACTED] en su cargo Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas.

De dichas erogaciones se presentó comprobante de transferencia bancaria, requisiciones de compra.

Sin embargo, respecto a la póliza número C00155, no se presentó CFDI por el importe de \$3,055.70.

Respecto a la póliza número C00542, el CFDI presentado cuenta con fecha del ejercicio fiscal 2021, el memo donde se solicita el pago a la factura cuenta con fecha del ejercicio fiscal 2020, dentro del concepto de la póliza hace mención que se trata de adquisición de artículos para dar como apoyo a personas que se encuentran en situación vulnerable; sin embargo, no se presentan listados por la entrega de los mismos.

Respecto a la póliza número C00844, se hace mención en el concepto que se trata de apoyo de alimentación para personal de la guardia nacional. Sin embargo, dentro de los CFDI presentados, se mencionan que se trata de adquisición de tortillas para el DIF, Centro Penitenciario, Guardia Nacional y Exhacienda San Agustín; así mismo se presentan notas de remisión con nombre de "Guardia Nacional" mediante las cuales tienen por concepto "Tortillas", sin embargo, no se presentaron listados por la entrega, se desconoce si el apoyo otorgado solo se trataba de tortillas.

Respecto a la póliza número C00857, por la cantidad de \$44,712.00 no se presentó evidencia de la entrega de los artículos de papelería a las áreas que la solicitaron.

Respecto a la póliza número C02949, no se presentó CFDI, por el importe de \$9,600.00

Respecto a las pólizas números C03050 por \$147,378.00 y C03087 por \$54,654.00, no se presentó documentación, que justifique las erogaciones por servicio de mantenimiento a instalaciones en la red municipal, así como de la compra de insumos para varias áreas y eventos de la Presidencia Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se presume que los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021; [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente** del 04 de abril al 07 de junio de 2021, [REDACTED] **Síndica Municipal y** [REDACTED] **Tesorera Municipal**, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2021, pólizas números C00155, no se presentó CFDI; C00542 de los artículos adquiridos para apoyo a personas vulnerables, no se presentó el listado de beneficiarios, que los recibieron; C00844 apoyo de alimentación, la factura indica tortillas y no se presentó evidencia de la entrega al personal de la Guardia Nacional; C00857, de los artículos de papelería no se presentó evidencia de la entrega a las áreas solicitantes C02949; no se presentó CFDI; C03050 no se presentó documentación, que justifique las erogaciones por servicio de mantenimiento a instalaciones en la red municipal y C03087, no se presentó evidencia documental que justifique la compra de insumos para varias áreas y eventos de la Presidencia Municipal.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Derivado de lo anterior se observa el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, XII, 84 primer párrafo, fracción II, 103 primer párrafo, fracciones I, II, VI, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-012-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-012-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

Con fundamento en el artículo 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior de Estado dará vista al titular del Órgano Interno de Control o su equivalente, la acción de Integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 2 primer párrafo, fracción XII, 105 y 105 TER de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor, en relación con los artículos 3 primer párrafo, fracción XXI, 9 primer párrafo, fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-13, Observación RP-13

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó erogaciones mediante transferencias bancarias a favor de la C. [REDACTED] por un importe total de \$37,312.00, dichas erogaciones soportadas con la documentación comprobatoria financiera respectiva la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, las cuales se describen a continuación:

POLIZA	FECHA	RECIPIENTE	CHEQUE/FOLIO	CONCEPTO	MONTO	MONTO COMPROBADO	ORDEN DE PAGO	OTRO
C03652	26/11/2021	[REDACTED]	0078102021	GP [REDACTED] Folio Pago: 2351 (Pago por boletos de avión para el c. presidente municipal y secretario particular, y servicio por com.)	\$25,160.00	\$25,160.00	SI	D56
C04004	02/12/2021	[REDACTED]	042147013	(Fact. EAD79 cambio de fecha de boletos para avión al día del zacatecano en Chicago, Estados Unidos, los días 11 al 14 de marzo de 2022)	\$12,152.00	\$12,152.00	SI	D79
TOTAL					\$37,312.00			

Sin bien el municipio anexa los boletos del vuelo realizado a Chicago, no presentó invitación al evento o, reportes fotográficos de las actividades realizadas como evidencia documental de la correcta aplicación del recurso erogado.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

- Copia simple de póliza C03652 y C04004 [REDACTED]
- Anexo oficio original de fecha 7 de julio del 2022 en el que se menciona que no fue realizado el viaje a la Cd. de Chicago IL., por el Presidente Municipal y el Secretario Particular, por no contar con las vacunas debidamente aplicadas para entrar al país; por lo que no se anexa evidencia de las actividades realizadas

Aún y cuando el municipio presentó el escrito sin número de fecha 7 de julio del 2022, mediante el cual se hace mención que el Presidente y Secretario Municipal no realizaron el viaje ya que no contaban con las vacunas necesarias, no se presentó una cancelación de los vuelos o en su caso la resolución de los mismos; como lo es cambio de fecha, o en su caso reembolso del recurso erogado.

RP-21/51-013 Pliego de Observaciones

La Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, erogaciones de la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Gasto Corriente, mediante transferencias bancarias por la cantidad de \$37,312.00 a favor de la C. [REDACTED] por concepto de adquisición de boletos de avión para el C. Presidente

Municipal y Secretario Particular para festejar el día del zacatecano en Chicago, Estados Unidos; el municipio anexa los boletos del vuelo realizado a Chicago.

Asimismo, presentó el escrito sin número de fecha 7 de julio del 2022, mediante el cual se hace mención que el Presidente y Secretario Municipal no realizaron el viaje ya que no contaban con las vacunas necesarias, no se presentó una cancelación de los vuelos o en su caso la resolución de los mismos; como lo es cambio de fecha, o en su caso reembolso del recurso erogado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

-Oficio número 100 donde se informa la solicitud del reintegro del gasto y el comprobante de depósito en la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., por el importe de \$37,312.00

*ticket BBVA, por deposito en cuenta el día 07 de agosto del 2022, por el importe de \$37,312.00.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

El importe de \$37,312.00, correspondiente a las pólizas C03652 y C04004, por concepto de pago de boletos de avión para el Presidente Municipal y Secretario Particular por evento realizado en a Chicago, en virtud que el municipio presentó el comprobante de transferencia bancario por el importe de \$37,312.00 mediante el cual se muestra el reintegro realizado de los boletos de los vuelos adquiridos y no utilizados.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-14, Observación RP-14

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número

1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó erogaciones mediante transferencias bancarias a favor de dos proveedores por concepto de arrendamiento de mobiliario, escenario, sonido, iluminación y audio, para varios eventos que se realizaron dentro del municipio, por un importe total de \$88,572.00; dichas erogaciones soportadas con la documentación comprobatoria financiera respectiva la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, dichas erogaciones se describen a continuación:

POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE FOLIO	CONCEPTO	MONTO EROGADO	MONTO COMPROBADO	ORDEN DE PAGO	FACTURA	COMENTARIO OBSERVADO
C03790	08/12/2021		06836019	(Fact. D6B67, arrendamiento de mobiliario para los diferentes eventos organizados por presidencia mun.	\$34,052.00	\$34,052.00	SI	D6B67	Sin evidencia de los eventos realizados
C04100	24/12/2021		9529896943	GP Folio Pago: 2639 (Fact. 4D2C2, Renta de escenario, sonido, iluminación y audio, para la presentación en festival cultu.	\$54,520.00	\$54,520.00	SI	4D2C2	Contratación de escenario, sonido, iluminación y audio del 5 al 13 de diciembre 2022, para festival cultural, sin contrato, sin evidencia de la instalación ni que engloba la instalación
TOTAL					\$88,572.00				

De dichas erogaciones realizadas, el municipio presentó memorandos suscrito por la Mtra. [REDACTED] en su cargo de Oficial Mayor, dirigido al L.C. [REDACTED] mediante los cuales solicita los pagos por el arrendamiento de mobiliario para diferentes eventos realizados en el municipio; sin embargo, no se presentó relación por cada uno de los eventos realizados, en donde se especifique el evento y el mobiliario solicitados; no se presentó reporte fotográfico de la realización los mismos.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Respecto a la póliza número C03790, correspondiente al proveedor María Noemi Duran Reyes con número de facturas D6B67, por la cantidad de \$34,052.00 por renta de mobiliario para los diversos eventos organizados por presidencia municipal se anexa:

- Evidencia fotográfica de los diversos eventos.
- Oficios de requerimiento (memorándum), con desglose de mobiliario requerido.

Respecto a la póliza cheque número C04100, correspondiente al proveedor [REDACTED] con número de facturas 7A6179 por la cantidad de 54,520.00 por la renta de escenario sonido e iluminación y audio para la presentación de festival cultural se anexa:

- Evidencia fotográfica del evento realizado.

Sin embargo, respecto al arrendamiento del mobiliario, el reporte fotográfico presentado no especifica a qué eventos corresponde, por lo cual no se pueden verificar los eventos realizados en el Municipio, además de que no presentó el contrato por la renta de escenario sonido e iluminación y audio.

RP-21/51-014 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones de la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a Gasto Corriente, mediante transferencias bancarias a favor de dos proveedores por un importe total de \$88,572.00, por concepto de arrendamiento de mobiliario, escenario, sonido, iluminación y audio, para varios eventos que se realizaron dentro del Municipio; sin embargo, respecto al arrendamiento del mobiliario, el reporte fotográfico no se encuentra legible, por lo cual no se pueden verificar los eventos realizados en el municipio, además de que el municipio no presentó el contrato por la renta de escenario sonido e iluminación y audio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

De la póliza cheque número C03790, correspondiente al proveedor [REDACTED] con número de factura D6B67, por la cantidad de \$34,052.00 por renta de mobiliario para los diversos eventos organizados por presidencia municipal se anexa:

- *Bitácora de arrendamiento de mobiliario.
- *Reporte fotográfico de los eventos realizados.

De la póliza cheque No. C04100, correspondiente al proveedor [REDACTED] con número de factura 4D2C2 por la cantidad de \$54,520.00 por la renta de escenario, sonido, iluminación y audio para la presentación de festival cultural se anexa:

- *Contrato de prestación de servicios anexando copia de credencial de elector del contratista.
- *Bitácora de arrendamiento de sonido.
- *Reporte fotográfico de los eventos realizados.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de \$88,572.00, correspondiente a las pólizas C03790 y C04100, en virtud de que el municipio de Valparaíso Zacatecas, presentó el reporte fotográfico de los eventos sociales realizados de cada una de las erogaciones, así como el contrato por arrendamiento de mobiliario, escenario, sonido, iluminación y audio.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-15, Observación RP-15

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó erogaciones mediante transferencias bancarias a favor de varios ciudadanos que prestaron sus servicios para laborar en diferentes departamentos del H. Ayuntamiento, así como impartición de talleres a la ciudadanía por un importe total de \$207,656.73. Dichas erogaciones no se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria financiera respectiva la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, las cuales se describen a continuación:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANSF.	CONCEPTO	MONTO	MONTO PAGADO	TIPO DE PAGO	DOCUMENTACIÓN	COMENTARIO
C03505	03/11/2021		1022673	GP Folio: 1049 (Apoyo económico por impartir educación de tipo para profesional (CAICS) en la comunidad de Purísima.	\$5,000.00	\$5,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio que se anexa no esta completo
C04053	16/12/2021		1022839	GP Folio: 1230 (Apoyo económico por prestar sus servicios como CAICS (Centro de Asistencia Infantil Comunitaria)	\$5,000.00	\$5,000.00	SI	Recibo de tesorería	el convenio que se anexa no esta completo
C03098	17/09/2021		32656024	GP Folio: 922 (Pago de apoyo económico por auxiliar en lo administrativo en la dirección de desarrollo económico y so. GP Folio: 922)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	Prestar servicios como auxiliar en el área de desarrollo económico, \$2,000.00 quincenales, el convenio no se establece sus funciones, solo hace mención que es auxiliar de desarrollo económico, el municipio le factura al beneficiario
C03377	15/10/2021		4200677752	GP Folio: 1032 (Pago por prestar sus servicios como coordinador de proyecto avícola en el departamento de desarrollo.)	\$6,005.35	\$6,005.35	SI	Recibo de tesorería	Sin contrato ni evidencia de los trabajos realizados
C03200	05/10/2021		1022585	GP Folio: 956 (Pago de apoyo económico a entrenador de niños y jóvenes en categoría de basquetbol, correspondiente.)	\$9,900.00	\$9,900.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio anexado no esta completo, ni se anexa evidencia de las actividades realizadas por la persona contratada
C03241	12/10/2021		1022622	GP Folio: 987 (Apoyo económico para la compra de instrumento musical (Timbales) como integrantes del grupo tamboraz.)	\$4,000.00	\$4,000.00	NO	Recibo de tesorería	Apoyo para adquisición de instrumento
C03534	11/11/2021		1022713	GP Folio: 1065 (Apoyo económico como instructor en el taller de Platería, que se llevo acabo en casa de cultura, cor.)	\$5,000.00	\$5,000.00	NO	Recibo de tesorería	Sin evidencia de los trabajos realizados, el municipio le factura al ciudadano; la factura la debe de expedir la persona a la que se le esta realizando el pago por los servicios prestados
C03599	22/11/2021		1022748	GP Folio: 1100 (Apoyo económico como instructor en el taller de reparación de electrodomésticos, que se imparten en c. GP Folio: 1100)	\$5,000.00	\$5,000.00	NO	Recibo de tesorería	Sin evidencia de los trabajos realizados, el municipio le factura al ciudadano; la factura la debe de expedir la persona a la que se le esta realizando el pago por los servicios prestados
C03600	22/11/2021		1022749	GP Folio: 1101 (Apoyo económico a instructor de Mariachi impartido en Casa	\$7,000.00	\$7,000.00	NO	Recibo de tesorería	Sin evidencia de los trabajos realizados, el municipio le factura al ciudadano; la factura la debe de expedir la persona a la que se

Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 56 de 244

POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANS	DE	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO
				de Cultura "Manuel Felguerez, correspondi.)						le esta realizando el pago por los servicios prestados
C03601	22/11/2021		1022750	GP Folio: 1102 (Apoyo económico a instructor de Mariachi impartido en Casa de Cultura "Manuel Felguerez, correspondi.)	\$7.000.00	\$7.000.00	NO	Recibo de tesorería		Sin evidencia de los trabajos realizados, el municipio le factura al ciudadano; la factura la debe de expedir la persona a la que se le esta realizando el pago por los servicios prestados
C04062	17/12/2021		1022850	GP Folio: 1235 (Apoyo económico como instructor en el taller de dibujo y pintura que se imparten en casa de cultura.)	\$2.500.00	\$2.500.00	NO	Recibo de tesorería		Sin evidencia de los trabajos realizados, el municipio le factura al ciudadano; la factura la debe de expedir la persona a la que se le esta realizando el pago por los servicios prestados
C04083	20/12/2021		1022868	GP Folio: 1247 (Apoyo económico como instructor de mariachi en casa de cultura correspondiente del 16 de noviembre a.)	\$5.250.00	\$5.250.00	NO	Recibo de tesorería		Sin evidencia de los trabajos realizados, el municipio le factura al ciudadano; la factura la debe de expedir la persona a la que se le esta realizando el pago por los servicios prestados
C03889	28/12/2021		1022885	GP Folio: 1190 (Apoyo económico como instructor en el taller de Platería, que se llevó a cabo en casa de cultura, cor.)	\$3.750.00	\$3.750.00	NO	Recibo de tesorería		Sin evidencia de los trabajos realizados, el municipio le factura al ciudadano; la factura la debe de expedir la persona a la que se le esta realizando el pago por los servicios prestados
C03891	29/12/2021		1022888	GP Folio: 1192 (Apoyo económico como instructor de música en la comunidad de San Antonio de Padua de los talleres en.)	\$7.500.00	\$7.500.00	NO	Recibo de tesorería		Sin evidencia de los trabajos realizados, el municipio le factura al ciudadano; la factura la debe de expedir la persona a la que se le esta realizando el pago por los servicios prestados
C03202	05/10/2021		1022587	GP Folio: 958 (Pago de apoyo económico a entrenador de niños y jóvenes en categoría de beisbol, correspondiente del.)	\$9.900.00	\$9.900.00	NO	Recibo de tesorería		Convenio incompleto
C03578	19/11/2021		1022744	GP Folio: 1087 (Apoyo para instructor de música en la comunidad de San Antonio de Padua, Valparaíso, Zac. correspondi.)	\$10.000.00	\$10.000.00	NO	Recibo de tesorería		Sin evidencia de las actividades de realizadas
C03598	22/11/2021		1022747	GP Folio: 1099 (Apoyo económico como instructor en el taller de dibujo y pintura que se imparten en casa de cultura ".)	\$5.000.00	\$5.000.00	NO	Recibo de tesorería		Sin evidencia de las actividades de realizadas
C03900	29/12/2021		1022870	GP Folio: 1201 (Apoyo económico por impartir talleres en casa de cultura correspondiente del 16 de noviembre al 31 d.)	\$5.250.00	\$5.250.00	NO	Recibo de tesorería		Sin evidencia de las actividades realizadas
C03145	30/09/2021		1022559	GP Folio: 934 (Por prestar sus servicios como auxiliar de terapeuta en el área del centro de Rehabilitación corresp. GP Folio 934)	\$3.301.38	\$3.301.38	SI	Recibo de tesorería		El convenio celebrado no se presenta completo, no evidencia de que se hayan prestado sus servicios
C03197	04/10/2021		1022582	GP Folio: 953 (Apoyo por prestar sus servicios como entrenador deportivo en la unidad deportiva ubicada en colonia.)	\$9.900.00	\$9.900.00	SI	Recibo de tesorería		Sin convenio presentado completo, no hay evidencias de los trabajos realizados
C03211	05/10/2021		1022594	GP Folio: 967 (Pago de apoyo económico por prestar sus servicios como instructores de box a jóvenes y niños del 19.)	\$2.700.00	\$2.700.00	SI	Recibo de tesorería		El convenio presentado no esta completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C03213	05/10/2021		1022595	GP Folio: 969 (Pago de apoyo económico por prestar sus servicios como instructores de box a jóvenes y niños del 19 GP Folio: 969)	\$2.700.00	\$2.700.00	SI	Recibo de tesorería		El convenio presentado no esta completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados

POLIZA	FECHA	BE NEFIARIO	CHEQUE/TRANSF	CONCERTO	MONTO	MONTO COMPROBADO	ORDEN DE PAGO	FACTURA	COMENTARIO OBSERVACION
C03493	01/11/2021		7385024	GP Folio: 1044 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar administrativo en el departamento de oficial.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no esta completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C03734	01/12/2021		091941013	GP Folio: 1148 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar administrativo en el departamento de Oficial.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no esta completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C03804	16/12/2021		067885016	GP Folio: 1169 (Apoyo económico por prestar sus servicios como auxiliar administrativo en la dirección de oficial.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no esta completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C03199	04/10/2021		1022584	GP Folio: 955 (Pago de apoyo económico a entrenador de niños y jóvenes en categoría de futbol, correspondiente del GP Folio: 955)	\$9,900.00	\$9,900.00	SI	Recibo de tesorería	No se anexa convenio completo ni evidencia de que prestó sus servicios al ayuntamiento
C03201	05/10/2021		1022586	GP Folio: 957 (Pago de apoyo económico a entrenador de niños y jóvenes en categoría de futbol, correspondiente del.)	\$9,900.00	\$9,900.00	SI	Recibo de tesorería	No se anexa convenio completo ni evidencia de que prestó sus servicios al ayuntamiento
C03287	15/10/2021		18619017	GP Folio: 992 (Pago de apoyo por realizar sus servicios como auxiliar administrativo en el departamento de oficial.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	Convenio incompleto, sin evidencia de las actividades realizadas
C03561	17/11/2021		016266014	GP Folio: 1082 (Apoyo económico para Monserrat Chávez Madera quien auxilia en labores administrativas dentro de la di.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	Sin evidencia de su trabajo
C03096	17/09/2021		32656013	GP Folio: 920 (Pago de apoyos económicos como auxiliar administrativo en la dirección de desarrollo económico y soc.)	\$2,000.00	\$2,000.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no esta completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C03206	05/10/2021		1022591	GP Folio: 962 (Pago de apoyo económico a entrenador de niños y jóvenes en categoría de beisbol, correspondiente de.)	\$9,900.00	\$9,900.00	SI	Recibo de tesorería	Sin evidencia de los trabajos realizados
C03605	22/11/2021		1022754	GP Folio: 1106 (Apoyo económico a instructora en el taller de aplicación de uñas impartido en Casa de Cultura "Manue.)	\$5,000.00	\$5,000.00	NO	Recibo de tesorería	Sin evidencia de los trabajos realizados
C03203	04/10/2021		1022588	GP Folio: 959 (Pago de apoyo económico a entrenador de niños y jóvenes en categoría de atletismo, correspondiente d.)	\$9,900.00	\$9,900.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C03205	05/10/2021		1022590	GP Folio: 961 (Pago de apoyo económico a entrenador de niños y jóvenes en categoría de boilebol, correspondiente de.)	\$9,900.00	\$9,900.00	SI	Recibo de tesorería	El convenio presentado no está completo, no se anexan evidencias de los trabajos realizados
C03603	22/11/2021		1022752	GP Folio: 1104 (Apoyo económico a instructora de pintura textil impartido en Casa de Cultura "Manuel Felguerez, corr.)	\$5,000.00	\$5,000.00	NO	Recibo de tesorería	Sin evidencia de los trabajos realizados

POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CREATOR	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
C04129	31/12/2021		1022898	GP Folio: 1255 (Apoyo económico como instructora en taller pintura textil, que se imparte en casa de cultura "Manuel.")	\$3,750.00	\$5,000.00	NO	Recibo de tesorería	Sin evidencia de los trabajos realizados
C03604	22/11/2021		1022753	GP Folio: 1105 (Apoyo económico a instructora en el taller de Belleza impartido en Casa de Cultura "Manuel Felguerez.")	\$5,000.00	\$5,000.00	SI	Recibo de tesorería	Sin evidencia de los trabajos realizados, no se anexa curriculum
C04189	31/12/2021		1022900	GP Folio: 1261 (Apoyo económico como instructora en el taller de Belleza, que se llevara imparte en casa de cultura.)	\$3,750.00	\$3,750.00	SI	Recibo de tesorería	Sin evidencia de los trabajos realizados, no se anexa curriculum

El municipio presentó recibos simples expedidos por la tesorería municipal por cada uno de los pagos realizados a las personas que prestaron sus servicios al H. Ayuntamiento; sin embargo no exhibió los CFDI, que demuestren que expidió y entregó comprobantes fiscales a las personas que reciben pagos por la prestación de un servicio personal subordinado, por concepto de sueldos, salarios y demás prestaciones; por lo tanto, incumpliendo con ello con lo dispuesto en el artículo 99 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Si bien el municipio presentó convenios de trabajo, estos fueron presentados de manera incompleta, así mismo no se exhibe la siguiente documentación:

- Evidencia de realización de los talleres.
- Curriculum de las personas que prestaron sus servicios como auxiliares en los diferentes departamentos del H. ayuntamiento, así como el de las personas que realizaron talleres.

RP-21/51-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones mediante transferencias bancarias a favor de varios ciudadanos que prestaron sus servicios para laborar en diferentes departamentos del H. Ayuntamiento, así como impartición de talleres a la ciudadanía, presentó recibos simples expedidos por la tesorería municipal por cada uno de los pagos realizados a las personas que prestaron sus servicios al H. Ayuntamiento, Si bien el municipio presentó convenios de trabajo, estos fueron presentados de manera incompleta, así mismo no se exhibe evidencia de realización de los talleres, curriculum de las personas que prestaron sus servicios como auxiliares en los diferentes departamentos del H. ayuntamiento, así como el de las personas que realizaron talleres.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer

párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; Circular 1/Análisis Financiero y Presupuestal. Orden de Pago, de fecha 21 de enero de 2015 Emitida por La Auditoría Superior del Estado; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que justifique y/o aclare el pago a los ciudadanos que prestaron sus servicios para laborar en diferentes departamentos del H. Ayuntamiento, así como impartición de talleres a la ciudadanía, ya que dichos pagos no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria financiera.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, y [REDACTED] Síndico Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021**, no vigilaron que de las erogaciones, orientadas el pago a los ciudadanos que prestaron sus servicios para laborar en diferentes departamentos del H. Ayuntamiento, así como impartición de talleres a la ciudadanía, ya que dichos pagos no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria financiera, no se presentaron convenios por la prestación de servicios, así como el C. [REDACTED] **Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021**, toda vez que de las erogaciones, orientadas el pago a los ciudadanos que prestaron sus servicios para laborar en diferentes departamentos del H. Ayuntamiento, así como impartición de talleres a la ciudadanía, ya que dichos pagos no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria financiera, no se presentaron convenios por la presentación de servicios, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I, II y VI y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños

o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones mediante transferencias bancarias a favor de varios ciudadanos que prestaron sus servicios para laborar en diferentes departamentos del H. Ayuntamiento, así como impartición de talleres a la ciudadanía, presentó recibos simples expedidos por la tesorería municipal por cada uno de los pagos realizados a las personas que prestaron sus servicios al H. Ayuntamiento, Si bien el municipio presentó convenios de trabajo, estos fueron presentados de manera incompleta, así mismo no se exhibe evidencia de realización de los talleres, curriculum de las personas que prestaron sus servicios como auxiliares en los diferentes departamentos del H. ayuntamiento, así como el de las personas que realizaron talleres.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; Circular 1/Análisis Financiero y Presupuestal. Orden de Pago, de fecha 21 de enero de 2015 Emitida por La Auditoría Superior del Estado; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-16, Observación RP-16

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó erogaciones mediante transferencias bancarias a favor del proveedor [REDACTED] por concepto de compra de varios artículos como lo son plantas, macetas, gel antibacterial, artículos de papelería, electrodomésticos, por un importe total de \$37,990.00; dichas erogaciones soportadas con la documentación comprobatoria financiera respectiva la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, dichas erogaciones se describen a continuación:

POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANSF.	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	IMPORTE PAGADO	PAGO	CFD	COMENTARIO OBSERVACIÓN	DETALLES
C03253	07/10/2021	[REDACTED]	095987016	GP [REDACTED] Folio Pago 2103 (Fact. A1E279 Compra de plantas para jardín principal y bulevares municipales	\$27.550 00	\$27.550.00	SI	13279	Se anexan fotografías de las plantas, sin embargo, no se hace mención de la localización de las áreas verdes en las cuales se pusieron las plantas,	Plantas para jardín principal y bulevares
C03271	14/10/2021	[REDACTED]	073223035	GP [REDACTED] Folio Pago 2118 (Adquisición de 70 macetas con flor de cempasúchil para adornar las	\$2.436 00	\$2.436.00	SI	201	Se anexa reporte fotográfico no legible	70 macetas de flor de cempasúchil

POLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANSF.	CONCEPTO	MONTO EROGADO	MONTO COMPROBADO	ORDEN DE PAGO	CFD	COMENTARIO OBSERVACIÓN	NOTAS EXTRAS
				instalaciones de presidencia muni. GP [REDACTED]						
C04143	03/12/2021	[REDACTED]	014064016	Folio Pago: 2670 (Fact. 032BA) Compra de 30 plantas nochebuena para colocación en áreas verdes del jardín municipal. GP [REDACTED]	\$3,480.00	\$3,480.00	SI	32BA	Sin reporte fotográfica ni evidencia de la colocación	30 plantas de nochebuena
C04038	13/12/2021	[REDACTED]	074154013	Folio Pago: 2609 (Fact. 939AC) Adornar espacios en instalaciones de presidencia municipal en temporada navideña. GP [REDACTED]	\$4,524.00	\$4,524.00	SI	939AC	Sin reporte fotográfico	39 nochebuenas
TOTAL					\$7,999.00					

Dentro de la documentación presenta por el Municipio, se presentan memorándums mediante los cuales se solicita el pago por cada una de las erogaciones realizadas, órdenes de pago y reporte fotográfico de los artículos adquiridos; sin embargo, este se encuentra poco legible, y no cumple con el objetivo de mostrar los eventos realizados.

- No se presentó evidencia de la entrega de los artículos adquiridos a los departamentos que lo solicitaron, en el caso de las plantas no se presentó evidencia de su colocación en las áreas descritas en el cuadro que antecede.
- En el caso de los artículos de papelería y artículos de protección ante la pandemia de COVID-19 no se exhibió documentación mediante la cual se demuestre la entrega de los artículos adquiridos a los departamentos que lo solicitaron, sólo se hace mención que se adquirieron para el abastecimiento del almacén, sin embargo, esto cae en una inconsistencia ya que los artículos fueron solicitados por varios departamentos del H. Ayuntamiento.

Es importante hacer mención que la proveedora cuenta con una gran variedad de artículos en venta por lo cual se desconoce cuál sea el giro de su empresa y de lo cual el Municipio no presenta documento que ampare su giro comercial.

RP-21/51-016 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que en el caso de realizar erogaciones para la adquisición de plantas y flores, además de presentar la documentación financiera respectiva, se anexe aquella con la cual se evidencie documentalmente, el destino, presentando los reportes fotográficos de los embellecimientos realizados con las plantas, así como su ubicación de los lugares donde se pusieron las mismas, a fin de dar certeza de la correcta aplicación de los recursos erogados.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considera pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número PL-02-08-4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y recibido por la C. [REDACTED] con cargo de Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no anexo documentación que aclare o desvirtúe lo observado relativo a la evidencia de la entrega de los artículos adquiridos a los departamentos que lo solicitaron, por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-016-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-016-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que en el caso de realizar erogaciones para la adquisición de plantas y flores, además de presentar la documentación financiera respectiva, se anexe aquella con la cual se evidencie documentalmente, el destino, presentando los reportes fotográficos de los embellecimientos realizados con las plantas, así como su ubicación de los lugares donde se pusieron las mismas, a fin de dar certeza de la correcta aplicación de los recursos erogados, referido en el **Resultado RP-16, Observación RP-16**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-17, Observación RP-17

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0450743283 abierta a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-001 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), correspondiente a Gasto Corriente, se conoció que el Municipio realizó dos erogaciones mediante transferencias bancarias por la cantidad de \$144,650.53, de los cuales el Municipio no presentó la documentación comprobatoria financiera respectiva, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, expedida por los beneficiarios de los cheques y/o transferencias bancarias, órdenes de pago, así como aquella que demuestre su aplicación, que comprueben y justifiquen que los gastos realizados corresponden a los conceptos y costos facturados y sean congruentes con el gasto realizado, dichas erogaciones se detallan enseguida:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
C04149	13/12/2021	[REDACTED]	024291027 [REDACTED] Folio Pago: 2676 (Fact. 3D50E Y 01976 pintado de guarniciones, topes y pasos peatonales en calles de cabecera municipal.)	\$94,742.53
C04193	17/12/2021	Herrera Motors de Aguascalientes SA de CV	2344184920 GP Herrera Motors de Aguascalientes SA de CV, Folio Pago: 2713 (Fact. E013357, refacciones de vehículo oficial número 145.)	\$49,908.00
				\$144,650.53

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Póliza C04149

De la póliza cheque número C04149 correspondiente al Proveedor [REDACTED] con número de facturas 3D50E y 01976, por compra de pintado de guarniciones, topes y pasos peatonales en calles de la cabecera municipal, se anexa la siguiente documentación:

- Orden de pago
- Factura
- Requisición de compra
- Vale al proveedor.
- Recibo de entrega de suministro o material
- Evidencia fotográfica

Póliza C04193

De la póliza cheque número C04193 correspondiente al Proveedor Herrera Motors de Aguascalientes con número de facturas E013357, por compra de refacciones del vehículo oficial número 145, se anexa la siguiente documentación:

- Orden de pago
- Factura
- Requisición de compra
- Vale al proveedor
- Recibo de entrega de suministro o material
- Evidencia fotográfica.

Toda vez que el caso de la póliza número C04149 con concepto de pintado de guarniciones, topes y pasos peatonales en calles de cabecera municipal, el Municipio no presentó documentación técnica.

Respecto a la póliza número C04193, por concepto de refacciones de vehículo, el municipio no presentó bitácoras de mantenimiento vehicular, documentación mediante la cual se compruebe, la aplicación de refacciones de vehículo oficial número 145.

RP-21/51-017 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que en el caso de realizar erogaciones por concepto de adquisición de pintura para el pintado de guarniciones, topes y pasos peatonales, que dentro de los expedientes integrados, además de presentar la documentación financiera respectiva, se considere anexar documentación que evidencie las ubicaciones de los mejoramientos realizados así como el reporte fotográfico, mediante los cuales se muestre el antes y el después, así como las bitácoras de trabajo con las cuales se pueda contabilizar el total de los espacios mejorados; en el caso de la adquisición de refacciones para vehículos que dentro de los expedientes presentados se anexe evidencia de la entrega de los artículos solicitados por cada una de las áreas del H. Ayuntamiento, así como las bitácoras de mantenimiento vehicular, además la documentación mediante la cual se compruebe de aplicación de las refacciones adquiridas, a fin de dar certeza de la correcta aplicación de los recursos erogados.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considera pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el

oficio número PL-02-08-4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y recibido por la C. [REDACTED] con cargo de Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no anexo documentación que aclare o desvirtúe lo observado relativo a la adquisición de pintura para el pintado de guarniciones, topes y pasos peatonales que, dentro de los expedientes integrados, además de presentar la documentación financiera respectiva, se considere anexar documentación que evidencie las ubicaciones de los mejoramientos realizados así como el reporte fotográfico, mediante los cuales se muestre el antes y el después, así como las bitácoras de trabajo con las cuales se pueda contabilizar el total de los espacios mejorados, por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-017-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-017-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que en el caso de realizar erogaciones por concepto de adquisición de pintura para el pintado de guarniciones, topes y pasos peatonales, que dentro de los expedientes integrados, además de presentar la documentación financiera respectiva, se considere anexar documentación que evidencie las ubicaciones de los mejoramientos realizados así como el reporte fotográfico, mediante los cuales se muestre el antes y el después, así como las bitácoras de trabajo con las cuales se pueda contabilizar el total de los espacios mejorados; en el caso de la adquisición de refacciones para vehículos que dentro de los expedientes presentados se anexe evidencia de la entrega de los artículos solicitados por cada una de las áreas del H. Ayuntamiento, así como las bitácoras de mantenimiento vehicular, además la documentación mediante la cual se compruebe de aplicación de las refacciones adquiridas, a fin de dar certeza de la correcta aplicación de los recursos erogados, referido en el **Resultado RP-17, Observación RP-17**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-18, Observación RP-18

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable de Activos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 15 de septiembre de 2021, se observa lo siguiente:

1. Cuentas que no tuvieron movimiento durante el ejercicio

Num. de cuenta	Nombre	Saldo inicial	Saldo final	Saldo inicial	Saldo final
1112-01-052	0106969291 APOYO A LA VIVIENDA 34 CUARTOS DORMITORIOS	\$41 320 00	\$0 00	\$0 00	\$41.320 00
1112-01-053	0106968945 APOYO A LA VIVIENDA 57 CUARTOS DORMITORIO	\$24 512 72	\$0 00	\$0 00	\$24.512.72
1125-01-002		\$4 000 00	\$0 00	\$0 00	\$4.000 00
1125-01-004		\$500 00	\$0 00	\$0 00	\$500 00
1126-01-001		\$1 000 00	\$0 00	\$0 00	\$1.000 00
1126-01-003		\$2 100 00	\$0 00	\$0 00	\$2.100 00
1126-01-009		\$1.000 00	\$0 00	\$0 00	\$1.000 00

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 15 de septiembre de 2021
1126-01-058		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1126-01-098		\$190.69	\$0.00	\$0.00	\$190.69
1126-02-001		\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
1126-02-002		\$4,600.00	\$0.00	\$0.00	\$4,600.00
1126-04-003		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1126-04-007		\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00
1126-04-014		\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
1126-04-015		\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
1126-04-019		\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00
1126-04-021		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1126-04-022		\$4,750.18	\$0.00	\$0.00	\$4,750.18
1126-04-023		\$14,500.00	\$0.00	\$0.00	\$14,500.00
1126-04-027	DESARROLLO AGROPECUARIO (CARGAS DE BAÑO)	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
1126-04-036	CLUB MIGRANTE MALANOCHÉ	\$27,475.00	\$0.00	\$0.00	\$27,475.00

2. Cuentas que presentan solo incremento de saldo

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 15 de septiembre de 2021
1112-01-110	0113281701 APORTACION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA	\$227,399.34	\$30,018.44	\$0.00	\$257,417.78
1112-01-149	0116755224 2X1 2021 CLUB EL TEJUAN	\$0.00	\$732,143.44	\$0.00	\$732,143.44
1112-01-151	0116827721 2X1 CLUB BOQUILLA DEL REFUGIO	\$0.00	\$323,745.01	\$0.00	\$323,745.01
1112-01-155	0117156510 RESCATE DE ESPACIO JOVEN	\$0.00	\$100,000.72	\$0.00	\$100,000.72
1126-01-004		\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00
1126-01-027		-\$500.00	\$500.00	\$0.00	\$0.00

3. Cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, el saldo final es el mismo al saldo inicial.

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 15 de septiembre de 2021
1125-01-001		\$3,000.00	\$805,047.87	\$805,047.87	\$3,000.00
1125-01-003		\$10,000.00	\$332,018.57	\$332,018.57	\$10,000.00

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED], en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 063 de fecha 08 de julio 2022, el cual se hace mención que se realizarán los procedimientos necesarios para poder hacer una depuración de cuentas.

De lo anterior, el Ente Fiscalizado, no presenta evidencia documental de realizar acciones administrativas tendientes al cobro y actualización o depuración de las cuentas con saldos que provienen de ejercicios anteriores, mismas que no registraron movimiento durante el periodo de revisión.

RP-21/51-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por el análisis realizado al auxiliar contable de Activos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 15 de septiembre de 2021, se observa cuentas que no tuvieron movimiento durante el ejercicio, cuentas que presentan solo incremento de saldo y cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, el saldo final es el mismo al saldo inicial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo,

71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como el postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que justifique y/o aclare no haber efectuado la depuración a las cuentas del Activo que no presentaron movimientos, así como la verificación de los que presentaron saldo negativo contrario a su naturaleza, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021;** [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente del 04 de abril al 07 de junio de 2021 y** [REDACTED] **Síndico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021,** no vigilaron que se llevaran a cabo las acciones administrativas durante el periodo del ejercicio sujeto a revisión, orientadas a la depuración a las cuentas del Activo que no presentaron movimientos, así como la verificación de los que presentaron saldo negativo contrario a su naturaleza, así como la C. [REDACTED] **Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021,** toda vez que no llevó a cabo las acciones administrativas durante el periodo del ejercicio sujeto a revisión, orientadas a la depuración de las cuentas del Activo que no presentaron movimientos, así como la verificación de los que presentaron saldo negativo contrario a su naturaleza, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por el análisis realizado al auxiliar contable de Activos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 15 de septiembre de 2021, se observa cuentas que no tuvieron movimiento durante el ejercicio, cuentas que presentan solo incremento de saldo y cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, el saldo final es el mismo al saldo inicial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como el postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-19, Observación RP-19

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De conformidad a las resoluciones dictadas, que contienen Pliegos Definitivos de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, los cuales se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal, mismos que fueron notificados a la administración municipal, con el fin de proceder el cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución. Los cuales se detallan a continuación:

No.	Municipio	Ejercicio Fiscal	No. Procedimiento	Importe del Crédito Fiscal	Responsables	Fecha Probable de prescripción
1	Valparaíso	2009	ASE-PFRR-33/2013	\$800,000.00		Resolución de fecha 23 de febrero 2015 pendiente confirmar fecha de notificación a municipio 23/02/2020
3	Valparaíso	2012	ASE-PFRR-18/2015	\$706,237.44		Resolución de fecha 3 septiembre 2015 Notificado Municipio 3 noviembre 2015 PL.02-05-3108/2015 PL.02-05-3109/2015 PL.02-05-3110/2015 03/09/2020

No.	Municipio	Ejercicio	No. Procedimiento	Importe	Observaciones	Fecha de Prescripción
2	Valparaíso	2011	ASE-PFRR-39/2014	\$240,239.03		Resolución de fecha 15 junio 2016 Notificado municipio 22 agosto 2016 PL 02-05-2448/2016 PL 02-05-2449/2016 PL 02-05-2450/2016 15/06/2021
4	Valparaíso	2014	ASE-PFRR-57/2016	\$1,193,018.47		Resolución de fecha 12 marzo 2018 Notificado Municipio 5 abril 2018 PL 02-05-489/2018 PL 02-05-490/2018 PL 02-05-491/2018 12/03/2023

Cabe señalar que los procedimientos número ASE-PFRR-33/2013 por un importe de \$800,000.00, con fecha probable de prescripción del 23/02/2020 y número ASE-PFRR-18/2015 por un importe de \$706,237.44, con fecha probable de prescripción del 03/09/2020, fueron notificados a la administración municipal en el Informe General Ejecutivo del ejercicio fiscal 2020 Resultado RP-17, observación RP-17, acción a promover derivada RP-20/51-017-01 Integración de Expediente de Investigación, siendo notificados a la administración municipal en el Informe General Ejecutivo del ejercicio fiscal 2020 en fecha 29 de marzo del 2022, siendo recibido por la C. [REDACTED] en fecha 30 de marzo del 2022.

En tanto que el importe observado por \$240,239.03, corresponde al procedimiento número ASE-PFRR39/2014 con fecha de prescripción de 15/06/2021.

De lo anterior se observa que el Ente Auditado, no presentó evidencia documental de las acciones realizadas para su recuperación, así como del inicio, proceso y/o término del procedimiento administrativo de ejecución, generando un daño al erario público municipal; motivo por el cual se solicita exhibir evidencia documental de las acciones administrativas y legales efectuadas para su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

RP-21/51-026 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por las resoluciones dictadas, que contienen Pliegos Definitivos de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, del procedimiento número ASE-PFRR39/2014 con fecha de prescripción de 15/06/2021, por \$240,239.03, el cual se considera que redundo en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal, mismo que fue notificado a la administración municipal, el 22 de agosto de 2016, con el fin de proceder el cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de

Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 103 primer párrafo, fracciones I y XXIV, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

*Oficio PL-02-088-1192/2019 ASE departamento de lo contencioso administrativo, descargo del Folio 1149/2019, de fecha 08 de mayo del 2019, de contestación a solicitud de informe de los medios de impugnación hechos ver en contra de pliegos definitivos de responsabilidades resarcitorias, que detallan los medios de defensa hechos valer en cada uno.

*Fotografías del Oficio CA/024/2020 solicitando copia certificada del procedimiento de fiscalización No. ASE-PFRR-33/2013 correspondiente al ejercicio fiscal 2009, determinación del crédito fiscal, así como la fecha a partir de la cual pudo ser exigible, a fin de realizar el PAE.

*Oficio No. 057/junio/DPM/2022 en alcance al oficio No. CA/024/2020, solicitando copia certificada del procedimiento de fiscalización Numero ASE-PFRR-33/2013 correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a efecto de esta en condiciones de realizar cobro mediante la implementación del proceso administrativo de ejecución.

*Resolución del recurso de revocación ASE-REV-228-2015 dentro del expediente ASE-PFRR-018-2015 resultado fundado en el recurso de revocación en contra de la resolución que contiene el pliego definitivo de responsabilidades resarcitorias.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No solventa

El importe de \$240,239.03

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental de a ver realizado acciones para la recuperación del crédito fiscal, **ASE-PFRR-39/2014** por un importe de **\$240,239.03**, notificado al municipio en fecha 22 de agosto de 2016, con fecha de prescripción del 15 de junio de 2021; relativas al inicio, proceso y/o término del Procedimiento Administrativo de Ejecución para su recuperación, originando además que se prescribieran los créditos fiscales, en las fechas descritas.

Cabe señalar que dicho procedimiento fue notificado al Municipio a través del Informe General Ejecutivo del ejercicio fiscal 2020, mediante el Resultado RP-17, Observación RP-17; acción a promover derivada número RP-20/51-017-01 Integración de Expediente de Investigación.

Por lo anterior se presume que los(as) CC. [REDACTED] Presidente Municipal, del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021; [REDACTED] Presidente Municipal Suplente del 04 de abril al 07 de junio de 2021 y [REDACTED] Tesorera Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre del 2021, no efectuaron acciones para la recuperación del crédito fiscal, **ASE-PFRR-39/2014** por un importe de **\$240,239.03** con fecha de notificación de 15 junio 2021.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5 primer párrafo fracción II, 11, 12, 13, 16 y 17 y Título Quinto, Capítulo Cuarto del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 80 primer párrafo, fracciones III y V, 101 y 103 primer párrafo, fracciones XI y XXIV y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

RP-21/51-026-01 Integración de Expediente de Investigación

Con base en lo establecido en el artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RP-21/51-026-02 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Valparaíso, Zacatecas, que de las resoluciones dictadas que contienen Pliego de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores y que no han prescrito al cierre del ejercicio fiscal 2021, realice las acciones encaminadas a la recuperación del crédito fiscal con número de procedimiento ASE-PFRR-57/2016; y proceder al cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, referido en el **Resultado RP-19, Observación RP-19.**

RP-21/51-026-03 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera A, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar las acciones realizadas respecto al Crédito Fiscal, con número de procedimiento ASE-PFRR-57/2016, con un importe de \$1,193,018.47 y con fecha de vencimiento de 12 de marzo de 2023.

Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-20, Observación RP-20

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De conformidad a las resoluciones dictadas, que contienen Pliegos Definitivos de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, los cuales se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal, mismos que fueron notificados a la administración municipal, con el fin de proceder el cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución. Los cuales se detallan a continuación:

No.	Municipio	Ejercicio Fiscal	Procedimiento	Importe del Crédito Fiscal	Responsables	Resolución de fecha	Fecha probable de prescripción
1	Valparaíso	2009	ASE-PFRR-33/2013	\$800,000.00	[REDACTED]	Resolución de fecha 23 de febrero 2015 pendiente confirmar fecha de notificación a municipio	23/02/2020
3	Valparaíso	2012	ASE-PFRR-18/2015	\$706,237.44	[REDACTED]	Resolución de fecha 3 septiembre 2015 Notificado Municipio 3 noviembre 2015 PL.02-05-3108/2015 PL.02-05-3109/2015 PL.02-05-3110/2015	03/09/2020
2	Valparaíso	2011	ASE-PFRR-39/2014	\$240,239.03	[REDACTED]	Resolución de fecha 15 junio 2016 Notificado municipio 22 agosto 2016 PL.02-05-2448/2016 PL.02-05-2449/2016 PL.02-05-2450/2016	15/06/2021
4	Valparaíso	2014	ASE-PFRR-57/2016	\$1,193,018.47	[REDACTED]	Resolución de fecha 12 marzo 2018 Notificado Municipio 5 abril 2018 PL.02-05-489/2018 PL.02-05-490/2018 PL.02-05-491/2018	12/03/2023

Cabe señalar que los procedimientos número ASE-PFRR-33/2013 por un importe de \$800,000.00, con fecha probable de prescripción del 23/02/2020 y número ASE-PFRR-18/2015 por un importe de \$706,237.44, con fecha probable de prescripción del 03/09/2020, fueron notificados a la administración municipal en el Informe General Ejecutivo del ejercicio fiscal 2020 Resultado RP-17, observación RP-17, acción a promover derivada RP-20/51-017-01 Integración de Expediente de Investigación, siendo notificados a la administración municipal en el Informe General Ejecutivo del ejercicio fiscal 2020 en fecha 29 de marzo del 2022, siendo recibido por la C. [REDACTED] en fecha 30 de marzo del 2022.

En tanto que el importe observado por \$240,239.03, corresponde al procedimiento número ASE-PFRR39/2014 con fecha de prescripción de 15/06/2021.

De lo anterior se observa que el ente auditado, no presentó evidencia documental de las acciones realizadas para su recuperación, así como del inicio, proceso y/o término del procedimiento administrativo de ejecución, generando un daño al erario público municipal; motivo por el cual se solicita exhibir evidencia documental de las acciones administrativas y legales efectuadas para su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Observándose que el ente auditado no presentó evidencia documental de las acciones realizadas para su recuperación, así como del inicio, proceso y/o término del procedimiento administrativo de ejecución, motivo por el cual se solicita exhibir evidencia documental de las acciones administrativas y legales efectuadas para su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

No.	Municipio	Ejercicio Fiscal	No. Procedimiento	Importe	Resolución de fecha	Notificado Municipio	Fecha
4	Valparaíso	2014	ASE-PFRR-57/2016	\$1,193,018.47	(Presidente), (Sindica), (Tesorera), Joselito Flores Rosas (Secretario de Gobierno Municipal), (Oficial Mayor) (Directora de Desarrollo Económico y Social)	12 marzo 2018 5 abril 2018 PL 02-05-489/2018 PL 02-05-490/2018 PL 02-05-491/2018	12/03/2023

Cabe destacar que el Procedimiento no. ASE-PFRR-57/2016, por un importe de \$1,193,018.47, se encuentra próximo a prescribir el día 12/03/2023, se recomienda llevar el procedimiento respectivo antes de su vencimiento.

RP-21/51-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por las resoluciones dictadas, que contienen Pliegos Definitivos de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, los cuales se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal, mismos que fueron notificados a la administración municipal, con el fin de proceder el cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracción XIII y XV, 102, 103 primer párrafo, fracciones I y XXIV, 105 TER y 250 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia de haber realizado acciones para la recuperación de 3 (tres) créditos fiscales, con números de procedimientos ASE-PFRR-33/2013, ASE-PFRR-18/2015 y ASE-PFRR-57/2016, relativas al inicio, proceso y/o término del Procedimiento Administrativo de Ejecución para su recuperación, originando además que se prescribiera el crédito fiscal en la fecha descrita.

Cabe señalar que dichos procedimientos fueron notificados al Municipio a través del Informe General Ejecutivo del ejercicio fiscal 2020, mediante el Resultado RP-17, Observación RP-17; acción a promover derivada número RP-20/51-017-01 Integración de Expediente de Investigación.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021** así como el C. [REDACTED] **Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021**, de no haber realizado acciones para la recuperación de 3 (tres) créditos fiscales, con números de procedimientos ASE-PFRR-33/2013, ASE-PFRR-18/2015 y ASE-PFRR-57/2016.

Lo anterior con fundamento en los artículos 5 primer párrafo fracción II, 11, 12, 13, 16 y 17 y Título Quinto, Capítulo Cuarto del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 80 primer párrafo fracción III, 101 y 103 primer párrafo fracciones IV y XXIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por las resoluciones dictadas, que contienen Pliegos Definitivos de Responsabilidades por actos efectuados por funcionarios públicos de administraciones anteriores, los cuales se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal, mismos que fueron notificados a la administración municipal, con el fin de proceder el cobro de los Créditos Fiscales a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracción XIII y XV, 102, 103 primer párrafo, fracciones I y XXIV, 105 TER y 250 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-21, Observación RP-21

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión practicada al Activo no Circulante propiedad del municipio de Valparaíso, Zacatecas, se observó que 80 bienes inmuebles, no se encuentran escriturados ante la Fe de Notario Público, algunos de ellos si se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio otros no cuentan con escrituras y por ende no se encuentran escritos en el Registro Público de la Propiedad, lo anterior de conformidad con el siguiente detalle:

Nº	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN UTILIZACIÓN	Y/O	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
						SI	NO	SI	NO
1	49-001-04-001-007-00	POZO DE AGUA -TERRENO		CALLE ALAMEDA SIN NUMERO. COLINDANCIAS: AL NORTE CON BIVIANA FUENTES, AL ORIENTE CON BORDO DEL RIO, AL SUR CON PEDRO DAVISH Y AL PONIENTE CON CARRETERA VALPARAISO FRESNILLO.	387.50		x		x
2	49-001-04-001-007-01	POZO DE AGUA -CONSTRUCCION		CALLE ALAMEDA SIN NUMERO. COLINDANCIAS: AL NORTE CON BIVIANA FUENTES, AL ORIENTE CON BORDO DEL RIO, AL SUR CON PEDRO DAVISH Y AL PONIENTE CON CARRETERA VALPARAISO FRESNILLO.	193.35		x		x
3	49-001-04-001-022-00	TERRENO (PARQUE INFANTIL)		AV. ALAMEDA. COLINDANCIAS: AL NORTE CON MANUEL HERRERA, AL ORIENTE CON RIVARAS DEL RIO, AL SUR CON GRACIELA ROJERO Y AL PONIENTE CON CARRETERA A FRESNILLO.	1640		x	x	
4	49-001-04-001-022-01	BAÑOS PUBLICOS EN TERRENO DEL PARQUE INFANTIL		AV. ALAMEDA. COLINDANCIAS: AL NORTE CON MANUEL HERRERA, AL ORIENTE CON RIVARAS DEL RIO, AL SUR CON GRACIELA ROJERO Y AL PONIENTE CON CARRETERA A FRESNILLO.	20		x	x	
5	49-040-00-000-054-00	TERRENO		C. SIN NOMBRE POB. DEL XOCONOXTLI. COLINDANCIAS: AL NORTE CON MANUEL BARRIOS, AL SUR CON CAMINO DE USO PUBLICO, AL ESTE CON CAMINO DE USO PUBLICO Y AL OESTE CON MANUEL BARRIOS	895.17		x		x
6	49-005-00-000-003-00	TERRENO		C. SIN NOMBRE POB. DE SAN MIGUEL. COLINDANCIAS: AL NORTE CON LUIS FLORES ROJERO, AL SUR CON LUIS FLORES ROJERO Y ZENAIIDA O., AL ESTE CON LUIS FLORES ROJERO Y AL OESTE CON LUIS FLORES ROJERO	7,281.00		x	x	
7	49-001-003-023-018-00	MUSEO MUNICIPAL - TERRENO		C. MIGUEL NEGRETE COL. CENTRO. COLINDANCIAS: AL NORTE CON OSCAR DE LA O FRANCO, AL SUR CON JOEL HERNANDEZ CORDERO, AL ORIENTE CON CALLE NEGRETE Y AL PONIENTE RODRIGO CARRANZA Y SRA	592.28		x	x	
8	49-001-003-023-018-01	MUSEO MUNICIPAL - CONSTRUCCION		C. MIGUEL NEGRETE COL. CENTRO. COLINDANCIAS: AL NORTE CON OSCAR DE LA O FRANCO, AL SUR CON JOEL HERNANDEZ CORDERO, AL ORIENTE CON CALLE NEGRETE Y AL PONIENTE RODRIGO CARRANZA Y SRA	206.94		x	x	
9	49-001-01-081-001-00	UNIDAD DEPORTIVA		AL VIENTO SUR DE ESTA CIUDAD. COLINDANCIAS: AL NORTE CON GERTRUDIZ GURROLA, AL SUR CON GREGORIO SALCEDO, AL ESTE CON MANUEL HERNANDEZ CABRAL Y AL OESTE CON JUAN FRANCISCO MUÑOZ ESCAMILLA	81,838.00		x	x	
10	49-001-03-007-001-02	DIF MUNICIPAL (TERRENO)		C. ALAMEDA. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, AL SUR CON ROSAURA CHAVEZ, AL ORIENTE CON CARRETERA A FRESNILLO Y AL PONIENTE CON CALLE ALDAMA	750		x	x	
11	49-001-03-007-001-03	DIF MUNICIPAL (CONSTRUCCION)		C. ALAMEDA. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, AL SUR CON ROSAURA CHAVEZ, AL ORIENTE CON CARRETERA A FRESNILLO Y AL PONIENTE CON CALLE ALDAMA	1070		x	x	
12	49-065-00-000-007-00	TERRENO		C. INDEPENDENCIA POB. DE LOS SAUCES. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLEJÓN DE USO PUBLICO, AL SUR CON LEANDRO GARCÍA ALEMAN, AL ESTE CON CALLE DE USO PUBLICO Y AL OESTE CON ALEJANDRO GARCÍA	9,795.00		x	x	
13	49-007-00-000-138-00	TERRENO		CALLE SIN NOMBRE POB. DE SAN JUAN CAPISTRANO. COLINDANCIAS: AL NORTE CON EJIDO DE SAN JUAN CAPISTRANO, AL SUR CON MOISES GALLEGOS COSSIO, AL ESTE CON MOISES GALLEGOS COSSIO Y AL OESTE CON MOISES GALLEGOS COSSIO	2,000.00		x	x	
14	49-001-02-024-007-00	AMPLIACIÓN CALLE		C. VICENTE GUERRERO SIN NUMERO COLONIA CENTRO. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLE VICENTE GUERRERO, AL SUR CON BASILIO DE CASAS, AL ORIENTE CON CALLE FELIPE ÁNGELES Y AL PONIENTE CON MANUEL BUENO Y ROMELIA S.	87.00		x	x	
15	49-001-04-035-001-01	TERRENO		CALLE NICOLAS BRAVO SIN NUMERO BARRIO DE GUANAJUATO, AL NORTE LINDA CON CRESCENCIO HERRERA, AL ORIENTE CON DOMINGO CHAVEZ, AL SUR CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y AL PONIENTE CON CARRETERA	610.00		x	x	
16	49-001-01-116-006-00	TERRENO		C. YUCATAN COL. SANTA RITA COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLE YUCATAN, AL SUR CON TERRENOS RUSTICOS, AL ORIENTE CON LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5, AL PONIENTE CON TERRENOS RUSTICOS.	2,188.30		x	x	
17	49-001-04-029-016-00	TERRENO		LOMAS DEL VALLE. COLINDANCIAS: AL NORTE CON FCO. NAVA HURTADO, JULIAN CÁRDENAS, MARTÍN TOLENTINO Y LOTES 4 Y 5, AL	2,957.00		x	x	

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN UTILIZACIÓN	Y/O	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
						SI	NO	SI	NO
				SUR CON YOLANDA GARAY Y ANTONIO NÚÑEZ, AL ORIENTE CON CALLE EN PROYECTO Y AL PONIENTE CON AREA VERDE					
18	49-001-01-033-067-01	TERRENO		C. JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN SIN NÚMERO COL. CENTRO. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLE LEONA VICARIO, AL ORIENTE CON DANIEL GALLEGOS, AL SUR CON JOSÉ PRIMO RODRIGUEZ BAÑUELOS Y AL PONIENTE CON CALLEJÓN DE ACCESO.	364.50		x	x	
19	49-003-00-000-280-00	TERRENO		C. NICOLAS BRAVO 280 MILPILLAS DE LA SIERRA. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLE BENITO JUAREZ, AL ORIENTE CON MA. DOLORES RAMIREZ, AL SUR CON J. ASCENSIÓN ALVAREZ Y AL PONIENTE EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	225.00		x	x	
20	49-003-00-000-280-01	TERRENO		C. NICOLAS BRAVO 280 MILPILLAS DE LA SIERRA. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLE BENITO JUAREZ, AL ORIENTE CON MA. DOLORES RAMIREZ, AL SUR CON J. ASCENSIÓN ALVAREZ Y AL PONIENTE EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	89.95		x	x	
21	49-020-00-000-073-00	TERRENO		C. PRINCIPAL POB. DEL ASTILLERO. COLINDANCIAS: AL NORTE CON ANASTACIO DUARTE, AL ORIENTE CON NICOLAS BAÑUELOS OLAGUE, AL SUR CON CALLE SIN NOMBRE Y AL PONIENTE CON HONOFRE ROMÁN AREVALOS	840.00		x	x	
22	SIN CLAVE CATASTRAL	TERRENO		CALLE SANTOS DEGOLLADO. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLE CERVANTES CORONA, AL ORIENTE CON ANTONIO SÁNCHEZ C. Y COND. AL SUR CON CALLE CERVANTES CORONA Y AL PONIENTE CON ANTONIO SÁNCHEZ C. Y COND.	305.00		x	x	
23	SIN CLAVE CATASTRAL	TERRENO		PROLONGACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, AL PONIENTE CON REFUGIO ORTIZ ÁVILA, AL SUR CON PERSONA AFECTADA. PROPIEDAD DE FORMA TRIANGULAR.	15.50		x	x	
24	SIN CLAVE CATASTRAL	CALLE (TRÁNSITO PESADO) ESQ. CNC		EN CALLE C.N.C. F-1, COLINDANCIAS: AL NORTE CON FRACCIÓN 2, AL SUR CON MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ, AL ORIENTE CON FRACCIÓN RESTANTE AL PONIENTE CON AV. CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA. F-2: AL NORTE CON ARROYO DEL GACHUPIN, AL SUR CON FRACCIÓN RESTANTE Y FRACCIÓN 1, AL ORIENTE CON RIO VALPARAÍSO Y AL PONIENTE CON AVE. CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA. FRACCIÓN RESTANTE COLINDANCIAS: AL NORTE CON ARROYO DEL GACHUPIN, AL SUR CON PRIMO BAÑUELOS OLAGE, AL PONIENTE CON AVE. CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA Y AL ORIENTE CON RIO VALPARAÍSO.	3,514.63		x	x	
25	49-001-00-000-001-00	TERRENO		KILOMETRO 3.3 A HUEJUQUILLA. COLINDANCIAS: AL NORTE CON ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL, AL SUR CON FILIMÓN RODARTE MONTOYA, AL ORIENTE CON CARRETERA VALPARAÍSO-HUEJUQUILLA Y AL PONIENTE CON ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL	957.65	x		x	
26	SIN CLAVE CATASTRAL	TERRENO		CALLE CERVANTES CORONA. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, AL ORIENTE CON AGUSTÍN CABRAL C, AL SUR CON ANTONIO SÁNCHEZ Y LIDIA REYES Y AL PONIENTE CON AGUSTÍN CABRAL C.	252.72		x	x	
27	49-001-02-050001-10	TERRENO		C. DEFENSA CIVIL ESQUINA CALLE. DE LAS FLORES COL. DEPORTIVA. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLE DEFENSA CIVIL, AL ORIENTE CON CALLE DE LAS FLORES, AL SUR TERMINA EN VERTICE Y AL PONIENTE CON MA. DEL REFUGIO ROBLES R. E HILDA NÚÑEZ ROBLES	64.92		x	x	
28	49-001-01-150-001-00	PREDIO URBANO		C. GENERAL SANTOS BAÑUELOS COLONIA LOS ARCOS. COLINDANCIAS: AL NORTE FRACCIONAMIENTO LÓPEZ VELARDE Y FELIPE CABRAL, AL AL SURESTE CON COLONIA MAURO TALAMANTES, AL SUROESTE CON ARROYO SIN NOMBRE Y PROPIEDAD DE DAVID HERMOSILLO, AL NOROESTE CON APOLONIO PASILLAS DOMINGUEZ	3,619.03		x	x	
29	49-001-02-115-026-00	PREDIO URBANO TERRENO		C. OLIVO SIN NÚMERO COLONIA LOS NOGALES. COLINDANCIAS: AL NORTE CON PEDRO RUIZ, AL ORIENTE CON LUCIANA HERNÁNDEZ DE MUÑOZ, AL SUR CON SIMÓN BAÑUELOS Y AL PONIENTE CON RIVERAS DEL RIO.	2400		x		x
30	49-001-02-120-017-00	TERRENO		C. OLIVO Y LIMÓN COLONIA LOS NOGALES. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLE OLIVOS, AL SUR CON CALLE LIMÓN, AL ORIENTE CON LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16.	6477.6		x		x
31	49-001-01-139-010-00	PREDIO URBANO		C. SIERRA NEVADA, COLONIA MONTE REAL. COLINDANCIAS: AL NORTE CON EJIDO DEL TEJÚJÁN Y DAVID HERMOSILLO, AL AL SUR CON HERMINIO ROBLES Y FELIPE CABRAL, AL ORIENTE CON CARRETERA AK TEJÚJÁN Y CARRETERA VALPARAÍSO-HUEJUQUILLA Y AL PONIENTE CON FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL SIERRA DORADA.	3,715.36		x	x	
32	24-28	CASA DEL ESTUDIANTE EN LA CD. DE ZACATECAS (TERRENO)		CALLE CERRO JAMAICA. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLE CERRO JAMAICA, AL ORIENTE CON LOTE 03, AL SUR CON JORGE ARTURO RUIZ TOBIAS Y AL PONIENTE CON JORGE ARTURO RUIZ TOBIAS.	345		x	x	
33	24-29	CASA DEL ESTUDIANTE EN LA CD. DE ZACATECAS (CONSTRUCCION)		CALLE CERRO JAMAICA. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLE CERRO JAMAICA, AL ORIENTE CON LOTE 03, AL SUR CON JORGE ARTURO RUIZ TOBIAS Y AL PONIENTE CON JORGE ARTURO RUIZ TOBIAS.	418.17		x	x	

**Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos**

Código:FR-FI-CS-01-32

No. Revisión: 3

Página 76 de 244

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN UTILIZACIÓN	Y/O	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
						SI	NO	SI	NO
34	49-001-04-042-019-01	TERRENO		C. DEL TRANSITO. COLINDANCIAS: AL NORTE CON CALLE TRANSITO, AL ORIENTE CON ALICIA CHAVEZ IBARRA, AL SUR TERMINA EN VERTICE Y AL PONIENTE CON CALLE TRANSITO.	35.38		x	x	
35	49-001-04-042-020-00	TRÁNSITO PESADO		C. TRANSITO PESADO. COLINDANCIAS AL NORTE CON GOLBERTO RODRIGUEZ MONTAÑO, A ORIENTE CON TRÁNSITO PESADO, AL SUR CON JOVITA CHAVEZ IBARRA	288.37		x	x	
36	SIN CLAVE CATASTRAL	TERRENO		NICOLAS BRAVO S/N, RANCHITO DE LA CRUZ	294		x		x
37	001-03421	TERRENO		EJIDO DE "EL TEJUJAN". COLINDANCIAS: AL NORTE CON GREGORIO SALCEDO ORTIZ, AL ORIENTE CON PARCELA No. 2 ACTUAL SIMÓN MUÑOZ GALLEGOS Y LEONILA HERRERA RAMOS, AL SUR CON PARCELA No. 7, AL PONIENTE CON TIERRAS DE USO COMUN, PARCELA 4 Y TIERRAS DE USO COMUN.	50,000.00		x	x	
38	SIN CLAVE CATASTRAL	TERRENO		NICOLAS BRAVO S/N, RANCHITO DE LA CRUZ	294.00		x		x
39	001-03421	TERRENO		EJIDO DE "EL TEJUJAN". COLINDANCIAS: AL NORTE CON GREGORIO SALCEDO ORTIZ, AL ORIENTE CON PARCELA No. 2 ACTUAL SIMÓN MUÑOZ GALLEGOS Y LEONILA HERRERA RAMOS, AL SUR CON PARCELA No. 7, AL PONIENTE CON TIERRAS DE USO COMUN, PARCELA 4 Y TIERRAS DE USO COMUN.	50,000.00		x	x	
40	001-03421	TERRENO		EJIDO DE "EL TEJUJAN". COLINDANCIAS: AL NORTE CON GREGORIO SALCEDO ORTIZ, AL ORIENTE CON PARCELA No. 2 ACTUAL SIMÓN MUÑOZ GALLEGOS Y LEONILA HERRERA RAMOS, AL SUR CON PARCELA No. 7, AL PONIENTE CON TIERRAS DE USO COMUN, PARCELA 4 Y TIERRAS DE USO COMUN.	50,000.00		x	x	
41	SIN CLAVE CATASTRAL	TERRENO		CALLE ATOTONILCO S/N FRACCIONAMIENTO ATOTONILCO. CON UNA SUPERFICIE DE 150 MTS². COLINDANCIAS: AL NORTE LINDA CON CALLE ATOTONILCO CON 10.00 MTS, AL ESTE LINDA CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CON 15 MTS Y AL OESTE LINDA CON PROPIEDAD DE LA C. MA. ANGELA CHAVEZ IBARRA CON 15 MTS	150		x		x
42	SIN CLAVE CATASTRAL	TERRENO		AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO ATOTONILCO, VALPARAÍSO ZAC. SECCION 3, MANZANA 128 FRACCION 8. CON UNA SUPERFICIE DE 150 MTS². COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10 MTS Y LINDA CON LA C. ANGELA CHAVEZ IBARRA, AL SUR MIDE 10 MTS Y LINDA CON CALLE VALPARAÍSO, AÑ PROEMTE, ODE 15 MTS Y LINDA CON UNIDAD BASICA DE REHABILITACION, AL PONIENTE MIDE 15 MTS Y LINDA CON MUNICIPIO DE VALPARAÍSO.	150		x		x
46	49-001-02-145-003-01	AUDITORIO CONSTRUCCION	-	AV. DE LA JUVENTUD SIN NUMERO	2,215.29		x		x
47	49-001-02-145-003-00	AUDITORIO TERRENO	-	AV. DE LA JUVENTUD SIN NUMERO	28,778.39		x		x
48	49-001-01-108-007-00	TERRENO		AV. SANTA RITA FRACC. EL REFUGIO	4,099.65		x		x
49	49-001-02-081-019-00	TERRENO		C. CERRO PRIETO FRACC. CUMBRES DEL VALLE	1,617.91		x		x
50	49-001-04-029-029-00	PREDIO URBANO		C. CIPRES FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE	5,673.00		x		x
51	49-001-02-103-004-00	CANCHA		C. DE LA JUVENTUD FRACC. CAMPESTRE	1,247.00		x		x
52	49-073-00-000-081-00	TERRENO		C. IGNACIO ALLENDE SIN NUMERO POB. DEL RESBALON. COLINDANCIAS: AL NORTE CON TERESA DOMINGUEZ GARCIA, AL ORIENTE CON CALLE 2 DE ABRIL, AL SUR CON CALLE IGNACIO ALLENDE Y AL PONIENTE CON ASOCIACIÓN RELIGIOSA PARROQUIA DE LA PUSIRIMA CONCEPCIÓN.	875.51		x	x	
53	49-001-02-036-006-00	TERRENO		C. IGNACIO ZARAGOZA	2,859.00		x		x
54	49-001-04-113-006-00	CANCHA		C. JAIME TORRES BODET COL. MAGISTERIAL	973.46		x		x
55	49-001-04-094-001-00	TERRENO		C. JESUS REYES HEROLES	310.17		x		x
56	49-001-04-096-001-00	TERRENO		C. JESUS REYES HEROLES	194.79		x		x
57	49-001-04-213-001-00	PREDIO URBANO		C. JOSE MANUEL RUIZ HERNANDEZ FRACC. COLONOS UNIDOS DEL MOVIMIENTO	4,140.06		x		x
58	49-001-04-149-020-00	TERRENO		C. JOSE MANUEL RUIZ HERNANDEZ FRACC. COLONOS UNIDOS DEL MOVIMIENTO	4,043.78		x		x
59	49-001-02-130-003-00	TERRENO		C. LA HABANA FRACC. EL VALLECITO	8,109.10		x		x
60	49-001-02-109-018-00	PREDIO URBANO		C. LIBERTAD COLONIA LAS AMERICAS. COLINDANCIAS: AL NORTE CON JOSÉ GUADALPE DE ROBLES FIGUEROA, AL ORIENTE CON DANIEL PASILLAS MACIAS, AL SUR CON MARÍA CASAS DE MARTÍNEZ Y AL PONIENTE CON VICENTE UGALDE TORRES.	2,364.28		x	x	

No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN UTILIZACIÓN	Y/O	UBICACIÓN	SUPERFICIE	¿CUENTA CON ESCRITURAS?		¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD?	
						SI	NO	SI	NO
61	49-001-02-132-001-00	TERRENO		C. MELCHOR OCAMPO COLONIA CENTRO	510.00		x		x
62	49-001-01-145-001-00	TERRENO		C. NARANJO FRACC. MAURO TALAMANTES	202.57		x		x
63	49-001-01-235-017-00	TERRENO		C. PASTORES FRACC. VILLAS DE LA SIERRA	2,854.18		x		x
64	49-080-00-000-108-00	TERRENO		C. PRINCIPAL POB. DEL TEJUAN	406.00		x		x
65	49-001-01-250-002-00	TERRENO		C. PROFESIONISTAS FRACC. CIUDAD UNIVERSITARIA	5,304.50		x		x
66	49-007-00-000-150-00	TERRENO		C. PUERTA DE CADENA POB. DE SAN JUAN CAPISTRANO	287.32		x		x
67	49-001-01-075-001-00	TERRENO		C. RAMON CORONA. COLONIA SANTA RITA	2,661.00		x		x
68	49-004-00-000-172-00	PREDIO RUSTICO		C. REFORMA SIN NUMERO SAN ANTONIO DE PADUA	700.00		x		x
69	49-001-02-051-012-01	CALLE		C. SAN AGUSTIN.	2,196.00		x		x
70	49-001-01-129-010-00	TERRENO		C. SIERRA DE ORGANOS FRACC. SIERRA DORADA	4,004.28		x		x
71	49-001-01-122-017-00	TERRENO		C. SIERRA HERMOSA FRACC. SIERRA DORADA	995.12		x		x
72	49-001-01-248-012-00	TERRENO		C. SIERRA NEVADA FRACC. MONTE REAL	4,778.37		x		x
73	49-084-00-000-024-00	TERRENO		C. TRES ARBOLITOS COMUNIDAD DE PALMITOS VALPARAISO	3,573.39		x		x
74	49-001-01-041-012-00	TERRENO		C. VALENTIN GOMEZ FARIAS	257.70		x		x
75	49-001-04-085-001-00	TERRENO		CALLE DE LAS FLORES COLONIA SIMON BOLIVAR	197.90		x		x
76	49-001-01216-002-00	TERRENO		CALLE EL HORIZONTE FRACC. BELLA VISTA	6,484.96		x		x
77	49-001-01-143-002-00	TERRENO		CALLE LOMA VERDE FRACC. LOMAS DEL BOSQUE	4,342.69		x		x
78	49-001-02-081-002-00	TERRENO		CALLE RIO NAZAS FRACC. SANTA RITA	1,387.25		x		x
79	49-001-04-149-016-00	PREDIO URBANO		CALLE SANTA FE FRACC. COLONOS UNIDOS DEL MOVIMIENTO	801.18		x		x
80	49-040-00-000-064-00	TERRENO		CAMINO A VALPARAISO-AL XOCONOTLE	21,916.00		x		x
81	49-001-03-072-001-00	TERRENO		CAMINO AL AGUA FRIA	24,093.68		x		x
82	49-005-00-000-264-00	TERRENO		CARRETERA A COYOTES POB. DE SAN MIGUEL	12,000.00		x		x
83	49-001-02-038-001-00	MONUMENTO A LA BANDERA (TARRENO)		PLAZA DE LA REPÚBLICA	2,240.86		x		x

Por lo que, el Ente Auditado deberá exhibir ante esta Auditoría Superior del Estado entre otros, la evidencia documental de las acciones realizadas por la Sindicatura Municipal al 31 de diciembre de 2021, con el objeto de escriturar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los bienes inmuebles faltantes.

Aunado a lo anterior, acorde a lo señalado en el artículo 41 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que a la letra dice: "Los Entes Públicos deberán actualizar periódicamente el valor catastral de sus bienes inmuebles, mediante un avalúo anual emitido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, debiendo reflejarlo en los informes contable-financieros que corresponda presentar a la Legislatura del Estado", deberá presentar la evidencia documental de la actualización de sus bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2021.

RP-21/51-021 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, respecto a los bienes inmuebles, propiedad del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, que no se encuentran escriturados ante la Fe de Notario Público e inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, realice las acciones necesarias ante las instancias correspondientes, para la escrituración a fin de regularizar la situación de los citados bienes, dando

cumplimiento a lo establecido en los artículos del 92 al 97 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que se refiere el Procedimiento de Regularización de bienes en posesión de Entes Públicos, además de presentar ante esta Entidad de Fiscalización Superior, la evidencia documental de la actualización de sus bienes inmuebles.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considera pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número PL-02-08-4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y recibido por la C. [REDACTED] con cargo de Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó documentación relativa a los bienes inmuebles, que no se encuentran escriturados ante Notario Público, aún y cuando algunos de ellos si se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-20/51-021-01 Recomendación**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-021-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que, respecto a los 51 bienes inmuebles, que no se encuentran escriturados ante la Fe de Notario Público, aun y cuando algunos de ellos si se encuentran inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se regularice los trámites correspondientes a la escrituración de cada uno de ellos, referido en el **Resultado RP-21, Observación RP-21.**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-22, Observación RP-22

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable de Activos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 31 de diciembre de 2021, se observa lo siguiente:

1. Cuentas que no tuvieron movimientos durante el periodo

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo del 15 de septiembre de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2021
1112-01-052	0106969291 APOYO A LA VIVIENDA 34 CUARTOS DORMITORIOS	\$41,320.00	\$0.00	\$0.00	\$41,320.00
1112-01-053	0106968945 APOYO A LA VIVIENDA 57 CUARTOS DORMITORIO	\$24,512.72	\$0.00	\$0.00	\$24,512.72
1125-01-002	[REDACTED]	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00
1125-01-004	[REDACTED]	\$500.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00
1126-01-001	[REDACTED]	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo del 15 de septiembre de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2021
1126-01-003		\$2,100.00	\$0.00	\$0.00	\$2,100.00
1126-01-009		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1126-01-058		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1126-01-098		\$190.69	\$0.00	\$0.00	\$190.69
1126-02-001		\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
1126-02-002		\$4,600.00	\$0.00	\$0.00	\$4,600.00
1126-04-003		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1126-04-007		\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00
1126-04-014		\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
1126-04-015		\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
1126-04-019		\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00
1126-04-021		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
1126-04-022		\$4,750.18	\$0.00	\$0.00	\$4,750.18
1126-04-023		\$14,500.00	\$0.00	\$0.00	\$14,500.00
1126-04-027	DESARROLLO AGROPECUARIO (CARGAS DE BAÑO)	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
1126-04-036	CLUB MIGRANTE MALANOCHE	\$27,475.00	\$0.00	\$0.00	\$27,475.00

2. Cuentas que presentan solo incremento de saldo

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo del 15 de septiembre de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2021
1112-01-055	0107903421 APOYO A LA VIVIENDA 9 CUARTOS DORMITORIO	\$3,104.66	\$0.04	\$0.00	\$3,104.70
1112-01-110	0113281701 APORTACION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA	\$257,417.78	\$6.48	\$0.00	\$257,424.26
1112-01-148	0116796583 APORTACION DE BENEFICIARIOS 2021	\$477,209.60	\$129,000.00	\$0.00	\$606,209.60

3. Cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, el saldo final es igual al saldo inicial

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo del 15 de septiembre de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2021
1125-01-001		\$3,000.00	\$477,405.67	\$477,405.67	\$3,000.00
1125-01-003		\$10,000.00	\$79,047.96	\$79,047.96	\$10,000.00

De lo anterior, el Ente Fiscalizado, no presenta evidencia documental de realizar acciones administrativas tendientes al cobro y actualización de las cuentas con saldos que provienen de ejercicios anteriores y no tuvieron movimiento; que presentaron incremento o que tenían saldo inicial, tuvieron movimiento, pero conservaron el mismo saldo.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 070 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se hace mención que se harán los procesos necesarios para la depuración correspondiente.

Sin embargo, lo manifestado por el Municipio, no justifica la falta de presentar evidencia documental de haber efectuado dichas acciones.

RP-21/51-022 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan al análisis realizado al auxiliar contable de Activos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 31 de diciembre de 2021, se observa lo siguiente, cuentas que no tuvieron movimientos durante el periodo, cuentas que

presentan solo incremento de saldo y cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, el saldo final es igual al saldo inicial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracción XIII y XV; así como el postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que justifique y/o aclare no haber efectuado la depuración a las cuentas del Activo que no presentaron movimientos, así como la verificación de las cuentas que presentan solo incremento de saldo, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del de 2021.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2021 y [REDACTED] Síndico Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021** no vigilaron que se llevaran a cabo la depuración a las cuentas del Activo que no presentaron movimientos, así como la verificación de las cuentas que presentan solo incremento de saldo, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del de 2021 las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, así como el C. [REDACTED] **Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021**, toda vez que no llevó a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, orientadas a la depuración de las cuentas del Activo que no presentaron movimientos, así como la verificación de las cuentas que presentan solo incremento de saldo, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del de 2021, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer

párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-022 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-022 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan al análisis realizado al auxiliar contable de Activos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 31 de diciembre de 2021, se observa lo siguiente, cuentas que no tuvieron movimientos durante el periodo, cuentas que presentan solo incremento de saldo y cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, el saldo final es igual al saldo inicial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracción XIII y XV; así como el postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-23, Observación RP-23

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable de Pasivos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 15 de septiembre de 2021, se observa lo siguiente:

1. Cuentas que no tuvieron movimientos durante el ejercicio

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 15 de septiembre de 2021
2111-5-1522	LIQUIDACIONES	\$131,000.00	\$0.00	\$0.00	\$131,000.00
2112-1-000117		\$2,337.89	\$0.00	\$0.00	\$2,337.89
2112-1-000145		\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
2112-1-000596		\$483.00	\$0.00	\$0.00	\$483.00
2112-1-000631	ABARROTES Y FERTILIZANTES ALVARADO S.A. DE C.V.	\$4,930.00	\$0.00	\$0.00	\$4,930.00
2112-2-000005		\$3,926.00	\$0.00	\$0.00	\$3,926.00

**Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos**

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 82 de 244

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 15 de septiembre de 2021
2112-2-000013	PROVEEDORA DE PINTURAS DIANA S.A. DE C.V.	\$4,450.96	\$0.00	\$0.00	\$4,450.96
2112-2-000082	VILLA PARAISO RESORT, S DE RL. DE C.V.	\$33,919.93	\$0.00	\$0.00	\$33,919.93
2112-2-000097	APORTACIONES AL IMSS Y RCV	\$647,476.05	\$0.00	\$0.00	\$647,476.05
2112-2-000107		\$2,800.01	\$0.00	\$0.00	\$2,800.01
2112-2-000138		\$1,215.97	\$0.00	\$0.00	\$1,215.97
2112-2-000199		\$25,407.48	\$0.00	\$0.00	\$25,407.48
2112-2-000231		\$21,453.59	\$0.00	\$0.00	\$21,453.59
2112-2-000246	CONS VALPARAISO S.A. DE C.V.	\$28,750.00	\$0.00	\$0.00	\$28,750.00
2112-2-000310		\$5,467.01	\$0.00	\$0.00	\$5,467.01
2112-2-000311		\$71,268.08	\$0.00	\$0.00	\$71,268.08
2112-2-000312	MAQCEN S.A. DE C.V.	\$8,523.59	\$0.00	\$0.00	\$8,523.59
2112-2-000402		\$201,600.00	\$0.00	\$0.00	\$201,600.00
2112-2-000465		\$904.80	\$0.00	\$0.00	\$904.80
2112-2-000542		\$127,537.36	\$0.00	\$0.00	\$127,537.36
2112-2-000628		\$22,183.61	\$0.00	\$0.00	\$22,183.61
2112-2-000709		\$2,450.04	\$0.00	\$0.00	\$2,450.04
2112-2-000717		\$785.00	\$0.00	\$0.00	\$785.00
2112-2-000946		\$1,740.00	\$0.00	\$0.00	\$1,740.00
2112-2-000951		\$1,740.00	\$0.00	\$0.00	\$1,740.00
2112-2-000954		\$100,930.48	\$0.00	\$0.00	\$100,930.48
2112-2-000968		\$70,000.00	\$0.00	\$0.00	\$70,000.00
2112-2-000976		\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00
2112-2-000994		\$14,458.24	\$0.00	\$0.00	\$14,458.24
2112-2-001021		\$4,999.99	\$0.00	\$0.00	\$4,999.99
2112-2-001086		\$3,900.00	\$0.00	\$0.00	\$3,900.00
2112-2-001122		\$900.16	\$0.00	\$0.00	\$900.16
2112-2-001157		\$825.00	\$0.00	\$0.00	\$825.00
2115-4811	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,422.06	\$0.00	\$0.00	\$3,422.06
2117-01-05-003	5% AL MILLAR (CONTRALORIA)	\$21,881.72	\$0.00	\$0.00	\$21,881.72
2199-02-005	APORTACION DE SERVICIOS VIVIENDA	\$350,200.00	\$0.00	\$0.00	\$350,200.00
2199-02-019	PROGRAMA MUNICIPAL DE CALENTADORES, TINACOS, ETC	\$920,342.05	\$0.00	\$0.00	\$920,342.05
2199-02-031	FONACOT	\$29,408.24	\$0.00	\$0.00	\$29,408.24
2199-02-040	PROGRAMA DE CUARTOS (APORTACION DE BENEFICIARIOS) 5	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00

2. Cuentas que presentan solo incremento de saldo

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 15 de septiembre de 2021
2111-2-1211	REMUNERACIÓN POR PAGAR AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO A CP	\$210,113.04	\$0.00	\$140,075.36	\$350,188.40
2111-5-1591	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$0.00	\$0.00	\$89,980.00	\$89,980.00
2112-2-000058		\$19,347.00	\$0.00	\$4,950.00	\$24,297.00
2112-2-000562		\$2,550.00	\$0.00	\$24,800.00	\$27,350.00
2112-2-000834		\$0.00	\$0.00	\$77,140.00	\$77,140.00
2112-2-000989		\$0.00	\$0.00	\$5,048.32	\$5,048.32
2112-2-001154		\$0.00	\$0.00	\$22,272.00	\$22,272.00
2112-2-001204	CHAMACOS AL AIRE MULTIMEDIA SA DE CV	\$0.00	\$0.00	\$13,340.00	\$13,340.00
2112-2-001205		\$0.00	\$0.00	\$17,168.00	\$17,168.00
2117-02-01-002	ISR ARRENDAMIENTO	\$26,486.75	\$0.00	\$8,962.27	\$35,449.02
2117-02-01-003	ISR HONORARIOS	\$16,043.93	\$0.00	\$4,231.13	\$20,275.06

3. Cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, el saldo final es el mismo al saldo inicial

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 15 de septiembre de 2021
2111-5-1594	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	\$52,179.00	\$88,979.25	\$88,979.25	\$52,179.00
2112-1-000279		\$36,502.66	\$147.00	\$147.00	\$36,502.66
2112-2-000003		\$710.00	\$12,690.06	\$12,690.06	\$710.00
2112-2-000007		\$8,263.53	\$11,850.50	\$11,850.50	\$8,263.53

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 01 de enero de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 15 de septiembre de 2021
2112-2-000071	MELINA BENYLLA TRUJILLO AGUILAR	\$1,160.00	\$2,636.00	\$2,636.00	\$1,160.00
2112-2-000081		\$335.00	\$67,932.99	\$67,932.99	\$335.00
2112-2-000091	SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALPARAISO, ZAC.	\$183,507.00	\$28,931.00	\$28,931.00	\$183,507.00
2112-2-000162		\$5,983.01	\$13,848.00	\$13,848.00	\$5,983.01
2112-2-000260	SECRETARIA DE FINANZAS	\$21,000.00	\$257,701.00	\$257,701.00	\$21,000.00
2112-2-000588		\$21,593.40	\$33,767.42	\$33,767.42	\$21,593.40
2112-2-000596		\$4,916.06	\$26,631.00	\$26,631.00	\$4,916.06
2112-2-000610		\$8,236.00	\$15,776.00	\$15,776.00	\$8,236.00
2112-2-000611		\$5,776.80	\$15,763.24	\$15,763.24	\$5,776.80
2112-2-000941		\$2,606.50	\$5,552.00	\$5,552.00	\$2,606.50
2112-2-000983		\$1,999.99	\$5,899.99	\$5,899.99	\$1,999.99
2112-2-001004	GARCIA VELEZ DDG, S DE RL DE CV	\$10,118.42	\$2,761.89	\$2,761.89	\$10,118.42
2112-2-001053	GRUPO ARSED SA DE CV	\$11,832.00	\$34,568.00	\$34,568.00	\$11,832.00
2112-2-001056		\$795.00	\$14,585.00	\$14,585.00	\$795.00
2115-4451	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,350.00	\$56,800.00	\$56,800.00	\$3,350.00
2199-02-049	DESARROLLO AGROPECUARIO (CARGAS DE BAÑO)	\$4,750.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$4,750.00

De lo anterior, el Ente Fiscalizado, no presenta evidencia documental de realizar acciones administrativas tendientes al pago y actualización de las cuentas con saldos que provienen de ejercicios anteriores, mismas que no registraron movimiento de amortización durante el periodo de revisión.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 064 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se hace mención que se realizarán los ajustes necesarios correspondientes a cada uno de los casos.

Sin embargo, lo manifestado por el Municipio, no justifica la falta de presentar evidencia documental de haber efectuado dichas acciones.

RP-21/51-023 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por el análisis realizado al auxiliar contable de Pasivos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 15 de septiembre de 2021, se observan cuentas que no tuvieron movimientos durante el ejercicio, cuentas que presentan solo incremento de saldo y cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, el saldo final es el mismo al saldo inicial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205,

210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como el postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que justifique y/o aclare no haber efectuado la depuración a las cuentas del Pasivo que no presentaron movimientos, así como la verificación de las cuentas que presentan solo incremento de saldo, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021;** [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente del 04 de abril al 07 de junio de 2021 y** [REDACTED] **Síndico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021,** no vigilaron que se llevaran a cabo la depuración a las cuentas del Pasivo que no presentaron movimientos, así como la verificación de las cuentas que presentan solo incremento de saldo, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021 las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, así como el C. [REDACTED] **Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021,** toda vez que no llevó a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, orientadas a la depuración de las cuentas del Pasivo que no presentaron movimientos, así como la verificación de las cuentas que presentan solo incremento de saldo, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021 las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-023 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-023 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños

o perjuicios al erario público del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por el análisis realizado al auxiliar contable de Pasivos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 15 de septiembre de 2021, se observan cuentas que no tuvieron movimientos durante el ejercicio, cuentas que presentan solo incremento de saldo y cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, el saldo final es el mismo al saldo inicial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como el postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-24, Observación RP-24

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, en el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre del 2021, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, refleja un saldo por un importe total de \$213,916.83, que corresponde a retenciones no enteradas a diferentes instituciones, según se detalla a continuación:

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo Inicial 2021	Cargos del periodo	Abono del periodo	Saldo al 15 de septiembre de 2021
2117-01-05-003	5% AL MILLAR (CONTRALORIA)	\$21,881.72	\$0.00	\$0.00	\$21,881.72
2117-01-05-004	██████████ (nomina)	\$33,189.18	\$10,234,059.91	\$10,372,039.77	\$171,169.04
2117-02-04-001	10% U.A.Z.	\$11.63	\$92,971.16	\$113,825.60	\$20,866.07
TOTAL		\$55,082.53	\$10,327,031.07	\$10,485,865.37	\$213,916.83

Cabe señalar, que el importe de saldo inicial, corresponde a ejercicios anteriores; por lo anterior, se solicita al Ente Fiscalizado, presentar evidencia documental de haber efectuado el entero a las instituciones correspondientes, toda vez que dichos recursos, no pertenecen al Municipio, además de ser una obligación enterarlos.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. ██████████, en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 065 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se hace mención que se han realizado movimientos periódicamente durante el ejercicio fiscal 2021, los cuales se han ido incrementando y reduciendo durante el periodo y lo que comprende a ejercicios anteriores.

Sin embargo, lo manifestado por el Municipio, no justifica la falta de presentar evidencia documental de haber efectuado el entero a las instituciones correspondientes.

RP-21/51-024 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, refleja un saldo por un importe total de \$213,916.83, que corresponde a retenciones no enteradas a diferentes instituciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que respecto al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, corresponden a retenciones no enteradas a diferentes instituciones por un importe total de \$213,916.83.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021;** [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente del 04 de abril al 07 de junio de 2021 y** [REDACTED] **Síndico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021,** no vigilaron que se llevaran a cabo el entero de las retenciones a instituciones por un importe total de \$213,916.83, así como el C. [REDACTED] **Tesorera Municipal,**

del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021, toda vez que no llevó a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, orientadas al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, corresponden a retenciones no enteradas a diferentes instituciones por un importe total de \$213,916.83, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-024 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-024 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, refleja un saldo por un importe total de \$213,916.83, que corresponde a retenciones no enteradas a diferentes instituciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-25, Observación RP-25

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, tiene el registro de la cuenta número 2117-02-02-001 Cuotas al IMSS, según se detalla a continuación:

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo inicial 2021	Cargos del periodo	Abono del periodo	Saldo a 15 de septiembre de 2021
2117-02-02-001	CUOTAS IMSS	\$1,773,954.09	\$881,046.98	\$1,050,793.04	\$1,943,700.15

Cabe señalar, que el importe de saldo inicial, corresponde a ejercicios anteriores. Asimismo, se puede observar que en el periodo que nos ocupa, el municipio realizado retenciones del IMSS por un importe de \$1,050,793.04 y realizo pagos al por el importe de \$881,046.98, quedando pendientes de enterar un importe de \$169,746.06.

Por lo anterior, se solicita al Ente Fiscalizado, presentar evidencia documental de haber efectuado el entero a la institución correspondiente, toda vez que dichos recursos, no pertenecen al Municipio, además de ser una obligación enterarlos.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 066 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se hace mención que se realizará la verificación correspondiente a las retenciones.

Sin embargo, lo manifestado por el Municipio, no justifica la falta de presentar evidencia documental de haber efectuado el entero respectivo.

RP-21/51-025 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, tiene el registro de la cuenta número 2117-02-02-001 Cuotas al IMSS.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que respecto al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, corresponden a retenciones no enteradas al IMSS por un importe total de \$169,746.06.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021;** [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente del 04 de abril al 07 de junio de 2021 y** [REDACTED], **Síndico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021,** no vigilaron que se llevaran a cabo el entero de las retenciones al IMSS por un importe total de \$169,746.06, así como el C. [REDACTED] **Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021,** toda vez que no llevó a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, orientadas al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, corresponden a retenciones no enteradas al IMSS por un importe total de \$169,746.06, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-025 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-025 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, tiene el registro de la cuenta número 2117-02-02-001 Cuotas al IMSS.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-26, Observación RP-26

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo en el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2021, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, refleja un saldo por un importe total de **\$119,651.99**, que corresponde a retenciones no enteradas según se detalla a continuación:

Num. de cuenta	Nombre	Saldo Inicial	Saldo Final	Saldo por Pagar	Saldo por Cobrar
2117-02-01-001	ISR SOBRE SUELDOS	\$1,478,467.65	\$5,290,515.07	\$5,262,403.22	\$1,450,355.80
2117-02-01-002	ISR ARRENDAMIENTO	\$26,486.75	\$0.00	\$8,962.27	\$35,449.02
2117-02-01-003	ISR HONORARIOS	\$16,043.93	\$0.00	\$4,231.13	\$20,275.06
2117-02-01-007	ISR RETENCION (PERSONA FISICA)	\$67,192.43	\$9,453.93	\$144,024.37	\$201,762.87
TOTAL					

Cabe señalar, que el importe de saldo inicial, corresponde a ejercicios anteriores. Asimismo, se puede observar que en el periodo que nos ocupa, el municipio realizado retenciones del ISR por un importe de \$5,419,620.99 y realizo pagos al Servicio de Administración Tributaria por el importe de \$5,299,969.00, quedando pendientes de enterar un importe de \$ 119,651.99.

Por lo anterior, se solicita al Ente Fiscalizado, presentar evidencia documental de haber efectuado el entero a la institución correspondiente, toda vez que dichos recursos, no pertenecen al Municipio, además de ser una obligación enterarlos.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 067 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se hace mención que se realizará la verificación correspondiente a las retenciones. Sin embargo, lo manifestado por el Municipio, no justifica la falta de presentar evidencia documental de haber efectuado el entero respectivo.

RP-21/51-026 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoria Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, refleja un saldo por un importe total de \$119,651.99, que corresponde a retenciones no enteradas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205,

210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que respecto al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, corresponden a retenciones no enteradas a diferentes instituciones por un importe total de \$119,651.99.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021;** [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente del 04 de abril al 07 de junio de 2021 y** [REDACTED] **Síndico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021,** no vigilaron que se llevaran a cabo el entero de las retenciones a instituciones por un importe total de \$119,651.99, así como el C. [REDACTED] **Tesorera Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021,** toda vez que no llevó a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, orientadas al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, corresponden a retenciones no enteradas a diferentes instituciones por un importe total de \$119,651.99, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-026 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-026 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, refleja un saldo por un importe total de \$119,651.99, que corresponde a retenciones no enteradas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-27, Observación RP-27

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable de Pasivos emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) al 31 de diciembre de 2021, se observa lo siguiente:

1. Cuentas que no tuvieron movimientos durante el periodo

Núm. De cuenta	Nombre	Saldo del 15 de septiembre de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2021
2111-5-1522	LIQUIDACIONES	\$131,000.00	\$0.00	\$0.00	\$131,000.00
2112-1-000104		\$3,650.00	\$0.00	\$0.00	\$3,650.00
2112-1-000117		\$2,337.89	\$0.00	\$0.00	\$2,337.89
2112-1-000145		\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
2112-1-000596		\$483.00	\$0.00	\$0.00	\$483.00
2112-1-001196		\$295,937.00	\$0.00	\$0.00	\$295,937.00
2112-2-000005		\$3,926.00	\$0.00	\$0.00	\$3,926.00
2112-2-000013	PROVEEDORA DE PINTURAS DIANA S.A. DE C.V.	\$4,450.96	\$0.00	\$0.00	\$4,450.96
2112-2-000058		\$24,297.00	\$0.00	\$0.00	\$24,297.00
2112-2-000071		\$1,160.00	\$0.00	\$0.00	\$1,160.00
2112-2-000082	VILLA PARAISO RESORT, S DE RL. DE C.V.	\$33,919.93	\$0.00	\$0.00	\$33,919.93
2112-2-000087		\$17,226.32	\$0.00	\$0.00	\$17,226.32
2112-2-000097	APORTACIONES AL IMSS Y RCV	\$647,476.05	\$0.00	\$0.00	\$647,476.05
2112-2-000098		\$106,336.54	\$0.00	\$0.00	\$106,336.54
2112-2-000138		\$1,215.97	\$0.00	\$0.00	\$1,215.97
2112-2-000142		\$7,864.80	\$0.00	\$0.00	\$7,864.80
2112-2-000151		\$1,160.00	\$0.00	\$0.00	\$1,160.00
2112-2-000162		\$5,983.01	\$0.00	\$0.00	\$5,983.01
2112-2-000199		\$25,407.48	\$0.00	\$0.00	\$25,407.48
2112-2-000231		\$21,453.59	\$0.00	\$0.00	\$21,453.59
2112-2-000246	CONS VALPARAISO S.A. DE C.V.	\$28,750.00	\$0.00	\$0.00	\$28,750.00
2112-2-000267	JC	\$1,299.20	\$0.00	\$0.00	\$1,299.20
2112-2-000310		\$5,467.01	\$0.00	\$0.00	\$5,467.01
2112-2-000311		\$71,268.08	\$0.00	\$0.00	\$71,268.08
2112-2-000312	MAQCEN S.A. DE C.V.	\$8,523.59	\$0.00	\$0.00	\$8,523.59
2112-2-000402		\$201,600.00	\$0.00	\$0.00	\$201,600.00
2112-2-000465		\$904.80	\$0.00	\$0.00	\$904.80
2112-2-000496		\$14,436.08	\$0.00	\$0.00	\$14,436.08
2112-2-000542		\$127,537.36	\$0.00	\$0.00	\$127,537.36
2112-2-000568		\$29,000.00	\$0.00	\$0.00	\$29,000.00
2112-2-000596		\$4,916.06	\$0.00	\$0.00	\$4,916.06
2112-2-000610		\$8,236.00	\$0.00	\$0.00	\$8,236.00
2112-2-000611		\$5,776.80	\$0.00	\$0.00	\$5,776.80
2112-2-000628		\$22,183.61	\$0.00	\$0.00	\$22,183.61
2112-2-000644		\$20,810.20	\$0.00	\$0.00	\$20,810.20

Núm. De cuenta	Nombre	Saldo del 15 de septiembre de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2021
2112-2-000709		\$2,450.04	\$0.00	\$0.00	\$2,450.04
2112-2-000717		\$785.00	\$0.00	\$0.00	\$785.00
2112-2-000834		\$77,140.00	\$0.00	\$0.00	\$77,140.00
2112-2-000926		\$2,320.00	\$0.00	\$0.00	\$2,320.00
2112-2-000946		\$1,740.00	\$0.00	\$0.00	\$1,740.00
2112-2-000951		\$1,740.00	\$0.00	\$0.00	\$1,740.00
2112-2-000954		\$100,930.48	\$0.00	\$0.00	\$100,930.48
2112-2-000968		\$70,000.00	\$0.00	\$0.00	\$70,000.00
2112-2-000976		\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00
2112-2-000983		\$1,999.99	\$0.00	\$0.00	\$1,999.99
2112-2-000994		\$14,458.24	\$0.00	\$0.00	\$14,458.24
2112-2-001004	GARCIA VELEZ DDG, S DE RL DE CV	\$10,118.42	\$0.00	\$0.00	\$10,118.42
2112-2-001023		\$43,418.80	\$0.00	\$0.00	\$43,418.80
2112-2-001051		\$50,047.02	\$0.00	\$0.00	\$50,047.02
2112-2-001053	GRUPO ARSED SA DE CV	\$11,832.00	\$0.00	\$0.00	\$11,832.00
2112-2-001086		\$3,900.00	\$0.00	\$0.00	\$3,900.00
2112-2-001122		\$900.16	\$0.00	\$0.00	\$900.16
2112-2-001146		\$147,378.00	\$0.00	\$0.00	\$147,378.00
2112-2-001154		\$22,272.00	\$0.00	\$0.00	\$22,272.00
2112-2-001157		\$825.00	\$0.00	\$0.00	\$825.00
2112-2-001199	COMBUSTIBLES Y GASES DE ZACATECAS SA DE CV	\$2,504.32	\$0.00	\$0.00	\$2,504.32
2115-4431	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$16,356.58	\$0.00	\$0.00	\$16,356.58
2115-4451	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,350.00	\$0.00	\$0.00	\$3,350.00
2115-4811	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,422.06	\$0.00	\$0.00	\$3,422.06
2117-01-05-003	5% AL MILLAR (CONTRALORIA)	\$21,881.72	\$0.00	\$0.00	\$21,881.72
2117-02-01-002	ISR ARRENDAMIENTO	\$35,449.02	\$0.00	\$0.00	\$35,449.02
2199-02-003	OBRAS 3X1 (APORTACION DE BENEFICIARIOS)	\$90.00	\$0.00	\$0.00	\$90.00
2199-02-005	APORTACION DE SERVICIOS VIVIENDA	\$350,200.00	\$0.00	\$0.00	\$350,200.00
2199-02-016	PROGRAMAS DESARROLLO AGROPECUARIO	\$21,675.00	\$0.00	\$0.00	\$21,675.00
2199-02-019	PROGRAMA MUNICIPAL DE CALENTADORES, TINACOS, ETC	\$920,342.05	\$0.00	\$0.00	\$920,342.05
2199-02-031	FONACOT	\$29,408.24	\$0.00	\$0.00	\$29,408.24
2199-02-033	ANTICIPO DE IMPUESTO PREDIAL	\$1,473.18	\$0.00	\$0.00	\$1,473.18
2199-02-040	PROGRAMA DE CUARTOS (APORTACION DE BENEFICIARIOS) 5	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
2199-02-049	DESARROLLO AGROPECUARIO (CARGAS DE BAÑO)	\$4,750.00	\$0.00	\$0.00	\$4,750.00

2. Cuentas que presentan solo incremento de saldo

Núm. De cuenta	Nombre	Saldo del 15 de septiembre de 2021	Cargo	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2021
2112-1-000256		\$0.00	\$0.00	\$4,320.00	\$4,320.00
2112-1-000279		\$36,502.66	\$0.00	\$3,934.00	\$40,436.66
2112-1-001180		\$0.00	\$0.00	\$13,533.72	\$13,533.72
2112-1-001232		\$0.00	\$0.00	\$2,170,053.00	\$2,170,053.00
2112-2-000059		\$39,840.02	\$0.00	-\$7,200.00	\$32,640.02
2112-2-000104		\$22,005.23	\$0.00	\$1,750.00	\$23,755.23
2112-2-000148		\$10,919.13	\$0.00	\$11,721.80	\$22,640.93
2112-2-000163		\$63,444.68	\$0.00	\$8,191.92	\$71,636.60
2112-2-000166		\$0.00	\$0.00	\$21,460.00	\$21,460.00
2112-2-000210		\$0.00	\$0.00	\$1,170.00	\$1,170.00
2112-2-000379		\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00
2112-2-000618		\$0.00	\$0.00	\$11,600.00	\$11,600.00
2112-2-000892		\$885.53	\$0.00	\$184.00	\$1,069.53
2112-2-000944		\$0.00	\$0.00	\$1,440.00	\$1,440.00
2112-2-000947		\$14,321.24	\$0.00	\$14,575.00	\$28,896.24
2112-2-001062	EJIDO VILLA DE VALPARAISO, MUNICIPIO DE VALPARAISO, ESTADO DE ZACATECAS	\$0.00	\$0.00	\$91,486.78	\$91,486.78
2112-2-001145		\$0.00	\$0.00	\$29,406.46	\$29,406.46
2112-2-001235		\$0.00	\$0.00	\$7,200.00	\$7,200.00
2117-02-01-003	ISR HONORARIOS	\$20,275.06	\$0.00	\$14,734.69	\$35,009.75
2117-02-04-001	10% U.A.Z.	\$20,866.07	\$0.00	\$3,565.36	\$24,431.43

1. Cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, el saldo final es igual al saldo inicial

Núm. De cuenta	Nombre	Saldo del 15 de septiembre de 2021	Carga	Abono	Saldo al 31 de diciembre de 2021
2111-4-1412	SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS POR PAGAR A CP	\$6,205,135.38	\$1,343,151.68	\$1,343,151.68	\$6,205,135.38
2111-4-1432	SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS POR PAGAR A CP	\$4,797,755.74	\$1,116,120.45	\$1,116,120.45	\$4,797,755.74
2111-5-1594	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	\$52,179.00	\$48,434.67	\$48,434.67	\$52,179.00
2112-1-000024		\$2,264.01	\$9,300.00	\$9,300.00	\$2,264.01
2112-1-000631	ABARROTES Y FERTILIZANTES ALVARADO S.A. DE C.V.	\$4,930.00	\$2,800.00	\$2,800.00	\$4,930.00
2112-2-000002		\$10,713.64	\$3,642.00	\$3,642.00	\$10,713.64
2112-2-000075		\$959.98	\$2,820.00	\$2,820.00	\$959.98
2112-2-000081		\$335.00	\$46,970.01	\$46,970.01	\$335.00
2112-2-000091	SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALPARAISO, ZAC.	\$183,507.00	\$30,549.00	\$30,549.00	\$183,507.00
2112-2-000103		\$1,392.00	\$182,263.46	\$182,263.46	\$1,392.00
2112-2-000107		\$2,800.01	\$1,320.00	\$1,320.00	\$2,800.01
2112-2-000150	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$32,428.00	\$32,428.00	\$32,428.00	\$32,428.00
2112-2-000260	SECRETARIA DE FINANZAS	\$21,000.00	\$339,633.21	\$339,633.21	\$21,000.00
2112-2-000554		\$18,560.00	\$45,820.00	\$45,820.00	\$18,560.00
2112-2-000621		\$2,399.99	\$8,450.00	\$8,450.00	\$2,399.99
2112-2-000970		\$14,750.00	\$600.00	\$600.00	\$14,750.00
2112-2-000981		\$1,200.00	\$4,408.00	\$4,408.00	\$1,200.00
2112-2-001021		\$4,999.99	\$4,999.99	\$4,999.99	\$4,999.99
2112-2-001056		\$795.00	\$4,163.00	\$4,163.00	\$795.00
2112-2-001180		\$7,108.48	\$37,990.00	\$37,990.00	\$7,108.48
2112-2-001204	CHAMACOS AL AIRE MULTIMEDIA SA DE CV	\$13,340.00	\$13,340.00	\$13,340.00	\$13,340.00

De lo anterior, el Ente Fiscalizado, no presenta evidencia documental de realizar acciones administrativas tendientes al pago y actualización de las cuentas con saldos que provienen de ejercicios anteriores y no tuvieron movimiento de amortización, que presentaron incremento o que tenían saldo inicial, tuvieron movimiento, pero conservaron el mismo saldo.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 071 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se hace mención que se realizarán los ajustes necesarios para su depuración.

Sin embargo, lo manifestado por el Municipio, no justifica la falta de presentar evidencia documental de haber efectuado dichas acciones.

RP-21/51-027 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan al análisis realizado al auxiliar contable de Pasivos, cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, el saldo final es igual al saldo inicial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del

Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como el postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio no presentó evidencia documental que justifique y/o aclare no haber efectuado la depuración a las cuentas del Pasivo que no presentaron movimientos durante el periodo y cuentas que presentan sólo incremento de saldo, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2021; y Sindica Municipal, Síndico Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2021**, no vigilaron que se llevaran a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, orientadas a la depuración a las cuentas del Pasivo que no presentaron movimientos, así como la verificación de las cuentas que presentan solo incremento de saldo, así como la C. [REDACTED], **Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021**, toda vez que no llevó a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, orientadas a la depuración a las cuentas del Pasivo que no presentaron movimientos, así como la verificación de las cuentas que presentan solo incremento de saldo, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-027 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-027 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan al análisis realizado al auxiliar contable de Pasivos, cuentas que a pesar de que tuvieron movimientos, el saldo final es igual al saldo inicial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; así como el postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-28 Observación RP-28

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo en el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2021, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, refleja un saldo por un importe total de **\$1,561,959.75**, que corresponde a retenciones no enteradas a diferentes instituciones, según se detalla a continuación:

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo inicial	Saldo por pagar	Saldo por pagar	Saldo por pagar
2117-01-05-004	(nomina)	\$171,169.04	\$2 948,025.47	\$2,839,885.50	\$63,029.07
2117-02-01-001	ISR SOBRE SUELDOS	\$1,450,355.80	\$2 494,682.00	\$2,280,414.24	\$1,236,088.04
2117-02-01-002	ISR ARRENDAMIENTO	\$35,449.02	\$0.00	\$0.00	\$35,449.02
2117-02-01-003	ISR HONORARIOS	\$20,275.06	\$0.00	\$14,734.69	\$35,009.75
2117-02-01-007	ISR RETENCION (PERSONA FISICA)	\$201,762.87	\$9,379.00	\$0.00	\$192,383.87
TOTAL					

Cabe señalar, que el importe del saldo inicial, corresponde a ejercicios anteriores; por lo anterior, se solicita al Ente Fiscalizado, presentar evidencia documental de haber efectuado el entero a las instituciones correspondientes, toda vez que dichos recursos, no pertenecen al Municipio, además de ser una obligación enterarlos.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 073 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se hace mención que se realizará la verificación correspondiente de las retenciones y se harán los asientos correspondientes dependiendo de la investigación. Sin embargo, lo manifestado por el Municipio, no justifica la falta de presentar evidencia documental de haber efectuado dichas acciones.

RP-21/51-028 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan a la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, refleja un saldo por un importe total de \$1,561,959.75, que corresponde a retenciones no enteradas a diferentes instituciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que, respecto al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, corresponden a retenciones no enteradas a diferentes instituciones por un importe total de \$1,561,959.75.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2021; y** [REDACTED] **Síndico Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2021,** no vigilaron que se llevaran a cabo el entero de las retenciones a instituciones por un importe total de \$1,561,959.75, así como el C. [REDACTED] **Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021,** toda vez que no llevó a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, orientadas al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, corresponden a retenciones no enteradas a diferentes instituciones por un importe total de \$1,561,959.75, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-028 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-028 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan a la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, refleja un saldo por un importe total de \$1,561,959.75, que corresponde a retenciones no enteradas a diferentes instituciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-29, Observación RP-29

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, refleja un saldo por un importe total de **\$1,940,833.94**, que corresponde a retenciones no enteradas a diferentes instituciones, según se detalla a continuación:

Núm. de cuenta	Nombre	Saldo al 31 de octubre de 2021			
2117-01-05-003	5% AL MILLAR (CONTRALORIA)	\$21,881.72	\$0.00	\$0.00	\$21,881.72
2117-02-02-001	CUOTAS IMSS	\$1,943,700.15	\$400,339.32	\$351,159.96	\$1,894,520.79
2117-02-04-001	10% U.A.Z	\$20,866.07	\$0.00	\$3,565.36	\$24,431.43
TOTAL				\$417,215.32	\$1,940,833.94

Cabe señalar, que el importe de saldo inicial, corresponde a ejercicios anteriores; por lo anterior, se solicita al Ente Fiscalizado, presentar evidencia documental de haber efectuado el entero a las instituciones correspondientes, toda vez que dichos recursos, no pertenecen al Municipio, además de ser una obligación enterarlos.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 072 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se hace mención que se realizarán los asientos correspondientes dependiendo de la investigación.

Sin embargo, lo manifestado por el Municipio, no justifica la falta de presentar evidencia documental de haber efectuado los enteros correspondientes.

RP-21/51-029 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan a la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, refleja un saldo por un importe total de \$1,940,833.94, que corresponde a retenciones no enteradas a diferentes instituciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que, respecto al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, corresponden a retenciones no enteradas a diferentes instituciones por un importe total de **\$1,940,833.94**.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2021; y [REDACTED], Síndico Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2021**, no vigilaron que se llevaran a cabo el entero de las retenciones a

instituciones por un importe total de \$1,940,833.94, así como el C. [REDACTED] **Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2021**, toda vez que no llevó a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, orientadas al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, corresponden a retenciones no enteradas a diferentes instituciones por un importe total de \$1,940,833.94, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-029 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-029 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan a la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo, se detectó que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, refleja un saldo por un importe total de \$1,940,833.94, que corresponde a retenciones no enteradas a diferentes instituciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-32, Observación RP-30

Que corresponde a la Administración 2018-2021

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2021, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo. Lo anterior se detalla a continuación:

MES/TRIMESTRE	PLAZO ART. 22 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	PLAZO ART. 24 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO	PÁGINA
Enero	02/03/2021	30/04/2021	59

Febrero	30/03/2021	21/05/2021	52
Marzo	30/04/2021	27/05/2021	27
Primer trimestre	30/04/2021	27/05/2021	27
Abril	30/05/2021	28/05/2021	N/A
Mayo	30/06/2021	30/06/2021	N/A
Junio	30/07/2021	06/08/2021	7
2° Trimestre	30/07/2021	06/08/2021	7
Julio	30/08/2021	26/08/2021	N/A
Agosto	30/09/2021	08/09/2021	N/A

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 068 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se hace mención que por diversas situaciones no se pudieron entregar en tiempo y forma.

Sin embargo, lo manifestado, no justifica la falta de presentación oportuna de la información.

RP-21/51-030 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan a entrega de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2021). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó en tiempo los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2021), ya que su entrega fue de manera extemporánea.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021;** [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente del 04 de abril al 07 de junio de 2021,** [REDACTED] **Síndico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021, C.** [REDACTED] **C.** [REDACTED] **C.** [REDACTED] **C.** [REDACTED] **C.** [REDACTED]

[REDACTED] **C.** [REDACTED] **Regidores Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021** no vigilaron que se llevaran a cabo la entrega los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2021). así como el C. [REDACTED] **Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021,** toda vez que no llevó a cabo las acciones administrativas durante el ejercicio sujeto a revisión, lo correspondiente a la entrega de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2021). incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 60 primer párrafo fracción III incisos e), g) e i), 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-030 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-030 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan a entrega de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2021. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-33, Observación RP-31

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: "Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido".

Se solicita la evidencia documental relativa al cumplimiento de la publicación en Internet de la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios durante el ejercicio 2021, por el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con lo señalado en el artículo 83 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Sin embargo, el Municipio no presentó documentación mediante la cual se pudiera aclarar o justificar la falta de publicación de la información relativa a los montos pagados por conceptos de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RP-21/51-031 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan con lo establecido en el artículo 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: "Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido". el Municipio no presentó documentación mediante la cual se pudiera aclarar o justificar la falta de publicación de la información relativa a los montos pagados por conceptos de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el Oficio número PL-02-08/4281/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022 y notificado a la C. [REDACTED] Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente respecto a lo establecido en el artículo 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que indica que los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales.

De lo anterior, el Municipio no presentó documentación mediante la cual se pudiera aclarar o justificar la falta de publicación de la información relativa a los montos pagados por conceptos de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales.

Por lo que se presume que el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 83 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios entre otros ordenamientos legales aplicables en el aspecto observado; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto se presume que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021;** [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente del 04 de abril al 07 de junio de 2021 y** [REDACTED] **Síndico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021,** no vigilaron que no presentó documentación mediante la cual se pudiera aclarar o justificar la falta de publicación de la información relativa a los montos pagados por conceptos de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales C. [REDACTED] **Tesorera Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021],** toda vez que no presentó documentación mediante la cual se pudiera aclarar o justificar la falta de publicación de la información relativa a los montos pagados por conceptos de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales, incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-031 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-031 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan con lo establecido en el artículo 67 tercer párrafo

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: “Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido”. el Municipio no presentó documentación mediante la cual se pudiera aclarar o justificar la falta de publicación de la información relativa a los montos pagados por conceptos de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-34, Observación RP-32

Que corresponde a la Administración 2021-2024

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2021, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo. Lo anterior se detalla a continuación:

MES/TRIMESTRE	PLAZO ART. 22 SEGUNDO PÁRRAFO Y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Septiembre	30/10/2021	12/11/2021	13
Tercer trimestre	30/10/2021	12/11/2021	13
Octubre	30/11/2021	30/11/2021	N/A
Noviembre	30/12/2021	28/12/2021	N/A
Diciembre	30/01/2022	15/02/2022	16
Cuarto trimestre	30/01/2022	15/02/2022	16

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 074 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se hace mención que por diversas situaciones no se pudieron entregar en tiempo y forma.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2021); incumpliendo con sus obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, establecidas en los artículos 60 primer párrafo fracción III incisos e), g) e i), 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción XI, 101, 103 primer párrafo, fracciones I y X y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable, vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la Acción a Promover RP-21/51-032 Promoción de Responsabilidad Administrativa

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-032 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan a entrega de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2021). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80, 84, 103, 194, 205, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-35, Observación RP-33

Que corresponde a la Administración 2021-2024

La entidad presentó un Balance Presupuestario Negativo en virtud de que los egresos totales devengados sin incluir amortización de la deuda (\$208,130,604.04), fueron superiores a los Ingresos totales devengados (\$205,309,062.24), por la cantidad de \$2,821,541.80, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. Además, se verificó en sus registros contables que el ente NO realizó las disminuciones presupuestales consideradas en los artículos 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 36 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario.

Concepto	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / Reducciones	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Estimado Por Recaudar
Impuestos	16,638,536.40	580,000.00	17,218,536.40	19,030,597.35	19,030,597.35	1,812,060.95
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						-

**Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos**

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 108 de 244

Concepto	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / Reducciones	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Estimado Por Recaudar
Contribuciones de Mejoras	2.00	-	2.00	-	-	2.00
Derechos	4,198,530.11	1,468,952.00	5,667,482.11	6,500,542.15	6,500,542.15	833,060.04
Productos	14.00	-	14.00	14,318.39	14,318.39	14,304.39
Aprovechamientos	640,738.07	76,544.60	564,193.47	416,862.68	416,862.68	147,330.79
Ingresos por Ventas de Bienes						-
Participaciones y Aportaciones	166,780,198.08	17,967,707.51	184,747,905.59	179,346,741.67	179,346,741.67	5,401,163.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas						-
Ingresos Derivados de Financiamientos	6.00	6.00	-	-	-	-
INGRESOS TOTALES ART. 2 FR. II LDF	188,258,024.66	19,940,108.91	208,198,133.57	205,309,062.24	205,309,062.24	2,889,071.33

Concepto	Egresos Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
Capítulo 1000 Servicios Personales	68,999,375.58	17,330,625.00	86,330,000.91	86,330,000.91	86,330,000.91	84,826,425.27	84,826,425.27	-
Capítulo 2000 Materiales y Suministro	20,092,501.00	37,038,992.00	57,131,493.83	57,063,964.33	57,063,964.31	53,266,289.70	53,073,882.48	67,529.52
Capítulo 3000 Servicios Generales	12,848,049.00	7,354,937.83	20,202,986.83	20,202,986.83	20,202,986.83	17,707,239.95	17,691,919.63	-
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	5,501,000.00	12,694,735.00	18,195,735.02	18,195,735.02	18,195,735.02	18,196,235.02	18,196,235.02	-
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,324,500.00	4,630,281.93	5,954,781.93	5,954,781.93	5,954,781.92	3,642,456.93	3,340,468.93	0.01
Capítulo 6000 Inversión Pública	50,759,739.00	32,078,765.00	18,680,973.28	18,680,973.28	18,680,973.28	18,680,973.28	18,680,973.28	-
Capítulo 9000 Deuda Pública	28,732,860.08	27,030,698.00	1,702,161.77	1,702,161.77	1,702,161.77	1,702,161.77	1,702,161.77	-
Egresos Totales	188,258,024.66	19,940,108.76	208,198,133.57	208,130,604.07	208,130,604.04	198,021,781.92	197,512,066.38	67,529.53
- Amortización de la Deuda (9000): 9100 Amortización de la Deuda Pública 9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)								-
GASTOS TOTALES ART. 2 FR. II LDF	188,258,024.66	19,940,108.76	208,198,133.57	208,130,604.07	208,130,604.04	198,021,781.92	197,512,066.38	67,529.53

CONCEPTO	Aprobado/ Estimado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado/ Recaudado	%
BALANCE PRESUPUESTARIO ART. 6 LDF	-	0.15	-	2,821,541.80	7,796,995.86	-1.36%

De lo anterior el municipio no presentó justificación de los egresos total devengados sin incluir amortización, pues fueron superiores a los Ingresos totales devengados, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 075 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se hace mención que la diferencia presupuestal negativa es por el detalle de que se tienen recursos en la cuenta, los cuales no son contabilizados en las cuentas presupuestales del ingreso.

Sin embargo, no se presenta documento que ampare la corrección de dicha situación.

RP-21/51-033 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas que respecto a la presentación del Balance Presupuestario Negativo en virtud de que los egresos totales devengados sin incluir amortización de la deuda, fueron superiores a los Ingresos totales devengados, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia así como sus registros contables que el ente NO realizó las disminuciones presupuestales consideradas en los artículos 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 36 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se realicen acciones administrativas para efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considera pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número PL-02-08-4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y recibido por la C. [REDACTED] con cargo de Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó documentación relativa a la presentación del Balance Presupuestario Negativo, en virtud de que los egresos totales devengados sin incluir amortización de la deuda, fueron superiores a los Ingresos totales devengados, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia así como sus registros contables que el ente NO realizó las disminuciones presupuestales consideradas en los artículos 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 36 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se realicen acciones administrativas para efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario, por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-033-01 Recomendación**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-033-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas que respecto a la presentación del Balance Presupuestario **Negativo** en virtud de que los egresos totales devengados sin incluir amortización de la deuda, fueron superiores a los **Ingresos** totales devengados, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia así como sus registros contables que el ente **NO** realizó las disminuciones presupuestales consideradas en los artículos 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 36 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se realicen acciones administrativas para efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario, referido en el **Resultado RP-35, Observación RP-33.**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-36, Observación RP-34

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Mediante oficio No. 349001920100/SC322/2022/2021 de fecha 5 de abril 2022, suscrito por el C. [REDACTED] en su cargo de Jefe de Afiliación y Cobranza y dirigido al Lic. Pedro Antonio García Tachiquiny en su cargo de Director de Auditoria Financiera "A", mediante el cual anexa los adeudos de municipios y organismos operadores de los Sistemas de Agua Potable del Estado por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Retiro Cesantía y Vejez, Accesorios (Recargos, Multas) y Actualizaciones del ejercicio 2021, se conoció que corresponde al municipio de Valparaíso, Zacatecas, la cantidad de \$22,881.383.03, según se detalla a continuación:

C.O.P.	6,185,844.83
Actualización	846,376.66
Recargos	3,118,980.03
Multas	354,505.01
Total COP	10,505,706.53
Retiro, Cesantía y Vejez	6,761,519.14
Actualización	1,319,278.11
Recargos	4,294,879.05
Total	12,375,676.30
Total CO. Valparaíso	12,375,676.30

De lo anterior, el municipio no presentó evidencia documental que ampare las acciones realizadas a fin de conciliar el adeudo informado por las autoridades del IMSS con lo registrados en la contabilidad del ente auditado, o en su caso de que dicho adeudo ya fue liquidado.

RP-21/51-034 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que en relación al adeudo informado por las autoridades del IMSS, que tiene el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Retiro Cesantía y Vejez, Accesorios (Recargos, Multas) y Actualizaciones del ejercicio 2021 por la cantidad de \$22,881.383.03, realice las acciones necesarias a fin de conciliar el adeudo informado además de efectuar los registros contables, a fin de que se refleje la situación real que guarda el municipio con dicha Institución.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considera pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas

del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número PL-02-08-4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y recibido por la C. [REDACTED] con cargo de Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó documentación relativa al adeudo informado por las autoridades del IMSS, que tiene el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-034-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-034-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que en relación al adeudo informado por las autoridades del IMSS, que tiene el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Retiro Cesantía y Vejez, Accesorios (Recargos, Multas) y Actualizaciones del ejercicio 2021 por la cantidad de \$22,881.383.03, realice las acciones necesarias a fin de conciliar el adeudo informado además de efectuar los registros contables, a fin de que se refleje la situación real que guarda el municipio con dicha Institución, referido en el **Resultado RP-36, Observación RP-34**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-37, Observación RP-35

Que corresponde a la Administración 2021-2024

La evaluación de la armonización contable correspondiente al ejercicio fiscal 2021 aplicada a la entidad fiscalizada se realizó a través de las actividades coordinadas entre las diferentes instituciones participantes, tales como el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Entidad de Fiscalización Superior Local del Estado de Zacatecas (ASEZAC) y el Consejo Estatal de Amortización Contable (CACEZAC).

La herramienta tecnológica a través de la cual se realizaron las diferentes actividades del proceso de evaluación corresponde al Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC), a fin de contar con un seguimiento trimestral de los avances en materia de amortización contable en los siguientes apartados:

- A. Registros contables
- B. Registros presupuestables
- C. Registros administrativos
- D. Transparencia

Asimismo, el proceso de la Evaluación de la Armonización Contable correspondiente al ejercicio fiscal 2021 al costo de cuatro etapas principales: captura de la evaluación, revisión de la evaluación, elaboración de Informes y publicación de resultados. Dichas etapas se desarrollan de acuerdo a los calendarios de actividades correspondientes a la evaluación única 2021.

De lo anteriormente expuesto, la calificación, la general promedio para el Ente Fiscalizado se obtuvo calculando la medida siempre de la cuantía obtenida de cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión, determinando una puntuación del **62.98%** considerándose un **cumplimiento bajo**.

El detalle de la evaluación se presenta en el siguiente recuadro:

Resultado Global	98.55%	55.23%	97.27%	62.98%
------------------	--------	--------	--------	--------

De lo anterior, el Ente Fiscalizado no presenta aclaración y/o justificación por la puntuación obtenida.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 076 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se informa que se tomarán las medidas necesarias para poder obtener una mejor calificación en ejercicios posteriores.

Sin embargo, lo manifestado no justifica la puntuación obtenida.

RP-21/51-035 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que en relación a la calificación general promedio para el ente fiscalizado obtenida por el trimestre cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión, determinando una puntuación del **62.98%** considerándose un **cumplimiento bajo**, en las diferentes actividades del proceso de evaluación corresponde al Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC), se recomienda se realice las acciones necesarias a fin de conciliar el adeudo informado además de efectuar los registros contables, a fin de que se refleje la situación real que guarda el municipio con dicha Institución.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considera pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número PL-02-08-4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y recibido por la C. [REDACTED] con cargo de Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó documentación relativa a la calificación general promedio obtenida por el trimestre en materia de amortización contable, cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión, determinando una puntuación del **62.98%** considerándose un **cumplimiento bajo**, en las diferentes actividades del proceso de evaluación corresponde al Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC), por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-035-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-035-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que en relación a la calificación general promedio para el ente fiscalizado obtenida por el trimestre cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión, determinando una puntuación del **62.98%** considerándose un **cumplimiento bajo**, en las diferentes actividades del proceso de evaluación corresponde al Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC), se recomienda se realice las acciones necesarias a fin de conciliar el adeudo informado además de efectuar los registros contables, a fin de que se refleje la situación real que guarda el municipio con dicha Institución, referido en el **Resultado RP-37, Observación RP-35**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-38, Observación RP-36

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Una vez efectuada la revisión y análisis al cumplimiento en la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo nacional de Armonización Contable Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

Se obtuvo como resultado de la evaluación un **20.50%** concluyéndose que la entidad **incumple** con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Es importante mencionar que, el mecanismo para la determinación de la calificación general promedio del ente fiscalizado se obtuvo calculando la media aritmética correspondiente a los resultados de las secciones evaluadas por cada periodo de conformidad con la información proporcionada por el Ente Público, en los cuatro periodos trimestrales de ejecución del ejercicio en revisión mediante la citada herramienta (SEvAC), y así revelar el grado de cumplimiento en materia Transparencia y Difusión de Información Financiera.

Las secciones evaluadas que comprenden el Apartado de Transparencia, se integran de la siguiente manera:

- D 1. Publicar Título V
- D 2. Publicar contenido contable
- D 3. Publicar contenido presupuestario
- D 4. Publicar contenido programático
- D 5. Publicar otras obligaciones

El detalle de la evaluación se presenta en el siguiente recuadro:

Resultados de Apartados

Apartado	Llenado Inicial	Validación Inicial EFSL	En Proceso de Solventación	Validación Final EFSL
D. Transparencia	98.50%	29.00%	100%	20.50%

De lo anterior, el Ente Fiscalizado no presentó aclaración o justificación relativa a la falta de difusión oportuna. Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED]

██████████, en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 077 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se informa que se tomarán las medidas necesarias para poder obtener una mejor calificación en ejercicios posteriores.

Sin embargo, lo manifestado no justifica la puntuación obtenida.

RP-21/51-036 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que en relación al resultado de la evaluación un **20.50%** concluyéndose que la entidad incumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se recomienda se realice las acciones necesarias a fin de aclaración o justificación relativa a la falta de difusión oportuna.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considera pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número PL-02-08-4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y recibido por la C. ██████████ con cargo de Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó documentación relativa en relación al resultado de la evaluación respecto a la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de lo cual el Municipio, obtuvo un **20.50%** concluyéndose que la entidad incumple, por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-036-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-036-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que en relación al resultado de la evaluación un **20.50%** concluyéndose que la entidad incumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se recomienda se realice las acciones necesarias a fin de aclaración o justificación relativa a la falta de difusión oportuna, referido en el **Resultado RP-38, Observación RP-36**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-39, Observación RP-37

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Derivado de la revisión efectuada por esta Entidad de Fiscalización Superior Local a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), respecto a la generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto estableció el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la finalidad de difundirse en la página de Internet del respectivo ente público. Señalando además que, dicha información podrá complementar lo que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las públicas.

Una vez habiendo evaluado al Ente Público se observa que, la entidad obtuvo una calificación del **10.00%**, Incumpliendo con la citada obligación concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es importante que, el mecanismo para la determinación de la calificación general promedio del ente fiscalizado se obtuvo calculando la media aritmética correspondiente a los cuatro periodos trimestrales de ejecución en revisión mediante la citada herramienta (SEvAC) y así revelar el grado de cumplimiento.

El detalle de la evaluación se presenta en el siguiente recuadro:

Apartado D. Transparencia

Sección	Llenado Inicial	Validación EFSL Inicial	En Proceso de Solventación	Validación EFSL Final
D.5 Publicar otras obligaciones	100.00%	20.00%	100.00%	10.00%

De lo anterior, el Ente Fiscalizado no presentó aclaración o justificación relativa a la falta de difusión oportuna.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

Oficio número 078 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se informa que se tomarán las medidas necesarias para poder obtener una mejor calificación en ejercicios posteriores.

Sin embargo, lo manifestado no justifica la puntuación obtenida.

RP-21/51-037 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que en relación al resultado de la evaluación del 10.00%, Incumpliendo con la citada obligación concluyéndose que esta no fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se recomienda se realice las acciones necesarias a fin de aclaración o justificación relativa a la falta de difusión oportuna.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considera pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número PL-02-08-4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y recibido por la C. [REDACTED] con cargo de Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó documentación relativa a la relación al resultado de la generación y publicación de la información financiera de los entes, con la finalidad de difundirse en la página de Internet del respectivo ente público, se obtuvo una calificación del 10.00%, incumpliendo con la citada obligación concluyéndose que esta no fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-037-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-037-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas, que en relación al resultado de la evaluación del 10.00%, Incumpliendo con la citada obligación concluyéndose que esta no fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se recomienda se realice las acciones necesarias a fin de aclaración o justificación relativa a la falta de difusión oportuna, referido en el **Resultado RP-39, Observación RP-37**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-40, Observación RP-38

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: "Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido".

Se solicita la evidencia documental relativa al cumplimiento de la publicación en Internet de la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios durante el ejercicio 2021, por el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con lo señalado en el artículo 83 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Sin embargo, el Municipio no presentó documentación mediante la cual se pudieran aclarar o justificar la falta de publicación de la información relativa a los montos pagados por concepto de ayudas, subsidios a los sectores

económicos y sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RP-21/51-038 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas que respecto a que los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido, se realicen las acciones administrativas tendientes para que se realicen las publicaciones en Internet sobre la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considera pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número PL-02-08-4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y recibido por la C. [REDACTED] con cargo de Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó documentación relativa a que los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-038-01 Recomendación**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-038-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas que respecto a que los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido, se realicen las acciones administrativas tendientes para que se realicen las publicaciones en Internet sobre la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas, subsidios a los sectores económicos y sociales, referido en el **Resultado RP-40, Observación RP-38**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-41, Observación RP-39

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Toda vez que el proceso de Entrega-Recepción Institucional concluyó con el desahogo del procedimiento de verificación y validación física del contenido del expediente, y acorde a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas, se debió de dejar constancia por escrito, mediante acta administrativa que contenga, en su caso, las observaciones, hechos u omisiones que se conocieron de la revisión física del expediente de entrega-recepción, con la participación del o la Presidente del Ayuntamiento o del titular del Ente Público que se trate, los funcionarios que deseen participar, un representante del Órgano Interno del Control y dos testigos de asistencia y en el caso de que dicha acta administrativa, contenga observaciones, hechos u omisiones que pudieran dar lugar a responsabilidades administrativas, el Órgano Interno de Control debió iniciar las investigaciones y procedimientos que correspondan, de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El municipio no presentó:

-Acta de hechos, del Proceso Entrega-Recepción en el cual corresponda a diversas irregularidades encontradas en cuanto al registro del Pasivo del Municipio, como lo son, la cancelación de pasivos sin liquidación de estos y desaparición de las obligaciones del Municipio frente a proveedores.

Por tal motivo, se solicita copia certificada de dicha acta, y en su caso al Órgano Interno de Control la evidencia documental sobre el seguimiento y estado que guarda cada aspecto denunciado y observado, es decir, si se abrieron los expedientes de investigación y el estado que guarda cada uno de ellos o en su caso la justificación del por qué no se ha procedido a su apertura y desahogo y el procedimiento correspondiente a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

RP-21/51-039 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas que, respecto al proceso de Entrega-Recepción se realicen las acciones necesarias para la realización de dejar constancia por escrito, mediante acta administrativa que contenga, en su caso, las observaciones, hechos u omisiones que se conocieron de la revisión física del expediente de entrega-recepción, con la participación del o la Presidente del Ayuntamiento o del titular del Ente Público que se trate, los funcionarios que deseen participar, un representante del Órgano Interno del Control y dos testigos de asistencia y en el caso de que dicha acta administrativa, contenga observaciones, hechos u omisiones que pudieran dar lugar a responsabilidades administrativas, el Órgano Interno de Control debió iniciar las investigaciones y procedimientos que correspondan, de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considera pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número PL-02-08-4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y recibido por la C. [REDACTED] con cargo de Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó documentación relativa al proceso de Entrega Recepción, por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-039-01 Recomendación**

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

RP-21/51-039-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas que, respecto al proceso de Entrega-Recepción se realicen las acciones necesarias para la realización de dejar constancia por escrito, mediante acta administrativa que contenga, en su caso, las observaciones, hechos u omisiones que se conocieron de la revisión física del expediente de entrega-recepción, con la participación del o la Presidente del Ayuntamiento o del titular del Ente Público que se trate, los funcionarios que deseen participar, un representante del Órgano Interno del Control y dos testigos de asistencia y en el caso de que dicha acta administrativa, contenga observaciones, hechos u omisiones que pudieran dar lugar a responsabilidades administrativas, el Órgano Interno de Control debió iniciar las investigaciones y procedimientos que correspondan, de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, referido en el **Resultado RP-41, Observación RP-39**.

RP-21/51-039-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2022, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas.

Como consecuencia de lo anterior, se verificarán y validarán los expedientes del Proceso de Entrega Recepción, siendo objeto de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar su cumplimiento

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RP-42, Observación RP-40

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido al ACUERDO #113 emitido por la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, mediante el cual mandata que se haga un diagnóstico del cumplimiento de los Planes Municipales de Desarrollo del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, y en particular, de los servicios que está obligado a brindar a sus habitantes y ese diagnóstico, no se realizó, dicho análisis toda vez que los Municipios no han migrado al Presupuesto Basado en Resultados, mismo que es una metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, basado en la orientación de las acciones del Municipio hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener u no en los insumos actividades que los servidores públicos realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones, incrementando la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduciendo el gasto administrativo y de operación gubernamental, promoviendo las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, generando un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

RP-21/51-040 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior de Estado, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, realizará actividades de seguimiento, a fin de verificar que el Municipio presente su Presupuesto Basado en Resultados, que permita

incrementar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduciendo el gasto administrativo y de operación gubernamental, promoviendo las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, generando un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población, con la finalidad de verificar mediante indicadores de resultados, el cumplimiento a lo establecido en el multicitado ACUERDO #113, relativo a los servicios públicos municipales que debe brindar el Municipio a la población, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicadas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas relativas al cumplimiento a lo establecido al ACUERDO #113 emitido por la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, mediante el cual mandata que se haga un diagnóstico del cumplimiento de los Planes Municipales de Desarrollo del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, y en particular, de los servicios que está obligado a brindar a sus habitantes y ese diagnóstico, no se realizó, dicho análisis toda vez que los Municipios no han migrado al Presupuesto Basado en Resultados, referidos en el **Resultado RP-42, Observación RP-40**, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08-4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y notificado al H. Ayuntamiento de Valparaíso, recibido por la C. [REDACTED] secretaria. Zacatecas, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó evidencia documental que justifique el cumplimiento a lo establecido al ACUERDO #113 emitido por la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, mediante el cual mandata que se haga un diagnóstico del cumplimiento de los Planes Municipales de Desarrollo del Municipio de Chalchihuites, Zacatecas; por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-040-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RP-21/51-040-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior de Estado, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, realizará actividades de seguimiento, a fin de verificar que el Municipio presente su Presupuesto Basado en Resultados, que permita incrementar la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduciendo el gasto administrativo y de operación gubernamental, promoviendo las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, generando un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población, con la finalidad de verificar mediante indicadores de resultados, el cumplimiento a lo establecido en el multicitado ACUERDO #113, relativo a los servicios públicos municipales que debe brindar el Municipio a la población, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicadas.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$240,239.03

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A PROGRAMAS FEDERALES

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-01, Observación RF-01

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos por las Aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), ministrados al municipio durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0116058256, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-147 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), identificada con el nombre de "Fondo IV 2021", se conoció que la entidad municipal realizó erogaciones a favor del C. [REDACTED] por concepto de pago de laudos, por la cantidad total de \$283,243.53; dicha erogación se describe a continuación:

PÓLIZA	FECHA	NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANS	CONCEPTO	CANTIDAD
C02168	01/07/2021	501002	PAGO DE PASIVOS POR PRESTACIONES LABORALES POR RETIRO VOLUNTARIO	Juan Jara Flores	6	GP Folio: 674 (Pago de pasivos por prestaciones laborales por el retiro de Juan Jara Flores según convenio.	\$283,243.53

Mencionado lo anterior, el municipio no exhibió órdenes de pago ni convenio de cada uno de los trabajadores por la terminación laboral.

Así mismo se desconoce si los convenios fueron presentados en tribunales o conciliación y arbitraje.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116, fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 67 primer párrafo y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 y 61 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas; así como Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal. Orden de Pago. De fecha 21 de enero de 2015 emitida por la Auditoría Superior del Estado; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RF-21/51-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones de la cuenta bancaria número 0116058256, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., "Fondo IV 2021", a favor de C. [REDACTED] por concepto de pago de laudos, por la cantidad total de \$283,243.53; sin embargo, no exhibió órdenes de pago ni convenio del trabajador por la terminación laboral Lo anterior con fundamento en los artículos Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y

III, 113, 116, fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 67 primer párrafo y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 y 61 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas; así como Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal. Orden de Pago. De fecha 21 de enero de 2015 emitida por la Auditoría Superior del Estado; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

*Copia certificada de convenio de terminación de relación laboral del C. [REDACTED] por la cantidad de \$283,243.53.

*Copia certificada de orden de pago.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

El importe **\$283,243.53**

En virtud de que el Municipio de Valparaíso, Zac., de la erogación realizada, por concepto de pago de pasivos, por prestaciones laborales por el retiro de [REDACTED] presentó la documentación faltante consistente en orden de pago y convenio de la terminación laboral.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-02, Observación RF-02

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos por las Aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), ministrados al municipio durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0116058256, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-147 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), identificada con el nombre de "Fondo IV 2021", se conoció que la entidad municipal realizó diversas erogaciones por la cantidad total de \$1,188,943.21, de las cual el municipio no se presentó la documentación financiera y comprobatoria respectiva. Dichas erogaciones se detallan enseguida:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANS.	CONCEPTO	CANTIDAD PAGADA
C02540	26/08/2021		4374663235	GP [REDACTED], Folio Pago: 1638 ((Fact. no. 319, 317, 315, 316, 313) Mantenimiento e instalación de red de enlaces en Sierra de Cardo.)	\$190,827.21
C02559	26/08/2021		046632072	GP [REDACTED], Folio Pago: 1650 (Pago de materiales y útiles de oficina, limpieza, electrónico, accesorios de computo, Valparaíso, Za.)	\$143,849.00
C02564	30/08/2021		025083013	Registro Presupuestario ADEFAS (Pago de deuda del año 2020 (Fact. no. 1583FE, 1582FE, 1581FE, 1580FE, 1579FE, 1578FE, 1577FE, 1576FE. ADEFAS 22 HECTOR MANUEL SIERRA BONILLA)	\$30,766.00
C02586	30/08/2021		084286036	GP [REDACTED], Folio Pago: 1662 (Pago de Cemento para agua potable, Valparaíso, Zac. (Fact. no. B-8250).)	\$7,000.00
C02630	30/08/2021		06154038	GP [REDACTED], Folio Pago: 1692 (Pago de material para proyecto de calles, Valparaíso, Zac. (fact. no. B-8409, B-8219, B-8422, B-8233.)	\$10,263.50
C02637	30/08/2021		06154061	GP [REDACTED], Folio Pago: 1696 (Pago de material para mantenimiento a iglesias, Valparaíso, Zac. (Fact. no. B-8218, B-8246, B-8235.)	\$58,321.48
C02783	30/08/2021		040250089	GP [REDACTED], Folio Pago: 1791 (Pago de material para departamento de maquinaria pesada, Valparaíso, Zac. (Fact. no 1565 FE).)	\$4,718.80
C02768	31/08/2021		11	GP Folio: 844 (Pago de pasivos por prestaciones laborales de retiro quien laboro en el DIF municipal. (Esposa del f.)	\$340,654.37
C02771	31/08/2021		10	GP Folio: 845 (Pago de pasivos por prestaciones laborales de retiro quien laboro en Obras y Servicios Públicos..)	\$194,324.85
C02777	31/08/2021		12	GP Folio: 846 (Pago de pasivos por prestaciones laborales de retiro quien laboro en Obras y Servicios Públicos como.)	\$208,218.00
TOTAL					

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

-Pólizas expedidas por el SAACG.NET, póliza cheque, órdenes de pago, CFDI, vales y documentación comprobatoria del gasto por cada una de las pólizas. Sin embargo, no se presentó:

- Respecto a la póliza número C02540, el municipio no presentó contrato por los servicios de mantenimiento y reparaciones de red.
- Respecto a la póliza número C02559, no se presenta solicitudes de artículos de limpieza, eléctricos, cómputo y útiles de oficina por cada una de las áreas del H. Ayuntamiento, ya que todas las solicitudes son elaboradas por el Oficial Mayor, así mismo no se presenta evidencia de la entrega de los artículos.
- Respecto a la póliza número C02564, no se presentaron las solicitudes por cada una de las áreas del H. Ayuntamiento, ya que todas las solicitudes son elaboradas por el Oficial Mayor, así mismo no se presenta evidencia de la entrega de los artículos.

No se presenta evidencia de los mantenimientos a los espacios deportivos, ni evidencia de la construcción de una palapa esto según los conceptos de los CFDI presentados por el municipio.

- En relación a la póliza número C02586 no se presentó evidencia de la aplicación del cemento ni evidencia de la entrega por parte del municipio al SIAPASVA.
- Respecto a la póliza número C02630 no se presentaron bitácoras de trabajo que indiquen el nombre de las calles y el trabajo realizado en ellas, ni reporte fotográfico mediante el cual se compruebe la aplicación del material en el mantenimiento de las calles.

- Respecto a la póliza número C02637, por concepto de pago de material para el mantenimiento a iglesias, no se presentan bitácoras de trabajo, aun y cuando se presentó un reporte fotográfico no está presentado de manera clara, por lo cual no se puede verificar la aplicación del material en los mantenimientos a las iglesias.
- Respecto a la póliza número C02783 por concepto de pago de material para el dpto. de maquinaria pesada, no se presentaron solicitudes por los artículos adquiridos así mismo no se presenta evidencia de la entrega de los mismos.
- Respecto a las pólizas números C02768, C02771 y C02777, no se presentó documentación.

RF-21/51-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0116058256, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., "Fondo IV 2021", por la cantidad total de \$1,188,943.21, de las cual el municipio no se presentó la documentación financiera y comprobatoria respectiva, sin embargo dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares el municipio presentó solo la documentación financiera, quedando sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, como lo es: contrato por los servicios de mantenimiento y reparaciones de red, no presentó solicitudes de artículos de limpieza, eléctricos, cómputo y útiles de oficina por cada una de las áreas del H. Ayuntamiento, así mismo no se presenta evidencia de la entrega de los artículos; no se presenta evidencia de los mantenimientos a los espacios deportivos, ni evidencia de la construcción de una palapa; no se presentó evidencia de la aplicación del cemento ni evidencia de la entrega por parte del municipio al SIAPASVA; no se presentaron bitácoras de trabajo que indiquen el nombre de las calles y el trabajo realizado en ellas, ni reporte fotográfico mediante el cual se compruebe la aplicación del material en el mantenimiento de las calles; de material para el mantenimiento a iglesias, no se presentan bitácoras de trabajo, aun y cuando se presentó un reporte fotográfico no está presentado de manera clara, por lo cual no se puede verificar la aplicación del material en los mantenimientos a las iglesias; de pago de material para el dpto. de maquinaria pesada, no se presentaron solicitudes por los artículos adquiridos así mismo no se presenta evidencia de la entrega de los mismos. Respecto a las pólizas números C02768, C02771 y C02777, no se presentó documentación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo, y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 32 párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 101, 104, 109, 110, 145 y 146 de la Ley de Obra pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 52, 65, 94, 95, 96, 102, 132 y 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 194, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas; así como Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal. Orden de Pago. De fecha 21 de enero de 2015 emitida por la Auditoría Superior del Estado ordenamientos, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

- *Respecto de la póliza C02540 se entrega expediente del gasto acompañado de los convenios de prestación de servicio de mantenimiento y reparaciones de red.
- *Respecto de la póliza C02559 se entrega copia de las solicitudes de material de los artículos de limpieza, eléctricos, cómputo y útiles de oficina por cada área de la administración municipal, notas de remisión y fotografías del material.
- *Respecto de la póliza C02564 se entrega expediente del gasto acompañado de memorándum de solicitud, notas de remisión como evidencia de entrega y fotografías que muestran el mantenimiento de espacios deportivos y la construcción de la palapa.
- *Respecto de la póliza C02586 se entrega expediente de obra acompañado de bitácora de obra y reporte fotográfico que muestra la evidencia de los trabajos de ademe del pozo.
- *Respecto de la póliza C02630 se entrega expediente de obra acompañado de bitácoras de obra que aclaran la ubicación de la misma y evidencia fotográfica.
- *Respecto de la póliza C02637 se entrega expediente de obra, acompañado de bitácora de obra y evidencia fotografía a color que muestra la aplicación del material.
- *Respecto de la póliza C02783 se entrega expediente del gasto acompañado de memorándum de solicitud y evidencia fotográfica del material recibido.
- *Respecto de las pólizas C02786, C02771 y C02777 se entregan convenios de terminación de relación laboral y documentación personal de los trabajadores.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de **\$301,896.99**, correspondiente a las pólizas números C02540, C02559, C02564, C02586, C02630 C02637 y C02783, en virtud de que el municipio presentó las solicitudes de materiales y artículos adquiridos, reporte fotográfico de la aplicación de los materiales aplicados, así como las bitácoras de trabajo.

No Solventa:

El importe **\$887,046.22**, que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0450743283, del Banco BBVA Bancomer S.A., identificada contablemente como "Gasto Corriente", registrada en la cuenta número 1112-01-001 del SAACG; mediante la expedición de transferencias bancarias, por la cantidad de \$887,046.22, a favor de varios proveedores, erogaciones registradas contablemente en las pólizas números C02559, C02768, C02771 y C02777, cada una de ellas cuenta con órdenes de pago las cuales se presumen estar autorizadas por el C. [REDACTED] en su cargo Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas.

De dichas erogaciones se presentó comprobante de transferencia bancaria, sin embargo, correspondiente a la póliza número C02559, que ampara la compra de materiales y útiles de oficina, limpieza, electrónico, accesorios de cómputo por \$143,849.00 el municipio no presentó los vales mediante los cuales se compruebe la entrega de los artículos de oficina, a las áreas solicitantes.

Respecto a las pólizas número C02768, C02771 y C02777, todas por concepto de prestaciones laborales de retiro, por un total de \$743,197.22; si bien se presentaron los convenios de terminación de la relación laboral, además de documentación personal de los trabajadores; sin embargo, no se presentaron la baja ante el Instituto Mexicano Del Seguro Social.

Por lo anteriormente expuesto, se presume que los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021;** [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente del 04 de abril al 07 de junio de 2021 y** [REDACTED] **Síndico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2021,** no presentaron la totalidad de la documentación justificativa.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Derivado de lo anterior, se observa el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos establecidos en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, 84 primer párrafo, fracción II, 103 primer párrafo, fracciones I, II, VIII, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RF-21/51-002-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RF-21/51-002-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

Con fundamento en el artículo 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior de Estado dará vista al titular del Órgano Interno de Control o su equivalente, la acción de Integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 2 primer párrafo, fracción XII, 105 y 105 TER de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor, en relación con los artículos 3 primer párrafo, fracción XXI, 9 primer párrafo, fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-03, Observación RF-03

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos por las Aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), ministrados al municipio durante el ejercicio fiscal 2021 mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0116058256, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-147 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), identificada con el nombre de "Fondo IV 2021", se conoció que la entidad municipal realizó erogaciones siendo el beneficiario Seguridad Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V., por la cantidad total de \$74,193.60, por concepto de adquisición de 15 radios, dicha erogación está soportada con la documentación comprobatoria financiera respectiva, la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, la cual se describe enseguida:

POLIZA	FECHA	NÚMERO	NOMBRE DE LA OBRA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANS	CONCEPTO	MONTO RESGUARDO	ORDEN DE PAGO	CFDI	COMENTARIOS
C04097	08/12/2021	502003	EQUIPO DE RADIOS PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	Seguridad Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V.	7927017319	GP Seguridad Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V., Folio Pago: 2636 (Pago de equipo de radios de comunicación para el departamento de seguridad pública. (15 136-174 mhz)	\$74,193.60	SI	1197	Listado de 62 personas, no se anexa evidencia de la entrega, ni del resguardo de los mismos, factura por 15 radios con un costo de \$4,946.24 c/u

Dentro de la documentación que exhibe el Municipio, se tiene que la factura ampara 15 radios con un costo de \$4,946.24 cada uno; si bien se presentaron dos cotizaciones, éstas no se encuentran de manera legible, por lo cual no se puede verificar la información plasmada; así mismo no se presentaron vales de resguardo.

El municipio anexó un acta de entrega recepción, sin embargo, ésta hace mención que los radios fueron entregados al Tesorero Municipal, y no se anexa evidencia de la entrega de los mismos a los elementos de Seguridad Pública.

Por otra parte, se presenta un listado de 62 personas, no se especifica si los radios serán entregados a elementos de Seguridad Pública de manera general, o cada uno de ellos estará bajo la custodia de un elemento de seguridad en especial.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

- Copia simple de la documentación del expediente unitario con CFDI.
- Oficio sin número de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se hace mención que los radios no cuentan con vale de resguardo a que están expuestos de manera general, sin el resguardo de un elemento de seguridad en específico.

Sin embargo, aún y cuando el Municipio presentó un escrito mediante el cual hace mención que los radios no cuentan con un vale de resguardo porque no pertenecen a un elemento de seguridad en específico, éstos deben de estar al resguardo de algún funcionario municipal, ya que son bienes muebles del Municipio; así mismo no se presentaron cotizaciones de los radios adquiridos.

RF-21/51-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones de la cuenta bancaria número 0116058256, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., "Fondo IV 2021", siendo el beneficiario Seguridad Electrónica y Comunicaciones, S.A. de C.V., por concepto de adquisición de 15 radios, por la cantidad total de \$74,193.60; el municipio presentó un escrito mediante el cual hace mención que los radios no cuentan con un vale de resguardo porque no pertenecen a un elemento de seguridad en específico, éstos deben de estar al resguardo de algún funcionario municipal, que son bienes muebles del municipio. así mismo no se presentaron cotizaciones de los radios adquiridos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo

párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo, y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 32 párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 101, 104, 109, 110, 145 y 146 de la Ley de Obra pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 194, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

*Copia certificada del recibo de resguardo SSP-369 al SSP-383 resguardo 08/12/2021 correspondiente a los radios de comunicación a cargo del Director de Seguridad Publica.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de \$74,193.60, correspondiente a la póliza número C04097, en virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, presentó los vales de resguardo de cada uno de los radios adquiridos para Seguridad Publica.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-04, Observación RF-04

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos por las Aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), ministrados al municipio durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0116058256, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-147 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), identificada con el nombre de "Fondo IV 2021", se conoció que la entidad municipal realizó erogaciones siendo el beneficiario el C. [REDACTED] por la cantidad total de \$73,421.32, por concepto de adquisición dos camillas para ambulancia para Protección Civil y Seguridad Pública, dicha erogación está soportada con la documentación comprobatoria financiera respectiva, la cual cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021, la cual se describe enseguida:

POLIZA	FECHA	NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	BENEFICIARIO	CHEQUE TRANS.	CONCEPTO	MONTO EROGADO	ORDEN DE PAGO	OFICIO	OBSERVACIONES
C04064	17/12/2021	502004	CAMILLAS PARA DE AMBULANCIA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	Arturo Eduardo Cardeño Cabrera	0047604013	GP [redacted] o Cabrera, Folio Pago: 2618 (Pago de camillas para ambulancia de seguridad publica y de protección civil.	\$73,421.32	NO	A68	Acta recepción a Tesorero, no a Seguridad Pública y Protección Civil; no se hace oficio de solicitud

El municipio no exhibió solicitudes o requisiciones por la adquisición de las camillas, si bien se exhibe un acta de entrega recepción, esta hace mención que las camillas fueron entregadas al L.C. [redacted] en su cargo de Tesorero Municipal, y no se anexa evidencia de la entrega de las camillas a Protección Civil o Seguridad Pública, así mismo no se presentó vales de resguardo, además no presentó cotizaciones.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [redacted] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

- Copia simple de la documentación del expediente unitario con solicitud, anterior mente ya presentada.
- Requisición por la adquisición de los bienes.
- Oficio sin número de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se hace mención que las camillas no cuentan con vale de resguardo a que están expuestos de manera general, sin el resguardo de un elemento de protección civil en específico.

Aún y cuando el Municipio presentó un escrito mediante el cual hace mención que las camillas no cuentan con un vale de resguardo porque no pertenecen a un elemento de protección civil en específico, estas deberían de estar al resguardo de algún funcionario municipal, ya que son bienes muebles del municipio, así mismo, no se presentaron cotizaciones de las camillas adquiridas.

RP-21/51-004 Pliego de Observaciones

La Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones de la cuenta bancaria número 0116058256, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., "Fondo IV 2021", siendo el beneficiario el C. [redacted] por la cantidad total de \$73,421.32, por concepto de adquisición dos camillas para ambulancia para Protección Civil. Aún y cuando el municipio presentó un escrito mediante el cual hace mención que las camillas no cuentan con un vale de resguardo porque no pertenecen a un elemento de protección civil en específico, estas deberían de estar al resguardo de algún funcionario municipal, ya que son bienes muebles del municipio, así mismo, no se presentaron cotizaciones de las camillas adquiridas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116, fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 67 primer párrafo y 70 primer párrafo facción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 y 61 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas; así como Circular 1/2015

Análisis Financiero y Presupuestal. Orden de Pago. De fecha 21 de enero de 2015 emitida por la Auditoría Superior del Estado; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

*Copia certificada de recibo de resguardo con número de inventario SSP-368-A a cargo del Director de Seguridad Pública.

*Copia certificada de recibo de resguardo con número de inventario PROCIV-015 a cargo del Coordinador de la Unidad de Prevención y Protección Ciudadana.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de **\$73,421.32**, correspondiente a la póliza número C04064, en virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, presentó los vales de resguardo de las camillas que se adquirieron para Protección Civil.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-05, Observación RF-05

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos por las Aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), ministrados al municipio durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0116058256, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-147 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), identificada con el nombre de "Fondo IV 2021", se conoció que la entidad Municipal realizó diversas erogaciones por la cantidad total de \$1,683,987.52, de las cual el municipio no presentó la documentación financiera y comprobatoria respectiva. Dichas erogaciones se detallan enseguida:

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE	MONTO EROGADO
C03414	18/11/2021	[REDACTED]	056119037 [REDACTED] Folio Pago: 2200 (Pago de vehículo Toyota estilo Yaris Sedan modelo 2017 transmisión estándar color negro no. de serie.)	\$175,000.00
C03415	18/11/2021	[REDACTED]	056119026 [REDACTED] Folio Pago: 2201 (Pago de vehículo Toyota estilo Yaris Sedan Premium modelo 2016 transmisión estándar color negro no.)	\$170,000.00
C03416	18/11/2021	[REDACTED]	056119015 [REDACTED] Folio Pago: 2202 (Pago de Vehículo Toyota estilo Yaris Sedan Premium modelo 2013 transmisión estándar color blanco no.)	\$165,000.00
C03417	18/11/2021	[REDACTED]	009344013 [REDACTED] Folio Pago: 2203 (Pago vehículo Chevrolet CK 15906 suburban premier, T/A. Piel. Rin 20" bosas de aire, modelo 2017 colo.)	\$773,720.00
C03419	19/11/2021	[REDACTED]	068883047 [REDACTED] Folio Pago: 2205 ((Fact. no 95A27524318B) Pago de 16 computadoras de escritorio procesador celeron 3.6 GHZ 2 impresor.)	\$160,228.00

PÓLIZA	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANS.	CONCEPTO	MONTO
C03431	19/11/2021	[REDACTED]	068883058	[REDACTED] lio Pago: 2216 (Pago de una computadora ALL IN ONE 21.5 pulgadas, INTEL OR 13 8 GB 1 TB WINDOWS 10 PRO (Fact. no. A.)	\$18,560.00
C04095	23/12/2021	ADOS ARTE PUBLICO S DE RL DE CV	8201461536	GP ADOS ARTE PUBLICO S DE RL DE CV, Folio Pago: 2635 (Pago de impresión de lonas para 3er. informe de gobierno.)	\$121,808.12
C04107	29/12/2021	[REDACTED]	0031307016	GP [REDACTED] Folio Pago: 2645 (Pago de proveedor (Pago de material de oficina para varias áreas).)	\$99,671.40
TOTAL					\$139,839.52

Ahora bien, en relación a la aplicación y comprobación de estos recursos, el Municipio sólo presentó copia fotostática de los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0116058256 antes señalada, de los meses de enero a diciembre 2021, no presentó el soporte documental que demuestre el cumplimiento normativo en los procesos de Programación, Presupuestación, Aprobación, Aplicación y Comprobación; toda vez que no exhibió la siguiente documentación:

- Respecto a las pólizas números C03414, C03415, C03416 y C03417 por concepto adquisición de vehículo semi usado, no se presenta documentación mediante la cual se informe el motivo por el cual fueron adquiridos, a que departamento están adscritos.
- Respecto a la póliza número C03419 y C03431, con concepto de Pago de 16 computadoras de escritorio procesador Celeron 3.6 GHZ, 4 impresoras, adquisición de 1 computadora, respectivamente, no se presentó solicitud para la adquisición de los bienes, no se presentaron vales de resguardo ni evidencia de la entrega de los bienes al municipio, ni la entrega del municipio a las áreas que lo hayan solicitado.
- Respecto a la póliza número C04095 por concepto de Pago de impresión de lonas para 3er. informe de gobierno, por la cantidad de \$121,808.12, el CFDI, sólo hace mención que se trata de 1 lona, al ser un costo tal elevado se presume que fueron varias lonas, sin saber la cantidad total, como reporte fotográfico sólo presentó un foto mediante la cual se puede observar una tarima de aproximadamente 5 metros de ancho por 2 metros de alto, no se presenta evidencia de la existencia de las demás lonas, es importante hacer mención que en el CFDI, no se menciona la cantidad de lonas que se adquirieron, ya que solo hace mención que consta de 1m de lona impresa por la cantidad de \$121,808.12 incumpliendo lo establecido en los artículos 29 y 29-A Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021.
- Respecto a la póliza número C04107 por concepto de pago de material de oficina, el Municipio no presentó evidencia de la entrega del material a las áreas solicitantes.
- Respecto al Informe de Avance Físico Financiero del Fondo IV del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021 el municipio no presentó los siguientes expedientes:

P R O Y E C T O				APROBADO FINANCIERO	
NÚMERO	NOMBRE	LOCALIDAD	PRESUPUESTO (TECHO)		
101001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	VALPARAISO	3,541,031.02		
201001	EDUCACION FISICA	VALPARAISO	5,325.00		
203002	CASA HOGAR	VALPARAISO	12,096.50		
203005	INSTITUCIONES DIVERSAS	VALPARAISO	3,367.00		
203006	INAPAM	VALPARAISO	17,457.00		
203008	ACCIONES SOCIALES PARA CONTINGENCIAS SANITARIAS	VALPARAISO	19,062.50		
204002	DEPORTE	VALPARAISO	14,368.04		

P R O Y E C T O			
NÚMERO	NOMBRE		
301001	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE OBRAS PÚBLICAS	VALPARAISO	2,520.50
304001	AGUA POTABLE	VALPARAISO	7,000.00
304002	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	VALPARAISO	15,884.50
304003	ALUMBRADO PÚBLICO	VALPARAISO	823,661.97
304004	LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	VALPARAISO	17,258.90
304005	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	VALPARAISO	169.00
304006	PANTEONES	VALPARAISO	24,890.00
304007	RASTRO	VALPARAISO	477.00
304008	CALLES	VALPARAISO	11,457.50
304009	PARQUES Y JARDINES	VALPARAISO	3,907.00
305002	MANTENIMIENTO A IGLESIAS	VALPARAISO	58,321.48
305003	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS	VALPARAISO	30,412.25
305004	MANTENIMIENTO DE CARRETERAS	VALPARAISO	1,248.00
305005	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	VALPARAISO	51,154.30
305007	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VALPARAISO	875.00
305008	MANTENIMIENTO DE DESAZOLVE DE RIOS, ARROYOS, PRESAS, TANQUES, Y BORDOS	VALPARAISO	10,500.00
502007	PAGO DE COMBUSTIBLE Y REFACCIONES PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	VALPARAISO	350,000.00
D01001	PAGO DE DEUDA DEL 2020	VALPARAISO	580,766.00

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

- Respecto a la póliza número C03414, C03415, C03416 y C03417 se presenta CFDI, copia de Acta Cabildo donde se aprueba la adquisición de los vehículos seminuevos adquiridos.
- Respecto a la póliza número C03419 y C03431 se presenta CFDI, requisición solicitando los bienes como lo son computadoras e impresoras.
- Respecto a la póliza número C04095 por concepto de adquisición de lona se presentó CFDI, 1 fotografía mediante la cual se muestra a los funcionarios en evento de 3 informe de gobierno.
- Respecto a la póliza número C04107, por concepto de adquisición de material de oficina se presentó CFDI, requisición de los artículos de oficina.

No obstante, la documentación presentada, se encuentra la siguiente situación:

Respecto a las pólizas números C03414, C03415, C03416 y C03417 por concepto adquisición de vehículo semi usado, no se presenta documentación mediante la cual se informe el motivo por el cual fueron adquiridos, a que departamento están adscritos.

Respecto a la póliza número C03419 y C03431, con concepto de pago de 16 computadoras de escritorio procesador celeron 3.6 GHZ, 4 impresoras, adquisición de 1 computadora, respectivamente, no se presentó solicitud para la adquisición de los bienes, no se presentaron vales de resguardo ni evidencia de la entrega de los bienes al municipio, ni la entrega del Municipio a las áreas que lo hayan solicitado.

Respecto a la póliza número C04095 por concepto de Pago de impresión de lonas para 3er. informe de gobierno, por la cantidad de \$121,808.12, el CFDI, sólo hace mención que se trata de 1 lona, al ser un costo tal elevado se presume que fueron varias lonas, sin saber la cantidad total, como reporte fotográfico sólo presentó un foto mediante la cual se puede observar una tarima de aproximadamente 5 metros de ancho por 2 metros de alto, no se presenta evidencia de la existencia de las demás lonas, es importante hacer mención que en el CFDI, no se menciona la cantidad de lonas que se adquirieron, ya que solo hace mención que consta de 1 m de lona impresa por la cantidad de \$121,808.12 incumpliendo lo establecido en los artículos 29 y 29-A Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la póliza número C04107 por concepto de pago de material de oficina, el municipio no presentó evidencia de la entrega del material a las áreas solicitantes

RP-21/51-005 Pliego de Observaciones

La Auditoria Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones de la cuenta bancaria número 0116058256, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., "Fondo IV 2021", por la cantidad total de \$1,683,987.52, dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, el Municipio presentó documentación financiera, sin embargo no se presentó documentación técnica que justifique las erogaciones realizadas, como lo es:

Respecto a las pólizas números C03414, C03415, C03416 y C03417 por concepto adquisición de vehículo semi usado, no se presenta documentación mediante la cual se informe el motivo por el cual fueron adquiridos, a que departamento están adscritos.

Respecto a la póliza número C03419 y C03431, con concepto de pago de 16 computadoras de escritorio procesador celeron 3.6 GHZ, 4 impresoras, adquisición de 1 computadora, respectivamente, no se presentó solicitud para la adquisición de los bienes, no se presentaron vales de resguardo ni evidencia de la entrega de los bienes al municipio, ni la entrega del Municipio a las áreas que lo hayan solicitado.

Respecto a la póliza número C04095 por concepto de Pago de impresión de lonas para 3er. informe de gobierno, por la cantidad de \$121,808.12, el CFDI, sólo hace mención que se trata de 1 lona, al ser un costo tal elevado se presume que fueron varias lonas, sin saber la cantidad total, como reporte fotográfico sólo presentó un foto mediante la cual se puede observar una tarima de aproximadamente 5 metros de ancho por 2 metros de alto, no se presenta evidencia de la existencia de las demás lonas, es importante hacer mención que en el CFDI, no se menciona la cantidad de lonas que se adquirieron, ya que solo hace mención que consta de 1 mde lona impresa por la cantidad de \$121,808.12 incumpliendo lo establecido en los artículos 29 y 29-A Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo, y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 primer párrafo,

fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 32 párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 101, 104, 109, 110, 145 y 146 de la Ley de Obra pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas vigente a partir del 19 de mayo del 2020; 52, 65, 94, 95, 96, 102, 132 y 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 194, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas; así como Circular 1/2015 Análisis Financiero y Presupuestal. Orden de Pago. De fecha 21 de enero de 2015 emitida por la Auditoría Superior del Estado ordenamientos, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

*Respecto a las pólizas C03414, C03415, C03416 Y C03417 se anexa póliza expedida por SAACG_NET, póliza de cheque, comprobante de transferencia, orden de pago, CFDI, vales de resguardo de los 4 vehículos, memorándum solicitando la adquisición de los vehículos,

*Solicitud del Departamento de deportes solicitado la adquisición de un vehículo, con motivo de la realización de la verificación física de los eventos deportivos que se realizan en el municipio.

*Solicitud del Departamento de Coordinación de la Cultura Física y Deporte solicitado la adquisición de un vehículo, con motivo de la realización de la verificación física de los eventos deportivos que se realizan en el municipio.

*Solicitud del Departamento de Comunicación Social solicitado la adquisición de un vehículo, con motivo de la realización de la verificación física de los eventos que se realizan en el municipio.

*Solicitud del Departamento de Oficialía Mayor solicitado la adquisición de un vehículo, con motivo de salidas de trabajo y gestión a la ciudad de Zacatecas.

*Solicitud del Departamento de Oficialía Mayor solicitado la adquisición de un vehículo, con motivo de asignarlo a la Sindica Municipal ya que su personalidad jurídica requiere trasladarse constantemente a varias comunidades del municipio, así como a Zacatecas y estados de la Republica Mexicana con la finalidad de atender diversos eventos y asuntos oficiales y reuniones que competen al Municipio.

*Respecto a las pólizas C03419 y C03431 se entrega memorándum de solicitud, recibos de resguardo y evidencia fotográfica de los equipos adquiridos.

*Respecto a la póliza C04095 se anexa las solicitudes, requisiciones, fichas de entrega con lista de colocación y responsable de las lonas firmada de recibido y evidencia fotográfica del total de lonas compradas con la factura observada.

*Respecto a la póliza C04107 se entrega fichas técnicas y evidencia fotográfica del mismo.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa:

La cantidad de **\$400,267.52**, correspondiente a las pólizas número C03419, C03431, C04095 y C04107, a favor de varios proveedores, toda vez que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, presentó la documentación correspondiente al resguardo de las computadoras e impresoras adquiridas, así como los recibos de entrega de los artículos de papelería y evidencia fotográfica del mismo; respecto a la erogación por lona para el 3er Informe de Gobierno, se

presentaron las solicitudes de impresión de lonas y reporte fotográfico, de lo que se presume fueron las lonas para el evento del Informe de Gobierno.

No Solventa:

El importe **\$1,283,720.00**, que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0450743283, del Banco BBVA Bancomer S.A., identificada contablemente como "Gasto Corriente", registrada en la cuenta número 1112-01-001 del SAACG; mediante la expedición de transferencias bancarias, por la cantidad total de \$1,283,720.00, a favor de Silver Hernández Rentería, erogaciones registradas contablemente en las pólizas números C03414, C03415, C03416 y C03417, por pago de 4 vehículos; cada póliza cuenta con orden de pago autorizada por el C. [REDACTED] en su cargo Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas.

De dichas erogaciones se presentó comprobante de transferencia bancaria, CFDI por la adquisición de los vehículos, solicitudes en las cuales se hace mención del motivo por el cual se adquirieron, siendo los departamentos que solicitaron vehículos los siguientes: Deportes, Comunicación Social, oficialía mayor y Sindicatura.

Asimismo, se presentó reporte fotográfico de los vehículos, los cuales no cuentan con el logotipo de la administración municipal ni el número económico asignado.

Por lo anteriormente expuesto, se presume que los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, [REDACTED] **Síndica Municipal** y [REDACTED] **Tesorera Municipal**, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2021, realizaron erogaciones para la adquisición de 4 vehículos, presentó comprobante de transferencia bancaria, CFDI por la adquisición de los vehículos, solicitudes de adquisición.

Sin embargo, en el reporte fotográfico de los vehículos, éstos no cuentan con el logotipo de la administración municipal ni el número económico asignado.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Derivado de lo anterior, se observa el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos establecidos en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, 84 primer párrafo, fracción II, 103 primer párrafo, fracciones I, II, VIII, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-005-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RF-21/51-005-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

Con fundamento en el artículo 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior de Estado dará vista al titular del Órgano Interno de Control o su equivalente, la acción de Integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 2 primer párrafo, fracción XII, 105 y 105 TER de la Ley Orgánica del Municipio

del Estado de Zacatecas en vigor, en relación con los artículos 3 primer párrafo, fracción XXI, 9 primer párrafo, fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-06, Observación RF-06

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión realizada al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0116777791, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-153 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), identificada con el nombre de "PFTPG 2021 MODALIDAD II", se conoció que la entidad municipal realizó diversas erogaciones a favor de varios proveedores de las cuales el municipio presentó la documentación comprobatoria financiera respectiva, por la cantidad total de \$168,000.00, misma cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021 según se detalla a continuación:

POLIZA	FECHA	NUMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	IDENTIFICACION	MONTO	ORDEN DE PAGO	CFO	COMENTARIO		
C01682	09/06/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		0001775013	GP Folio: 463 (Pago de apoyo para actividades en el Instituto de la Mujer.	\$9,000.00	SI	5028	Apoyo en actividades sin hacer mención en que consistieron
C01683	09/06/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		8366335429	GP [REDACTED] Folio 1125 (Pago de material de oficina para diferentes actividades en el Instituto de la Mujer.	\$4,000.00	SI	G1355	Apoyo en actividades sin hacer mención en que consistieron
C02179	19/07/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		0085524058	GP Folio: 678 (Pago de apoyo para actividades en el Instituto de la Mujer	\$9,000.00	SI	4BFF	Recurso utilizado en la contratación de servicios para el apoyo en las actividades de la imm que corresponde al mes de junio, sin hacer mención de cuales fueron los servicios
C02180	19/07/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		0085524047	GP [REDACTED] Folio 1387 (Pago de 4 talleres para capacitación de fontanería, 2 de mecánica y computación para actividades en	\$54,000.00	SI	F94	Sin evidencia de los talleres realizados, serian 4, según oficio emitido por la direccore del instituto municipal de la mujer Yesenia Pacheco de la Cruz, los talleres fueron: uno de fontanería, dos de mecánica y 1 de computación
C02181	27/07/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		0077813092	GP [REDACTED] Folio 1388 (Pago de memorias para taller de computación para actividades en el Instituto de la Mujer	\$1,900.00	SI	F58	Compra de 20 memorias para el taller de computación, sin evidencia de la entrega

POLIZA	FECHA	NUMERO DE OTRA	NOMBRE DE LA OTRA	BENEFICIARIO	CHEQUE/TRANS	CONCEPTO	MONTO PAGADO	ORDEN DE PAGO	CFA	COMENTARIO
C02501	05/08/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	ABARROTES Y FERTILIZANTES ALVARADO S.A. DE C.V.	034257034	GP ABARROTES Y FERTILIZANTES ALVARADO S.A. DE C.V., Folio Pago: 1616 (Pago de insumos para taller de repostería y panadería por el Instituto de la Mujer (Fact. no. 2794).	\$7,000.00	SI	2794	Insumos para el taller de repostería y panadería sin evidencia de la realización de los talleres
C02502	05/08/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		34257046	GP [REDACTED], Folio Pago: 1617 (Pago de material para taller de plomería impartido por el Instituto de la Mujer (Fact. no. 2063FE).	\$3,848.00	SI	2063FE	Material para el taller de plomería, sin evidencia de la realización
C02519	05/08/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		038472057	GP Folio: 763 (Pago de apoyo para actividades del mes de Julio en el Instituto de la Mujer (Fact. no. AAA12824-5AD4).	\$9,000.00	SI	89E	Pago de apoyo de actividades sin hacer mención de cuales fueron
C02523	05/08/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		0038472068	GP [REDACTED], Folio Pago: 1627 (pago de consumo del 28 de julio por el personal del instituto de la mujer FACT. 573).	\$1,242.00	SI	573	Pago de consumo para personal del instituto de la mujer, sin hacer mención del motivo
C02518	17/08/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		0089784013	GP [REDACTED], Folio Pago: 1623 (pago de aceite para motor, liquido para frenos, etc. Para taller de mecánica del instituto de la muj.	\$1,600.00	SI	CE22	Pago de aceites para automóvil que fueron utilizados en el taller de mecánica, sin evidencia de la realización de los talleres
C02521	20/08/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	ABARROTES Y FERTILIZANTES ALVARADO S.A. DE C.V.	0044880030	GP ABARROTES Y FERTILIZANTES ALVARADO S.A. DE C.V., Folio Pago: 1625 (pago de insumos para el curso de repostería impartida por el instituto de la mujer fact. 2811..	\$3,801.50	SI	2811	Insumos para el taller de repostería y panadería sin evidencia de la realización de los talleres
C02936	03/09/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		0027617047	GP [REDACTED], Folio Pago: 1917 (pago de material para taller de fontanería realizado en trojes FACT. 2049FE.	\$11,850.50	SI	2049FE	Material para el taller de fontanería sin evidencia de la realización del mismo
C02937	03/09/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		01	GP [REDACTED], Folio Pago: 1918 (Pago por servicio de alimentación de tacos en taquería 5 de mayo para personal del Instituto de la M.	\$1,758.00	SI	AF2	Viáticos, sin hacer mención de la comisión, no se anexa pliego
C02938	03/09/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		02	GP Folio: 871 (Apoyo para actividades del mes de octubre en el Instituto de la Mujer,	\$9,000.00	SI	3AF	Pago de apoyo de actividades sin hacer mención de cuales fueron

POLIZA	FECHA	NUMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	BENEFICIARIO						
						(Fact. no AAA10475-F77C-4220)				
C02939	03/09/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		3	GP Folio: 872 (Pago de apoyo para actividades del mes de noviembre en el Instituto de la Mujer, (Fact. no. AAA10D2D)	\$9,000.00	SI	88C7	Pago de apoyo de actividades sin hacer mención de cuales fueron
C02940	03/09/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		0027617047	GP [REDACTED] Folio Pago: 1919 (pago de impresiones y trípticos para depto. Para el instituto de la mujer, varias facturas.	\$3,000.00	SI	315C	Pago por impresiones y trípticos para el instituto sin hacer mención en que consistía no se anexa justificación
C02941	03/09/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		0094534057	GP [REDACTED] Folio Pago: 1920 (Pago por adquisición de material utilizado en taller de fontanería.	\$10,000.00	SI	2099FE	Adquisición de material para el taller de fontanería, sin evidencia de la realización del mismo
C02943	03/09/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		9434068	GP Folio: 874 (Pago de apoyo para actividades del mes de agosto en el Instituto de la Mujer, (Fact. no. AAA154CA-54)	\$9,000.00	SI	C82	Erogaciones por el apoyo en actividades del instituto sin hacer mención de cuales, ni evidencia de las mismas
C02944	03/09/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO		027617074	GP Folio: 875 (Pago de apoyo para actividades del mes de septiembre en el Instituto de la Mujer, (Fact. no. AAA16FA)	\$9,000.00	SI	A8EF	Pago de apoyo de actividades sin hacer mención de cuales fueron
C02945	03/09/2021	707002	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	SERVICIO POSTAL MEXICANO	04	GP SERVICIO POSTAL MEXICANO, Folio Pago: 1921 (Pago de servicio de paquetería para el Instituto de la Mujer (Fact. no. 5837)	\$1,000.00	SI	5837	Pago de servicio de paquetería para el instituto de la mujer sin hacer mención del motivo

El municipio dentro de la documentación presentada, exhibe órdenes de pago y memorándums mediante los cuales solicita el pago por las erogaciones realizadas, dichos memorándums expedidos por la C. [REDACTED] en su cargo de Directora del Instituto de la Mujer, dirigidos al L.C. [REDACTED] Tesorero Municipal.

Si bien se anexan algunas fotografías, asimismo, el municipio no presentó la siguiente documentación:

En el caso de apoyo de actividades por la cantidad de \$58,000.00:

- Documentación mediante la cual se señalen las actividades realizadas, en qué consistieron se indiquen los días y motivo por el cual se realizaron las actividades, ya que en los CFDI dentro del concepto no se describe en que consistió.
- Reporte fotográfico de las actividades realizadas.

En el caso de pago de alimentos por la cantidad de \$3,000.00:

- Documentación mediante la cual se informe el motivo por el cual se realizó el pago de alimentación, en el caso de tratarse de pagos de viáticos no se presentó informes de trabajos realizados, pliego de comisión.

En el caso de pago por servicios prestados al Instituto por la cantidad de \$13,000.00:

- Documentación mediante la cual se describan los servicios que fueron pagados, ya que no se especifica en qué consistieron.
- Reportes fotográficos mediante los cuales se demuestre los servicios prestados en el Ayuntamiento.

En el caso del pago por los talleres impartidos en las instalaciones del Instituto por la cantidad de \$94,000.00:

- Documentación mediante la cual se indiquen los datos de las personas que impartieron los talleres
- Listado de personas que recibieron el taller indicando nombre y firma.
- Reporte fotográfico de las actividades realizadas.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

- Informe de actividades del apoyo de actividades por la cantidad de \$58,000.00, se hace mención que las actividades consistían en talleres, se menciona el nombre del taller, fecha en la que se impartió, el lugar donde se llevó a cabo, sin embargo, no se hace mención de la cantidad de personas que lo tomaron
- Memorándums de solicitud de alimentación por el pago de alimentos por la cantidad de \$3,000.00
- Informe de actividades por los servicios prestados al Instituto por la cantidad de \$13,000.00.
- Talleres impartidos por la cantidad de \$94,000.00 se entrega relación de instructores, listado de beneficiarios y reporte fotográfico.

Sin embargo, en el caso de apoyo de actividades por la cantidad de \$58,000.00, si bien el Municipio presentó el informe de actividades del Instituto, no se presentó documentación mediante la cual se mencione en que consistieron los conceptos facturados, ya que no se especifica en que consistió.

En el caso de pago por servicios prestados al Instituto por la cantidad de \$13,000.00, si bien se anexa el informe de resultados del fortalecimiento de la IMM, no se presentó documentación mediante la cual se describan los servicios que fueron pagados, ya que no se especifica en qué consistieron, reportes fotográficos mediante los cuales se demuestre los servicios prestados en el Ayuntamiento.

En el caso del pago por los talleres impartidos en las instalaciones del Instituto por la cantidad de \$94,000.00, si bien el Municipio presentó un listado de cada taller, estas listas amparan la asistencia de 1 día de taller, y en el informe de actividades del Instituto, se hace mención que cada uno de los talleres tiene una duración de 3 semanas y se dieron 3 clases por semana, por lo cual los listados anexados no son los listados completos.

Así mismo se presentó un reporte fotográfico de las actividades realizadas, sin embargo, este solo cuenta con 1 fotografía por taller.

Mencionado lo anterior se desconoce si los talleres fueron impartidos las 3 semanas de tiempo estipulado según el informe de actividades presentado por el municipio.

RP-21/51-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones de la cuenta bancaria número 0116777791, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., "PFTPG 2021 MODALIDAD II", por la cantidad total de \$168,000.00, a favor de varios proveedores por varios conceptos como lo son alimentación, insumos para impartir talleres, servicios pagados, sin embargo en el caso de apoyo de actividades no se presentó documentación mediante la cual se mencione en que consistieron los conceptos facturados, en el caso de pago por servicios prestados al Instituto no se presentó documentación mediante la cual se describan los servicios que fueron pagados, ya que no se especifica en qué consistieron, en el caso del pago por los talleres impartidos en las instalaciones del Instituto si bien el municipio presentó un listado de cada taller, estas listas amparan la asistencia de 1 día de taller, y en el informe de actividades del Instituto, se hace mención que cada uno de los talleres tiene una duración de 3 semanas y se dieron 3 clases por semana, por lo cual los listados anexados no son los listados completos, se presentó un reporte fotográfico de las actividades realizadas, sin embargo, este solo cuenta con 1 fotografía por taller. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI, segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 60 y 61 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

*Para el caso de apoyo de actividades por la cantidad de \$58,000.00 se presenta el formato A34-21 Apoyar en actividades y servicios del Instituto Municipal de la Mujer (IMM) y su correspondiente anexo, donde se describe de manera clara las actividades realizadas por este concepto y la evidencia de su realización.

*Para el caso del monto de \$94,000.00 se presenta el formato A36-21 Fortalecer las capacidades organizacionales del Instituto Municipal de la Mujer (IMM) y su respectivo anexo, donde se describe de manera clara las actividades realizadas por este concepto y la evidencia de su realización, reporte fotográfico y recibos de entrega de insumos para los talleres.

*Para el caso del monto de los \$13,000.00 se entrega el formato A38-21 Adquirir e instalar la placa de identificación de la IMM, para promoción de la imagen que detalla la existencia de la placa, captura de pantalla de los gastos de coordinación que describen los 6 conceptos comprendidos, se entrega copia de la solicitud de pago, CFDI y evidencia fotográfica de recepción.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

El importe **\$168,000.00**, que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0116777791, del Banco BBVA Bancomer S.A., identificada contablemente como "PFTPG 2021 MODALIDAD II", registrada en la

cuenta número 1112-01-001 del SAACG; mediante la expedición de transferencias bancarias, por la cantidad de \$168,000.00, a favor de varios proveedores, erogaciones registradas contablemente en las pólizas números C01682, C01683, C02179, C02180, C02181, C02501, C02502, C02519, C02523, C02518, C02521, C02936, C02937, C02938, C02939, C02940, C02941, C02943, C02944y C02945; cada una de ellas cuenta con órdenes de pago las cuales se presumen estar autorizadas por el C. [REDACTED] en su cargo Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas y están soportadas financieramente.

De dichas erogaciones se presentó: comprobante de transferencia bancaria, y formatos de manuales de manera que se van integrando los talleres con los objetivos a alcanzar, impresión digital de la publicidad del taller sin fecha del ejercicio fiscal, listas de las mujeres que asistieron, reporte fotográfico de las actividades realizadas.

Sin embargo, en las listas presentadas de las personas que asistieron a los talleres se puede observar en las formas que todas son muy similares, y no se presentaron copias de credenciales de elector para poder validar las firmas de cada una de las personas que asistieron a dichos talleres.

Por lo anteriormente expuesto, se presume que los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal** del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021; [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente** del 04 de abril al 07 de junio de 2021, [REDACTED] **Síndica Municipal** y [REDACTED] **Tesorera Municipal**, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2021, respecto a los talleres impartidos en el Instituto Municipal de la Mujer, no presentaron copias de identificación oficial de las personas que firman las listas de asistencias a fin de corroborar las firmas de asistencia.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios;

Derivado de lo anterior, se observa el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos establecidos en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, 84 primer párrafo, fracción II, 103 primer párrafo, fracciones I, II, VIII, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, esta Auditoria Superior del Estado emite la acción **RP-21/51-006-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RF-21/51-006-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

Con fundamento en el artículo 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la Auditoría Superior de Estado dará vista al titular del Órgano Interno de Control o su equivalente, la acción de Integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 2 primer párrafo, fracción XII, 105 y 105 TER de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor, en relación con los artículos 3 primer párrafo, fracción XXI, 9 primer párrafo, fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-07, Observación RF-07

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión realizada a la Brigada de incendios forestales durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0116631584, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-150 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), identificada con el nombre de "Brigada de incendios forestales", se conoció que el Municipio, realizó diversa erogaciones por la cantidad total de \$178,175.01, a favor de varios proveedores de las cual el municipio presentó la documentación comprobatoria financiera respectiva, misma cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021:

PÓLIZA	FECHA	NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA							
C00758	30/04/2021	709003	BRIGADAS DE INCENDIOS FORESTALES		0068651013	GP C [REDACTED] Folio Pago 508 (Pago de equipo de radio comunicación y geoposición para las brigadas	\$24,000.00	SI	F5249	Adquisición de equipo de radio comunicación y geoposición para la brigada, sin vales de resguardo, ni evidencia de la entrega de los mismos
C00760	30/04/2021	709003	BRIGADAS DE INCENDIOS FORESTALES		0068651024	GP [REDACTED] Folio Pago 510 (Pago de equipo de radio comunicación y geoposición para las brigadas.	\$27,750.00	SI	48FE	Adquisición de uniformes sin evidencia de la entrega al personal de brigadas
C00763	30/04/2021	709003	BRIGADAS DE INCENDIOS FORESTALES		0063325021	GP M [REDACTED] A Folio Pago 512 (Pago de accesorios de seguridad para personal de brigadas forestales ejercicio 2021.	\$15,900.00	SI	8012	Accesorios de seguridad para personal de brigadas, sin evidencia de la entrega de los mismos al personal (mochila de línea, de espalda, porta radio de pechera)
C00765	30/04/2021	709003	BRIGADAS DE INCENDIOS FORESTALES		0063325021	GP [REDACTED] Folio Pago 514 (Pago de herramientas menores para personal de brigadas forestales ejercicio 2021.	\$37 650.00	SI	8011	Herramientas para el personal (pala redonda, rastrillo recto, machete, hacha pulasky, imas para metal, rastrillo recto de dientes, fumigador de mochila)
C00766	30/04/2021	709003	BRIGADAS DE INCENDIOS FORESTALES		0063325021	GP [REDACTED] Folio Pago 515 (Pago de accesorios de seguridad para personal de brigadas forestales ejercicio 2021.	\$52,875.00	SI	8010	Accesorios de seguridad para personal de brigadas, sin evidencia de la entrega de los mismos al personal (casco, lentes, de seguridad, guantes, botas, lampara portátil, botiquín individual)
C02980	07/09/2021	709003	BRIGADAS DE INCENDIOS FORESTALES		0051186036	GP [REDACTED] Folio Pago 1946 (Pago de arrendamiento de vehículo toyota pick up 1984 del mes de abril, mayo, junio y julio.	\$20,000.01	SI	NO	Arrendamiento de vehículo toyota los meses de abril, mayo, junio y julio, no se anexa cfdi, si bien se realiza un contrato por el arrendamiento del vehículo, el contratista solo expidió cheques por el pago realizado, mas no cfdi

El municipio dentro de la documentación presentada, exhibe órdenes de pago y memorándums mediante los cuales solicita el pago por las erogaciones realizadas, expedidos por el Ing. [REDACTED] en su cargo de Director de Desarrollo Agropecuario, dirigido a la Lic. [REDACTED] si bien se anexan algunas fotografías, estas no

cumplen con el objetivo de demostrar las actividades realizadas, mencionado lo anterior el municipio no presentó la siguiente documentación:

En el caso de adquisición de equipo, accesorios de seguridad y herramientas como parte del uniforme de los brigadistas por la cantidad de \$77,550.00:

- Documentación mediante la cual se compruebe la entrega de los artículos a cada uno de los brigadistas, señalando nombre y firma de los mismos, además deberá de informar los artículos que se le otorgaron a cada uno de los brigadistas.
- Reporte fotográfico de las actividades realizadas con los artículos adquiridos.

En el caso de pago por el arrendamiento de vehículos por la cantidad de \$20,000.01:

- CFDI que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021
- Bitácoras en las cuales se pueda verificar que los automóviles fueron arrendados para actividades propias del municipio.
- Reporte fotográfico de las actividades realizadas

En el caso de la adquisición de uniformes para los brigadistas por la cantidad de \$80,625.00:

- Documentación mediante la cual se demuestre la entrega de los uniformes a cada uno de los brigadistas, señalando nombre y firma de los mismos, además deberá de contener de manera detallada los artículos que se otorgaron.

RF-21/51-007 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones de la cuenta bancaria número 0116631584, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., "Brigada de incendios forestales", por la cantidad total de \$178,175.01, a favor de varios proveedores por concepto de adquisición de equipo, accesorios de seguridad y herramientas como parte del uniforme de los brigadistas, en caso de pago por el arrendamiento de vehículos y la adquisición de uniformes para los brigadistas, el Municipio no presentó documentación mediante la cual se puedan justificar las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 67 primer párrafo y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 60 y 61 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED] en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

Póliza número C00758:

*Bitácora de entrega de material al C. [REDACTED] en su cargo de Director de Desarrollo Agropecuario.

De la póliza número C00760:

*Listado de la entrega de 15 uniformes firmado, por cada uno de los trabajadores.

De la póliza número C00763:

Recibo de entrega de artículos de accesorios de seguridad personal, recibiendo todos los artículos el [REDACTED] en su cargo de Director de Desarrollo Agropecuario.

De la póliza número C00765:

*Recibos de cada uno de los trabajadores por la entrega de artículos para el desempeño de sus actividades.

*4 CFDI por la cantidad total de \$20,000.00, por conceto de apoyo por arrendamiento de vehículos para la brigada de incendios, emitida por el Municipio de Valparaíso.

*Reporte fotográfico de los trabajadores realizado sus actividades.

*Bitácoras de combustible.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

El importe **\$178,175.01**, que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0450743283, del Banco BBVA Bancomer S.A., identificada contablemente como "Gasto Corriente", registrada en la cuenta número 1112-01-001 del SAACG; mediante la expedición de transferencias bancarias, por la cantidad de \$178,175.01, a favor de varios proveedores, erogaciones registradas contablemente en las pólizas números C00758, C00760, C00763, C00765, C00766 y C02980, cada una de ellas cuenta con órdenes de pago las cuales se presumen estar autorizadas por el C. [REDACTED] en su cargo Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas.

De dichas erogaciones se presentó comprobante de transferencia bancaria, memorándum solicitando el pago de los artículos adquiridos para cada uno de los brigadistas, reportes fotográficos del trabajo que realizan los brigadistas, así mismo se presentan listados de entrega de los uniformes y artículos para su trabajo diario, en los cuales se concentran las firmas de 15 personas.

Sin embargo, se desconoce si las firmas por la entrega de los artículos entregados a los brigadistas corresponden a cada uno de ellos, ya que no se presentaron copias de credenciales de elector mediante las cuales se pueda verificar las firmas.

Además, en el caso de la póliza número C02980, por la cantidad de \$20,000.01, a favor del C. [REDACTED] Valenzuela, por concepto de pago de arrendamiento de vehículo Toyota pick up, el municipio presentó 4 CFDI, por la

cantidad de \$20,000.01; sin embargo, las facturas las emitió el mismo H. Ayuntamiento siendo el remitente el C. [REDACTED] lo cual cae en una inconsistencia.

Así mismo el H. Ayuntamiento presentó bitácoras de combustible; sin embargo en ellas no se informan las actividades realizadas por los brigadistas.

Por lo anteriormente expuesto, se presume que los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal** del 01 de enero al 3 de abril 2021 y del 8 de junio al 15 de septiembre del 2021; [REDACTED] **Presidente Municipal Suplente** del 04 de abril al 07 de junio de 2021, [REDACTED] **Síndica Municipal** y [REDACTED] **Tesorera Municipal**, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2021, de las erogaciones realizadas para la brigada de incendios forestales, no se presentó identificación oficial del personal que se indica en listados de entrega de los uniformes y artículos para su trabajo diario, con el cual se pueda corroborar la entrega; de la renta de los vehículos, los CFDI, son emitidos por el Municipio en vez de ser emitidos por el C. [REDACTED] Valenzuela y en cuanto al combustible, se presentaron bitácoras en las cuales no se indican las actividades realizadas.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios;

Derivado de lo anterior, se observa el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos establecidos en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, 84 primer párrafo, fracción II, 103 primer párrafo, fracciones I, II, VIII,, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan construir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RF-21/51-007-01 Integración de Expediente de Investigación

Con base en lo establecido en el artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 90, 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-08, Observación RF-08

Que corresponde a la Administración 2021-2024

De la revisión realizada al Programa 2X1 Trabajando Unidos con los Migrantes, durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0116827721, abierta a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., así como el auxiliar de bancos de la cuenta número 1112-01-151 Generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), identificada con el nombre de "2x1 Club Boquilla del Refugio", se conoció que la entidad municipal realizó diversas erogaciones por la cantidad total de \$437,651.15, a favor del C. [REDACTED] de las cual el municipio presentó la documentación comprobatoria financiera respectiva, misma cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2021:

POLIZA	FECHA	NUMERO DE OBRA	NOTA EN LA OBRA								
C03995	29/12/2021	B08007	Construcción de baños públicos, en centro deportivo de la localidad de Mimbres		0069686104	GP Folio: 1212 (D6913E - Obra Pública B08007 - construcción de baños públicos en centro deportivo de la localidad	\$113,915.70	\$113,915.70	SI	13E	Estimación número 2 se observa la obra
C03997	31/12/2021	B08007	Construcción de baños públicos, en centro deportivo de la localidad de Mimbres		1	GP Folio: 1213 (DFCF6C - Obra Pública B08007 - construcción de baños públicos en centro deportivo de la localidad	\$162,028.10	\$162,028.10	SI	6C	Estimación número 1 en el contrato anexo no se hace mención de la cantidad de baños que se van a realizar no se especifica nada relacionado con los baños el costo de la cancha es otro y sin embargo en el contrato hace referencia a las canchas
C03999	31/12/2021	B08007	Construcción de baños públicos, en centro deportivo de la localidad de Mimbres		2	GP Folio: 1214 (5AA80A - Obra Pública B08007 - construcción de baños públicos en centro deportivo de la localidad	\$161,707.35	\$161,707.35	SI	80A	Estimación 3 de la obra

Dentro de la documentación presentada por el municipio, se anexan estimaciones con las siguientes fechas de elaboración:

- Estimación 1 de fecha 15 de octubre 2021.
- Estimación 2 de fecha 15 de noviembre de 2021 y 14 de febrero de 2022.
- Estimación 3 de fecha 31 de diciembre del 2021.

Mencionado lo anterior el contratista pide prorroga el día 31 de diciembre del 2021 donde se autoriza para terminar la obra en fecha 31 de marzo 2022; en el contrato presentado por el municipio el nombre de la obra se denomina como "Construcción de canchas y espacio multideportivos" sin embargo, en las estimaciones si tiene el nombre de "Construcción de baños públicos en el centro deportivo", el contrato se elaboró en fecha 27 de agosto del 2021.

Asimismo, el Municipio no presenta reporte fotográfico de la obra, mediante el cual se evidencien documentalmente, los trabajos realizados, y que dichos baños se encuentran en funcionamiento.

Dentro del proceso de Solventación a la Notificación de Resultados Preliminares, llevada a cabo en fecha 4 de julio de 2022, el Municipio presentó el oficio número 061 de fecha 11 de julio del 2022, expedido por la Lic. [REDACTED] en su cargo de Sindica Municipal, mediante el cual, con el fin de aclarar las observaciones realizadas, presentó:

- Oficio sin número de fecha 07 de julio del 2022, mediante el cual se hace mención que en el ejercicio 2021, tenía el nombre de construcción de baños públicos en centro deportivo en mimbres, ya que el programa así lo marcaba, secretaria del zacatecano migrante informó que el proyecto no es aprobado para el ejercicio fiscal 2021 desconociéndose el motivo y se espera el oficio de ejecución para dar continuidad al proyecto.
- Reporte fotográfico mediante el cual se presume se está trabajando en la obra, sin mostrar los resultados, ya que está en pausa.

Ahora bien, si el municipio presentó el oficio sin número de fecha 07 de julio del 2022, mediante el cual se hace mención que en el ejercicio 2021, el programa así lo marcaba, la Secretaría del Zacatecano Migrante informó que el proyecto no es aprobado para el ejercicio fiscal 2021 desconociendo el motivo y se espera el oficio de ejecución para dar continuidad al proyecto, por lo anterior, se le dará seguimiento para verificar la aplicación del recurso y la ejecución y término de la obra.

RF-21/51-008 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de Valparaíso, Zacatecas, por erogaciones por la cantidad total de \$437,651.15, a favor del C. [REDACTED] por concepto de realización de la obra denominada "Construcción de baños públicos en el centro deportivo", el contrato se elaboró en fecha 27 de agosto del 2021, el municipio no presenta reporte fotográfico de la obra, mediante el cual se evidencien documentalmente, los trabajos realizados, y que dichos baños se encuentran en funcionamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo fracción XXXI segundo párrafo 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 67 primer párrafo y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 194, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 70, de fecha 11 de octubre del 2022, expedido por el Dr. [REDACTED], en su cargo de Presidente Municipal de la Administración 2021 – 2024, con el fin de solventar las acciones promovidas se presenta la siguiente documentación:

*Copia certificada de oficio de aprobación de la obra que detalla la procedencia del recurso final de la obra.

*Contrato de obra con corrección del nombre, sin embargo, dentro del contrato no se hace mención de las cantidades aportar cada una de las partes, se menciona que se termina el contrato en 31 de diciembre del 2021.

*Acta de entrega recepción con fecha 31 de marzo del 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

El importe **\$437,651.15**, que corresponde a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0116827721, del Banco BBVA Bancomer S.A., identificada contablemente como "2x1 Club Boquilla del Refugio", registrada en la cuenta número 1112-01-151 del SAACG; mediante la expedición de transferencias bancarias, por la cantidad de \$437,651.15, a favor del C. [REDACTED] erogaciones registradas contablemente en las pólizas números C03995, C03997 y C03999, cada una de ellas cuenta con órdenes de pago las cuales se presumen estar autorizadas por el C. [REDACTED] en su cargo Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas.

De dichas erogaciones se presentó comprobante de transferencia bancaria, memorándum, estimaciones, contrato de obra, prórroga solicitada por el contratista del día 31 de diciembre del 2021 donde se autoriza para terminar la obra en fecha 31 de marzo 2022, acta de entrega recepción con fecha del 31 de marzo del 2022.

Sin embargo, dentro del contrato de obra presentado por el H. Ayuntamiento, con corrección del nombre, no se hace mención de las cantidades ni los fondos con los cuales se integrará el recurso para la ejecución de la obra.

Así mismo no se presenta reporte fotográfico mediante el cual se compruebe los trabajos realizados y estén en funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se presume que los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, [REDACTED] **Síndica Municipal**, [REDACTED] **Director de Obras y Servicios Públicos Municipales** y [REDACTED] **Tesorera Municipal**, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2021, realizó erogaciones que según se indican en los conceptos de las pólizas, son para la realización de la obra denominada Construcción de baños públicos en el centro deportivo de la localidad de Mimbres, de lo cual en el contrato de obra presentado con corrección del nombre, no se hace mención de las cantidades ni los fondos con los cuales se integrará el recurso para la ejecución de la obra, además no se presentó el reporte fotográfico mediante el cual se compruebe los trabajos realizados y los baños estén en funcionamiento.

Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Derivado de lo anterior, se observa el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos establecidos en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, 84 primer párrafo, fracción II, 103 primer párrafo, fracciones I, II, VIII, 109, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el titular del Órgano Interno de Control o su equivalente, realice las investigaciones a que haya lugar, respecto de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RF-21/51-008-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior de Estado, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, realizará actividades de seguimiento, a fin de verificar que la obra denominada "2x1 Club Boquilla del Refugio", se encuentre terminada y operando, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos erogados.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-09, Observación RF-09

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión documental efectuada a los Recursos Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), así como Otros Fondos y/o Programas que le fueron entregados al municipio en el ejercicio fiscal 2021, se conoció que el Municipio de Valparaíso, Zacatecas no presentó documentos probatorios que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Desempeño, Transparencia y Difusión de la Información, respecto a los recursos federales transferidos al municipio, tal como se señala en los artículos 56, 57, 58, 68, 71, 72, 75, 76 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); toda vez que no presentó la siguiente información:

- Evidencia de la generación y Publicación de la información financiera del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, en su página de Internet, respecto a los recursos de los Fondos Federales antes referidos, conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo. Artículo 56 de la LGCG.

Cabe señalar que la información financiera que deba incluirse en Internet deberá Publicarse por lo menos trimestralmente, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Artículo 58 de la LGCG.

- En términos de lo dispuesto por los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 71 y 72 de la LGCG, el Municipio no presentó evidencia documental de haber informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito público a través de la Secretaría de Finanzas, de forma pormenorizada, sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, respecto a los recursos federales del Fondo III, Fondo IV y de Otros Fondos y/o Programas.

De igual forma, tampoco presentó evidencia de haber Publicado los informes en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de su respectiva página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión.

Conforme a lo señalado en el artículo 72 de LGCG, dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros:

- I. Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos
- II. Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables
- III. Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y

- IV. La demás información a que se refiere este Capítulo IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Plazo

Cabe señalar, que respecto a los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, los informes deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

- o Falta de evidencia documental del envío al Gobierno del Estado de la información sobre la aplicación de los recursos del Fondo III, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de la LGCG; por lo tanto, incumpliendo con lo establecido en el artículo 75 de la LGCG.
- o No exhibió evidencia de haber difundido en su página de Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (Fondo IV) especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal, incumpliendo con lo establecido en el artículo 76 de la LGCG.
- o Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la LGCG, respecto a las Obligaciones Financieras y Deuda Pública programadas con recursos del Fondo IV, el Municipio no presentó evidencia de haber Publicado e incluir en los informes trimestrales, la información relativa a las características de las obligaciones a que se refieren los artículos 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, especificando lo siguiente:
 - I. Tipo de obligación.
 - II. Fin, destino y objeto.
 - III. Acreedor, proveedor o contratista.
 - IV. Importe total.
 - V. Importe y porcentaje del total que se paga o garantiza con los recursos de dichos fondos.
 - VI. Plazo.
 - VII. Tasa a la que, en su caso, esté sujeta.

RF-21/51-009 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas que respecto a la evidencia del cumplimiento de las obligaciones en materia de Desempeño, Transparencia y Difusión de la Información, respecto a los recursos federales transferidos al municipio, tal como se señala en los artículos 56, 57, 58, 68, 71, 72, 75, 76 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se realicen las acciones administrativas tendientes para que se realicen las publicaciones en Internet sobre la evidencia del cumplimiento de las obligaciones en materia de Desempeño, Transparencia y Difusión de la Información, respecto a los recursos federales transferidos al municipio.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considera pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número PL-02-08-4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, y recibido por la C. [REDACTED] con cargo de Secretaria, en fecha 14 de septiembre de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó documentación relativa a la evidencia del cumplimiento de las obligaciones en materia de Desempeño, Transparencia y Difusión de la Información, respecto a los recursos federales transferidos al municipio, por lo cual esta Auditoría Superior del Estado emite la acción RF-21/51-009-01 Recomendación.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RF-21/51-009-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2021-2024 Valparaíso, Zacatecas que respecto a la evidencia del cumplimiento de las obligaciones en materia de Desempeño, Transparencia y Difusión de la Información, respecto a los recursos federales transferidos al municipio, tal como se señala en los artículos 56, 57, 58, 68, 71, 72, 75, 76 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se realicen las acciones administrativas tendientes para que se realicen las publicaciones en Internet sobre la evidencia del cumplimiento de las obligaciones en materia de Desempeño, Transparencia y Difusión de la Información, respecto a los recursos federales transferidos al municipio, referido en el **Resultado RF-09, Observación RF-09**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado RF-10, Observación RF-10

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Derivado de la revisión a las cuentas bancarias en las que se administraron los Recursos Federales de varios Fondos y Programas de ejercicios anteriores, así como a los auxiliares contables de bancos, generados por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se detectó que el Municipio reportó recursos pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2021, por un monto total de \$2,999,880.59, mismos que derivaron de un desfase en la aplicación de los recursos de los Fondos y Programas, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal al no aplicar los recursos dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programados; por lo tanto, no logrando cumplir con las metas y objetivos de los Fondos y Programas, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 52, 54, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223 de su Reglamento; 194, 202, 205, 208, 209 y 211 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021; lo anterior, como enseguida se detalla:

NUMERO DE CUENTA SAACG_NET	DE	NOMBRE DE CUENTA BANCARIA	SALDO D1/01/2021	AL	SALDOS 31/12/2021	AL	NUMERO DE CTA. BANCARIA	BANCO
1112-01-052		0106969291 Apoyo a la vivienda 34 cuartos dormitorios	41,320.00		\$41,320.00		106969291	BBVA
1112-01-053		0106968945 Apoyo a la vivienda 57 cuartos dormitorio	24,512.72		\$24,512.72		106968945	BBVA
1112-01-055		0107903421 Apoyo a la vivienda 9 cuartos dormitorio	430,079.31		\$3,104.70		107903421	BBVA
1112-01-110		0113281701 Aportación para la construcción de vivienda	227,399.34		\$257,424.26		113281701	BBVA
1112-01-148		0116796583 Aportación de beneficiarios 2021	0.00		\$606,209.60		116796583	BBVA
1112-01-156		0117783698 FEIEF 2021	0.00		\$2,067,309.31		117783698	BBVA
		TOTAL	\$723,311.37		\$2,999,880.59			

Cabe señalar que dicho importe se encuentra disponible en bancos a la fecha de referencia y que corresponden a los recursos que no fueron aplicados al cierre del ejercicio que nos ocupa.

Lo anterior, se derivó de un desfasamiento en el ejercicio de los recursos, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal al no realizar obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron destinados los recursos, no logrando cumplir con las metas y objetivos de dichos Programas

Por lo anteriormente expuesto, los recursos pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2021, serán objeto de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso Zacatecas, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2022, a fin de verificar su aplicación en las obras y/o acciones programadas.

RF-21/51-010 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar el ejercicio de los recursos provenientes de Otros Programas, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2021 por la cantidad total de \$2,999,880.59, los cuales se encuentran disponibles en las cuentas bancarias descritas en el **Resultado RF-10, Observación RF-10**; a fin de corroborar que sean aplicados y ejercidos en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución y término de las mismas. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas relativo al desfasamiento en la aplicación de los recursos de los Fondos y Programas, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal al no aplicar los recursos dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programados.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa:

En virtud de que el municipio de Valparaíso, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente a fin de justificar la falta de aplicación oportuna, de los recursos de los Fondos y Programas detalladas en la observación que nos ocupa.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

RF-21/51-010-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar el ejercicio de los recursos provenientes de Otros Programas, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2021 por la cantidad total de \$2,999,880.59, los cuales se encuentran disponibles en las cuentas bancarias descritas en el **Resultado RF-10, Observación RF-10**; a fin de corroborar que sean aplicados y ejercidos en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución y término de las mismas. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS FEDERALES, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$178,175.01

**OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA
A INVERSIÓN PÚBLICA**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-02, Observación OP-01

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Para la obra “**Construcción de parques públicos y/o plazas en parque El Sauzal 2da etapa, cabecera municipal, Valparaíso**”, se aprobó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), según consta en oficio de aprobación número 080 de fecha 8 de febrero de 2021, un monto de \$1,150,754.38, para la construcción de:

Preliminares

1. 626.60 metros cuadrados de trazo y nivelación en terreno plano, urbano, con equipo topográfico y medios manuales, por un monto de \$4,157.62.
2. 35.26 metros cúbicos de excavación en cepas con retroexcavadora, no incluye afine de taludes. material seco, tipo II, zona A, profundidad de 0.00 a 2.00 m, por un monto de \$3,661.51.
3. 183.50 metros cúbicos de relleno con material seleccionado de banco, apisonado al 99% prueba Proctor, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$48,122.94.

Pórtico de acceso

4. 2.00 piezas de piso de concreto armado con varilla de 3/8" reticulada @ 20 cm en ambos sentidos y un concreto de $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$, con un peralte de 15 cm. incluye material, mano de obra, herramienta, por un monto de \$4,587.68.
5. 25.20 metros de dala o cadena de desplante, incluye cimbra y descimbra, curado de concreto, sección=15 x 20 cm, concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2 - 3/4"$, reforzada con Armex de 15 x 15-4, por un monto de \$9,845.34.
6. 20.00 metros de castillo de concreto en sección=15 x 15 cm, concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2 - 3/4"$, cimbra 2 caras, reforzada con Armex de 15 x 15 - 4, incluye curado de concreto, por un monto de \$6,922.18.
7. 12.60 metros de dala o cadena de cerramiento, incluye cimbra y descimbra, curado de concreto, sección=15 x 20 cm, concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2 - 3/4"$, reforzada con Armex de 15 x 15-4, por un monto de \$5,540.63.
8. 44.10 metros cuadrados de muro de block de concreto pesado de 15x20x40 cm. en 15 cm de espesor, asentado con mortero cem-cal-arena prop. 1:1:5, incluye andamios, por un monto de \$17,967.01.
9. 44.10 metros cuadrados de suministro y colocación de fachaleta en muros, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$35,861.38.
10. 2.00 piezas de suministro y colocación de viga de madera de sección 2"x6", incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$12,676.34.
11. 859.00 kilogramos de barandal a base de perfil metálico, incluye pasamanos, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$99,683.86.

Banquetas y guarniciones

12. 526.60 metros de construcción de guarnición de 0.15 x 0.25 y 0.30 m de altura de concreto hidráulico $f_c=200$ kg/cm², armada con dos líneas de alambón de 1/4" y estribos de 1/4" a cada 50 cm, incluye: excavación, cimbra y descimbra, curado de concreto, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$163,917.10.
13. 475.21 metros cuadrados de piso firme en banquetas de concreto simple con un $f_c=150$ kg/cm², agregado máximo de 20 cm, concreto hecho en obra, de 10 cm de espesor, terminado escobillado, incluye preparación de la superficie, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$142,507.50.
14. 28.00 metros cúbicos de suministro y colocación de grava graduada de 1/4", incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$16,002.90.

Palapas

15. 16.00 piezas de columna cuadrada de sección 0.40x0.40x0.75 mts, moldura y un concreto armado con Armex de 3/8" y un $f_c=200$ kg/cm², terminado martelinado, incluye material, mano de obra herramienta, por un monto de \$41,626.92.
16. 4.00 piezas de estructura en columnas y contravientos a base de polín de madera de 4"x4", incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$14,540.41.
17. 4.00 piezas de techumbre a base de galvateja con estructura de perfil metálico (ptr y monten), incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$110,072.03.

Equipamiento (juegos, bancas y asadores)

18. 22.00 piezas de suministro y colocación de banca con marco metálico y asiento de madera, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$62,242.26.
19. 3.00 piezas de suministro y colocación de columpio con triple asiento a base de perfil tubular y marco de madera, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$28,681.08.
20. 3.00 piezas de suministro y colocación de sube y baja de 3 plazas de perfil metálico, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$34,824.39.
21. 3.00 piezas de suministro y colocación de resbaladilla de perfil metálico, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$18,442.23.
22. 1.00 pieza de suministro y colocación de multijuego infantil metálico, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$52,182.69.
23. 10.00 piezas de suministro y colocación de mesa metálica con 4 plazas, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$95,603.60.
24. 5.00 piezas de suministro y colocación de asador metálico con repisa lateral, incluye parrilla, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$37,562.95.
25. 1.00 pieza de suministro y colocación de juego infantil de madera anclada a árbol incl. puente colgante a base de cable y soga con paso de tablillas de madera incl. material, m.o. herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$26,244.26.
26. 5.00 piezas de suministro y colocación de mesa con estructura metálica y recubrimiento de madera con banca corrida, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$44,388.85.

Instalación eléctrica

27. 4.00 piezas de suministro e instalación de reflector para exterior led de 200w 18,000 lum. marca tecnolite o similar, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$16,642.94.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por adjudicación directa a la empresa Diseño y Construcción World Master S.A. de C.V., representada por el C. [REDACTED] cumpliendo la adjudicación en cuanto a los montos con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en correlación con el artículo 68 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa, de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública.

Al respecto se suscribió el contrato número MVALP/FIII/ADC UB 12/2021 de fecha 9 de julio de 2021, por un monto de \$1,150,754.38, (incluye el Impuesto al Valor Agregado) con un periodo de ejecución del 12 de julio al 12 de noviembre de 2021. Cabe señalar que no se otorgó anticipo, ya que mediante escrito suscrito el [REDACTED] representante legal de la empresa constructora Diseño y Construcción World Master S.A. de C.V., dirigido al C. [REDACTED] Presidente Municipal, de fecha 12 de julio de 2021, señala: "...es mi decisión renunciar al anticipo, que pudiera corresponderme, sin que ello implique el incumplimiento del contrato respectivo, comprometiéndome en entregar la obra en tiempo y forma."

Contrato firmado por parte del municipio Administración 2018-2021 por los(as) CC. [REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social, e [REDACTED] Contralor Municipal, y por el C. [REDACTED], representante legal de la empresa constructora Diseño y Construcción World Master S.A. de C.V.

Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$1,150,754.38, pagos realizados de la cuenta bancaria No. 0116057837 de la institución BBVA Bancomer, aperturada a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla a continuación:

		FACTURA		ESTIMACIÓN		PERIODO DE ESTIMACIÓN	MONTO			ANTICIPO	
No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA		FACTURAS	ESTIMACIÓN	ACUMULADO	AMORTIZADO	ACUMULADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSF. No. 00461710 67	20-ago.-21	Folio Fiscal: CC83A6 E	17-ago.-21	Est. No 1	11-ago.-21	Del 12-jul-2021 al 12-nov-2021	524,379.11	524,379.11	524,379.11	0.00	0.00
TRANSF. No. 00666550 13	19-oct.-21	Folio Fiscal: A55A83	11-oct.-21	Est. 2	4-oct.-21	Del 12-jul-2021 al 12-nov-2021	551,496.89	551,496.89	1,075,876.00	0.00	0.00
TRANSF. No. 00696860 89	29-dic.-21	Folio Fiscal: 9EE243	10-dic.-21	Est. 3	13-dic.-21	Del 12-jul-2021 al 12-nov-2021	74,878.38	74,878.38	1,150,754.38	0.00	0.00
TOTAL							1,150,754.38	1,150,754.38		0.00	

Los comprobantes fiscales señalados anteriormente fueron expedidos por Diseño y Construcción World Master S.A. de C.V., correspondiente al pago de estimaciones 1, 2 y 3, corroborándolo en los estados de cuenta bancaria de los meses de agosto, octubre y diciembre de 2021; cuyos pagos fueron requeridos mediante órdenes de pago firmadas por los funcionarios siguientes:

- Estimación 1: CC. [REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Contralor Municipal y [REDACTED] Tesorera Municipal; (Administración Municipal 2018-2021), para el pago de los recursos referidos, ante la Tesorería Municipal.
- Estimación 2: CC. [REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Contralor Municipal(sic) y [REDACTED] Tesorero Municipal; (Administración Municipal 2021-2024), para el pago de los recursos referidos, ante la Tesorería Municipal.
- Estimación 3: C.C. [REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Contralor Municipal(sic), y [REDACTED] Tesorero Municipal; (Administración Municipal 2021-2024), para el pago de los recursos referidos, ante la Tesorería Municipal.

Durante la revisión física realizada el día 12 de mayo de 2022 la obra se encontró inconclusa conforme al catálogo de conceptos contratado, generando como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra, en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Supervisor de Obra; y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado los siguientes conceptos preponderantes ejecutados:

Preliminares

- 626.60 metros cuadrados de trazo y nivelación en terreno plano, urbano, con equipo topográfico y medios manuales, por un monto de \$4,157.62
- 35.26 metros cúbicos de excavación en cepas con retroexcavadora, no incluye afine de taludes. material seco, tipo II, zona A, profundidad de 0.00 a 2.00 m, por un monto de \$3,661.51.

Pórtico de acceso

- 2.00 piezas de piso de concreto armado con varilla de 3/8" reticulada @ 20 cm en ambos sentidos y un concreto de $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$, con un peralte de 15 cm. incluye material, mano de obra, herramienta, por un monto de \$4,587.68.
- 25.20 metros de dala o cadena de desplante, incluye cimbra y descimbra, curado de concreto, sección=15 x 20 cm, concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2 - 3/4"$, reforzada con Armex de 15 x 15-4, por un monto de \$9,845.34.
- 20.00 metros de castillo de concreto en sección= 15 x 15 cm, concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2 - 3/4"$, cimbra 2 caras, reforzado con Armex de 15 x 15 - 4, incluye curado de concreto, por un monto de \$6,922.18.
- 12.60 metros de dala o cadena de cerramiento, incluye cimbra y descimbra, curado de concreto, sección=15 x 20 cm, concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2 - 3/4"$, reforzada con Armex de 15 x 15-4, por un monto de \$5,540.63.
- 44.10 metros cuadrados de muro de block de concreto pesado de 15x20x40 cm. en 15 cm de espesor, asentado con mortero cem-cal-arena prop. 1:1:5, incluye andamios, por un monto de \$17,967.01.
- 44.10 metros cuadrados de suministro y colocación de fachaleta en muros, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$35,861.38.

- 2.00 piezas de suministro y colocación de viga de madera de sección 2"x6", incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$12,676.34.
- 859.00 kilogramos de barandal a base de perfil metálico, incluye pasamanos, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$99,683.86.

Banquetas y guarniciones

- 329.64 metros de construcción de guarnición de 0.15 x 0.25 y 0.30 m de altura de concreto hidráulico $f'c=200$ kg/cm², armada con dos líneas de alambrión de 1/4" y estribos de 1/4" a cada 50 cm, incluye: excavación, cimbra y descimbra, curado de concreto, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$102,608.49.
- 465.68 metros cuadrados de piso firme en banquetas de concreto simple con un $f'c= 150$ kg/cm², agregado máximo de 20 cm, concreto hecho en obra, de 10 cm de espesor, terminado escobillado, incluye preparación de la superficie, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$139,649.61.
- 28.00 metros cúbicos de suministro y colocación de grava graduada de 1/4", incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$16,002.90.

Palapas

- 16.00 piezas de columna cuadrada de sección 0.40x0.40x0.75 mts, moldura y un concreto armado con Armex de 3/8" y un $f'c= 200$ kg/cm², terminado martelinado, incluye material, mano de obra, herramienta, por un monto de \$41,626.92.
- 4.00 piezas de estructura en columnas y contravientos a base de polín de madera de 4"x4", incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$14,540.41.
- 4.00 piezas de techumbre a base de galvateja con estructura de perfil metálico (ptr y monten), incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$110,072.03.

Equipamiento (juegos, bancas y asadores)

- 15.00 piezas de suministro y colocación de banca con marco metálico y asiento de madera, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$42,437.90.
- 3.00 piezas de suministro y colocación de columpio con triple asiento a base de perfil tubular y marco de madera, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$28,681.08.
- 3.00 piezas de suministro y colocación de sube y baja de 3 plazas de perfil metálico, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$34,824.39.
- 3.00 piezas de suministro y colocación de resbaladilla de perfil metálico, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$18,442.23.
- 10.00 piezas de suministro y colocación de mesa metálica con 4 plazas, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$95,603.60.
- 4.00 piezas de suministro y colocación de asador metálico con repisa lateral, incluye parrilla, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$30,050.36.
- 2.00 pieza de suministro y colocación de juego infantil de madera anclada a árbol incluye puente colgante a base de cable y soga con paso de tablillas de madera incluye material, mano de obra herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$52,488.52 (se ejecutó 1 adicional).
- 4.00 piezas de suministro y colocación de mesa con estructura metálica y recubrimiento de madera con banca corrida, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$35,511.08.

Faltando ejecutar conceptos por un monto de **\$48,375.53** mismos que se listan a continuación:

Preliminares

- 121.00 metros cúbicos de relleno con material seleccionado de banco, apisonado al 99% prueba Proctor, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$31,732.59.

Instalación eléctrica

- 4.00 piezas de suministro e instalación de reflector para exterior led de 200w 18,000 lum. marca tecnolite o similar, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$16,642.94.

El importe señalado se obtiene de la estimación generada y presentada para cobro durante el proceso constructivo de la obra de acuerdo a su avance, como se señala a continuación:

1. Estimación No. 1 de fecha 11 de agosto de 2021 con un periodo de ejecución del 12 de julio al 12 de noviembre de 2021 por un monto de \$524,379.11, firmada por los CC. [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social, [REDACTED] Supervisor de Obra, y [REDACTED] representante legal de la empresa Contratista.
2. Número Generador, evidencia fotográfica correspondiente a la Estimación No. 1 de fecha 11 de agosto de 2021 con un periodo de ejecución del 12 de julio al 12 de noviembre de 2021, firmados por los CC. [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social [REDACTED] Supervisor de Obra, y [REDACTED] representante legal de la empresa Contratista

Como parte de la revisión documental, con la información y documentación contenida en el expediente unitario, se realizó Análisis de los Precios Unitarios, derivándose lo siguiente:

PAGO DE CONCEPTOS CON POSIBLES PRECIOS SUPERIORES A LOS VIGENTES EN EL MERCADO

Derivado del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada se observó el importe de **\$520,989.00** (incluido dentro del total observado), relativo al pago de conceptos con posibles precios superiores a los vigentes en el mercado y/o Factor de Sobre costo no considerado adecuado para este tipo de obra y ubicación, en la obra "Construcción de parques públicos y/o plazas en parque El Sauzal 2da etapa, cabecera municipal, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) del ejercicio fiscal 2021, que se describen en el **cuadro-01A**.

Partiendo de la entrega de las tarjetas de análisis de precios unitarios y de lo señalado en los artículos 72 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y artículos 41 primer párrafo fracción II, 42 primer párrafo fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas (en correlación con el artículo transitorio cuarto, segundo párrafo de la ley vigente a partir del 19 de mayo de 2020), y con base en el catálogo de conceptos contratado y pagado, esta Entidad de Fiscalización Superior llevó a cabo la revisión de los precios, como resultado elaboró el Dictamen de la Revisión de Precios Unitarios el cual se entregó impreso y firmado en 11 folios, Cédula de Diferencias de Precios Unitarios ver **Cuadro que antecede**; lo anterior, de acuerdo a la estructura que se establece en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo transitorio cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas (vigente a partir del 19 de mayo de 2020).

Estructura de los Precios Unitarios

La Definición y criterios de la integración de los precios unitarios están definidos en artículos 146, 147, 148 y 150 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo transitorio cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas (vigente a partir del 19 de mayo de 2020), que textualmente establece "...Las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, vigentes al momento de la publicación de este ordenamiento, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la presente Ley, en tanto se expiden las que deban sustituirlas.", divididos en Costo Directo, Costos Indirecto, el costo por Financiamiento, el cargo por la Utilidad del contratista y los Cargos adicionales. El cálculo del Costo Directo está integrado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo y auxiliares o básicos; definidos por los artículos 151, 152, 153, 154 y 155; el cálculo del costo indirecto se integra por los cálculos de Indirectos de campo y oficina, así como el cálculo por financiamiento, el cargo por utilidad del contratista y cargos adicionales, se realizan de conformidad con los artículos 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165 y 166 del citado Reglamento, estos últimos artículos forman lo que conocemos como "Factor de Sobrecosto".

Por lo anteriormente expuesto y utilizando los criterios y lineamientos indicados en cada elemento del precio unitario, esta entidad de Fiscalización Superior realizó el análisis a costo directo de los conceptos solicitados por el Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y el Auditor de Obra Pública asignados para practicar la auditoría de esta Entidad, relacionando únicamente aquellos que se encontraron significativamente superiores a los determinados por esta Entidad de Fiscalización.

Se realizó la valoración de los Factores de Sobrecosto de la obra con base en las Tarjetas de Análisis de Precios Unitarios presentadas por el Contratista, derivando lo siguiente: Se determinaron diferencias por sobreprecios por un monto de \$520,989.00 (incluye el Impuesto al Valor Agregado, tal como se detalla en el cuadro que antecede.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa un monto total de **\$569,364.53** por lo siguiente:

1. Conceptos pagados no ejecutados por \$48,375.53
2. Pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado por un monto de \$520,989.00.
3. Asimismo, que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la programación, planeación, licitación, adjudicación, ejecución y finiquito de la obra; lo que originó el pago de conceptos sin verificar su ejecución, así como pagos con precios superiores a los vigentes en el mercado, y que la obra se encuentre inconclusa.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

OP-21/51-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal de Valparaíso, Zacatecas, por la cantidad de **\$569,364.53**, mismo que se integra conceptos pagados no ejecutados por \$48,375.53, y por pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado por \$520,989.00, en la obra "Construcción de parques públicos y/o plazas en parque El Sauzal 2da etapa, cabecera municipal, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), según el **Resultado OP-02, Observación OP-01**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 28 segundo párrafo, 30 primer párrafo, fracciones II, III, IV y V, 42, 45 primer párrafo, fracciones I y II, 72 primer párrafo, fracción IV, 107, 108, 109, 112, 132 segundo párrafo 146, 147, 149, 151 y 152 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 29, 32, 41 primer párrafo, fracción II, 42 primer párrafo, fracción II inciso a), 85, 86 primer párrafo, fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 131, 132, 134, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, vigente a partir del 19 de mayo de 2020; 32 primer párrafo, fracción XI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 194, 196, 208, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 070, de fecha 11 de octubre del 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el C. [REDACTED] en su carácter de Presidente Municipal de la administración 2021-2024, envía información para solventación de las acciones promovidas, notificadas a través del oficio número PL-02-08/4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, recibido el día 14 de septiembre de 2022 por la C. [REDACTED] Secretaria Administrativa del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas del el ejercicio fiscal 2021, con número de revisión ASE-CP-051/2021.

Documento mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"Por medio del presente y atención al pliego de observaciones ASE-PO-51/2021/013/2022, con motivo del proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, me permito entregar la información y documentación necesaria para solventar las acciones promovidas, de la siguiente manera: "

"Con el fin de solventar la observación se presenta lo siguiente:

Resumen de estimaciones de los conceptos que se describen en la estimación número 4 de aditivas y deductivas del cuadro-01B."

Libro 17

Caja: 05

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, el Ente Fiscalizado solventa un monto de \$48,375.53; lo anterior derivado de la valoración a la documentación que se describe en la columna DOCUMENTACIÓN QUE REMITE EL ENTE AUDITADO, importe correspondiente al pago de conceptos no ejecutados en la obra "Construcción de parques públicos y/o plazas en parque El Sauzal 2da etapa, cabecera municipal, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal (Fondo III), conceptos que se describen en la estimación número 4 de aditivas y deductivas, así como en el Cuadro-01B.

Así mismo solventa la cantidad de **\$489,432.90**, por pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado, correspondiente al análisis y cuantificación de conceptos no detallados en el catálogo contratado y ejecutado. **Cuadro-16.**

Cabe señalar que personal Analista de Precios Unitarios de la Auditoría Superior del Estado, acudió al lugar de la obra, con el fin de verificar y cuantificar los conceptos de obra reportados con valor de ceros en el cuadro-01A.

Al respecto mediante Dictamen de la Revisión de Precios Unitarios "Cedula de Solventación de Acciones Promovidas y Notificadas" se informó lo siguiente:

"...Se realizó inspección física de la obra, para tomar medidas y especificaciones de lo ejecutado en la obra, donde se valoraron todos y cada uno de los conceptos faltantes por analizar en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares, conceptos marcados con costo "ceros", arrojando como resultado que la cantidad antes observada de \$520,998.00, solventó la cantidad de \$489,432.90, quedando por solventar un monto total de \$31,556.11, monto que representa un 2.742% del monto total contratado,...".

Derivado de lo anterior, se solventa el monto de **\$31,556.11**, por importancia relativa. **Ver Cuadro-16.**

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-03, Observación OP-02

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Para la obra "**Ampliación de electrificación colonia Clara Córdoba, calle Wenceslao, Valparaíso**", se aprobó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), según consta en oficio de aprobación número 275 de fecha 8 de febrero de 2021, un monto de \$323,071.00, para el suministro y colocación de:

- 5.00 piezas abrazadera 1bs, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$1,144.92.
- 24.00 piezas abrazadera 2bs, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$5,676.58.
- 4 piezas abrazadera 3bs, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$987.86.
- 6.00 piezas abrazadera anillo 152, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$2,810.45.
- 3.00 piezas abrazadera ul, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$555.76.
- 2.00 piezas abrazadera 2uh, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$397.18.
- 8.00 piezas de aislador a sus 35 kv, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$4,590.82.
- 28.00 piezas de aislador 1c, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$2,419.76.
- 4.00 piezas de aislador 3r, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$832.42.
- 9.00 piezas de aislador 33pd, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$14,090.87.
- 3.00 kilogramos de alambre as-4, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$709.57.
- 22.00 kilogramos de alambre de cu-4, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$10,950.63.
- 7.00 piezas de bastidor b1, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$1,456.73.
- 7.00 piezas de bastidor b3, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$3,564.68.
- 50.00 kilogramos de cable ACSR 1/0, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$9,309.00.
- 150.00 metros de cable ag 5/16, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$9,831.00.

- 220.00 metros de cable mult. de alum (1+1) 6-6, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$9,187.20.
- 220.00 metros de cable mult. de alum (2+1)1/0-2, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$38,662.80.
- 10.00 metros de cable thw-2, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$2,023.04.
- 50.00 piezas de conector derivador 1/0-1/0, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$4,181.80.
- 2.00 piezas de conector estribo, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$507.38.
- 2.00 piezas de conector línea viva, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$1,052.58.
- 2.00 piezas de cortacircuito fusible 35 kv, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$6,840.06.
- 10.00 piezas de cruceta pv-200, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$14,573.08.
- 8.00 piezas de grapa remate ral-8, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$2,546.43.
- 8.00 piezas de guardacabo g3, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$736.83.
- 4.00 piezas de guarda línea 1/0, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$1,102.00.
- 5.00 piezas de luminaria led 50 w, 12-220 volts, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$19,475.24.
- 3.00 piezas de muerto canal, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$1,114.30.
- 8.00 piezas de ojo Re, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$866.75.
- 3.00 piezas de perno ancla 1pa, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$1,621.68.
- 12.00 piezas de perno dr 16x356, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$2,427.65.
- 1.00 pieza de poste de concreto pc 9-400, incluye: mano de obra, maniobra de grúa, flete y herramienta, por un monto de \$4,826.18.
- 6.00 piezas de poste de concreto pc 12-750, incluye: mano de obra, maniobra de grúa, flete y herramienta, por un monto de \$58,411.10.
- 3.00 piezas de protector para retenida, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$2,841.42.
- 20.00 piezas de remate p/ cable ag 5/16, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$1,842.08.
- 10.00 piezas de remate p/ acsr-2, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$854.92.
- 1.00 lote de sistema de medición alumbrado, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$4,852.98.
- 2.00 piezas de soporte cv1, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$742.86.
- 1.00 pieza de tirante h-1, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$445.44.
- 9.00 piezas de tirante t2, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$6,446.70.
- 13 piezas de tornillo maq. 16x88, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$1,111.40.
- 1.00 pieza de transf. Tda 1-15-13200-120/240, incluye: mano de obra, maniobra de grúa, flete y herramienta, por un monto de \$40,217.20.
- 6.00 piezas de tubería de ojo, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$1,936.97.
- 6.00 piezas de electrodo de tierra, incluye: mano de obra, flete y herramienta, por un monto de \$5,369.64.
- 1 lote de elaboración de proyecto y trámites ante CFE, por un monto de \$16,925.07.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante el procedimiento de adjudicación directa al C. [REDACTED] cumpliendo la adjudicación en cuanto a los montos con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en correlación con el artículo 68 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa, de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública.

Al respecto se suscribió el contrato número MVALP/FIII/ADC ELEC 11/2021 de fecha 26 de julio de 2021, por un monto de \$323,071.00, (incluye el Impuesto al valor Agregado) con un periodo de ejecución del 26 de julio al 21 de agosto de 2021. Cabe señalar que no se otorgó anticipo, ya que mediante escrito suscrito el C. [REDACTED] dirigido a Lic. [REDACTED] Presidente Municipal, de fecha 8 de junio de 2021, señala: "es mi decisión renunciar al anticipo, que pudiera corresponderme, sin que ello implique el incumplimiento del contrato respectivo, comprometiéndome en entregar la obra en tiempo y forma". Contrato firmado por parte del municipio por los(as) CC. [REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social, e [REDACTED] Contralor Municipal, asimismo por el Contratista el C. [REDACTED]

Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$323,071.00, pagos realizados de la cuenta bancaria No. 0116057837 de la institución BBVA Bancomer, aperturada a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla a continuación:

PÓLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		ESTIMACIÓN		PERIODO DE	MONTO		ANTICIPO	
No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	ESTIMACIÓN	EJERCIDO	ACUMULADO	AMORTIZADO	ACUMULADO
C02 922	01-sep-21	28E	23-ago-21	1	17-ago-21	26 JUL AL 21 AGO 2021	263,918.90	263,918.90	0.00	0.00
C03 854	10-dic-21	35E	08-dic-21	2	01-dic-21	26-jul-21	14,590.59	278,509.49	0.00	0.00
						SUBTOTAL	278,509.49		0.00	
						IVA	44,561.52		0.00	
						TOTAL	323,071.01		0.00	

Los comprobantes fiscales fueron expedidos por [REDACTED] correspondiente al pago de estimaciones 1 y 2, corroborándolo en los estados de cuenta bancaria de los meses de septiembre y diciembre de 2021; cuyos pagos fueron requeridos mediante órdenes de pago firmadas por los funcionarios siguientes:

- Estimación 1: CC. [REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Contralor Municipal y [REDACTED] Tesorera Municipal; (administración 2018-2021), para el pago de los recursos referidos, ante la Tesorería Municipal.
- Estimación 2: CC. [REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Contralor Municipal (sic), y [REDACTED] Tesorero Municipal; (administración 2021-2024), para el pago de los recursos referidos, ante la Tesorería Municipal.

Durante la revisión física realizada el día 12 de mayo de 2022 la obra se encontró concluida sin energizar, el cual representa un monto de \$16,925.07 conforme al catálogo de conceptos programado, generando como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra, en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social y [REDACTED] Supervisor de Obra; y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado los conceptos preponderantes ejecutados, con un excedente de 1.00 pieza de suministro y colocación de luminaria led 50 w, 12-220 volts.

Derivado de que no se dio cumplimiento al contrato suscrito entre el municipio de Valparaíso, Zacatecas y el Contratista el C. [REDACTED] en cuanto el pago de conceptos que no se justifican físicamente, se observa

el total de la obra por la cantidad de \$323,071.00, (incluye Impuesto al Valor Agregado), en virtud de que se contrató para ejecutar todos los conceptos mencionados y poner en operación la obra y no se encontró energizada, ni se ha realizado el contrato y el trámite de libranzas ante la C.F.E. por un monto de \$16,925.07, y ya fue liberado el recurso al Contratista, no cumpliendo con el resultado obtenido con los derechos y obligaciones contraídas durante la suscripción del contrato en relación con las especificaciones generales de construcción establecidas en el catálogo de conceptos contratados referentes a la ejecución de los conceptos de obra.

El importe señalado se obtiene de las estimaciones generadas y presentadas para cobro durante el proceso constructivo de la obra de acuerdo a su avance, como se señala a continuación:

- Estimación número 1 de fecha 17 de agosto de 2021, por un monto de \$306,145.92, periodo de ejecución del 26 de julio al 21 de agosto de 2021, firmada por los CC. [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Supervisor de Obra, y [REDACTED] Contratista.
- Número Generador y evidencia fotográfica correspondiente a la Estimación No. 1 de fecha 17 de agosto de 2021, con un periodo de ejecución del 26 de julio al 21 de agosto de 2021, firmada por los CC. [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Supervisor de Obra y [REDACTED] Contratista.
- Estimación número 2 de fecha 1 de diciembre de 2021, por un monto de \$16,925.07, periodo de ejecución del 26 de julio al 21 de agosto de 2021, firmada por los CC. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Supervisor de Obra y [REDACTED] Contratista.
- Número Generador y evidencia fotográfica correspondiente a la Estimación No. 2, fecha 1 de diciembre de 2021, con un periodo de ejecución del 26 de julio al 21 de agosto de 2021, firmada por los CC. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Supervisor de Obra y [REDACTED] Contratista.

Cabe hacer mención que, en el levantamiento del Acta Administrativa de Revisión Física de Obra, el C. [REDACTED] manifestó que por parte de los beneficiarios se le pagó en forma directa al Contratista, el C. [REDACTED] un monto de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.), para lo cual no les expidió recibo, únicamente cuentan con los talones de los pagos de los beneficiarios, sin firma de recibido, y el Contratista se niega a entregar el recibo correspondiente. Este recurso es adicional al monto contratado y ejecutado por parte de la entidad fiscalizada para esta obra.

Relación de beneficiarios y talones de pago:

BENEFICIARIO	MONTO	FECHA
[REDACTED]	\$3,900.00	10/07/2021
	\$200.00	02/05/2021
	\$200.00	30/04/2021
	\$3,900.00	30/04/2021
	\$200.00	30/04/2021
	\$3,900.00	30/04/2021
	\$400.00	29/04/2021
	\$400.00	29/04/2021
	\$400.00	29/04/2021
	\$400.00	29/04/2021
	\$400.00	29/04/2021

	\$400.00	29/04/2021
	\$400.00	29/04/2021
	\$400.00	28/04/2021
	\$200.00	28/04/2021
	\$400.00	28/04/2021
	\$400.00	28/04/2021
	\$3,700.00	27/04/2021
	\$3,700.00	23/04/2021
	\$3,500.00	22/04/2021
	\$3,700.00	22/04/2021
	\$3,500.00	22/04/2021
	\$3,700.00	22/04/2021
	\$3,500.00	20/04/2021
	\$3,500.00	20/04/2021
	\$3,500.00	19/04/2021
	\$3,500.00	19/04/2021
	\$3,500.00	17/04/2021
	\$3,500.00	17/04/2021
	\$3,500.00	17/04/2021
	\$3,500.00	17/04/2021
	\$3,500.00	14/04/2021
TOTAL	\$69,800.00	

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa la cantidad de \$323,071.00, por falta de energización de la obra, ya que el ente fiscalizado no demostró documentalmente que haya realizado el contrato y el trámite de libranzas ante la C. F. E., razón por la cual no se encuentra en operación.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la programación, planeación, licitación, adjudicación, ejecución y finiquito de la obra; lo que originó que la obra no se encuentre energizada, asimismo el pago de \$70,000.00 por parte de los beneficiarios al Contratista, el cual se duplicó.

Durante la etapa de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 062 de fecha 11 de julio de 2022, firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Síndica Municipal de Valparaíso, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido en misma fecha, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; presentó copia simple de la documentación siguiente:

- ✓ Aviso para contratación de obra
- ✓ Entrega de instalaciones de alumbrado público
- ✓ Inventario valorizado de material eléctrico instalado en la red de alumbrado público de la calle Wenceslao, colonia Clara Córdoba, Valparaíso, Zac.
- ✓ Plano definitivo aprobado.
- ✓ El original de reporte fotográfico.
- ✓ Copia simple del convenio entre Contratista y beneficiarios asentado en el Juagado Comunitario expediente 532/JULIO/2022 de fecha 15 de julio de 2022, donde se compromete a resarcir a los 18 beneficiarios de la obra el monto en 2 ministraciones

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, en relación a la energización, en la obra denominada "Ampliación de electrificación colonia Clara Córdoba, calle Wenceslao, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), **no aclara**, la cantidad de **\$323,071.00**, no obstante que presentaron documentación comprobatoria tal como: aviso para contratación de obra CFE, entrega de instalaciones de alumbrado público, así como evidencia fotográfica, sin embargo no presentó el contrato y el trámite de libranzas ante la C. F. E., razón por la cual no se encuentra en operación.

Así mismo respecto al pago de los beneficiarios hacia el Contratista de la obra por un monto de \$70,000.00, se presentó copia simple del convenio entre Contratista y beneficiarios asentado en el Juagado Comunitario expediente 532/JULIO/2022 de fecha 15 de julio de 2022, donde se compromete a resarcir a los 18 beneficiarios de la obra el monto en 2 ministraciones una el 1 de agosto del 2022 por \$35,000.00 y la otra el 16 de agosto de 2022 por los otros \$35,000.00, por lo que en tanto no se reintegre el recurso a los beneficiarios la observación subsiste.

OP-21/51-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal de Valparaíso, Zacatecas, por la cantidad de **\$323,071.00**, correspondiente a la falta de energización de la obra "Ampliación de electrificación colonia Clara Córdoba, calle Wenceslao, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III). Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 24, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42, 107, 108, 109, 112, 146, 147, 149, 151 y 152 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo, fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102 primer párrafo fracción I, 131, 132 y 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, vigente a partir del 19 de mayo de 2020, 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 32 primer párrafo, fracciones VIII y XI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 194, 196, 208, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

OP-21/51-003 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al Titular del Órgano Interno de Control respecto al pago de \$70,000.00 realizado en forma directa por parte de los beneficiarios de la obra al Contratista, el C. [REDACTED] el cual fue adicional al monto contratado y ejecutado para la obra en mención, dar seguimiento al convenio entre Contratista y beneficiarios asentado en el Juagado Comunitario expediente 532/JULIO/2022 de fecha 15 de julio de 2022, en el cual el Contratista se compromete a resarcir a los beneficiarios de la obra el monto señalado en 2 ministraciones, la primera el 1 de agosto del 2022 y la segunda el 16 de agosto de 2022, para que se cumpla lo establecido en dicho convenio, asimismo en lo subsecuente evitar este tipo de prácticas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 070, de fecha 11 de octubre del 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la

Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el C. [REDACTED] en su carácter de Presidente Municipal de la administración 2021-2024, envía información para solventación de las acciones promovidas, notificadas a través del oficio número PL-02-08/4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, recibido el día 14 de septiembre de 2022 por la C. [REDACTED] Secretaria Administrativa del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas por el ejercicio fiscal 2021, con número de revisión ASE-CP-051/2021.

Documento mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"Por medio del presente y atención al pliego de observaciones ASE-PO-51/2021/013/2022, con motivo del proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, me permito entregar la información y documentación necesaria para solventar las acciones promovidas, de la siguiente manera: "

"Con el propósito de solventar esta observación se presenta copia simple del oficio de libranza y el contrato del servicio, en relación al trato directo entre contratista y vecinos de la colonia Clara Córdoba, no corresponde al presupuesto, ni trabajos de la obra en mención y la Dirección de Desarrollo Económico y Social instancia ejecutora desconoce el propósito o fin de dicha aportación, por las circunstancias que ligan esa aportación con la obra se atendió y solucionó el problema como se exhibe en la documentación correspondiente al resultado OP-03, observación OP-02 de la parte de observaciones y acciones promovidas sujetas a solventación."

Documentos que se entregan del folio 000001 al 000010

Libro 18

Caja 5

Dentro de los cuales se incluye documentación relacionada con:

copia simple del oficio de libranza y el contrato del servicio.

Documentación mediante la cual se presenta el reintegro y retribución a los beneficiarios por parte del Contratista de acuerdo a la tabla siguiente:

BENEFICIARIO	MONTO
[REDACTED]	\$3,900.00
[REDACTED]	\$200.00
[REDACTED]	\$200.00
[REDACTED]	\$3,900.00
[REDACTED]	\$200.00
[REDACTED]	\$3,900.00
[REDACTED]	\$400.00
[REDACTED]	\$400.00
[REDACTED]	\$400.00
[REDACTED]	\$400.00
[REDACTED]	\$400.00
[REDACTED]	\$400.00
[REDACTED]	\$400.00
[REDACTED]	\$400.00
[REDACTED]	\$200.00

En la cual se presenta Convenio No. 532/julio/2022 de fecha 15 de julio de 2022 ante el juzgado comunitario, en el que interviene el contratista [REDACTED] y por otra parte los CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], representantes de los beneficiarios, especificando en las Clausula Tercera, Cuarta y Quinta que el contratista se compromete a hacer el reintegro a cada uno de los beneficiarios mediante el juzgado comunitario. Soportado con el recibo de ingreso del monto del contratista y los recibos de egresos del juzgado a cada uno de los beneficiarios.

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, el Ente Fiscalizado **solventa** un monto de **\$323,071.00**, lo anterior derivado de la valoración a la documentación que se describe en la columna DOCUMENTACIÓN QUE REMITE EL ENTE AUDITADO, importe correspondiente a la energización de la obra "Ampliación de electrificación colonia Clara Córdoba, calle Wenceslao, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), ya que presentaron copia simple del oficio de libranza y el contrato del servicio, por lo tanto la obra ya se encuentra operando.

Del análisis a la información y documentación presentada, el Ente Fiscalizado solventa lo correspondiente al reintegro y retribución a los beneficiarios relacionados en la observación, lo anterior derivado de la valoración a la documentación que se describe en la columna DOCUMENTACIÓN QUE REMITE EL ENTE AUDITADO, correspondiente a la obra "Ampliación de electrificación colonia Clara Córdoba, calle Wenceslao, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), lo anterior debido a que se presentó documentación del reintegro a los beneficiarios por parte del Contratista.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-04, Observación OP-03

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Para la obra **“Construcción de cuarto dormitorio en 06 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso”**, se aprobó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), según consta en Acta de Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 28 de enero de 2021, un monto de \$817,195.67, para la construcción cuarto dormitorio en 11 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso, Zac.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue ejecutada por administración directa, al respecto únicamente se refleja el costo del suministro de material, y la mano de obra es realizada por los beneficiarios para la autoconstrucción de los cuartos.

Cabe hacer mención que en los informes físico financieros la obra se lista como **“Construcción de cuarto dormitorio en 06 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso”** y en el oficio de aprobación número 176 de fecha 8 de febrero de 2021 se lista como **“Construcción cuarto dormitorio en 11 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso, Zac”**.

Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$817,195.67, pagos realizados de la cuenta bancaria No. 0116057837 de la institución BBVA Bancomer, aperturada a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla a continuación:

NÚMERO DE:		FECHA:		IMPORTE		BENEFICARIO Y/O PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS: MATERIAL, MANO DE OBRA Y/O INDIRECTOS.	IMPORTE POR CONCEPTO	OBSERVACIONES
CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA				
JULIO									
77813118	0E29E	27/07/2021	13/07/2021	17,539.20	17,539.20		ACARREO DE PIEDRA	17,539.20	MATERIAL
AGOSTO									
41886120	BD353	20/08/2021	12/08/2021	199,650.00	199,650.00		PAGO DE PUERTAS, VENTANAS Y BASES PARA TINACO DE 11 VIVIENDAS	199,650.00	MATERIAL
SEPTIEMBRE									
6150104	64A7A	01/09/2021	20/08/2021	48,235.00	48,235.00		PAGO DE CALENTADORES SOLARES DE 11 VIVIENDAS	48,235.00	MATERIAL
32554115	B-8684 B-8686 B-8684 B-8684 B-8682 B-8683 B-8684 B-8685 B-8686 B-8683 B-8684	01/09/2021	18/08/2021	551,771.47	83,492.13 3,211.95 111,826.34 12,782.35 320,405.97 20,052.73		PAGO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS (CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO, CAL, YESO, MADERA, MATERIAL ELÉCTRICO, ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS, FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS)	551,771.47	MATERIAL
							PREPONDERANTE	817,195.67	100%
SUMAS				817,195.67	0.00	817,195.67	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE	0.00	POR EROGAR

Los comprobantes fiscales señalados anteriormente fueron expedidas por los proveedores [REDACTED]; correspondiente al pago de suministro de materiales, corroborándolo en los estados de cuenta bancaria de los meses de julio, agosto y septiembre de 2021,

al respecto el ente fiscalizado presentó órdenes de pago para la liberación del recurso firmados por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED]
Directora de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Contralor Municipal y [REDACTED]
[REDACTED] Tesorera Municipal; para el pago de los recursos referidos, ante la Tesorería Municipal.

Durante la revisión física realizada el día 13 de mayo de 2022, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, se realizó recorrido en el fraccionamiento Villas del Sol, detectando que los cuartos dormitorios relativos a esta revisión corresponden a la obra "Construcción de 25 viviendas en Valparaíso Localidad Cabecera Municipal, Valparaíso, Zac." del ejercicio fiscal 2020, de lo cual se emitió el **Resultado OP-06, Observación OP-05**, acción a promover **OP-20/51-006-01 Integración de Expediente de Investigación**, plasmada en el Informe General Ejecutivo, presumiéndose duplicidad en el pago de la obra Construcción de 25 viviendas en Valparaíso Localidad Cabecera Municipal, Valparaíso, Zac., ya ejecutada en el ejercicio fiscal 2020, por lo tanto un posible desvío de recursos, al realizarse el pago de la **Construcción de cuarto dormitorio en 06 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso**".

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa el monto total aprobado y ejercido, por la cantidad de \$817,195.67, relativa a conceptos por adquisición de materiales no aplicados en la obra Construcción de cuarto dormitorio en 06 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la programación, planeación, y ejecución de la obra "Construcción de cuarto dormitorio en 06 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso"; lo que originó el pago de conceptos no aplicados, presumiéndose duplicidad en el pago de la obra Construcción de 25 viviendas en Valparaíso Localidad Cabecera Municipal, Valparaíso, Zac., ya ejecutada en el ejercicio fiscal 2020, por lo tanto, un posible desvío de recursos, al realizarse el pago de la **Construcción de cuarto dormitorio en 06 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso**".

Durante la etapa de aclaración del Acta de Notificación de resultados Preliminares, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 062 de fecha 11 de julio de 2022, firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Síndica Municipal de Valparaíso, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido en misma fecha, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; presentó la documentación siguiente:

- ✓ Copia simple de las actas de visita al sitio correspondiente a las 11 viviendas que integran el proyecto con su respectiva evidencia fotográfica.
- ✓ Copia simple de listas de beneficiarios.
- ✓ Copia simple de expediente individual de cada uno de los beneficiarios que incluye convenio de colaboración, documentación personal y cuestionario único de información socioeconómico.

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, en relación a la posible duplicidad de beneficiarios, en la obra denominada "Construcción de cuarto dormitorio en 06 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), **no aclara**, la cantidad de **\$817,195.67**, aun y cuando presentan la lista de beneficiarios de 11 cuartos adicionales, de la cual se realizó cruce de información, detectando que los cuartos dormitorios sujetos a revisión corresponden a la obra "Construcción de 25 viviendas en Valparaíso Localidad Cabecera Municipal, Valparaíso, Zac.", del ejercicio fiscal 2020, de lo cual se emitió el **Resultado OP-06, Observación OP-05**, acción a promover **OP-20/51-006-01 Integración de Expediente de Investigación**, plasmada en el Informe General Ejecutivo, presumiéndose un posible desvío de recursos, al realizarse además el pago de la obra **Construcción de cuarto dormitorio en 06 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso**".

OP-21/51-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal de Valparaíso, Zacatecas, por la cantidad de **\$817,195.67**, correspondiente a la presunta duplicidad de beneficiarios en la obra denominada "Construcción de cuarto dormitorio en 06 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), ya que dichos beneficiarios corresponden a la obra "Construcción de 25 viviendas en Valparaíso Localidad Cabecera Municipal, Valparaíso, Zac.", del ejercicio fiscal 2020. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; puntos 2.1, 2.2 y 2.2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 28 tercer párrafo, 29 primer párrafo fracciones IV y V, 30 primer párrafo fracciones I, II, III y V, 41, 155, 156, 158, 159 y 160 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 102 primer párrafo fracción I y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, 32 primer párrafo, fracciones VIII y XI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 194, 196, 208, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente a partir del 19 de mayo de 2020, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 070, de fecha 11 de octubre del 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el C. [REDACTED] en su carácter de Presidente Municipal de la administración 2021-2024, envía información para solventación de las acciones promovidas, notificadas a través del oficio número PL-02-08/4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, recibido el día 14 de septiembre de 2022 por la C. [REDACTED] Secretaria Administrativa del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas por el ejercicio fiscal 2021, con número de revisión ASE-CP-051/2021:

Documento mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"Por medio del presente y atención al pliego de observaciones ASE-PO-51/2021/013/2022, con motivo del proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, me permito entregar la información y documentación necesaria para solventar las acciones promovidas, de la siguiente manera: "

"Con el propósito de aclarar la observación se presenta:

- Copia simple de lista de beneficiarios del proyecto construcción de 25 viviendas en Valparaíso localidad cabecera municipal, Valparaíso, Zac., correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
- Originales de actas de visita al sitio de los beneficiarios del proyecto construcción de 25 viviendas en Valparaíso localidad cabecera municipal, Valparaíso, Zac., correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

- Copia simple listas de beneficiarios del proyecto construcción cuarto dormitorio en 11 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso, Zac.
- Originales de las actas de visita al sitio de 5 beneficiarios del proyecto construcción cuarto dormitorio en 11 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso, Zac., con copia simple del acuerdo de colaboración.
- Originales de las actas de visita al sitio de 6 beneficiarios de la construcción cuarto dormitorio en 11 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso, Zac. acompañadas de copia simple del expediente individual de cada persona que incluye; recibos de entrega de material, identificación del beneficiario, documentación personal de los integrantes de la familia, comprobante de domicilio, cuestionario de información socioeconómica y acuerdo de colaboración. Debido a que se reconoce el error en el manejo de bases de datos y estos beneficiarios no fueron incluidos en el expediente de obra que consta en la Dirección de Desarrollo Económico y Social."

Documentación que se presenta del folio 000001 al 000375

Libro 18

Caja 5

Documentos dentro de los cuales se incluye documentación relacionada con:

Copia simple de lista de beneficiarios del proyecto construcción de 25 viviendas

Originales de actas de visita al sitio de los beneficiarios del proyecto construcción de 25 viviendas, Copia simple listas de beneficiarios del proyecto construcción cuarto dormitorio en 11 viviendas, Originales de las actas de visita al sitio de 5 beneficiarios del proyecto, Originales de las actas de visita al sitio de 6 beneficiarios de la construcción, entre otra.

Así mismo mediante oficio 316/ENERO/DPM/2023 de fecha 18 de enero de 2023, la entidad fiscalizada presenta información complementaria consistente en Actas de visita al sitio donde se realizaron los trabajos de construcción de las 11 acciones, así como evidencia fotográfica de las mismas, donde se constata el material faltante de aplicar relacionado en el **Cuadro-15**.

Documentación que se presenta del folio 01 al 31.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, el Ente Fiscalizado **solventa** un monto de **\$771,995.56**; lo anterior derivado de la valoración a la documentación que se describe en la columna DOCUMENTACIÓN QUE REMITE EL ENTE AUDITADO, importe correspondiente al pago de conceptos no ejecutados en la obra "Construcción de cuarto dormitorio en 06 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), conceptos descritos en el **Cuadro-15**, en el cual se describe el avance físico-financiero de cada uno de los cuartos dormitorios y los beneficiarios que ya instalaron el material.

Además derivado de la verificación física realizada por esta Entidad de Fiscalización Superior los días 1 y 2 de diciembre de 2022, durante la cual se constató que los conceptos observados ya fueron ejecutados; generándose como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra, en la que participaron y firmaron personal

Auditor de Obra Pública de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, asimismo los CC. [REDACTED]
Supervisor de Obra del municipio de Valparaíso, Zacatecas administración municipal 2021-2024, [REDACTED]
[REDACTED] Titular del Órgano Interno de Control, así como los beneficiarios de las obras, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

No Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, el Ente Fiscalizado **no solventó** el importe de **\$45,200.11**, en la obra denominada "Construcción de cuarto dormitorio en 06 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III); correspondiente a:

Materiales entregados no aplicados en 3 viviendas, por un importe de **\$45,200.11**.

Material que se detalla para cada beneficiario en el **Cuadro-15** derivado de la verificación física realizada los días 1 y 2 de diciembre de 2022 y la comparativa y cuantificación de materiales pagados con respecto a los entregados y/o aplicados.

Lo anterior, tomando en cuenta la información y documentación complementaria presentada mediante oficio número 316/ENERO/DPM/2023 de fecha 18 de enero de 2023, por la entidad fiscalizada, consistente en Actas de visita al sitio donde se realizaron los trabajos de construcción de las 11 acciones, así como evidencia fotográfica de las mismas, donde se constata el material faltante de aplicar relacionado en el **Cuadro-15**.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 28 tercer párrafo, 29 primer párrafo fracciones IV y V, 30 primer párrafo fracciones I, II, III y V, 41, 155, 156, 158, 159 y 160 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 102 primer párrafo fracción I y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, 32 primer párrafo, fracciones VIII y XI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, con la finalidad de que el Titular del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia realice las investigaciones a que haya lugar, respecto de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-21/51-004-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal de **Valparaíso, Zacatecas**, por la falta de aplicación de materiales entregados a los beneficiarios por un monto de **\$45,200.11** relacionados en el **Cuadro-15**, en la obra "Construcción de cuarto dormitorio en 06 viviendas en col. Villas del Sol, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), misma que se detalla en el **Resultado OP-04, Observación OP-03**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción

XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-05, Observación OP-04

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Para la obra **“Construcción de parques públicos y/o plazas en parque El Sauzal 2da etapa, cabecera municipal, Valparaíso”**, se aprobó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/FONDO III), según consta en oficio de aprobación número 080 de fecha 8 de febrero de 2021, un monto de \$1,150,754.38, para la construcción de:

Preliminares

1. 626.60 metros cuadrados de trazo y nivelación en terreno plano, urbano, con equipo topográfico y medios manuales, por un monto de \$4,157.62.
2. 35.26 metros cúbicos de excavación en cepas con retroexcavadora, no incluye afine de taludes. material seco, tipo II, zona A, profundidad de 0.00 a 2.00 m, por un monto de \$3,661.51.
3. 183.50 metros cúbicos de relleno con material seleccionado de banco, apisonado al 99% prueba Proctor, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$48,122.94.

Pórtico de acceso

4. 2.00 piezas de piso de concreto armado con varilla de 3/8" reticulada @ 20 cm en ambos sentidos y un concreto de $f'c = 200$ kg/cm², con un peralte de 15 cm. incluye material, mano de obra, herramienta, por un monto de \$4,587.68.
5. 25.20 metros de dala o cadena de desplante, incluye cimbra y descimbra, curado de concreto, sección=15 x 20 cm, concreto $f'c = 200$ kg/cm²-3/4", reforzada con Armex de 15 x 15-4, por un monto de \$9,845.34.
6. 20.00 metros de castillo de concreto en sección=15 x 15 cm, concreto $f'c = 200$ kg/cm²-3/4", cimbra 2 caras, reforzado con Armex de 15 x 15 - 4, incluye curado de concreto, por un monto de \$6,922.18.
7. 12.60 metros de dala o cadena de cerramiento, incluye cimbra y descimbra, curado de concreto, sección=15 x 20 cm, concreto $f'c = 200$ kg/cm²-3/4", reforzada con Armex de 15 x 15-4, por un monto de \$5,540.63.
8. 44.10 metros cuadrados de muro de block de concreto pesado de 15x20x40 cm. en 15 cm de espesor, asentado con mortero cem-cal-arena prop. 1:1:5, incluye andamios, por un monto de \$17,967.01.
9. 44.10 metros cuadrados de suministro y colocación de fachaleta en muros, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$35,861.38.
10. 2.00 piezas de suministro y colocación de viga de madera de sección 2"x6", incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$12,676.34.
11. 859.00 kilogramos de barandal a base de perfil metálico, incluye pasamanos, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$99,683.86.

Banquetas y guarniciones

- 12.526.60 metros de construcción de guarnición de 0.15 x 0.25 y 0.30 m de altura de concreto hidráulico $f_c=200$ kg/cm², armada con dos líneas de alambón de 1/4" y estribos de 1/4" a cada 50 cm, incluye: excavación, cimbra y descimbra, curado de concreto, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$163,917.10.
- 13.475.21 metros cuadrados de piso firme en banquetas de concreto simple con un $f_c=150$ kg/cm², agregado máximo de 20 cm, concreto hecho en obra, de 10 cm de espesor, terminado escobillado, incluye preparación de la superficie, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$142,507.50.
- 14.28.00 metros cúbicos de suministro y colocación de grava graduada de 1/4", incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$16,002.90.

Palapas

- 15.16.00 piezas de columna cuadrada de sección 0.40x0.40x0.75 mts, moldura y un concreto armado con Armex de 3/8" y un $f_c=200$ kg/cm², terminado martelinado, incluye material, mano de obra herramienta, por un monto de \$41,626.92.
- 16.4.00 piezas de estructura en columnas y contravientos a base de polín de madera de 4"x4", incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$14,540.41.
- 17.4.00 piezas de techumbre a base de galvateja con estructura de perfil metálico (ptr y monten), incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$110,072.03.

Equipamiento (juegos, bancas y asadores)

- 18.22.00 piezas de suministro y colocación de banca con marco metálico y asiento de madera, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$62,242.26.
- 19.3.00 piezas de suministro y colocación de columpio con triple asiento a base de perfil tubular y marco de madera, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$28,681.08.
- 20.3.00 piezas de suministro y colocación de sube y baja de 3 plazas de perfil metálico, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$34,824.39.
- 21.3.00 piezas de suministro y colocación de resbaladilla de perfil metálico, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$18,442.23.
- 22.1.00 pieza de suministro y colocación de multijuego infantil metálico, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$52,182.69.
- 23.10.00 piezas de suministro y colocación de mesa metálica con 4 plazas, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$95,603.60.
- 24.5.00 piezas de suministro y colocación de asador metálico con repisa lateral, incluye parrilla, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$37,562.95.
- 25.1.00 pieza de suministro y colocación de juego infantil de madera anclada a árbol incl. puente colgante a base de cable y sogas con paso de tablillas de madera incl. material, mano de obra herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$26,244.26.
- 26.5.00 piezas de suministro y colocación de mesa con estructura metálica y recubrimiento de madera con banca corrida, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$44,388.85.

Instalación eléctrica

27.4.00 piezas de suministro e instalación de reflector para exterior led de 200w 18,000 lum. marca tecnolite o similar, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$16,642.94.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por adjudicación directa a la empresa Diseño y Construcción World Master S.A. de C.V., representada por el C. [REDACTED] cumpliendo la adjudicación en cuanto a los montos con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en correlación con el artículo 68 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa, de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública.

Al respecto se suscribió el contrato número MVALP/FIII/ADC UB 12/2021 de fecha 9 de julio de 2021, por un monto de \$1,150,754.38, (incluye el Impuesto al Valor Agregado) con un periodo de ejecución del 12 de julio al 12 de noviembre de 2021. Cabe señalar que no se otorgó anticipo, ya que mediante escrito suscrito el [REDACTED] representante legal de la empresa constructora Diseño y Construcción World Master S.A. de C.V., dirigido al C. [REDACTED] Presidente Municipal, de fecha 12 de julio de 2021, señala: "...es mi decisión renunciar al anticipo, que pudiera corresponderme, sin que ello implique el incumplimiento del contrato respectivo, comprometiéndome en entregar la obra en tiempo y forma."

Contrato firmado por parte del municipio Administración 2018-2021 por los(as) CC. [REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social, e [REDACTED] Contralor Municipal, y por el C. [REDACTED] representante legal de la empresa constructora Diseño y Construcción World Master S.A. de C.V.

Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$1,150,754.38, pagos realizados de la cuenta bancaria No. 0116057837 de la institución BBVA Bancomer, aperturada a nombre del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla a continuación:

LIBERACIÓN DEL RECURSO: Transferencias Electrónicas		FACTURA		ESTIMACIÓN		PERIODO DE ESTIMACIÓN	MONTO			ANTICIPO	
No.	FECHA	No.	FECH A	No.	FECH A		FACTURAS	ESTIMACIÓN	ACUMULADO	AMORTIZADO	ACUMULADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSF. No. 0046171067	20-ago.-21	Folio Fiscal: CC83A6E	17-ago.-21	Est. No 1	11-ago.-21	Del 12-jul-2021 al 12-nov-2021	524,379.11	524,379.11	524,379.11	0.00	0.00
TRANSF. No. 0066655013	19-oct.-21	Folio Fiscal: A55A83	11-oct.-21	Est. 2	4-oct.-21	Del 12-jul-2021 al 12-nov-2021	551,496.89	551,496.89	1,075,876.00	0.00	0.00
TRANSF. No. 0069686089	29-dic.-21	Folio Fiscal: 9EE243	10-dic.-21	Est. 3	13-dic.-21	Del 12-jul-2021 al 12-nov-2021	74,878.38	74,878.38	1,150,754.38	0.00	0.00
TOTAL							1,150,754.38	1,150,754.38		0.00	

Los comprobantes fiscales señalados anteriormente fueron expedidos por Diseño y Construcción World Master S.A. de C.V., correspondiente al pago de estimaciones 1, 2 y 3, corroborándolo en los estados de cuenta bancaria de los meses de agosto, octubre y diciembre de 2021; cuyos pagos fueron requeridos mediante órdenes de pago firmadas por los funcionarios siguientes:

- Estimación 1: CC. [REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Contralor

Municipal y [REDACTED] Tesorera Municipal; (Administración Municipal 2018-2021), para el pago de los recursos referidos, ante la Tesorería Municipal.

- Estimación 2: CC. [REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Contralor Municipal(sic) y [REDACTED] Tesorero Municipal; (Administración Municipal 2021-2024), para el pago de los recursos referidos, ante la Tesorería Municipal.
- Estimación 3: C.C. [REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Contralor Municipal(sic), y [REDACTED] Tesorero Municipal; (Administración Municipal 2021-2024), para el pago de los recursos referidos, ante la Tesorería Municipal.

Durante la revisión física realizada el día 12 de mayo de 2022 la obra se encontró inconclusa conforme al catálogo de conceptos contratado, generando como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra, en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Supervisor de Obra; y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado los siguientes conceptos preponderantes ejecutados:

Preliminares

- 626.60 metros cuadrados de trazo y nivelación en terreno plano, urbano, con equipo topográfico y medios manuales, por un monto de \$4,157.62
- 35.26 metros cúbicos de excavación en cepas con retroexcavadora, no incluye afine de taludes. material seco, tipo II, zona A, profundidad de 0.00 a 2.00 m, por un monto de \$3,661.51.

Pórtico de acceso

- 2.00 piezas de piso de concreto armado con varilla de 3/8" reticulada @ 20 cm en ambos sentidos y un concreto de $f_c = 200$ kg/cm², con un peralte de 15 cm. incluye material, mano de obra, herramienta, por un monto de \$4,587.68.
- 25.20 metros de dala o cadena de desplante, incluye cimbra y descimbra, curado de concreto, sección=15 x 20 cm, concreto $f_c = 200$ kg/cm²-3/4", reforzada con Armex de 15 x 15-4, por un monto de \$9,845.34.
- 20.00 metros de castillo de concreto en sección= 15 x 15 cm, concreto $f_c = 200$ kg/cm²-3/4", cimbra 2 caras, reforzado con Armex de 15 x 15 - 4, incluye curado de concreto, por un monto de \$6,922.18.
- 12.60 metros de dala o cadena de cerramiento, incluye cimbra y descimbra, curado de concreto, sección=15 x 20 cm, concreto $f_c = 200$ kg/cm²-3/4", reforzada con Armex de 15 x 15-4, por un monto de \$5,540.63.
- 44.10 metros cuadrados de muro de block de concreto pesado de 15x20x40 cm. en 15 cm de espesor, asentado con mortero cem-cal-arena prop. 1:1:5, incluye andamios, por un monto de \$17,967.01.
- 44.10 metros cuadrados de suministro y colocación de fachaleta en muros, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$35,861.38.
- 2.00 piezas de suministro y colocación de viga de madera de sección 2"x6", incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$12,676.34.
- 859.00 kilogramos de barandal a base de perfil metálico, incluye pasamanos, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$99,683.86.

Banquetas y guarniciones

- 329.64 metros de construcción de guarnición de 0.15 x 0.25 y 0.30 m de altura de concreto hidráulico $f_c = 200$ kg/cm², armada con dos líneas de alambón de 1/4" y estribos de 1/4" a cada 50 cm, incluye: excavación, cimbra

y descimbra, curado de concreto, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$102,608.49.

- **465.68** metros cuadrados de piso firme en banquetas de concreto simple con un $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$, agregado máximo de 20 cm, concreto hecho en obra, de 10 cm de espesor, terminado escobillado, incluye preparación de la superficie, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$139,649.61.
- 28.00 metros cúbicos de suministro y colocación de grava graduada de 1/4", incluye material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$16,002.90.

Palapas

- **16.00** piezas de columna cuadrada de sección 0.40x0.40x0.75 mts, moldura y un concreto armado con Armex de 3/8" y un $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$, terminado martelinado, incluye material, mano de obra, herramienta, por un monto de \$41,626.92.
- **4.00** piezas de estructura en columnas y contravientos a base de polín de madera de 4"x4", incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$14,540.41.
- **4.00** piezas de techumbre a base de galvateja con estructura de perfil metálico (ptr y monten), incluye: material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$110,072.03.

Equipamiento (juegos, bancas y asadores)

- **15.00** piezas de suministro y colocación de banca con marco metálico y asiento de madera, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$42,437.90.
- **3.00** piezas de suministro y colocación de columpio con triple asiento a base de perfil tubular y marco de madera, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$28,681.08.
- **3.00** piezas de suministro y colocación de sube y baja de 3 plazas de perfil metálico, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$34,824.39.
- **3.00** piezas de suministro y colocación de resbaladilla de perfil metálico, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$18,442.23.
- 10.00 piezas de suministro y colocación de mesa metálica con 4 plazas, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$95,603.60.
- **4.00** piezas de suministro y colocación de asador metálico con repisa lateral, incluye parrilla, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$30,050.36.
- **2.00** pieza de suministro y colocación de juego infantil de madera anclada a árbol incluye puente colgante a base de cable y sogas con paso de tablillas de madera incluye material, mano de obra herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$52,488.52 (se ejecutó 1 adicional).
- **4.00** piezas de suministro y colocación de mesa con estructura metálica y recubrimiento de madera con banca corrida, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$35,511.08.

Faltando ejecutar conceptos por un monto de **\$142,690.01** mismos que se listan a continuación:

Preliminares

- 62.50 metros cúbicos de relleno con material seleccionado de banco, apisonado al 99% prueba Proctor, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$16,390.35.

Banquetas y guarniciones

- 196.96 metros de construcción de guarnición de 0.15 x 0.25 y 0.30 m de altura de concreto hidráulico $f'c=200$ kg/cm², armada con dos líneas de alambrión de 1/4" y estribos de 1/4" a cada 50 cm, incluye: excavación, cimbra y descimbra, curado de concreto, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$61,308.61.
- 9.53 metros cuadrados de piso firme en banquetas de concreto simple con un $f'c= 150$ kg/cm², agregado máximo de 20 cm, concreto hecho en obra, de 10 cm de espesor, terminado escobillado, incluye preparación de la superficie, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$2,857.89.

Equipamiento (juegos, bancas y asadores)

- 7.00 piezas de suministro y colocación de banca con marco metálico y asiento de madera, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$19,804.36.
- 1 pieza de suministro y colocación de multijuego infantil metálico, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$52,182.69.
- 1.00 piezas de suministro y colocación de asador metálico con repisa lateral, incluye parrilla, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$7,512.59.
- 1 pieza de suministro y colocación de juego infantil de madera anclada a árbol incluye puente colgante a base de cable y soga con paso de tablillas de madera incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de -\$26,244.26 (se ejecutó adicional).
- 1.00 piezas de suministro y colocación de mesa con estructura metálica y recubrimiento de madera con banca corrida, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$8,877.77.

El importe señalado se obtiene de las estimaciones generadas y presentadas para cobro durante el proceso constructivo de la obra de acuerdo a su avance, como se señala a continuación:

- Estimación No. 2 de fecha 4 de octubre de 2021 con un periodo de ejecución del 12 de julio al 12 de noviembre de 2021 por un monto de \$551,496.89, firmada por los CC. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, [REDACTED] Supervisora de Obra, y [REDACTED] representante legal de la empresa constructora Diseño y Construcción World Master S.A. de C.V.
- Número Generador, evidencia fotográfica correspondiente a la Estimación No. 2 de fecha 4 de octubre de 2021 con un periodo de ejecución del 12 de julio al 12 de noviembre de 2021, firmados por los CC. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, [REDACTED] Supervisora de Obra, y [REDACTED] representante legal de la empresa constructora Diseño y Construcción World Master S.A. de C.V.
- Estimación No. 3 de fecha 13 de diciembre de 2021 con un periodo de ejecución del 12 de julio al 12 de noviembre de 2021 por un monto de \$78,632.61, firmada por los CC. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, [REDACTED] Supervisor de Obra, y [REDACTED] representante legal de la empresa constructora Diseño y Construcción World Master S.A. de C.V.
- Número Generador, evidencia fotográfica correspondiente a la Estimación No. 3 de fecha 13 de diciembre de 2021 con un periodo de ejecución del 12 de julio al 12 de noviembre de 2021, firmados por los CC. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, [REDACTED] Supervisor de Obra, y [REDACTED] representante legal de la empresa constructora Diseño y Construcción World Master S.A. de C.V.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa un monto total de **\$142,690.01** por conceptos pagados no ejecutados.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la programación, planeación, licitación, adjudicación, ejecución y finiquito de la obra; lo que originó el pago de conceptos, sin verificar su ejecución, y que la obra se encuentre inconclusa.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares

OP-21/51-005 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal de Valparaíso, Zacatecas, por la cantidad de **\$142,690.01**, por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de parques públicos y/o plazas en parque El Sauzal 2da etapa, cabecera municipal, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), según **Resultado OP-05, Observación OP-04**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 24, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 42, 107, 108, 109, 112, 146, 147, 149, 151, 152 y 164 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo, fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 131, 132 y 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, vigente a partir del 19 de mayo de 2020, 32 primer párrafo, fracciones VIII y XI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 194, 196, 208, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 070, de fecha 11 de octubre del 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el C. [REDACTED] en su carácter de Presidente Municipal de la administración 2021-2024, envía información para solventación de las acciones promovidas, notificadas a través del oficio número PL-02-08/4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, recibido el día 14 de septiembre de 2022 por la C. [REDACTED] Secretaria Administrativa del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas por el ejercicio fiscal 2021, con número de revisión ASE-CP-051/2021.

Documento mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"Por medio del presente y atención al pliego de observaciones ASE-PO-51/2021/013/2022, con motivo del proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, me permito entregar la información y documentación necesaria para solventar las acciones promovidas, de la siguiente manera: "

"Con el propósito de aclarar dicha observación se presenta lo siguiente:

- Contrato de obra número MVAL/FIII/ADC UV 12/2021 de fecha 09 de julio del 2021
- Oficio de solicitud de cambio de conceptos
- Oficio de aprobación de cambio de conceptos
- Catálogo de conceptos final
- Bitácora de obra
- Original de reporte fotográfico
- Original de acta de sitio que muestra los trabajos realizados y permite identificar la efectiva ejecución de los conceptos cambiados.
- **Estimación de cuadro frio que permite observar el cambio de conceptos por pertinencia o necesidad de la obra.**

En relación a los precios pagados y no ejecutados en ambas observaciones se aclara lo siguiente:

- En preliminares de metros cúbicos de relleno con material seleccionado de banco como se observa en la estimación de cuadro frio el total de 183.50 como se manifiesta en el acta de sitio.
- De Banquetas y guarniciones; 196.96 metros de construcción de guarnición de 0.15 x 0.25 y 0.30 m de altura de concreto hidráulico $f'c=200$ kg/cm² y 9.53 metros cuadrados de piso firme en banquetas de concreto simple con un $f'c= 150$ kg/cm², agregado máximo de 20 cm, por un monto de \$64,166.55, en relación al monto faltante corresponde una ampliación de atípico consistente en suministro y colocación de piedra de boleó para la estabilización del terreno natural como se observa en el reporte fotográfico y acta de sitio.
- Instalación eléctrica correspondiente a 4.00 piezas de suministro e instalación de reflector para exterior led de 200w 18,000 lum.
- Instalación eléctrica. Corresponde la ampliación del atípico consistente en suministro y colocación de piedra de boleó para la estabilización del terreno natural como se observa en el reporte fotográfico y acta de sitio.
- Equipamiento (juegos, bancas y asadores): 7.00 piezas de suministro y colocación de banca con marco metálico y asiento de madera, 1 pieza de suministro y colocación de multijuego infantil metálico, 1 piezas de suministro y colocación de asador metálico con repisa lateral, 1 pieza de suministro y colocación de juego infantil de madera anclada a árbol y 1 piezas de suministro y colocación de mesa con estructura metálica y recubrimiento de madera con banca corrida por un monto de \$ 88,377.51 y la identificación de un monto de ejecución adicional de \$26,244.261 pieza de suministro y colocación de juego infantil de madera anclada a árbol incluye puente colgante a base de cable y sogas con paso de tablillas de madera se presenta notas en la bitácora donde se realizan los trabajos correspondientes al monto observado, se entregan notas de bitácora que aclara la ejecución de dicho monto en los conceptos nuevos. Corresponde la ampliación de los conceptos atípicos con números 7, 29, 27 y 26 del catálogo de presupuesto final y se verifican en el acta de sitio."

Resumen de estimaciones de los conceptos que se describen en la estimación número 4 de aditivas y deductivas del cuadro-01B.

Documentación que se entrega en copia certificada del folio 0001 al 0029

Libro 18

Caja 5

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, el Ente Fiscalizado solventa un monto de **\$142,690.01**; lo anterior derivado de la valoración a la documentación que se describe en la columna DOCUMENTACIÓN QUE

REMITE EL ENTE AUDITADO, importe correspondiente al pago de conceptos no ejecutados en la obra "Construcción de parques públicos y/o plazas en parque El Sauzal 2da etapa, cabecera municipal, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), conceptos que se describen en la estimación número 4 de aditivas y deductivas, así como en el **Cuadro-01B**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-07, Observación OP-05

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Para la obra "**Construcción de baños públicos en centro deportivo de la localidad de Mimbres, Valparaíso**", se aprobó con recursos del Programa 2x1 "Trabajando Unidos con los Migrantes", según consta en oficio de aprobación número 21 de fecha 8 de febrero de 2021, un monto de \$486,084.30, con la estructura financiera siguiente \$162,028.10 aportación estatal, \$162,028.10 aportación municipal y \$162,028.10 aportación del Club de Migrantes, para la construcción de:

Preliminares

1. 85.09 metros cuadrados de trazo y nivelación en terreno plano, urbano de 250 a 750 m², por medios manuales, para desplante de estructuras estableciendo ejes auxiliares y referencias, incluye: mano de obra, material, herramienta menor (hilo y nivel de manguera) y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$804.44.
2. 22.88 metros cuadrados de excavación a máquina (retroexcavadora) en material saturado tipo II, zona a, a una profundidad de 0.00 a 2.00 m. sin afine de taludes. incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$3,028.31
3. 15.88 metros cúbicos de relleno compactado con pisón de mano en capas de 20 cm. utilizando y humedeciendo material de banco para dar nivel de rodapié, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$7,767.50.

Cimentación

4. 35.2 metros cuadrados de plantilla de concreto hecho en obra $f'c=100$ kg/cm². agregado máximo 3/4", de 5 cm. de espesor incluye: acarreo a primera estación a 20.00 m., material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$6,599.68.
5. 14.43 metros cúbicos de construcción de cimentación de piedra braza asentada con mortero cemento-arena 1:5, junteado máximo de 3cm, incluye: acarreo a 1a. estación, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$24,831.84.
6. 26.00 piezas de anclaje de castillos en cimentación a base de concreto $f'c=200$ kg/cm² y armado con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" @ 15 cm sección 30x30x40 cms. incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$6,241.31.
7. 64.67 metros cuadrados de firme de 10 cm. de espesor, de concreto hecho en obra resistencia $f'c=200$ kg/cm²., agregado máximo 3/4", refuerzo de malla 66-1010 acabado regleado incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$28,078.19.

Estructura

8. 50.98 metros de dala o cadena de desplante sección de 15 x 20 cm, concreto $f_c=200$ kg/cm² agregado 3/4", reforzada con 4 varillas de 3/8" estribos de 1/4" @ 15 cm, incluye cimbra y descimbra, acabado común, mano de obra, equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$16,742.81.
9. 127.82 metros de castillo de concreto sección de 15x20 cm., concreto $f_c=200$ kg/cm² agregado 3/4", reforzado con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 15 cm, incluye: cimbra 2 caras, descimbra, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$47,765.57.
10. 215.58 metros cuadrados de muro de block de 15x20x40 cm. en 15 cm. de espesor asentado con mortero cemento-arena 1:4, refuerzo horizontal de escalerilla a cada 2 hiladas incluye: trazo y construcción en formas orgánicas, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$88,823.35.
11. 62.45 metros de dala o cadena de cerramiento, sección de 15x20 cm, concreto $f_c=200$ kg/cm² agregado 3/4", reforzada con 4 varillas de 1/2" estribos de 1/4" @ 15 cm, incluye: cimbra, descimbra, acabado común, mano de obra, equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$34,193.35.
12. 65.65 metros cuadrados de losa nervada de 0.20 m. armada con casetón 40x40 15 cms capa de compresión de 5 cm y 250 kg/cm², agregado máximo 3/4", revenimiento hasta 14, nervadura de concreto de sección 0.10 x 0.20 armada con varilla # 3 de diámetro y estribos del # 2 @ 0.075 m. en los extremos 1/4 de "l" y 0.15 m. al centro 1/2 de "l", incluye: cimbra tipo aparente de 5 usos en fronteras y todo el fondo de la losa descimbrado, mano de obra, herramientas, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$96,589.16.

Instalación hidráulica

13. 4.35 metros cúbicos de "excavación a máquina (retroexcavadora) en material saturado tipo II, zona a, a una profundidad de 0.00 a 2.00 m. afine de taludes. incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$814.47.
14. 3.50 metros cúbicos de relleno compactado con pisón de mano en capas de 20 cm. utilizando material de producto de la excavación, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$359.39.
15. 5.00 salida hidráulica de 1/2" para w. c. marca coflex o similar, incluye: alimentadores de 75 cm., material, mano de obra y todo su necesario para su ejecución, por un monto de \$1,700.91.
16. 2.00 salida hidráulica de 1/2" para mingitorio marca coflex o salida similar, incluye: alimentadores de 75 cm., material, mano de obra y todo su necesario para su ejecución, por un monto de \$680.36.
17. 6.00 salida hidráulica de 1/2" para lavabos marca coflex o similar, incluye: alimentadores de 75 cm., material, mano de obra y todo su necesario para su ejecución, por un monto de \$2,778.57.
18. 3.00 piezas de suministro e instalación de tinaco marca Rotoplas o similar bicapa de 1,100 litros o con las mismas especificaciones, incluye: flotador, reducción, válvula de 1", mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$14,983.38.
19. 50.40 metros de tendido, suministro e instalación de tubería de politubo de 1/2", incluye: tees, codos, coples y piezas especiales, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$4,063.25.

Instalación sanitaria

20. 30.00 metros de trazo de ejes de drenaje con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$560.98.
21. 5.20 metros cúbicos de excavación a máquina (retroexcavadora) en material saturado tipo II, zona a, a una profundidad de 0.00 a 2.00 m. sin afine de taludes. incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$697.96.

- 22.24.00 metros de suministro y colocación de tubo de pvc sanitario de 6" de diámetro, serie 25, incluye: codos, coples, pegamento, materiales, preparación del sitio excavación, plantilla, relleno y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$5,274.57.
- 23.12.00 metros de suministro y colocación de tubería de pvc 4" de diámetro para descargas domiciliarias incluye: codos, coples, pegamento, materiales, preparación del sitio excavación, plantilla, relleno y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$2,303.90.
- 24.12.00 metros de suministro y colocación de tubería de pvc sanitario de 2" de diámetro incluye: codos, coples, pegamento, materiales, preparación del sitio excavación, plantilla, relleno y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$670.25.
- 25.4.00 piezas de registró para descarga domiciliaria de 0.40x0.60x0.80mts. (medidas interiores) a base de tabicón de concreto, aplanado pulido interior con mortero cemento-arena 1:4, plantilla de concreto $f_c=150$ kg/cm², tapa de losa de concreto de 0.10 cms. de espesor $f_c=150$ kg/cm², con marco y contramarco de ángulo. incluye: mano de obra, herramienta menor, materiales y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$6,766.33.
- 26.2.00 metros cúbicos de relleno compactado con pisón de mano en capas de 20 cm. utilizando material producto de la excavación, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$180.31.

Instalación eléctrica

- 27.pieza de suministro e instalación de base soquet mufa y acometida, incluye mano de obra, herramienta, material y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$3,681.62.
- 28.73.00 metros de suministro y tendido de tubo conduit p.d. de 3/4" para instalación eléctrica, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$2,609.84.
- 29.25.00 metros de suministro y tendido de cableado eléctrico thw #10, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$1,094.75.
- 30.22.00 metros de suministro y tendido de cableado eléctrico thw #12 incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$852.37.
- 31.22.00 piezas de suministro e instalación de salida eléctrica, incluye; caja registro, contactos dobles aterrizados marca levitón 15 amperes, apagadores marca levitón y focos ahorradores de 23 w marca osram, incluye: material, mano de obra herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$9,519.98.
- 32.pieza de suministro e instalación de centro de cargas Qo4 de 4 ventanas, incluye 4 interruptor termomagnético de 30 am, mano de obra herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$2,504.14.
- 33.2.00 piezas de suministro y colocación de arbotante farol de exterior 2p marca Hampton Bay, color negro, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$2,783.21.

Herrería y cancelería

- 34.2.00 piezas de suministro y colocación de puerta de 1.00 x 2.10 m a base de perfil de herrería de 3" y duela cal. 22" pintada con esmalte color blanco, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$10,199.30.
- 35.66.20 metros cuadrados de limpieza general de la obra en edificaciones terminadas incluye: herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$1,105.80.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por adjudicación directa al C. [REDACTED] cumpliendo la adjudicación en cuanto a los montos con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, en correlación con el

artículo 68 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa, de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública.

Al respecto se suscribió el contrato número MVALP/DECO-088-2X1-02/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, por un monto de \$437,651.15, (incluye el Impuesto al Valor Agregado) con un periodo de ejecución del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2021. Cabe señalar no se otorga anticipo, ya que, mediante escrito suscrito por el C. [REDACTED] dirigido al C. [REDACTED] Presidente Municipal, de fecha 4 de agosto de 2021, señala: "...es mi decisión renunciar al anticipo, que pudiera corresponderme, sin que ello implique el incumplimiento del contrato respectivo, comprometiéndome en entregar la obra en tiempo y forma."

Contrato firmado por parte del municipio, los(as) CC. [REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social e [REDACTED] Contralor Municipal(sic), y por el Contratista el C. [REDACTED]

Se constató la liberación total del monto contratado por el orden de \$437,651.16, pagos realizados de la cuenta bancaria No. 0116827721 de la institución BBVA Bancomer, aperturada a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla a continuación:

PÓLIZAS DE CHEQUE		FACTURA		ESTIMACIÓN		PERIODO DE	MONTO		ANTICIPO	
No.	FECHA	No.	FECHA	No.	FECHA	ESTIMACIÓN	EJERCIDO	ACUMULADO	AMORTIZADO	ACUMULADO
C03997	31-dic-21	9EE979 32	20-dic-21	1	15-oct-21	30 AGO AL 15 OCT 2021	139,679.40	139,679.40	0.00	0.00
C03995	29-dic-21	5F2E13 36	20-dic-21	2	14-feb-22	15 OCT AL 15 NOV 2021	98,203.19	237,882.59	0.00	0.00
C03999	31-dic-21	124DF9 2F	28-dic-21	3	31-dic-21	15 NOV AL 31 DIC 2021	139,402.89	377,285.48	0.00	0.00
						SUBTOTAL	377,285.48		0.00	
						IVA	60,365.68		0.00	
						TOTAL	437,651.16		0.00	

Cabe señalar que se determinó diferencia entre el monto aprobado \$486,084.30 y el monto contratado y ejercido \$437,651.16 por un importe de \$48,433.14.

Los comprobantes fiscales señalados anteriormente fueron expedidos por [REDACTED] correspondiente al pago de estimaciones 1, 2 y 3, corroborándolo en el estado de cuenta bancaria del mes de diciembre de 2021; cuyos pagos fueron requeridos mediante órdenes de pago firmadas por los: CC. [REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Contralor Municipal(sic) y [REDACTED] Tesorero Municipal.

Durante la revisión física realizada el día 11 de mayo de 2022 la obra se encontró inconclusa conforme al catálogo de conceptos contratado, generando como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra, en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social y [REDACTED] Supervisor de Obra; y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado los siguientes conceptos preponderantes ejecutados:

Preliminares

- 85.09 metros cuadrados de trazo y nivelación en terreno plano, urbano de 250 a 750 m2, por medios manuales, para desplante de estructuras estableciendo ejes auxiliares y referencias, incluye: mano de obra, material,

herramienta menor (hilo y nivel de manguera) y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$804.44.

- 22.88 metros cuadrados de excavación a máquina (retroexcavadora) en material saturado tipo II, zona a, a una profundidad de 0.00 a 2.00 m. sin afine de taludes. incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$3,028.31.
- 15.88 metros cúbicos de relleno compactado con pisón de mano en capas de 20 cm. utilizando y humedeciendo material de banco para dar nivel de rodapié, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$7,767.50.

Cimentación

- 35.2 metros cuadrados de plantilla de concreto hecho en obra $f_c=100$ kg/cm². agregado máximo 3/4", de 5 cm. de espesor incluye: acarreo a primera estación a 20.00 m., material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$6,599.68.
- 14.43 metros cúbicos de construcción de cimentación de piedra braza asentada con mortero cemento-arena 1:5, juntado máximo de 3 cm, incluye: acarreos a 1a. estación, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$24,831.84.
- 26.00 piezas de anclaje de castillos en cimentación a base de concreto $f_c=200$ kg/cm² y armado con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" @ 15 cm sección 30x30x40 cms. incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$6,241.31.
- 64.67 metros cuadrados de firme de 10 cm. de espesor, de concreto hecho en obra resistencia $f_c=200$ kg/cm²., agregado máximo 3/4", refuerzo con malla 66-1010 acabado regleado incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$28,078.19.

Estructura

- 50.98 metros de dala o cadena de desplante sección de 15 x 20 cm, concreto $f_c=200$ kg/cm² agregado 3/4", reforzada con 4 varillas de 3/8" estribos de 1/4" @ 15 cm, incluye cimbra y descimbra, acabado común, mano de obra, equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$16,742.81.
- 127.82 metros de castillo de concreto, sección de 15x20 cm., concreto $f_c=200$ kg/cm² agregado 3/4", reforzado con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" a cada 15 cm, incluye: cimbra 2 caras, descimbra, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$47,765.57.
- 215.58 metros cuadrados de muro de block de 15x20x40 cm. en 15 cm. de espesor asentado con mortero cemento-arena 1:4, refuerzo horizontal de escalerilla a cada 2 hilada incluye: trazo y construcción en formas orgánicas, material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$88,823.35.
- 62.45 metros de dala o cadena de cerramiento, sección de 15x20 cm, concreto $f_c=200$ kg/cm² agregado 3/4", reforzada con 4 varillas de 1/2" estribos de 1/4" @ 15 cm, incluye: cimbra, descimbra, acabado común, mano de obra, equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$34,193.35.
- 65.65 metros cuadrados de losa nervada de 0.20 mts. armada con casetón 40x40 15 cms capa de compresión de 5 cm y 250 kg/cm², agregado máximo 3/4", revenimiento hasta 14, nervadura de concreto de sección 0.10 x 0.20 armada con varilla # 3 de diámetro y estribos del # 2 @ 0.075 mts. en los extremos 1/4 de "I" y 0.15 mts. al centro 1/2 de "I", incluye: cimbra tipo aparente de 5 usos en fronteras y todo el fondo de la losa descimbrado, mano de obra, herramientas, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$96,589.16.

Instalación hidráulica

- 4.35 metros cúbicos de "excavación a máquina (retroexcavadora) en material saturado tipo II, zona a, a una profundidad de 0.00 a 2.00 m. afine de taludes. incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$814.47.
- 3.50 metros cúbicos de relleno compactado con pisón de mano en capas de 20 cm. utilizando material de producto de la excavación, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$359.39.
- 5.00 salida hidráulica de 1/2" para w. c. marca coflex o similar, incluye: alimentadores de 75 cm., material, mano de obra y todo su necesario para su ejecución, por un monto de \$1,700.91.
- 2.00 salida hidráulica de 1/2" para mingitorio marca coflex o salida similar, incluye: alimentadores de 75 cm., material, mano de obra y todo su necesario para su ejecución, por un monto de \$680.36.
- 6.00 salida hidráulica de 1/2" para lavabos marca coflex o similar, incluye: alimentadores de 75 cm., material, mano de obra y todo su necesario para su ejecución, por un monto de \$2,778.57.
- 50.40 metros de tendido, suministro e instalación de tubería de politubo de 1/2", incluye: tees, codos, coples y piezas especiales, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$4,063.25.

Instalación sanitaria

- 30.00 metros de trazo de ejes de drenaje con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$560.98.
- 5.20 metros cúbicos de excavación a máquina (retroexcavadora) en material saturado tipo II, zona a, a una profundidad de 0.00 a 2.00 m. sin afine de taludes. incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$697.96.
- 24.00 metros de suministro y colocación de tubo de pvc sanitario de 6" de diámetro, serie 25, incluye: codos, coples, pegamento, materiales, preparación del sitio excavación, plantilla, relleno y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$5,274.57.
- 12.00 metros de suministro y colocación de tubería de pvc 4" de diámetro para descargas domiciliarias incluye: codos, coples, pegamento, materiales, preparación del sitio excavación, plantilla, relleno y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$2,303.90.
- 12.00 metros de suministro y colocación de tubería de pvc sanitario de 2" de diámetro incluye: codos, coples, pegamento, materiales, preparación del sitio excavación, plantilla, relleno y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$670.25.
- 4.00 piezas de registró para descarga domiciliaria de 0.40x0.60x0.80mts. (medidas interiores) a base de tabicón de concreto, aplanado pulido interior con mortero cemento-arena 1:4, plantilla de concreto $f'c=150$ kg/cm², tapa de losa de concreto de 0.10 cms. de espesor $f'c=150$ kg/cm², con marco y contramarco de ángulo. incluye: mano de obra, herramienta menor, materiales y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$6,766.33
- 2.00 metros cúbicos de relleno compactado con pisón de mano en capas de 20 cm. utilizando material producto de la excavación, incluye: mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$180.31.

Instalación eléctrica

- pieza de suministro e instalación de base soquet mufa y acometida, incluye mano de obra, herramienta, material y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$3,681.62.
- 73.00 metros de suministro y tendido de tubo conduit p.d. de 3/4" para instalación eléctrica, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$2,609.84.

- 25.00 metros de suministro y tendido de cableado eléctrico thw #10, incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$1,094.75.
- 22.00 metros de suministro y tendido de cableado eléctrico thw #12 incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$852.37.
- 22.00 piezas de suministro e instalación de salida eléctrica, incluye; caja registro, contactos dobles aterrizados marca levitón 15 amperes, apagadores marca levitón y focos ahorradores de 23 w marca osram, incluye: material, mano de obra herramienta y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$9,519.98.
- pieza de suministro e instalación de centro de cargas Qo4 de 4 ventanas, incluye 4 interruptor termomagnético de 30 am, mano de obra herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, por un monto de \$2,504.14.
- 2.00 piezas de suministro y colocación de arbotante farol de exterior 2p marca Hampton Bay, color negro, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$2,783.21.

Herrería y cancelería

- 2.00 piezas de suministro y colocación de puerta de 1.00 x 2.10 m a base de perfil de herrería de 3" y duela cal. 22" pintada con esmalte color blanco, incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$10,199.30.
- 66.20 metros cuadrados de limpieza general de la obra en edificaciones terminadas incluye: herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$1,105.80.

Faltando por ejecutar el concepto, que se lista a continuación:

Instalación hidráulica

- 3.00 piezas de suministro e instalación de tinaco marca Rotoplas o similar bicapa de 1,100 litros o con las mismas especificaciones, incluye: flotador, reducción, válvula de 1", mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, por un monto de \$14,983.38.

El importe señalado se obtiene de la estimación generada y presentada para cobro durante el proceso constructivo de la obra de acuerdo a su avance, como se señala a continuación:

- Estimación número 3 de fecha 31 de diciembre de 2021, por un monto de \$161,707.35 periodo de ejecución del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2021, firmada por los CC. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Supervisora y [REDACTED] Contratista.
- Números Generador, evidencia fotográfica correspondiente a la Estimación No. 3 de fecha 31 de diciembre de 2021, con un periodo de ejecución del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2021, firmada por los CC. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social; [REDACTED] Supervisora y [REDACTED] Contratista.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa el monto de \$63,416.52 por lo siguiente:

1. Diferencia entre el monto aprobado y el monto contratado por un importe de \$48,433.14
2. Conceptos pagados no ejecutados por \$14,983.38.
3. Asimismo, que la obra se encuentre inconclusa.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la programación, planeación, licitación, adjudicación, ejecución y finiquito de la obra; lo que originó que se pagaran conceptos de obra no ejecutados, asimismo diferencia entre el monto aprobado y el monto contratado, y que la obra se encuentre inconclusa.

Durante la etapa de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 064 de fecha 11 de julio de 2022, firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Síndica Municipal de Valparaíso, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido en misma fecha, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; presentó la documentación siguiente:

- ✓ Original del oficio de aclaración en relación al monto de la obra
- ✓ Original del acta de visita sitio

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, en relación a la evidencia documental de conceptos faltantes consistentes en: 3.00 piezas de suministro e instalación de tinaco marca rotoplas o similar bicapa de 1,100 litros o con las mismas especificaciones, incluye: flotador, reducción, válvula de 1", mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, así como diferencia entre el monto aprobado y ejecutado, en la obra denominada "Construcción de baños públicos en centro deportivo de la localidad de Mimbres, Valparaíso", realizada con recursos del del Programa 2x1 "Trabajando Unidos con los Migrantes", **aclara**, la cantidad de **\$14,983.38**, ya que presentaron oficio original de aclaración en relación al monto de la obra y acta de visita sitio original

Así mismo derivado de la verificación física realizada por esta Entidad Fiscalización Superior el día 15 de julio de 2022 en la que se constató la ejecución de los conceptos faltantes consistentes en:

3.00 piezas de suministro e instalación de tinaco marca Rotoplas o similar bicapa de 1,100 litros o con las mismas especificaciones, incluye: flotador, reducción, válvula de 1", mano de obra y todo lo necesario para su ejecución. Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participaron y firmaron los CC. Gamaliel Correa Galván, Auditor de Obra Pública, [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, y [REDACTED] y [REDACTED] Testigos, en la cual quedó asentado de manera detallada los volúmenes y/o conceptos verificados en la revisión.

Sin embargo, **no aclara** el importe de **\$48,433.14**, correspondiente a la diferencia entre el monto aprobado por \$486,084.30 y el monto contratado y ejercido por \$437,651.16. Al respecto presentó únicamente oficio original de aclaración en relación al monto de la obra

OP-21/51-006 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del Municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2022, realizará acciones de seguimiento al monto de **\$48,433.14** con el fin de verificar que la diferencia del monto aprobado y el monto contratado y ejercido, se haya aplicado en la obra "Construcción de baños públicos en centro deportivo de la localidad de Mimbres, Valparaíso", realizada con recursos del del Programa 2x1 "Trabajando Unidos con los Migrantes", así mismo que sea puesta en operación, emitiendo los resultados al respecto. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 070, de fecha 11 de octubre del 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el C.

██████████ en su carácter de Presidente Municipal de la administración 2021-2024, envía información para solventación de las acciones promovidas, notificadas a través del oficio número PL-02-08/4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, recibido el día 14 de septiembre de 2022 por la C. ██████████ Secretaria Administrativa del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas por el ejercicio fiscal 2021, con número de revisión ASE-CP-051/2021.

Documento mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"Por medio del presente y atención al pliego de observaciones ASE-PO-51/2021/013/2022, con motivo del proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, me permito entregar la información y documentación necesaria para solventar las acciones promovidas, de la siguiente manera: "

"Con el propósito de atender se realizaron las siguientes acciones:

- ☐ Copia certificada de oficio No. 126 dirigido al Director de Desarrollo Económico y Social dando a conocer el seguimiento en la obra derivado del proceso de fiscalización 2021, girado por la Síndica Municipal.
- ☐ Copia certificada de oficio No.251 por Director de Desarrollo Económico y Social donde hace entrega de la documentación aclaratoria por la diferencia de montos.
- ☐ Copia certificada de oficio de aprobación del origen de la obra 176/2022.
- ☐ Copia certificada de contrato de obra MVALP/PROG CONV UB/01/2021.
- ☐ Copia simple de estados de cuenta bancaria donde se refleja los únicos depósitos obtenido para la obra.

Se hace la aclaración que la diferencia detectada en montos corresponde a que el origen de la obra fue dentro del programa 2x1 para Migrantes de la Secretaría del Zacatecano Migrante, al cambio de administración de forma económica y no oficial se notifica que no se apoyara al municipio con dicho programa, es el motivo por el cual el municipio y los migrantes deciden seguir con el proyecto solos."

Documentos que se entregan del folio 0001 al 0078

Libro 19

Caja 5

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, el Ente Fiscalizado solventa un monto de **\$48,375.53**; lo anterior derivado de la valoración a la documentación que se describe en la columna DOCUMENTACIÓN QUE REMITE EL ENTE AUDITADO, importe correspondiente a oficio de aprobación del origen de la obra 176/2022, así como copia simple de estados de cuenta bancaria de los meses de mayo a diciembre de 2021 y de enero a marzo de 2022, institución bancaria BBVA Bancomer, número de cuenta 0116827721, donde se reflejan los únicos depósitos obtenidos para la obra "Construcción de baños públicos en centro deportivo de la localidad de Mimbres, Valparaíso", realizada con recursos del Programa 2x1 "Trabajando Unidos con los Migrantes, por la cantidad de \$437,651.15

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-10, Observación OP-06

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Para la obra "Rehabilitación de camino rural en las Amecas, Valparaíso, Zac.", se aprobó con recursos del Programa SINFRA Caminos, según consta en informe mensual, un monto de \$1,465,746.11, para la rehabilitación de camino rural en las Amecas, Valparaíso, Zac., en tramos aislados en 25 kilómetros.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue ejecutada por administración directa, en la cual se refleja el costo de arrendamiento de maquinaria y combustibles utilizados, y no se especifica la mano de obra.

Se constató la liberación parcial de los recursos por el orden de \$527,789.12, pagos realizados de la cuenta bancaria No. 0116447880 de la institución BBVA Bancomer, aperturada a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla a continuación:

NÚMERO DE:		FECHA:		IMPORTE		BENEFICIARIO Y/O PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS MATERIAL, MANO DE OBRA Y/O INDIRECTOS	IMPORTE POR CONCEPTO	OBSERVACIONES
TRÁNS	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA				
2509 4 8492 3	1E29D	03-may-21	29-abr-21	62,640.00	62,640.00	CONSTRUCCIÓN Y RENTA DE MAQUINARIA VARBAN S.A. DE C.V. (JORGE OCTAVIO VARELA BAÑUELOS)	PAGO ARRENDAMIENTO BULLDOZER	62,640.00	INDIRECTOS
4302 3069	27206	13-may-21	23-abr-21	18,964.67	18,964.67	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO COMBUSTIBLE DE MAQUINARIA PARA TRASLADOS Y	18,964.67	INDIRECTOS
2441 1024	27292	13-may-21	25-abr-21	8,233.68	8,233.68	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO COMBUSTIBLE DE MAQUINARIA PARA TRASLADOS Y	8,233.68	INDIRECTOS
2441 1013	27396	13-may-21	27-abr-21	1,019.50	1,019.50	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO COMBUSTIBLE DE MAQUINARIA PARA TRASLADOS Y	1,019.50	INDIRECTOS
4302 3033	27350	13-may-21	27-abr-21	22,445.49	22,445.49	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO COMBUSTIBLE DE MAQUINARIA PARA TRASLADOS Y	22,445.49	INDIRECTOS
4323 022	27465	13-may-21	29-abr-21	12,173.51	12,173.51	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO COMBUSTIBLE DE MAQUINARIA PARA TRASLADOS Y	12,173.51	INDIRECTOS
2441 1035	27656	13-may-21	04-may-21	7,977.19	7,977.19	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO COMBUSTIBLE DE MAQUINARIA PARA TRASLADOS Y	7,977.19	INDIRECTOS
6845 5148	27951	13-may-21	12-may-21	14,888.48	14,888.48	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO COMBUSTIBLE DE MAQUINARIA PARA TRASLADOS Y	14,888.48	INDIRECTOS
3066 6046	27709	14-may-21	06-may-21	8,950.30	8,950.30	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO COMBUSTIBLE DE MAQUINARIA PARA TRASLADOS Y	8,950.30	INDIRECTOS
6845 5137	27953	13-may-21	12-may-21	9,610.94	9,610.94	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO COMBUSTIBLE DE MAQUINARIA PARA TRASLADOS Y	9,610.94	INDIRECTOS
6845 5115	27948	13-may-21	12-may-21	5,117.54	5,117.54	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO COMBUSTIBLE DE MAQUINARIA PARA TRASLADOS Y	5,117.54	INDIRECTOS
2441 1046	27827	13-may-21	09-may-21	6,147.04	6,147.04	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO COMBUSTIBLE DE MAQUINARIA PARA TRASLADOS Y	6,147.04	INDIRECTOS

**Informe General Ejecutivo a
Municipios y Organismos Autónomos**

Código:FR-FI-CS-01-32
No. Revisión: 3
Página 192 de 244

NÚMERO DE:		FECHA:		IMPORTE:		BENEFICIARIO Y/O PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS: MATERIAL, MANO DE OBRA Y/O INDIRECTOS	IMPORTE POR CONCEPTO	OBSERVACIONES
TRANS	FACTURA	CHEQUE	FACTURA	CHEQUE	FACTURA				
9054 1 4362 9	31789	20-may-21	10-may-21	100,224.00	100,224.00	CONSTRUCCIÓN Y RENTA DE MAQUINARIA VARBAN S.A. DE C.V. (JORGE OCTAVIO VARELA BAÑUELOS)	PAGO ARRENDAMIENTO BULLDOZER	100,224.00	INDIRECTOS
6845 5069	27955	13-may-21	12-may-21	21,231.49	21,231.49	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y TRASLADOS	21,231.49	INDIRECTOS
4418 1 8391 8	95314	11-may-21	11-may-21	9,980.00	9,980.00		PAGO DE REFACCIONES PARA VEHÍCULO NÚMERO 60	9,980.00	INDIRECTOS
6845 5046	27892	13-may-21	11-may-21	5,842.02	5,842.02	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y TRASLADOS	5,842.02	INDIRECTOS
6845 5035	27894	13-may-21	11-may-21	14,205.02	14,205.02	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y TRASLADOS	14,205.02	INDIRECTOS
6845 5024	27867	13-may-21	11-may-21	5,071.05	5,071.05	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y TRASLADOS	5,071.05	INDIRECTOS
9038 7056	6E79C	04-jun-21	11-may-21	23,300.00	23,300.00		PAGO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS NÚMEROS 80 Y 81	23,300.00	INDIRECTOS
6845 5013	27900	13-may-21	12-may-21	11,039.42	11,039.42	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y TRASLADOS	11,039.42	INDIRECTOS
3066 6058	27936	14-may-21	12-may-21	1,639.24	1,639.24	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y TRASLADOS	1,639.24	INDIRECTOS
8954 1 4361 1	E24EA	20-may-21	13-may-21	10,788.00	10,788.00	CONSTRUCCIÓN Y RENTA DE MAQUINARIA VARBAN S.A. DE C.V. (JORGE OCTAVIO VARELA BAÑUELOS)	PAGO ARRENDAMIENTO BULLDOZER	10,788.00	INDIRECTOS
6624 6138	28113	21-may-21	17-may-21	4,153.41	4,153.41	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y TRASLADOS	4,153.41	INDIRECTOS
7199 4013	28112	21-may-21	17-may-21	24,923.73	24,923.73	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y TRASLADOS	24,923.73	INDIRECTOS
5880 2 6351 8	49B63	21-may-21	18-may-21	116,000.00	116,000.00		PAGO ARRENDAMIENTO VIBROCOMPACTADOR	116,000.00	INDIRECTOS
6624 6103	28157	21-may-21	18-may-21	1,223.40	1,223.40	PETROLÍFEROS DEL VALLE S.A. DE C.V.	PAGO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y TRASLADOS	1,223.40	INDIRECTOS
				PREPONDERANTE				527,789.12	26%
SUMAS				527,789.12	527,789.12	0.00	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE	837,956.99	

FUENTE: EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA

CONCLUSIONES

- EN LA BITÁCORA DE COMBUSTIBLE DIARIO FACTURA 27206 SE ESTÁ REPORTANDO COMBUSTIBLE (150 LTS DIESEL \$3,081.02) PARA EL RELLENO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL
- EN LA BITÁCORA DE COMBUSTIBLE DIARIO FACTURA 27350 SE ESTÁ REPORTANDO COMBUSTIBLE (40 LTS GASOLINA \$821.62) PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLES
- LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE UNITARIO ESTÁ INCONCLUSA FALTA POR COMPROBAR UN MONTO DE \$937,956.99

El Ente Fiscalizado no presentó evidencia documental, tal como: facturas electrónicas, estimaciones, números generadores, entre otra por un importe de \$937,956.99; la cual constate que el total de los recursos aprobados han sido liberados y aplicados.

Los comprobantes fiscales señalados en el cuadro anterior fueron expedidos por los proveedores Construcción y Renta de Maquinaria Varban S.A. de C.V. () Petrolíferos del Valle S.A. de C.V., () y () correspondientes al pago de arrendamiento de maquinaria y pago de combustibles, corroborándolo en el estado de cuenta bancaria del mes de mayo de 2021; el ente fiscalizado presentó órdenes de pago para la liberación del recurso firmados por los CC. () Presidente Municipal; () Síndica Municipal; () Directora de Desarrollo Económico y Social; () Contralor Municipal(sic), y () Tesorera Municipal; para el pago de los recursos referidos, ante la Tesorería Municipal.

No fue posible realizar la revisión física a la obra, debido a la inseguridad que se vive en el municipio, en particular, en la comunidad en la cual esta ejecutada la obra en comento; quedando claro que lo anterior no exime de revisiones y/o observaciones a la misma.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa un monto de \$941,859.63, el cual se desglosa a continuación:

1. Falta de la evidencia documental, tal como: comprobantes fiscales, estimaciones, números generadores, entre otra por un importe de \$937,956.99.
2. Pago de combustible destinado a relleno sanitario y pavimentación de calles por un monto total de \$3,902.64, que no corresponden a la obra Rehabilitación de camino rural en las Amecas, Valparaíso, Zac.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la programación, planeación y ejecución de la obra; lo que originó que se omitiera remitir el expediente unitario de la obra requerida con la documentación que contenga la documentación técnica y comprobatoria generada durante el proceso de ejecución de la misma; asimismo que se realizará el pago de combustible destinados a relleno sanitario y pavimentación de calles y no para la obra Rehabilitación de camino rural en las Amecas, Valparaíso, Zac.

Durante la etapa de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 062 de fecha 11 de julio de 2022, firmado por la C. () en su carácter de Síndica Municipal de Valparaíso, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido en misma fecha, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; presentó copia simple de la documentación siguiente:

- Pólizas de sistema
- SPEI
- Orden de pago
- CFDI
- Auxiliar de factura
- Tickets y/o notas de compra
- Vales
- Requisiciones

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, en relación a la documentación financiera de la obra denominada "Rehabilitación de camino rural en las Amecas, Valparaíso, Zac.", realizada con recursos del Programa SINFRA Caminos, **aclara** la cantidad de **\$857,529.88**.

Sin embargo, **no aclara** el importe de **\$84,329.75**, ya que no se presentó documentación comprobatoria y justificativa consistente en comprobantes fiscales, estimaciones, números generadores, entre otra, monto que incluye 150 lts de

combustible aplicados en el relleno sanitario, por \$3,081.02 y 40 lts de gasolina equivalentes a \$821.62, aplicados en pavimentación de calles, y no en la obra que nos ocupa. Lo anterior se detalla en el cuadro-11A.

OP-21/51-007 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2022, realizará acciones de seguimiento a un monto de **\$84,329.75**, monto que incluye 150 lts de combustible aplicados en el relleno sanitario, por \$3,081.02 y 40 lts de gasolina equivalentes a \$821.62, aplicados en pavimentación de calles, y no en la obra que nos ocupa, con el fin de corroborar la comprobación de los recursos en la obra "Rehabilitación de camino rural en las Amecas, Valparaíso, Zac.", realizada con recursos del Programa SINFRA Caminos; con el fin de verificar la información y documentación financiera consistente en pólizas, transferencias, bitácoras de combustible, comprobantes fiscales, entre otra, emitiendo los resultados al respecto. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 070, de fecha 11 de octubre del 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el C. [REDACTED] en su carácter de Presidente Municipal de la administración 2021-2024, envía información para solventación de las acciones promovidas, notificadas a través del oficio número PL-02-08/4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, recibido el día 14 de septiembre de 2022 por la C. [REDACTED] Secretaria Administrativa del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas por el ejercicio fiscal 2021, con número de revisión ASE-CP-051/2021.

Documento mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"Por medio del presente y atención al pliego de observaciones ASE-PO-51/2021/013/2022, con motivo del proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, me permito entregar la información y documentación necesaria para solventar las acciones promovidas, de la siguiente manera: "

"Con el propósito de atender se realizaron las siguientes acciones:

- ☐ Oficio No. 127 dirigido al Encargado de la Coordinación de Maquinaria Pesada dando a conocer el seguimiento derivado del proceso de fiscalización 2021, girado por la Síndica Municipal.
- ☐ Oficio sin número donde se hace la aclaración de error que existe en la integración de documentos y se anexa el expediente correcto"

Documentos que se entrega en copia certificada del folio 01 al 22

Libro 19

Caja 5

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, el Ente Fiscalizado solventa un monto de **\$84,329.75**; lo anterior derivado de la valoración a la documentación que se describe en la columna DOCUMENTACIÓN QUE REMITE EL ENTE AUDITADO, importe correspondiente a la comprobación de arrendamiento de maquinaria (vibrocompactador), así como cancelación de factura y póliza por un monto de \$18,172.90 que no corresponde en la obra "Rehabilitación de camino rural en las Amecas, Valparaíso, Zac.", realizada con recursos del Programa SINFRA caminos, de los pagos que se describen en el **Cuadro-11B**.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-11, Observación OP-07

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Se observa que el Relleno Sanitario que utiliza el municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, cumple en un **54.54%** con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente; la verificación física de nuestro examen revela que existe un Relleno Sanitario, ubicado aproximadamente 3.0 km de la zona urbana, no obstante carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales se incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna; durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura se estima que se ingresa diariamente una cantidad aproximada de desechos sólidos de 10 toneladas.

Dentro de sus características constructivas se observó que no cuenta con: caseta de vigilancia, bascula, agua potable, electricidad y drenaje, vestidores y servicios sanitarios, franja de amortiguamiento, oficinas; respecto a las características de operación, no cuenta con el control de dispersión de materiales ligeros y fauna nociva; no obstante que los residuos deben ser cubiertos en forma continua dentro de un lapso menor a las 24 horas posteriores a su depósito, en el sitio de disposición final no deben de ser admitidos, líquidos industriales, aceites minerales y residuos del rastro, así como los residuos que ingresan al sitio hayan sido separados y no ser mezclados con el resto de los residuos; asimismo no cuenta con Manual de Operación.

Cuenta con caminos de acceso, caminos de interiores y cerca perimetral, sin embargo, al no contar con caseta de vigilancia, y siendo un tiradero a cielo abierto, no se controla el acceso de personas y vehículos; de igual manera no se les da oportuno mantenimiento a las instalaciones, de acuerdo a lo indicado en el apartado correspondiente.

Cabe señalar que el resultado de nuestra verificación, se informará a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, para que determine lo conducente, siendo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de su Reglamento Interior, le corresponde realizar las siguientes acciones:

- I. Aplicar y evaluar la política de residuos sólidos y de manejo especial del Estado, así como el Programa General de Residuos Sólidos;
- II. Expedir las normas ambientales para el Estado en materia de reducción, manejo, tratamiento, reúso, transporte y disposición final de residuos sólidos;
- III. Revisar las autorizaciones en los términos del reglamento respectivo y los convenios que se suscriban, la instalación y operación de sistemas para el manejo y control de los residuos sólidos, así como imponer las sanciones que procedan;
- IV. Revisar los permisos de traslado de residuos sólidos desde o hacia otras entidades federativas, desde o hacia otro municipio, así como la inspección y vigilancia de dicho traslado;

- V. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Zacatecas, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas en materia de reducción, manejo, tratamiento, reúso, transporte, así como el diseño, construcción y operación de las instalaciones destinadas a la disposición final de los residuos.

En virtud de que la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares, subsiste.

OP-21/51-008 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al Presidente Municipal y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, tomen las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios a fin de que el **Relleno Sanitario** cumpla con la Norma Oficial Mexicana y demás disposiciones aplicables en la materia, destinadas a preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, complementando y fortaleciendo la infraestructura constructiva y operativa faltante, asimismo se recomienda implementar y programar a la brevedad la elaboración de estudios topográficos y geotécnicos, para que al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura se dé cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto y de esta manera contribuir y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las dependencias reguladoras

OP-21/51-009 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente**, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que el municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, no cuenta con los mecanismos necesarios para que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana, y demás disposiciones aplicables en la materia, respecto de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. Lo anterior por ser asunto de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 38 primer párrafo, fracciones XLIV, XLV, L y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y con el fin de que en coordinación con las autoridades municipales se realicen las acciones necesarias para cumplir la normatividad aplicable

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 070, de fecha 11 de octubre del 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el C. [REDACTED] en su carácter de Presidente Municipal de la administración 2021-2024, envía información para solventación de las acciones promovidas, notificadas a través del oficio número PL-02-08/4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, recibido el día 14 de septiembre de 2022 por la C. [REDACTED] Secretaria Administrativa del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas por el ejercicio fiscal 2021, con número de revisión ASE-CP-051/2021.

Documento mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"Por medio del presente y atención al pliego de observaciones ASE-PO-51/2021/013/2022, con motivo del proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, me permito entregar la información y documentación necesaria para solventar las acciones promovidas, de la siguiente manera: "

“Con el propósito de atender se realizaron las siguientes acciones:

- ☐ Oficio No. 128 dirigido al Director de Obras y Servicios Públicos dando a conocer la recomendación derivada del proceso de fiscalización 2021, girado por la Síndica Municipal.
- ☐ Oficio No.719 dando respuesta al oficio de notificación donde se hace del conocimiento las instrucciones giradas para atender el tema por el Director de Obras y Servicios Públicos.
- ☐ Memorándum dirigido al Encargado de Limpia y Recolección de Basura indicando las acciones a implementar.”

Documentos que se entrega en copia certificada del folio 01 al 03

Libro 19

Caja 5

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Aún y cuando el Ente Fiscalizado demuestra que ha enviado memorándum dirigido al Encargado de Limpia y Recolección de Basura indicando las acciones a implementar en el Relleno Sanitario, no presentó evidencia de los cambios realizados, y que estos demuestren el cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de su Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

OP-21/51-008-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al Presidente Municipal y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, tomen las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios a fin de que el **Relleno Sanitario** cumpla con la Norma Oficial Mexicana y demás disposiciones aplicables en la materia, destinadas a preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, complementando y fortaleciendo la infraestructura constructiva y operativa faltante, asimismo se recomienda implementar y programar a la brevedad la elaboración de estudios topográficos y geotécnicos, para que al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura se dé cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto y de esta manera contribuir y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las dependencias reguladoras

OP-21/51-009 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente**, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que el municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, no cuenta con los mecanismos necesarios para que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana, y demás disposiciones aplicables en la materia, respecto de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. Lo anterior por ser asunto de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 38 primer párrafo, fracciones XLIV, XLV, L y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y con el fin de que en coordinación con las autoridades municipales se realicen las acciones necesarias para cumplir la normatividad aplicable

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-12, Observación OP-08

Que corresponde a la Administración 2021-2024

El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las Normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene, el examen practicado determinó que el municipio de **Valparaíso, Zacatecas, cumple** con el **72.85%** de las normas antes descritas.

El **Rastro Municipal** se encuentra al sur de la mancha urbana de la Cabecera Municipal, así mismo las instalaciones en general se encuentran en estado regular.

En la evaluación practicada al establecimiento se verificó que no cumple con la documentación reglamentaria requerida para este tipo de establecimientos tal como: autorización de impacto ambiental, actas informativas por la Comisión Municipal de Higiene y Seguridad; así mismo no se tiene corral de recepción con báscula, cuarentena para animales enfermos, sospechosos o caídos, piso antiderrapante, lavable, y muros de separación firmes, seguros, fáciles de desinfectar; también carece de equipos de refrigeración y horno incinerador.

De igual manera no cuenta con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y cisternas para la recuperación de grasas, asimismo carece de equipo independiente de cloración para desinfectar el agua y en el aspecto de higiene del personal se cumple parcialmente puesto que no se utilizan cubre pelo o en su caso cubrebocas.

Cabe señalar que el resultado de nuestra verificación, se informará a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas, para que determine lo conducente, siendo que de acuerdo a lo establecido en el **punto 2.5 Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, de su Manual de Organización**, siendo uno de sus objetivos: Dirigir acciones de protección de la salud humana mediante la instrumentación de estrategias sanitarias con la finalidad de prevenir, mitigar y controlar riesgos derivados del uso y consumo de productos y servicios, así como de los factores ambientales, le corresponde realizar las siguientes funciones:

“ ...
II. Definir y asegurar la participación con el Sistema Federal Sanitario de la COFEPRIS para coordinar las actividades regulatorias y de fomento en las diversas áreas de competencia;
...

V. Establecer políticas, lineamientos y disposiciones en general que deban observar las autoridades sanitarias de los gobiernos municipales, en los términos de las disposiciones aplicables y de los acuerdos de coordinación que se celebren para fortalecer y cumplir con las acciones del Plan Estatal de Desarrollo, así como la protección contra riesgos sanitarios.

VI. Establecer políticas, lineamientos, criterios y demás disposiciones normativas que en materia de protección contra riesgos sanitarios deben observar las Coordinaciones Jurisdiccionales de Protección contra Riesgos Sanitarios para homologar y acelerar los procesos derivados del control sanitario;

.....
IX. Emitir la imposición de las sanciones y medidas de seguridad correspondientes con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones referentes al ámbito de competencia de la Dirección de conformidad con la Ley General de Salud, sus Reglamentos

X. Dirigir el control y la vigilancia sanitaria a que deberán sujetarse las actividades, establecimientos, productos y servicios, en atención a lo establecido por la normativa sanitaria vigente;

XI. Emitir órdenes de verificación, citatorios, notificaciones de resultados, acuerdos de trámite y resoluciones administrativas en las materias de protección contra riesgos sanitarios establecidas en la legislación sanitaria vigente;

XII. Emitir, expedir, revalidar o revocar en su caso las autorizaciones sanitarias: licencias, permisos y tarjetas con el fin de que los establecimientos, productos y servicios estén debidamente regulados para su funcionamiento

En virtud de que la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares, subsiste

OP-21/51-010 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al Presidente Municipal y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, establezcan las acciones que consideren pertinentes, para cumplir con la Norma Oficial Mexicana, la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en la materia para la matanza de animales y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene

OP-21/51-011 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a la **Secretaría de Salud**, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que el municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, no cuenta con los mecanismos necesarios para que el Rastro Municipal cumpla con la Norma Oficial Mexicana y demás disposiciones al respecto, para proporcionar a la ciudadanía, confiabilidad en la matanza de animales y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene. Lo anterior por ser asunto de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 36 primer párrafo, fracciones XVI, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y con el fin de que en coordinación con las autoridades municipales se realicen las acciones necesarias para cumplir la normatividad aplicable

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 070, de fecha 11 de octubre del 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el C. [REDACTED] en su carácter de Presidente Municipal de la administración 2021-2024, envía información para solventación de las acciones promovidas, notificadas a través del oficio número PL-02-08/4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, recibido el día 14 de septiembre de 2022 por la C. [REDACTED] Secretaria del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas por el ejercicio fiscal 2021, con número de revisión ASE-CP-051/2021.

Documento mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"Por medio del presente y atención al pliego de observaciones ASE-PO-51/2021/013/2022, con motivo del proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, me permito entregar la información y documentación necesaria para solventar las acciones promovidas, de la siguiente manera: "

"Con el propósito de atender se realizaron las siguientes acciones:

- ☐ Oficio No. 129 dirigido al Director de Obras y Servicios Públicos dando a conocer la recomendación derivada del proceso de fiscalización 2021, girado por la Síndica Municipal.
- ☐ Oficio No.720 dando respuesta al oficio de notificación donde se hace del conocimiento las instrucciones giradas para atender el tema por el Director de Obras y Servicios Públicos.
- ☐ Memorándum dirigido al encargado del Rastro Municipal indicando las acciones a implementar."

Documentos que se entrega en copia certificada del folio 01 al 03

Libro 19

Caja 5

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Aún y cuando el Ente Fiscalizado demuestra que ha enviado Memorándum dirigido al encargado del Rastro Municipal indicando las acciones a implementar, no muestra evidencia de los cambios para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana, la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en la materia para la matanza de animales y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

OP-21/51-010-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al Presidente Municipal y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, establezcan las acciones que consideren pertinentes, para cumplir con la Norma Oficial Mexicana, la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en la materia para la matanza de animales y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene

OP-21/51-011 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a la **Secretaría de Salud**, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que el municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, no cuenta con los mecanismos necesarios para que el Rastro Municipal cumpla con la Norma Oficial Mexicana y demás disposiciones al respecto, para proporcionar a la ciudadanía, confiabilidad en la matanza de animales y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene. Lo anterior por ser asunto de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 36 primer párrafo, fracciones XVI, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y con el fin de que en coordinación con las autoridades municipales se realicen las acciones necesarias para cumplir la normatividad aplicable

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-13, Observación OP-09

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado de la revisión documental de 27 (veintisiete) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó que en 25 (veinticinco), de las cuales corresponden 4 (cuatro) al Programa Municipal de Obras; 11 (once) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III); 4 (cuatro) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV); 2 (dos) al Programa Convenido Servicios Valle Emprendedor; 2 (dos) al Programa 2x1 "Trabajando Unidos con los Migrantes"; 1 (una) al Programa Rescate Espacio Joven y 1 (una) al Programa SINFRACaminos, la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública tales como: proyecto ejecutivo (digital e impreso), acta de junta de aclaraciones, tarjetas de precios unitarios, análisis de indirectos, garantía y/o fianza de cumplimiento, cédula de registro único de contratistas (contraloría municipal), disposición del inmueble, notificación del inicio de los trabajos, solicitud, dictamen y convenio de modificación del monto y/o ampliación de contrato, nombramiento del superintendente del contratista, bitácora de obra (beop o convencional), solicitud y autorización de precios unitarios fuera de catálogo, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio (resistencia de concreto, calidad del agua, otros), notificación de terminación de la obra (contratista), garantía y/o fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos y obligaciones, misma que se señala en el cuadro-01

Asimismo Proyecto ejecutivo (impreso y digital), cédula de información básica, presupuesto base, programa de obra, oficio de autorización, acta de consejo, y/o acta de cabildo, estudios de la obra, permisos de la obra (perforación, cruce carretero, otros), impacto ambiental, factibilidad y/o validación de la obra, cotizaciones, dictamen, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución de la obra, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento, tarjetas de análisis de precios unitarios, cédula de registro único de proveedores y contratistas (secretaría de la función pública), cédula de registro único de contratistas (contraloría municipal), disposición del inmueble, notificación del inicio de los trabajos, nombramiento del supervisor del municipio, nombramiento del superintendente del contratista, bitácora de obra (electrónica o convencional), estimaciones, números generadores, acumulado de estimaciones (impreso y digital (xlxs), pruebas de laboratorio (resistencia de concreto, calidad del agua, otros), notificación de terminación de la obra (contratista), garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción, finiquito, acta de extinción de derechos y obligaciones, misma que se señala en el cuadro-02

De igual manera Acuerdo de modalidad de ejecución, análisis de precios unitarios del presupuesto, especificaciones de construcción, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, oficio de asignación de supervisor de obra, comprobantes fiscales (facturas), informe mensual detallado (estimaciones, generadores), bitácora, reporte fotográfico, acta entrega recepción, misma que se señala en el cuadro-03

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la planeación, presupuestación, ejecución y entrega recepción de la obra; lo que originó, la presentación de los expedientes unitarios sin que estuviera integrada la totalidad de la documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, incumpliendo con lo establecido en el artículo 24 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 24 tercer párrafo y 25 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 7, 8 fracción II, 19 último párrafo, 28 primer párrafo y fracción VIII y tercer párrafo, 42, 45 primer párrafo II, 54, 92, 95 y primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 101 primer párrafo fracciones I y II, 102, 104 primer párrafo fracción III, 106, 123 segundo párrafo, 128, 129, 131, 145 segundo párrafo, 146, 147, 149, 151 y 164 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 9 primer párrafo fracción II, 18 primer párrafo fracciones I, inciso a), y II, 35, 36, 50, 52, 53,

55, 62, 65, 66, 67, 68, 70 primer párrafo fracción II, 76, 86 primer párrafo fracciones V, XI y XIV, 88 primer párrafo fracciones II incisos d), f) y g), VIII y XIII, 94, 95, 98, 101, 102 primer párrafo fracciones I y IV, 132 primer párrafo fracción IX y 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, vigente a partir del 19 de mayo de 2020, 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 196 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

En virtud de que la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares, subsiste.

OP-21/51-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal de **Valparaíso, Zacatecas**, por detectar en 25 (veinticinco) obras, de las cuales corresponden 4 (cuatro) al Programa Municipal de Obras; 11 (once) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III); 4 (cuatro) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV); 2 (dos) al Programa Convenido Servicios Valle Emprendedor; 2 (dos) al Programa 2x1 "Trabajando Unidos con los Migrantes"; 1 (una) al Programa Rescate Espacio Joven y 1 (una) al Programa SINFRA Caminos, la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, misma que se detalla en el **Resultado OP-13, Observación OP-09**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-21/51-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños

o perjuicios al erario público municipal de **Valparaíso, Zacatecas**, por detectar en 25 (veinticinco) obras, de las cuales corresponden 4 (cuatro) al Programa Municipal de Obras; 11 (once) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III); 4 (cuatro) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV); 2 (dos) al Programa Convenido Servicios Valle Emprendedor; 2 (dos) al Programa 2x1 "Trabajando Unidos con los Migrantes"; 1 (una) al Programa Rescate Espacio Joven y 1 (una) al Programa SINFRA Caminos, la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, misma que se detalla en los **Cuadros números 01, 02 y 03 del Resultado OP-13, Observación OP-09**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-14, Observación OP-10

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Derivado de la revisión documental de 27 (veintisiete) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 2 (dos) de ellas, las cuales corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública tales como: proyecto ejecutivo (impreso y digital), estudios de la obra, notificación del inicio de los trabajos, nombramiento del superintendente del contratista, reportes de supervisión y acta de extinción de derechos y obligaciones, misma que se señala en el cuadro-02A

Asimismo, Análisis de precios unitarios del presupuesto, oficio de asignación de supervisor de obra, informe mensual detallado (estimaciones, generadores), misma que se señala en el cuadro-03^a

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la planeación, presupuestación, ejecución y entrega recepción de la obra; lo que originó, la presentación de los expedientes unitarios sin que estuviera integrada la totalidad de la documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, incumpliendo con lo establecido en el artículo 24 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

incumpliendo lo establecido en los artículos 24 tercer párrafo y 25 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 7, 8 fracción II, 19 último párrafo, 28 primer párrafo y fracción VIII y tercer párrafo, 42, 45 primer párrafo II, 54, 92, 95 y primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 101 primer párrafo fracciones I y II, 102, 104 primer párrafo fracción III, 106, 123 segundo párrafo, 128, 129, 131, 145 segundo párrafo, 146, 147, 149 y 151 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; 9 primer párrafo fracción II, 18 primer párrafo fracciones I, inciso a), y II, 35, 36, 50, 52, 53, 55, 62, 65, 66, 67, 68, 70 primer párrafo fracción II, 76, 86 primer párrafo fracciones V, XI y XIV, 88 primer párrafo fracciones II incisos d), f) y g), VIII y XIII, 94, 95, 98, 101, 102 primer párrafo fracciones I y IV, 132 primer párrafo fracción IX y 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; en relación con

el artículo Transitorio Cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas (vigente a partir del 19 de mayo de 2020); 42, 43 primer párrafo, 67 primer párrafo y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 196 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

En virtud de que la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares, subsiste.

OP-21/51-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal de **Valparaíso, Zacatecas**, por detectar en 2 (dos) obras, las cuales corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO III), la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública misma que se detalla en el **Resultado OP-14, Observación OP-10**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-21/51-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal de **Valparaíso, Zacatecas**, por detectar en 2 (dos) obras, las cuales corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO III), la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública misma que se detalla en los Cuadros número **02A Y 03A del Resultado OP-14, Observación OP-10**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer

párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-16, Observación OP-11

Que corresponde a la Administración 2018-2021

El municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, entregó de manera extemporánea los Informes Físico-Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, específicamente de los meses de enero a julio, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate. Lo anterior se detalla en los cuadros siguientes:

Lo anterior se detalla en los cuadros siguientes:

Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Enero	02/03/2021	27/05/2021	86
Febrero	30/03/2021	27/05/2021	58
Marzo	30/04/2021	27/05/2021	27
Abril	30/05/2021	31/05/2021	1
Mayo	30/06/2021	29/06/2021	N/A
Junio	30/07/2021	29/07/2021	N/A
Julio	30/08/2021	27/08/2021	N/A
Agosto	30/09/2021	10/09/2021	N/A

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Enero	02/03/2021	01/06/2021	91
Febrero	30/03/2021	01/06/2021	63
Marzo	30/04/2021	01/06/2021	32
Abril	30/05/2021	01/06/2021	2
Mayo	30/06/2021	07/07/2021	7
Junio	30/07/2021	02/08/2021	3
Julio	30/08/2021	31/08/2021	1
Agosto	30/09/2021	12/09/2021	N/A

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Enero	02/03/2021	01/06/2021	91
Febrero	30/03/2021	01/06/2021	63

Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Marzo	30/04/2021	01/06/2021	32
Abril	30/05/2021	01/06/2021	2
Mayo	30/06/2021	07/07/2021	7
Junio	30/07/2021	02/08/2021	3
Julio	30/08/2021	31/08/2021	1
Agosto	30/09/2021	12/09/2021	N/A

Incumpliendo lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 194 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Durante el proceso de aclaración la entidad fiscalizada no presento información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares, por lo que subsiste.

OP-21/51-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal de **Valparaíso, Zacatecas**, por haber entregado de manera extemporánea los Informes Físico-Financieros correspondientes al periodo de enero a julio del ejercicio fiscal 2021, del Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), según el **Resultado OP-16, Observación OP-11**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-21/51-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños

o perjuicios al erario público municipal de **Valparaíso, Zacatecas**, por haber entregado de manera extemporánea los Informes Físico-Financieros correspondientes al periodo de enero a julio del ejercicio fiscal 2021, del Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), según el **Resultado OP-16, Observación OP-11**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-17, Observación OP-12

Que corresponde a la Administración 2021-2024

El municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, entregó de manera extemporánea los Informes Físico-Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, específicamente de los meses de octubre, noviembre y diciembre, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate. Lo anterior se detalla en los cuadros siguientes:

Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos.

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Septiembre	30/10/2021	22/10/2021	N/A
Octubre	30/11/2021	07/02/2022	69
Noviembre	30/12/2021	07/02/2022	39
Diciembre	30/01/2022	07/02/2022	8

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Septiembre	30/10/2021	28/10/2021	N/A
Octubre	30/11/2021	30/11/2021	N/A
Noviembre	30/12/2021	30/12/2021	N/A
Diciembre	30/01/2022	17/02/2022	18

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Septiembre	30/10/2021	28/10/2021	N/A
Octubre	30/11/2021	30/11/2021	N/A
Noviembre	30/12/2021	30/12/2021	N/A
Diciembre	30/01/2022	17/02/2022	18

Incumpliendo lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 194 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2021.

Durante el proceso de aclaración la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares, por lo que subsiste.

OP-21/51-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal de **Valparaíso, Zacatecas**, por haber entregado de manera extemporánea los Informes Físico-Financieros correspondientes al periodo a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021, del Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), según el **Resultado OP-17, Observación OP-12**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-21/51-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal de **Valparaíso, Zacatecas**, por haber entregado de manera extemporánea los Informes Físico-Financieros correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021, del Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos, y el mes de diciembre del mismo ejercicio, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), según el **Resultado OP-17, Observación OP-12**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I 122, 147, 154 y 167

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-18, Observación OP-13

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Tomando como referencia la información entregada por la entidad fiscalizada como parte de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, específicamente los informes de avances físico-financieros y Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACGNET), la Entidad Fiscalizada realizó la asignación de obras públicas mediante el procedimiento de adjudicación directa para la ejecución de obra pública en el periodo sujeto a revisión, contraviniendo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, que a la letra dice: "...Aquella persona física o moral a la que se le haya asignado un contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, en ningún caso podrá otorgársele, durante la vigencia del primer contrato, otro contrato por el mismo procedimiento de adjudicación directa con el mismo Ente Público que la contrató."

Derivado de la revisión documental de 68 (sesenta y ocho) expedientes unitarios, pertenecientes a las obras realizadas por el municipio mediante contrato asignado por adjudicación directa de los diferentes Fondos y/o Programas de Obras, se detectó que se adjudicaron 44 contratos en un mismo periodo y a un mismo Contratista, siendo el caso de:

██████████ Diseño y Construcción World Master S.A. de C.V., ██████████ ██████████

██████████ López Elías y Oscar Javier Soto.

Nombre o denominación del contratista	Número de contratos por adjudicación directa	Total
██████████	17	\$4,768,120.02
Diseño y Construcción World Master S.A. de C.V.	4	1,324,003.78
██████████	16	2,927,587.98
██████████	3	3,296,244.40
██████████	4	1,311,334.16
Total	44	\$13,627,290.34

De lo anterior se observa que se adjudicaron 44 contratos, aun y cuando se difiere en los periodos contractuales en la ejecución de obra se traslapan los mismos Contratistas, que suman un monto de \$13,627,290.34, como se detalla en el cuadro-07

Cabe hacer mención que, durante la revisión de la Cuenta Pública Municipal de Valparaíso, Zacatecas del Ejercicio Fiscal 2020, se realizó una observación al respecto, promoviendo la acción OP-20/51-016 Pliego de Observaciones, la cual no fue atendida por parte del ente fiscalizado, asimismo en el ejercicio fiscal 2021 nuevamente se está incurriendo en una falta similar.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la contratación de las obras; lo que originó incumplimiento a la normatividad establecida para ello.

Durante el proceso de aclaración la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares, por lo que subsiste.

OP-21/51-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal de **Valparaíso, Zacatecas**, por haber adjudicado 44 (cuarenta y cuatro) contratos en un mismo periodo y a los mismos contratistas, que suman un monto de \$13,627,290.34, incumpliendo lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, según el **Resultado OP-18, Observación OP-13**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I (este artículo no aplica para Organismos Descentralizados), 122, 138 segundo párrafo (este artículo sólo aplica para ejercicio de recursos), 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-21/51-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal de **Valparaíso, Zacatecas**, por haber adjudicado 44 (cuarenta y cuatro) contratos en un mismo periodo y a los mismos contratistas, que suman un monto de \$13,627,290.34, incumpliendo lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, según el **Resultado OP-18, Observación OP-13**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-19, Observación OP-14

Que corresponde a la Administración 2021-2024

Derivado de la revisión documental de 27 (veintisiete) obras que integraron la muestra de auditoría, se verificó en el **Sistema Informático de Auditoría (SIA)** la información y documentación relativa a los expedientes unitarios presentados como parte de la Cuenta Pública, sin embargo, se detectaron varias inconsistencias en 8 (ocho) obras, las cuales corresponden 3 (tres) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III); 2 (dos) obras al Programa Convenido Servicios Valle Emprendedor, 2 (dos) al Programa 2x1 "Trabajando Unidos con los Migrantes", y 1 (una) al Programa SINFRA Caminos, mismas que se describen a continuación:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III).

- En la obra "Rehabilitación de red o sistema de agua potable en 2da. etapa calle Gloria Escondida localidad Lobatos, Valparaíso", en el **SIA** se señala que se entregó fianza de cumplimiento, reportes de supervisión, fianza de vicios ocultos; sin embargo, no se encuentra en el expediente unitario de la obra; de igual forma indica que las pruebas de laboratorio no aplican, sin embargo, para este tipo de obras son indefectibles.
- En la obra "Ampliación de electrificación en Valparaíso, localidad San Mateo", en el **SIA** se señala que se entregó fianza de cumplimiento; sin embargo, no se encuentra en el expediente unitario de la obra.
- En la obra "Ampliación de electrificación colonia Clara Córdoba, calle Wenceslao, Valparaíso", en el **SIA** se señala que se entregó Proyecto ejecutivo (impreso y digital), presupuesto base, fianza de cumplimiento, reportes fotográficos, fianza de vicios ocultos; sin embargo, no se encuentra en el expediente unitario de la obra.

Programa convenido Servicios Valle Emprendedor.

- En la obra "Construcción de pavimento en calle Planeación en Fraccionamiento Valle Emprendedor, Valparaíso", en el **SIA** no registró proyecto ejecutivo (digital e impreso), acta de junta de aclaraciones, tarjetas de precios unitarios, análisis de indirectos, garantía y/o fianza de cumplimiento, cédula de registro único de contratistas (contraloría municipal), disposición del inmueble, notificación del inicio de los trabajos, solicitud, dictamen y convenio de modificación del monto y/o ampliación de contrato, nombramiento del superintendente del contratista, bitácora de obra (beop o convencional), solicitud y autorización de precios unitarios fuera de catálogo, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio (resistencia de concreto, calidad del agua, otros), notificación de terminación de la obra (contratista), garantía y/o fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos y obligaciones, no fueron integrados en el expediente unitario de la obra.
- En la obra "Pavimentación de la calle Agustín Lara en fraccionamiento Valle Emprendedor, (mano de obra aportación de beneficiarios)", en el **SIA** no registró proyecto ejecutivo (digital e impreso), acta de junta de aclaraciones, tarjetas de precios unitarios, análisis de indirectos, garantía y/o fianza de cumplimiento, cédula de registro único de contratistas (contraloría municipal), disposición del inmueble, notificación del inicio de los trabajos, solicitud, dictamen y convenio de modificación del monto y/o ampliación de contrato, nombramiento del

superintendente del contratista, bitácora de obra (beop o convencional), solicitud y autorización de precios unitarios fuera de catálogo, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio (resistencia de concreto, calidad del agua, otros), notificación de terminación de la obra (contratista), garantía y/o fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos y obligaciones, no fueron integrados en el expediente unitario de la obra.

Programa 2x1 “Trabajando Unidos con los Migrantes”.

- En la obra “Construcción de casa de salud en la comunidad de el Tejujan, Valparaíso, Zac.”, en el SIA se señala que se entregó Proyecto ejecutivo (digital e impreso), acta de junta de aclaraciones; sin embargo, no se encuentra en el expediente unitario de la obra; de igual forma indica que la solicitud dictamen y convenio de modificación de monto, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio (resistencia de concreto calidad), garantía y/o fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción no aplican, sin embargo, deben de aplicar.
- En la obra “Construcción de baños públicos en centro deportivo de la localidad de Mimbres, Valparaíso.”, en el SIA se señala que se entregó Proyecto ejecutivo (digital e impreso), permiso de la obra, impacto ambiental, acta de entrega recepción, finiquito; sin embargo, no se encuentra en el expediente unitario de la obra.

Programa SINFRA Caminos.

- En la obra “Rehabilitación de camino rural en las Amecas, Valparaíso, Zac.”, en el SIA se señala que se entregó factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, informe mensual detallado (estimaciones, generadores), bitácora, reporte fotográfico, acta de entrega recepción; sin embargo, no se encuentra en el expediente unitario de la obra; de igual forma indica que los estudios de obra no aplican, sin embargo, deben de aplicar.

Por lo anterior se determina que el **Sistema Informático de Auditoría (SIA)** no cumple con la finalidad para el cual fue creado, que es facilitar a la Entidad de Fiscalización Superior la práctica idónea de las auditorías y revisiones correspondientes, ya que no fue alimentado de manera correcta por parte de las entidades fiscalizadas, lo cual entorpece y obstaculiza el ejercicio de las atribuciones que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas le confiere a esta autoridad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 primer párrafo, fracciones II, III y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas; lo anterior como atribución que tiene la Auditoría Superior del Estado de implementar los sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas y de los Informes de Avance de Gestión Financiera, así como implementar los métodos y sistemas necesarios para la fiscalización y establecer las normas, procedimientos, métodos y todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones.

Durante el proceso de aclaración la entidad fiscalizada no presento información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares, por lo que subsiste.

OP-21/51-017 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal específicamente al Presidente Municipal, al Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, implementen mecanismos para que se realice la captura de la información y/o documentación derivada de la autorización de las obras de los diferentes fondos y/o programas, así como la derivada del ejercicio y aplicación de los recursos en todas las etapas: planeación, presupuestación, programación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción durante la ejecución de cada una de las obras, en la plataforma del **Sistema Informático de Auditoría (SIA)** en tiempo real conforme se vaya

generando, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos permitiendo la práctica idónea de las auditorías y revisiones. Asimismo, se recomienda al Titular del Órgano Interno de Control realice la verificación del SIA de manera mensual para que se dé cumplimiento a lo antes señalado.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 070, de fecha 11 de octubre del 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el C. [REDACTED] en su carácter de Presidente Municipal de la administración 2021-2024, envía información para solventación de las acciones promovidas, notificadas a través del oficio número PL-02-08/4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, recibido el día 14 de septiembre de 2022 por la C. [REDACTED] Secretaria Administrativa del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas por el ejercicio fiscal 2021, con número de revisión ASE-CP-051/2021.

Documento mediante el cual manifiesta lo siguiente:

“Por medio del presente y atención al pliego de observaciones ASE-PO-51/2021/013/2022, con motivo del proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, me permito entregar la información y documentación necesaria para solventar las acciones promovidas, de la siguiente manera: “

“Con el propósito de atender se realizaron las siguientes acciones:

- ☐ Oficio No. 130 dirigido al Director de Desarrollo Económico y Social dando a conocer la recomendación derivada del proceso de fiscalización 2021, girado por la Síndica Municipal.
- ☐ Oficio No.253/2022 dirigido a la responsable de Contabilidad de Programas Federales dando la instrucción de captura oportuna del Sistema Informático de Auditoría.”

Documentos que se entrega en copia certificada del folio 01 al 02

Libro 19

Caja 5

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

No obstante, de que la entidad fiscalizada presentó los oficios dirigidos por la Sindica Municipal al Director de Desarrollo Económico y Social y al responsable de Contabilidad de Programas Federales, dando la instrucción de la captura oportuna del Sistema Informático de Auditoría, No Solventa; en virtud que la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental con la cual se compruebe, que ya se está realizando la captura oportuna del Sistema Informático de Auditoría (SIA) y sin omisiones

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-21/51-017-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Valparaíso, Zacatecas, específicamente al Presidente Municipal, al Director de Desarrollo Económico y Social y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, implementen mecanismos para que se realice la captura de la información y/o documentación derivada de la autorización de las obras de los diferentes fondos y/o programas, así como la derivada del ejercicio y aplicación de los recursos en todas las etapas: planeación, presupuestación, programación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción durante la ejecución de cada una de las obras, en la plataforma del **Sistema Informático de Auditoría (SIA)**, en tiempo real conforme se vaya generando, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos permitiendo la práctica idónea de las auditorías y revisiones. Asimismo, se recomienda al Titular del Órgano Interno de Control realice la verificación del SIA de manera mensual para que se dé cumplimiento a lo antes señalado.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-21, Observación OP-15

Que corresponde a la Administración 2021-2024

En los transitorios del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios en el **artículo octavo** de los Transitorios señala a la letra:

"Dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Código, los Ayuntamientos en el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia a que se refiere el presente ordenamiento, deberán elaborar un inventario de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en sus municipios, a efecto de que se incorporen a los programas de desarrollo urbano, en su caso, de regularización, como una acción de mejoramiento de los centros de población. Transcurrido el plazo señalado para la elaboración del inventario en referencia, las autoridades competentes estarán obligadas a denunciar la existencia de nuevos asentamientos humanos que incumplan las disposiciones de este Código y de inmediato dictar las medidas de seguridad que procedan.

En (sic) inventario en referencia, deberá ser remitido a más tardar, dentro de los quince días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de ciento ochenta días señalado en el párrafo anterior, a esta Legislatura y a la Auditoría Superior del Estado para verificar su cumplimiento y para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública que corresponda."

Cabe señalar que durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, se solicitó a la entidad fiscalizada presentara el acuse de recibido de la información y/o documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), así mismo se solicitó informara a esta Entidad de Fiscalización las acciones realizadas a fin de regularizar dichos asentamientos y presentara reporte de la evidencia correspondiente; al respecto se promovió la acción **OP-20/51-019 Pliego de Observaciones**, y durante la etapa de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas el ente auditado señaló: "...me dirijo a usted, para hacer entrega de documentación referente a los fraccionamientos y Lotificaciones irregulares que se encuentran dentro del municipio de Valparaíso, Zac. Para lo cual se anexa el listado con los datos de la situación que guardan, así como los planos respectivos. Todo eso en atención y en respuesta para dar cumplimiento a los establecido por la Legislatura del Estado de Zacatecas.", asimismo presentó diversa documentación, sin embargo no remitió evidencia documental de las acciones tomadas por el Municipio de Valparaíso, Zacatecas respecto a que los fraccionamientos y/o colonias hubieran sido incorporados a los programas de desarrollo urbano y con los cuales se pueda proceder a su regularización de dichos asentamientos, como una acción de mejoramiento de los centros de población.

No obstante del incumplimiento señalado anteriormente, y de la notificación de las acciones promovidas, con la finalidad de dar seguimiento para que la entidad fiscalizada cumpla con lo establecido en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, mediante el oficio número **PL-02-06-3303/2022** de fecha 13 de junio de 2022, mismo que fue recibido el día 15 de junio de 2022 por el ente fiscalizado, la Auditoría Superior del Estado solicitó a la entidad fiscalizada presentar la evidencia documental referida, sin embargo la entidad fiscalizada no presentó información alguna.

Por lo que se solicitó en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares exhibiera el acuse de recibido de la información y/o documentación presentada por la Secretaría correspondiente (SEDUVOT), así mismo se solicitó informara a esta Entidad de Fiscalización las acciones realizadas a fin de regularizar dichos asentamientos y reporte de la evidencia correspondiente.

Durante el proceso de aclaración la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares, por lo que subsiste.

OP-21/51-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal de **Valparaíso, Zacatecas**, por no presentar el acuse de recibido de la información y/o documentación proporcionada a la Secretaría correspondiente (SEDUVOT) y, de la que, de la información y documentación que obra en poder de esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se conoce que presentó incompleto el inventario de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en sus municipios, impidiendo que se incorporaran a los programas de desarrollo urbano y con el cual se pueda proceder a su regularización, como una acción de mejoramiento de los centros de población. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I (este artículo no aplica para Organismos Descentralizados), 122, 138 segundo párrafo (este artículo sólo aplica para ejercicio de recursos), 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO

N/A

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-21/51-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal de **Valparaíso, Zacatecas**, por no presentar el acuse de recibido de la información y/o documentación proporcionada a la Secretaría correspondiente (SEDUVOT) y, de la que, de la información y documentación que obra en poder de esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se conoce que presentó incompleto el inventario de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en sus municipios, impidiendo que se incorporaran a los programas de desarrollo urbano y con el cual se pueda proceder a su regularización, como una acción de mejoramiento de los centros de población. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I (este artículo no aplica para Organismos Descentralizados), 122, 138 segundo párrafo (este artículo sólo aplica para ejercicio de recursos), 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-22, Observación OP-16

Que corresponde a la Administración 2021-2024

ANTECEDENTES:

REVISIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Resultado OP-02, Observación OP-01

Para la obra "Aportación para construcción de 134 viviendas en Col. Valle Emprendedor 2da etapa, Valparaíso, Zac., Cabecera Municipal", realizada con la mezcla de recursos a base de la siguiente estructura financiera: del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM/Fondo III), un monto de \$3,990,712.24, según consta en oficios número 224 y 002 de fecha 29 de marzo de 2019 y 13 de julio de 2019; ambos firmados por el C. [REDACTED] Presidente Municipal y dirigidos a la C. [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social, y mediante los cuales le notifica que la obra de referencia fue aprobada por el Consejo de Desarrollo Municipal en fecha 20 de marzo de 2019; oficios contenidos en el expediente unitario presentado por el Ente Fiscalizado; aportación de Gobierno del Estado de Zacatecas por un monto de \$1,500,000.00 y aportación de beneficiarios de \$6,319,827.23; resultando un monto total de las Aportaciones del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, por un monto total de \$11,810,539.47; de acuerdo a ficha técnica anexa a Acta Administrativa de Declaraciones en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado, realizada a la C. [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social en fecha 5 de octubre de 2020.

Es importante señalar que el Municipio de Valparaíso, no remite Convenio de Colaboración en lo referente a la aportación realizada por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial; lo anterior de acuerdo a la manifestación realizada a la pregunta número 50 (cincuenta) de la citada Acta Administrativa de Declaraciones, por la C. [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social.

Derivado de la revisión documental, se constató que la obra en mención está siendo ejecutada mediante Convenio de Colaboración Específico, el cual contempla la ejecución de 2,520 Soluciones de Vivienda, en la modalidad de: 500 techos tipo A, 1560 techos tipo B, 64 ampliaciones de vivienda tipo A, 212 ampliaciones de vivienda tipo B, 134 acciones de vivienda tipo A y 50 acciones de vivienda tipo B; el cual fue suscrito en fecha 14 de octubre de 2019, por el Municipio de Valparaíso, Zacatecas con la SOCIEDAD MERCANTIL "ADMINISTRADORA GOGA S.A. de C.V.", representada legalmente, por el C. [REDACTED] que de acuerdo a la Declaración II.3 del convenio, acreditó su personalidad mediante testimonio de la Escritura Pública 15,996, de fecha 2 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. [REDACTED] Notario Público no. 244 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número de control 67973 en fecha 6 de mayo de 2011; convenio dentro del cual se establece que la aportación del Municipio es por un monto de \$11,859,000.00, para la ejecución entre otras acciones, específicamente la ejecución de las siguientes acciones: Construcción de 67 acciones de vivienda Tipo A, a un costo por acción de \$177,000.00.

SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Como resultado del seguimiento a la acción a promover OP-19/51-006-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, contenida en la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2019 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, se emitieron los resultados siguientes:

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas mediante el oficio número PL-02-06-2424/2021 de fecha 11 de junio de 2021, solicitó a la Entidad Fiscalizada presentara información y documentación para desvirtuar la acción promovida número OP-19/51-006-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, al respecto durante la ejecución de la auditoría y a la fecha de emisión y notificación de los presentes resultados, la Entidad Fiscalizada presentó respuesta a la solicitud referida; mediante oficio número 801/2020, sin fecha, y sellado de recibido en fecha 18 de junio de 2020 por la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior del Estado, firmado por la C. [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social; en el cual manifiesta que en contestación al oficio PL-02-06-2424/2021 con número de revisión ASE-CP-51/2021; en donde me solicita información y documentación para revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas 2018; envió documentación para la obra "Aportación para construcción de 134 viviendas en Col. Valle Emprendedor 2da etapa, Valparaíso, Zac., Cabecera Municipal.", en dos recopiladores con folios del 001 al 929.

Cabe señalar que la documentación remitida corresponde a la ya proporcionada por el Ente Fiscalizado en el proceso de solventación de la Cedula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas del ejercicio 2019 y con la cual se realizó el análisis documental y fue el sustento de la verificación física de la obra en la Acción Promovida Notificada.

Documentación que se integra de la siguiente manera:

Anexo 2, correspondiente al presupuesto de la vivienda tipo A, por un importe de \$177,000.00, elaborado por la empresa denominada "GRUPO ACQUA S. DE R.L. DE C.V.", (incluye proyecto, planos de cortes, cimentación y losa.

Copia certificada de la estimación número 1(unos), de fecha 28 de marzo de 2020, correspondiente al periodo del 9 al 25 de marzo de 2020; expedida por "GRUPO ACQUA S. DE R.L. DE C.V.", por un monto de \$1,500,000.00; incluye finiquito de obra, números generadores, croquis y reporte fotográfico.

Copia certificada de la estimación número 2(dos) de fecha 28 de agosto de 2020, correspondiente al periodo del 28 de marzo al 25 de agosto de 2020; expedida por "GRUPO ACQUA S. DE R.L. DE C.V.", por un monto

de \$ 3,990,712.24 que incluye finiquito de obra, resumen de estimaciones, números generadores, croquis y reporte fotográfico.

Copia certificada de la estimación número 3(tres) de fecha 1 de octubre de 2020, correspondiente al periodo del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2020; expedida por "GRUPO ACQUA S. DE R.L. DE C.V.", por un monto de \$ 6,319,827.33 que incluye finiquito de obra, resumen de estimaciones, números generadores, croquis y reporte fotográfico.

Copia certificada de la estimación número 4(cuatro) de fecha 3 de noviembre de 2020, correspondiente al periodo del 5 al 30 de octubre de 2020; expedida por "GRUPO ACQUA S. DE R.L. DE C.V.", por un monto de \$ 3,479,722.00; incluye finiquito de obra, resumen de estimaciones, números generadores, croquis y reporte fotográfico.

Reporte fotográfico y croquis de localización de las 134 acciones de vivienda, dentro del plano del Fraccionamiento.

Con base en lo anterior esta Entidad de Fiscalización Superior verificó la documentación remitida; y procedió a realizar la verificación de campo.

Durante la revisión física realizada el día 24 de junio de 2021, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra de referencia se encontró inconclusa y en estado de abandono; con un avance físico aproximado del 70%; por lo que en consecuencia existe incumplimiento en el periodo de ejecución de la obra; contraído por las partes de acuerdo al contrato respectivo; verificándose volúmenes y conceptos de trabajo preponderantes con respecto de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 y presupuesto contratado de la vivienda tipo "A"; como se describe a continuación:

Es importante señalar que la segunda etapa del fraccionamiento en el que se ejecutó la obra denominada "Aportación para construcción de 134 viviendas en col. Valle Emprendedor 2da etapa, Valparaíso, Zac., Cabecera Municipal"; se distribuye su lotificación y viviendas de la siguiente manera:

Manzana 1. del lote 1 al lote 24,
Manzana 2, son 24 lotes,
Manzana 4, son 24 lotes,
Manzana 6, son 18 lotes, de los cuales solo se construyó vivienda en los lotes 1, 2, 3, 14, 15, 16, 17 y 18,
Manzana 10, son 5 lotes,
Manzana 11, son 13 lotes,
Manzana 12, son 18 lotes, y
De la Manzana 9, son 18 lotes.

Cabe señalar que en la Manzana 6 los lotes del número 4 al 13 (10 lotes) no presentan construcción de viviendas; según manifestación asentada en el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra, de la C. [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social, de que estos se le asignaron a la persona que le enajeno el predio del fraccionamiento al Municipio de Valparaíso, Zacatecas, con la finalidad de que el costo por metro cuadrado en la operación de compraventa fuera más barato; sin embargo el Ente Fiscalizado no presentó documento y/o convenio alguno para sustentar la referida manifestación de la funcionaria municipal.

Derivado de la revisión física se constató que se encuentran 134 viviendas, las cuales se encuentran inconclusas; y de las cuales se verificaron los conceptos faltantes más relevantes, siendo los siguientes:

Todas las viviendas carecen de:

Aplanados en castillos interiores
Aplanados en Fachadas
Pintura
Instalación eléctrica
Cancelería (puertas y ventanas)
Puertas de Intercomunicación
Muebles de Baño
Tinaco
Calentador

Así mismo de manera específica se constató faltantes en las manzanas y lotes que se describen a continuación, faltantes de conceptos, mismos que se enumeran a continuación:

En viviendas de lote 10 al 18 de la Manzana 12, faltan pretils, impermeabilizante, base de tinaco.
En viviendas 6, 7, 8 y 9 de la Manzana 11, faltan pretils, impermeabilizante, base de tinaco.
En viviendas 1, 2, 3 y 4 de la Manzana 9, faltan pretils, impermeabilizante, base de tinaco.
En vivienda 1 de la Manzana 10, faltan pretils, impermeabilizante, base de tinaco.
En viviendas 1 y 2 de la Manzana 1, falta impermeabilizante, base de tinaco.

Cabe reiterar que de acuerdo al presupuesto presentado por la entidad fiscalizada para esta vivienda tipo A, se contrató ejecutar una superficie construida de 45.02 m² por vivienda, correspondiente a un monto de \$177,000.00 por vivienda.

De igual manera se identificaron viviendas con deficiencias constructivas, las cuales se detallan a continuación:

1. En Manzana 4:

Lote 3, deficiencia en concreto de castillos.
Lotes del 1 al 13, muro divisorio de cocina-baño, desplomado.

De la misma manera se verificó los polígonos proyectados en el plano Manzanero proporcionado por el Ente Fiscalizado como área de donación, arrojando el siguiente resultado:

Dentro de la revisión física realizada a los diversos polígonos que integran el total del área de donación en el fraccionamiento "Valle Emprendedor, Valparaíso, Zacatecas", se constató y ubicaron los polígonos con sus superficies que a continuación se detallan:

En la manzana 1, fracción de 245.57 m²
En la manzana 2, fracción de 145.15 m²
En la manzana 3, fracción de 145.15 m²
En la manzana 4, fracción de 145.15 m²
En la manzana 5, fracción de 145.15 m²
En la manzana 6, fracciones de 261.25 y 125.62 m²
En la manzana 7, fracción de 258.29 m²
En la manzana 8, fracción de 215.42 m²
En la Manzana 13, fracciones de 3,323.35, 188.05, 155.74, 155.74, 119.67, 119.67, 126.35 y 160.01 m²;
Con una superficie total de 6,035.33 m²

Así mismo durante la revisión física el Ente Fiscalizado a través del C. [REDACTED] Subdirector de Desarrollo Económico y Social, proporcionó Plano Manzanero (L1) del Fraccionamiento Valle Emprendedor; en el cual se proyectan lotes en el polígono del área de donación en la manzana marcada con el número 13; acción que se constató físicamente al encontrarse instalada una mufa en cada uno de los lotes de referencia; por lo que estas corresponden a las 8 fracciones plasmadas en el plano manzanero de referencia.

Así mismo en el plano multicitado se detectó que en la manzana 6, existen 10 lotes numerados del 4 al 13 sin vivienda, con una superficie de 105.00 m² cada uno, los cuales de acuerdo al padrón de beneficiarios no se tienen asignados; por lo que a pregunta realizada a la C. [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social, del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, cuál era el destino de los mismos, manifestando que son 10 lotes (los cuales ya cuentan con servicio de energía eléctrica mufa y base soquet), que se le adjudicaron a la parte vendedora del predio donde se edifica el fraccionamiento, como convenio verbal para que bajara el precio de la superficie total adquirida (5-00-00 has). Manifestación asentada en el acta de administrativa de revisión física de la obra.

Sin embargo, al respecto la funcionaria municipal no presentó ninguna evidencia documental que sustente la manifestación vertida, de que los lotes pertenecen al vendedor.

De la misma manera, cabe mencionar que también durante la verificación al fraccionamiento se detectó delimitado un predio de 3.05 x 9.6, con una superficie de 29.28 m²; mismo que se encuentra dentro del que se tiene asignado al tanque de almacenamiento de agua potable del fraccionamiento; desconociéndose quien sea la persona que dispone de esta superficie.

Así mismo, cabe reiterar que a la fecha del seguimiento a la construcción de las 134 viviendas, estas se encuentran en proceso de edificación en predios que no acreditan la propiedad en favor de cada uno de los beneficiarios; lo anterior en virtud de que el Ente Fiscalizado no cuenta con expediente debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Valparaíso, Zacatecas; relativo al Fraccionamiento "Valle Emprendedor", Valparaíso, Zacatecas; en el cual se contenga anexo los requisitos aprobados para la enajenación de los 134 lotes y urbanización del mismo; como lo establece el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios en su Sección Segunda Urbanización y Prestación de Servicios

Artículo 302. El Ayuntamiento sólo autorizará el inicio de las obras de urbanización, cuando el fraccionador o promovente haya cumplido con las obligaciones señaladas en el presente Código, y las demás que le hubiere establecido la resolución de fraccionamiento o condominio correspondiente. (...)

De igual manera y en consecuencia el Municipio de Valparaíso carece de documento público relativo a la Protocolización del plano de lotificación; previamente autorizado por el H. Ayuntamiento para la enajenación a los 134 beneficiarios del Fraccionamiento "Valle Emprendedor", Valparaíso, Zacatecas, y que este se encuentre debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad. (planos autorizados y sellados por las dependencias normativas)

Generándose como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra en la que participó y firmó el C. [REDACTED] Contralor Municipal de Valparaíso, Zacatecas, y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED]

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, persiste el monto total observado por \$11,859,000.00, correspondiente a la falta de la documentación comprobatoria del gasto, justificativa técnica y social requerida, que permita analizar, verificar y constatar el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos aportados por el municipio de Valparaíso, Zacatecas; así mismo en virtud de que la obra a la fecha se encuentra en proceso de construcción; monto dentro del cual se incluye:

Falta de expediente que contenga la documentación requerida para la comprobación de la aplicación de los recursos otorgados, de acuerdo al avance físico de la obra a la fecha de la revisión; como lo establece el convenio multicitado en el contenido de esta Observación en su cláusula Octava. - OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE "LAS PARTES".

Falta de documento público (escritura notariada) y/o convenio de la asignación de 10 predios de la manzana número 6, y la fracción de terreno ubicada dentro del lote que se ubica el tanque de almacenamiento de agua potable; predios identificados en el plano de lotificación proporcionados por el Ente Fiscalizado, al particular que enajeno en favor del Municipio de Valparaíso, Zacatecas el predio donde se edifican las 134 viviendas tipo "A".

Falta de presentación de la resolución del fraccionamiento expedida por el H. Ayuntamiento para autorizar las obras de urbanización que se ejecutan el predio denominado "Fraccionamiento "Valle Emprendedor", Valparaíso, Zacatecas".

Falta de aclaración relativa a plano Manzanero (L1), en cual el polígono del área de donación correspondiente a la manzana número 13 se encuentra lotificado (8 lotes).

Incumplimiento en el periodo de ejecución de la obra.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la planeación y ejecución de la obra; lo que originó que a la fecha la obra esté inconclusa y en estado de abandono, además al incumplir con el periodo de ejecución y en consecuencia la falta de presentación de documentación comprobatoria del gasto y justificativa de la aplicación de los recursos, así mismo la falta de resolución del fraccionamiento expedida por el H. Ayuntamiento para autorizar las obras de urbanización en el mismo; igualmente que a la fecha Ente Fiscalizado presente durante el proceso de revisión física de la obra realizado del 24 de junio del año en curso, plano Manzanero diferente a los remitidos a esta Entidad de Fiscalización Superior durante las diferentes etapas de la auditoría al Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

No Aclara, subsiste en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

Cabe señalar que no obstante que la entidad fiscalizada no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar la acción promovida de la obra "Aportación para construcción de 134 viviendas en Col. Valle Emprendedor 2da etapa, Valparaíso, Zac., Cabecera Municipal.", realizada con la mezcla de recursos a base de la siguiente estructura financiera: del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM/Fondo III), ésta entidad de Fiscalización Superior, con la finalidad de constatar el cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del Addendum Modificatorio al Convenio, realizó inspección física en fechas 25, 26, 27 y 28 de enero de 2022 a las 134 viviendas, para lo cual se levantaron de la totalidad de las mismas, Actas Administrativas de Revisión Física de Obra, Levantamientos Físico de Datos y Cuantificación de Volumen de Obra, así como Cédulas de Evidencia Fotográfica; información que se detalla en el Cuadro-09

En consecuencia, aún y que la obra se encontró inconclusa y en estado de abandono, derivado de los resultados obtenidos de dicha verificación física **se solventó** un monto de **\$7,980,595.67**; lo anterior como resultado de la cuantificación y comparativa de volúmenes ejecutados con respecto al monto aportado al Convenio de Colaboración Específico celebrado entre el Municipio de Valparaíso, Zacatecas y la Sociedad Mercantil "Administradora GOGA S.A. de C.V."

En tal virtud, esta entidad de fiscalización con la finalidad de constatar el cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del Addendum, seleccionó las 67 acciones de vivienda tipo "A" con el grado de avance físico más

representativo, a fin de cuantificar y determinar el importe de los volúmenes ejecutados correspondiente a la aportación municipal referida; como quedó establecido el Convenio de Colaboración Específico y el Addendum modificadorio del Convenio, en su cláusula:

PRIMERA. – De la primera modificación al Convenio. - Por medio de la presente “LAS PARTES” convienen modificar parcialmente la cláusula SEGUNDA. - APORTACIONES, para lo que se redacta de la siguiente manera:
Las aportaciones de “LAS PARTES” se integra de la siguiente forma:

“EL MUNICIPIO” se compromete a aportar los recursos necesarios para la construcción de:

22 acciones de vivienda tipo A, con un costo unitario de \$177,000.00 con la aportación neta de \$3,894,000.00.
22 acciones de vivienda tipo A, con un costo unitario de \$177,000.00 con la aportación neta de \$3,894,000.00.
23 acciones de vivienda tipo A, con un costo unitario de \$177,000.00 con la aportación neta de \$4,071,000.00.

“GOGA” se compromete a gestionar por medio de sus fuentes de fondeo los recursos necesarios para la construcción de:

67 acciones de vivienda tipo A, con un costo unitario de \$177,000.00 con la aportación neta de \$11,859,000.00.

Sin embargo, cabe Señalar, que el Ente Fiscalizado hasta esta etapa de la Auditoría ha remitido de manera parcial el expediente de obra que contenga la documentación necesaria para la comprobación de la aplicación de la totalidad de los recursos aportados por el municipio, con respecto del avance físico ponderado del 60.51% correspondiente a las 134 acciones de vivienda tipo “A” resultante a la fecha de revisión; como lo establece el convenio multicitado en el contenido de esta Observación en su cláusula Octava. - OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE “LAS PARTES”
Con base a la documentación e información remitida por el ente fiscalizado durante las diferentes etapas de la auditoría, así como el resultado de la revisión física a la misma se consideró evidencia suficiente para dejar sin efecto el importe referido por \$7,980,595.67.

Cabe mencionar que con respecto al monto total observado por un importe de \$11,859,000.00, la obra aún presenta volúmenes de trabajo sin ejecutar por un importe de **\$3,878,404.61**, mismo que se detalla en los párrafos subsecuentes.

No Solventa

Subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación señalada por la cantidad de **\$3,878,404.61**, por irregularidades detectadas durante la ejecución de la obra denominada “Aportación para construcción de 134 viviendas en col. Valle Emprendedor 2da etapa, Valparaíso, Zac., Cabecera Municipal”, misma que está siendo realizada con recursos según la estructura financiera siguiente: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM/Fondo III), aportación de Gobierno del Estado de Zacatecas y aportación de beneficiarios, importe dentro del cual se incluye:

Falta de expediente que contenga la documentación requerida para la comprobación de la aplicación de la totalidad de los recursos otorgados, con respecto del avance físico de las 134 acciones de vivienda tipo “A”, correspondiente al 60.51%, encontrado a la fecha de la revisión, como lo establece el convenio multicitado en el contenido de esta Observación en su cláusula Octava. - OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE “LAS PARTES”.

Falta de documento público (escritura notariada) y/o convenio de la asignación de 10 predios de la manzana número 6, con superficies de 105 m2 cada uno; predios identificados en el plano de lotificación proporcionados por el Ente

Fiscalizado con números del 4 al 13, al particular que enajeno en favor del municipio de Valparaíso, Zacatecas el predio donde se edifican las 134 viviendas tipo "A".

Falta de documento público que acredite la asignación de lote delimitado de 3.05 m x 9.6 m, con una superficie de 29.28 m²; mismo que se encuentra dentro del área de donación que se tiene destinada al tanque de almacenamiento de agua potable del fraccionamiento.

Falta de presentación de la resolución del fraccionamiento expedida por el H. Ayuntamiento para autorizar las obras de urbanización que se ejecutan el predio denominado "Fraccionamiento "Valle Emprendedor", Valparaíso, Zacatecas".

Falta de aclaración relativa a plano Manzanero (L1), en el cual el polígono del área de donación correspondiente a la manzana número 13 se encuentra lotificado (8 lotes).

Incumplimiento en el periodo de ejecución de la obra contratado.

Con base a lo anterior, se realizó inspección física en fechas 25, 26, 27 y 28 de enero de 2022 a las 134 viviendas para lo cual se levantaron la totalidad de Actas Administrativas de Revisión Física de Ora, Levantamientos Físico de Datos y Cuantificación de Volumen de Obra, así como Cédulas de Evidencia Fotográfica, se concluye que la obra esta inconclusa como quedo asentado en cada una de las Actas Administrativas de Revisión Física de las 134 Acciones de Vivienda tipo "A", como se detalla en el Cuadro que antecede.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización con la finalidad de constatar el cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del Addendum modificatorio del Convenio, se efectuó cuantificación de 67 acciones de vivienda tipo "A", mismas que a la fecha de la revisión física tienen ejecutado un volumen de obra representativo con respecto al presupuesto convenido; importe que corresponde a \$7,980,595.67, por lo que la obra presenta volúmenes faltantes de ejecutar por un monto de \$3,878,404.61, con respecto a la aportación municipal, como se detalla en el cuadro-10

La aportación municipal establecida en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Especifico y tercera del Addendum modificatorio del Convenio, fue garantizada por la Sociedad Mercantil "Administradora GOGA S.A. de C.V." mediante fianzas de cumplimiento que se detallan en el cuadro-11

Expedidas por Fianzas SOFIMEX Institución de Garantías S. A., en la que establece:

TERCERA: De la TERCERA modificación al convenio. - Por medio del presente convenio, "LAS PARTES" convienen modificar parcialmente la cláusula CUARTA. - FIANZA, para que quede redactada de la siguiente manera:

Para garantizar que las aportaciones de "EL MUNICIPIO" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio de Colaboración Especifico de Ejecución se apliquen de conformidad con este Convenio, "GOGA", entregará una fianza por cada aportación que realice "EL MUNICIPIO" hasta por la cantidad que "EL MUNICIPIO" haya depositado, de conformidad a la cláusula segunda del presente convenio de colaboración; misma que será expedida por una institución autorizada para tal efecto por las leyes de la República Mexicana y la autoridad correspondiente en la materia. Dicha fianza deberá contener los textos que previamente acuerden las partes y permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta que los importes de las aportaciones hayan sido amortizados. Esta fianza podrá ser cancelada mediante la comprobación de que se ha cumplido con la obligación garantizada.

Documentos que constatan que la garantía de cumplimiento de la aportación municipal para las 67 acciones de vivienda tipo "A", con un costo unitario de \$177,000.00 como se establece en el anexo 1 integrado al convenio de origen, fue debidamente garantizada mediante las fianzas ya descritas en el Cuadro que antecede.

Con base a lo anterior se concluye que la documentación, manifestaciones y revisión física a la obra, presentadas por el ente fiscalizado y realizadas por esta entidad de fiscalización superior, respectivamente, no son evidencia suficiente y justificativa para aclarar la observación notificada en estos rubros, por lo tanto, persiste el monto observado de \$3,878,404.61, realizadas hasta esta etapa de la auditoría.

OP-20/51-020-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, durante la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021, realizara acciones de seguimiento con la finalidad de verificar la ejecución de los trabajos por un monto de **\$3,878,404.61**, en la obra "Aportación para construcción de 134 viviendas en Col. Valle Emprendedor 2da etapa, Valparaíso, Zac., Cabecera Municipal.", misma que está siendo realizada con recursos según la estructura financiera siguiente: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAIS/Fondo III), aportación de Gobierno del Estado de Zacatecas y aportación de beneficiarios; en virtud de que se encuentra en proceso de ejecución con un avance físico aproximado del 60.51%; importe correspondiente a recursos aportados por el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, pendientes de aplicar, según consta en el Convenio de Colaboración Específico, suscrito con la Sociedad Mercantil "ADMINISTRADORA GOGA S.A. DE C.V." y Adendum;

Asimismo con el fin de verificar que el ente fiscalizado haya presentado el expediente unitario de la obra, el cual contenga la documentación establecida en la cláusula OCTAVA.- OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE "LAS PARTES", en lo referente a las obligaciones de "EL CONTRATISTA" de dicho convenio, con la cual constate que el recurso ha sido aplicado en las 67 viviendas del municipio, que la obra ha sido concluida de acuerdo a lo convenido, programado y presupuestado y que esta ha sido finiquitada y se encuentra operando en óptimas condiciones; debiendo integrar al citado expediente, documentación técnica tal como:

Estimaciones que muestren los avances físicos y financieros en la construcción de las 67 acciones de vivienda tipo A.
Números generadores relativos a la totalidad de los conceptos y volúmenes ejecutados en la construcción de las 67 acciones de vivienda tipo A,

Archivos fotográficos del proceso constructivo de la obra,

Bitácora de Obra (contratista y Municipio)

Finiquito de la obra,

Acta de entrega recepción de cada una de las 67 acciones de vivienda tipo A, con la participación de la Controlaría Municipal y el Comité de Obra.

Documentación requerida para llevar a cabo revisión documental y física, así como para realizar análisis y comparativa de los volúmenes ejecutados con respecto de los pagados.

Así mismo, es importante señalar que esta Entidad de Fiscalización Superior, realizará seguimiento a las siguientes acciones relativas a:

1.- Falta de documento público (escritura notariada) y/o convenio de la asignación de 10 predios de la manzana número 6, con superficies de 105 m2 cada uno; predios identificados en el plano de lotificación proporcionados por el Ente Fiscalizado con números del 4 al 13, al particular que enajeno en favor del municipio de Valparaíso, Zacatecas el predio donde se edifican las 134 viviendas tipo "A".

2.- Falta de documento público que acredite la asignación de lote delimitado de 3.05 m x 9.6 m, con una superficie de 29.28 m2; mismo que se encuentra dentro del área de donación que se tiene destinada al tanque de almacenamiento de agua potable del fraccionamiento.

- 3.- Falta de presentación de la resolución del fraccionamiento expedida por el H. Ayuntamiento para la enajenación de lotes, en la que incluya la autorización de las obras de urbanización que se ejecutan el predio denominado "Fraccionamiento "Valle Emprendedor", Valparaíso, Zacatecas".
- 4.- Falta de aclaración relativa a plano Manzanero (L1), en cual el polígono del área de donación correspondiente a la manzana número 13 se encuentra físicamente lotificado (8 lotes).
- 5.- Incumplimiento en el periodo de ejecución de la obra contratado.
- 6.- La Asignación a beneficiarios, de un lote con acción de vivienda tipo A, que son servidores públicos Municipales y o familiares de algún servidor público del Municipio, ver cuadro-12
- 7.- La verificación de las áreas de donación descritas en el contenido del Resultado OP-19, Observación OP- 15, con respecto al dictamen y/o autorización del proyecto de lotificación emitido por el H. Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas.

En virtud de que hasta la fecha el ente fiscalizado presentó plano de lotificación mismo que registra un área de donación acumulada en 17 polígonos con una superficie de 6,035.33 m²; sin embargo, en virtud de que el fraccionamiento es de tipo popular, el área de donación requerida para este tipo de fraccionamientos como lo establece el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, es del 15% del polígono total a fraccionar y corresponde a 7,500.00 m², para así dar cumplimiento a los artículos 14 fracciones XXIV y XXXI, 196 fracción V, 325, del código antes referido.

SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Como resultado del seguimiento a la acción a promover OP-20/51-020-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, contenida en la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas, correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio 2019 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, se emitieron los resultados siguientes:

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas mediante el oficio número PL-02-06-1911/2022 de fecha 5 de abril de 2022, solicitó a la Entidad Fiscalizada presentara información y documentación relativa a la acción promovida número OP-20/51-020-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, al respecto la entidad fiscalizada presentó respuesta a la solicitud referida; mediante oficio número 163/abril/DPM/2022 de fecha 25 de abril de 2022, y sellado de recibido en la misma fecha por la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior del Estado, firmado por el C. Dr. [REDACTED] Presidente Municipal; en el cual manifiesta: "por medio del presente, en atención a su oficio PL-02-06-1911/2022, con número de revisión ASE-CP-51/2021 donde se solicita información y documentación que avale puntos aclaratorios referente a la construcción del Fraccionamiento Valle Emprendedor y con relación al oficio pl-02-06-2165/2022 se hace entrega con número de folio 0001 al 0288 en copia simple de:

- a) Estimaciones con números generadores que muestran las avances físicos, financieros y volúmenes ejecutados en la construcción de 67 acciones de vivienda tipo "A".
- b) Bitácora.
- c) Contrato de compra-venta donde se acredita el compromiso de asignar los 10 lotes al Sr. J. Refugio Álvarez Rivera y plano de los lotes.
- d) Calendario de ejecución de los trabajos que actualmente se están realizando para el término del proyecto.

- e) Oficio donde se describen las áreas de donación aprobadas para el fraccionamiento Valle Emprendedor con la memoria descriptiva que sustenta el antes mencionado.
- f) Publicación del periódico oficial tomo CXXIX no. 51 de fecha 26 de junio de 2019 donde se autoriza al ayuntamiento municipal a desincorporar de su propiedad el inmueble para la construcción del fraccionamiento Valle Emprendedor.
- g) Prórrogas de ampliación de plazo de construcción.
- h) Lista de 67 beneficiarios de acciones de vivienda tipo "a" con plano y fotografía de los avances de cada vivienda.
- i) Certificación del Acta de cabildo no. 8 de fecha 28 de febrero de 2022, donde se autoriza la recepción de las facturas correspondientes a las aportaciones destinadas para el fraccionamiento (Anexo facturas)
- j) CD con archivo fotográfico de la construcción de la obra.

Derivado de la revisión documental se constató avances en algunas de las 67 viviendas reportadas por el municipio en proceso de terminación, para lo cual se procedió a realizar inspección física teniendo los siguientes resultados.

Durante la revisión física realizada los días 17, 18 y 19 de mayo de 2022, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra de referencia se encontró en proceso con un 62.97% de avance en 48 viviendas con aplanados de estuco en fachadas y plafones, cancelería de aluminio y vidrio con algunas modificaciones, 8 viviendas solo con reducción de ventanas en fachadas principal y posterior y 11 viviendas en las mismas condiciones de la revisión en enero de 2022, para lo cual se levantaron 56 Actas de Revisión Física de Obra en la que participaron y firmaron el C. [REDACTED] Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED] en la cual quedó asentado los siguientes conceptos ejecutados; cédulas de levantamiento físico de datos y cuantificación de volumen de obra, así como cedulas de evidencia fotográfica, **el resumen de los avances** se muestra en el cuadro-13

Con base a lo anterior se concluye que derivado de la revisión física a la obra, a la documentación y manifestaciones presentadas por el parte del ente fiscalizado, no son evidencia suficiente y justificativa para aclarar la observación.

Faltando por aclarar un monto de \$3,358,026.21 de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Falta de documento público (escritura notariada) del C. [REDACTED] de 10 predios de la manzana número 6, con superficies de 105 m2 cada uno; predios identificados en el plano de lotificación proporcionados por el Ente Fiscalizado con números del 4 al 13, al particular que enajenó en favor del municipio de Valparaíso, Zacatecas el predio donde se edifican las 134 viviendas tipo "A".
- 2.- Falta de documento público que acredite la asignación de lote delimitado de 3.05 m x 9.6 m, con una superficie de 29.28 m2; mismo que se encuentra dentro del área de donación que se tiene destinada al tanque de almacenamiento de agua potable del fraccionamiento, en el que actualmente se encuentran unos abrevaderos y quedó delimitado fuera del polígono del fraccionamiento.
- 3.- Falta de aclaración relativa a plano Manzanero (L1), en cual el polígono del área de donación correspondiente a la manzana número 13 se encuentra físicamente lotificado (8 lotes).
- 4.- Incumplimiento en el periodo de ejecución de la obra contratado.
- 5.- La asignación a beneficiarios, de un lote con acción de vivienda tipo A, que son servidores públicos Municipales y o familiares de algún servidor público del Municipio, según cuadro-12

6.- La verificación de las áreas de donación descritas en el contenido del Resultado OP-22, Observación OP-16, con respecto al dictamen y/o autorización del proyecto de lotificación emitido por el H. Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas. En virtud de que hasta la fecha el ente fiscalizado presentó plano de lotificación mismo que registra un área de donación acumulada en 17 polígonos con una superficie de 6,035.33 m²; sin embargo, en virtud de que el fraccionamiento es de tipo popular, el área de donación requerida para este tipo de fraccionamientos como lo establece el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, es del 15% del polígono total a fraccionar y corresponde a 7,500.00 m², para así dar cumplimiento a los artículos 14 fracciones XXIV y XXXI, 196 fracción V, 325, del código antes referido.

7.- Falta documentación soporte que acredite la conclusión y entrega de las 67 viviendas listadas en el cuadro donde se refleja **el resumen de los avances**, acompañada de la siguiente información:

- Estimaciones que muestren los avances físicos y financieros en la construcción de las 67 acciones de vivienda tipo A.
- Números generadores relativos a la totalidad de los conceptos y volúmenes ejecutados en la construcción de las 67 acciones de vivienda tipo A,
- Archivos fotográficos del proceso constructivo de la obra,
- Bitácora de Obra (contratista y Municipio)
- Finiquito de la obra,
- Acta de entrega recepción de cada una de las 67 acciones de vivienda tipo A, con la participación de la Controlaría Municipal y el Comité de Obra.

Durante el proceso de aclaración la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada en Acta de Notificación de Resultados Preliminares, por lo que subsiste.

OP-21/51-019 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal de Valparaíso, Zacatecas, por la cantidad de **\$3,358,026.21**, correspondiente a lo siguiente:

- 1.- Falta de documento público (escritura notariada) del C. [REDACTED] de 10 predios de la manzana número 6, con superficies de 105 m² cada uno; predios identificados en el plano de lotificación proporcionados por el Ente Fiscalizado con números del 4 al 13, al particular que enajenó en favor del municipio de Valparaíso, Zacatecas el predio donde se edifican las 134 viviendas tipo "A".
- 2.- Falta de documento público que acredite la asignación de lote delimitado de 3.05 m x 9.6 m, con una superficie de 29.28 m²; mismo que se encuentra dentro del área de donación que se tiene destinada al tanque de almacenamiento de agua potable del fraccionamiento, en el que actualmente se encuentran unos abrevaderos y quedó delimitado fuera del polígono del fraccionamiento.
- 3.- Falta de aclaración relativa a plano Manzanero (L1), en cual el polígono del área de donación correspondiente a la manzana número 13 se encuentra físicamente lotificado (8 lotes).
- 4.- Incumplimiento en el periodo de ejecución de la obra contratado.
- 5.- La asignación a beneficiarios, de un lote con acción de vivienda tipo A, que son servidores públicos Municipales y o familiares de algún servidor público del Municipio, según cuadro-12
- 6.- La verificación de las áreas de donación descritas en el contenido del Resultado OP-22, Observación OP-16, con respecto al dictamen y/o autorización del proyecto de lotificación emitido por el H. Ayuntamiento de Valparaíso,

Zacatecas. En virtud de que hasta la fecha el ente fiscalizado presentó plano de lotificación mismo que registra un área de donación acumulada en 17 polígonos con una superficie de 6,035.33 m²; sin embargo, en virtud de que el fraccionamiento es de tipo popular, el área de donación requerida para este tipo de fraccionamientos como lo establece el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, es del 15% del polígono total a fraccionar y corresponde a 7,500.00 m², para así dar cumplimiento a los artículos 14 fracciones XXIV y XXXI, 196 fracción V, 325, del código antes referido.

7.- Falta de documentación soporte que acredite la conclusión y entrega de las 67 viviendas listadas en el cuadro donde se refleja **el resumen de los avances**, acompañada de la siguiente información:

- Estimaciones que muestren los avances físicos y financieros en la construcción de las 67 acciones de vivienda tipo A.
- Números generadores relativos a la totalidad de los conceptos y volúmenes ejecutados en la construcción de las 67 acciones de vivienda tipo A,
- Archivos fotográficos del proceso constructivo de la obra,
- Bitácora de Obra (contratista y Municipio)
- Finiquito de la obra,
- Acta de entrega recepción de cada una de las 67 acciones de vivienda tipo A, con la participación de la Controlaría Municipal y el Comité de Obra.

En la obra denominada "Aportación para construcción de 134 viviendas en Col. Valle Emprendedor 2da etapa, Valparaíso, Zac., Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), ejercicio 2019. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 24, 25 segundo párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 18 primer párrafo fracción IV, 90, 91, 92, 93, 110, 111, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas (vigente hasta el 18 de mayo de 2020); 106, 107, 108 primer párrafo fracción II, 112, 145, 146, 147, 149, 152 y 164 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas (vigente a partir del 19 de mayo de 2020); 7, 15, 17, 18 primer párrafo, fracción IV, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, VIII, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XII y XIII, 90, 101, 102, 132, 134 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; en relación con el artículo Transitorio Cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas (vigente a partir del 19 de mayo de 2020), 42 primer párrafo, 43, 67 primer párrafo y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 302 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, 32 primer párrafo fracciones VIII y XI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del estado de Zacatecas y sus Municipios, y 187, 194, 196, 208, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación el municipio de Valparaíso, Zacatecas, **no presentó** la información y documentación que considerara pertinente para solventar la acción promovida de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la cual fue formulada y notificada por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, firmado por el Auditor Superior del Estado, L.C. Raúl Brito Berumen; recibido el día 14 de septiembre de 2022 por la C. [REDACTED] Secretaría Administrativa del Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

ANÁLISIS Y RESULTADO

El Resultado OP-22, Observación OP-16, acción promovida OP-21/51-019 Pliego de Observaciones, quedan sin efectos, lo anterior en virtud que derivado de la revisión de la Cuenta Pública de ejercicio fiscal 2020, se emitió la acción a promover **OP-20/51-020-01 Integración de Expediente de Investigación**, misma que incluye el monto de **\$3,358,026.21**, el cual seguirá su curso legal correspondiente.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-23, Observación OP-17

Que corresponde a la Administración 2021-2024

ANTECEDENTES:

REVISIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Resultado OP-05, Observación OP-04

Para la obra "Ampliación de electrificación en Valparaíso colonia Valle Emprendedor, Valparaíso", se aprobó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), en reunión del Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 23 de marzo de 2020, por un monto de \$435,855.24, para construcción de ampliación de red eléctrica, a base de los siguientes conceptos preponderantes:

- Suministro y colocación de acometidas de baja tensión de registro a murete de medición con cable xlp drs 1+1 cal. 4, (168 piezas).
- Suministro y colocación de placas de rotulación de información en registros en media tensión.
- Suministro y colocación de caja derivadora de 3 vías en 13.2kv.
- Suministro y colocación de tapón aislado occ clase 15kv.
- Trámites ante CFE: ingreso de proyecto para aprobación vía sisproter, llevar el procedimiento de depredado y ubicación de proyecto en el Depto. de planeación, pago de proyecto, revisiones en campo para bitácora, pago de conexión de dicha ampliación.
- Suministro y colocación de lámpara de 60 watts led multivoltaje con 5 años de garantía, maniobras de grúa.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante adjudicación directa al C. [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato de obra pública por estimaciones número MVALP/FIII/ADC ELEC 05/2020 de fecha 6 de julio de 2020 por un monto de \$435,885.24, (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado), con un periodo de ejecución del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, sin otorgar anticipo.

El Ente Fiscalizado presenta Convenio de Modificaciones al Contrato número MVALP/FIII/ADC ELEC05/2020, de fecha 1 de diciembre de 2020; en el que autoriza modificar el periodo de ejecución, quedando del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

Documentos firmados por parte del Municipio de Valparaíso, Zacatecas por los CC. [REDACTED] Presidente Municipal; [REDACTED] Síndica Municipal; [REDACTED] Contralor Municipal y [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social, así como por el contratista [REDACTED]

Con base en el monto aprobado de \$435,885.24 y en relación con el artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas (vigente a partir del 19 de mayo de 2020), y a lo establecido en el artículo 67 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2020, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, la obra en lo particular fue adjudicada correctamente de acuerdo al procedimiento y montos establecidos en la normatividad vigente ya referida.

Se constató la liberación total de los recursos por el orden de \$435,855.24, pago realizado de la cuenta bancaria No. 0114210565 de la institución BBVA Bancomer, S.C., apertura a nombre del municipio de Valparaíso, Zacatecas, soportada con los comprobantes fiscales y con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla en el cuadro-14

Durante la revisión física realizada el 24 de junio de 2021, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró sin operar por lo que existe incumplimiento en el periodo de ejecución de la obra; mismo que se estipula en el contrato respectivo en su cláusula tercera del 1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, verificándose volúmenes y conceptos de trabajo preponderantes con respecto de las estimaciones 1, 2 y 3, los cuales corresponden a los siguientes:

- a) 152 piezas de acometidas de baja tensión de registro a murete de medición con cable xlp drs 1+1 cal. 4, (168 piezas).
- b) 5 piezas de placas de rotulación de información en registros en media tensión.
- c) 1 pieza de caja derivadora de 3 vías en 13.2kv.
- d) 1 pieza de suministro y colocación de tapón aislado occ clase 15kv.
- e) 9 lámparas de 60 watts led multivoltaje con 5 años de garantía, maniobras de grúa.

De la misma manera, derivado de la verificación física, documental y la revisión ocular de la obra, esta presenta volúmenes de trabajo pagados no ejecutados por un importe de \$73,273.85, correspondientes a:

1. 16 piezas de acometidas de baja tensión de registro a murete de medición con cable xlp drs 1+1 cal. 400, por \$21,160.63.
2. 1 lámpara de 60 watts led multivoltaje con 5 años de garantía, maniobras de grúa, por \$6,326.96.

3. Trámites ante CFE: ingreso de proyecto para aprobación vía sisproter, llevar el procedimiento de deprored y ubicación de proyecto en el Departamento de Planeación, pago de proyecto, revisiones en campo para bitácora, pago de conexión de dicha ampliación, por \$45,785.20.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto observado asciende a la cantidad de \$435,855.24, correspondiente al importe total de la obra en virtud de que esta se encuentra sin operar y dentro del cual se incluye:

1. Volúmenes de obra pagados no ejecutados por un monto de \$73,273.85.
2. Incumplimiento en el periodo de ejecución de la obra (1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020).

Por lo antes expuesto la documentación que se presentó fue analizada y valorada por esta Entidad de Fiscalización Superior, a efecto de determinar lo procedente en términos del artículo 49 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Del análisis a la información y documentación presentada, el Ente Fiscalizado solventa un importe de **\$6,326.96**, lo anterior derivado de la valoración a la documentación que se describe en la columna DOCUMENTACIÓN QUE REMITE EL ENTE AUDITADO, en la obra "Ampliación de electrificación en Valparaíso colonia Valle Emprendedor, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), importe correspondiente a:

1.0 lámpara de 60 watts led multivoltaje con 5 años de garantía, maniobras de grúa, por \$6,326.96.

Del análisis a la información y documentación presentada, el Ente Fiscalizado no solventó el importe de **\$435,855.24**, relativo a la falta de operación; en la obra denominada "Ampliación de electrificación en Valparaíso colonia Valle Emprendedor, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), así mismo al encontrarse ejecutada en un área, la cual no es de extrema pobreza y en la cual las viviendas están deshabitadas.

Incumpliendo con lo señalado en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo en los puntos 1.2, 2.1 y 2.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en los que sustancialmente establece que los recursos del FAIS y las obras, acciones sociales básicas e inversiones deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; importe dentro del cual se incluye:

16.00 piezas de acometidas de baja tensión de registro a murete de medición con cable xlp drs 1+1 cal. 400, por \$21,160.63.

Trámites ante CFE: ingreso de proyecto para aprobación vía sisproter, llevar el procedimiento de deprored y ubicación de proyecto en el Depto. de planeación, pago de proyecto, revisiones en campo para bitácora, pago de conexión de dicha ampliación, por \$45,785.20.

Lo anterior aún y que el Ente Fiscalizado remitió información que se detalla en la columna de DOCUMENTACIÓN QUE REMITE EL ENTE AUDITADO.

Cabe señalar que como resultado de la inspección física en fecha 27 de enero de 2022 se constató que la obra continua sin operar y los conceptos pagados no ejecutados referidos, aún no han sido realizados.

Señalando que respecto a las 16 acometidas mostradas por el ente fiscalizado como faltantes, estas pertenecen a la manzana no. 8, sin embargo dicha manzana corresponde a la primera etapa y los trabajos revisados corresponden a la segunda etapa, por lo cual se presume duplicidad de este concepto, generándose como constancia el Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] Auditor de Obra Pública, [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social del municipio de Valparaíso, Zacatecas, [REDACTED] y [REDACTED] testigos, en la cual quedó asentado lo anterior.

De igual manera, cabe mencionar que mediante oficio no. SZF-1-012/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, el Ing. [REDACTED] Superintendente Zona de Distribución Fresnillo CFE Distribución, en atención al oficio no. PL-02-06-3308/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, firmado por L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial "B" de la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual se solicitó información y documentación del estado que guarda el trámite de aprobación la obra "Ampliación de electrificación en Valparaíso colonia Valle Emprendedor, Valparaíso." y para el cual remite la contestación siguiente:

"...dicha obra cuenta con numero de obra en nuestro sistema PO-214/2020 la cual sostiene un estatus de pendiente y en nuestro sistema esperando dos situaciones de las cuales una de ellas seria la actualización del pago correspondiente a la conexión en base al presupuesto de cargos por la obra específica y de ampliación por \$4,000+I.V.A. La segunda sería los hallazgos encontrados en la supervisión realizada en campo en las instalaciones eléctricas de dicha obra..."sic.

Respuesta de la Entidad Normativa que constata que la obra de referencia aún no ha sido autorizada y en consecuencia haber realizado los pagos correspondientes a dichos trámites; situación que confirma que la obra aún se encuentre sin operar.

Así mismo esta Entidad de Fiscalización Superior mediante oficio no. PL-02-06-5195/2020, de fecha 17 de noviembre de 2021, firmado por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial "B", de la Auditoría Superior del Estado, solicita información y documentación al C. [REDACTED] Contralor Municipal, respecto del estado que guarda la obra "Ampliación de electrificación en Valparaíso colonia Valle Emprendedor, Valparaíso.", y a lo cual, mediante oficio no. 030, de fecha 23 de noviembre de 2021, y recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado en fecha 29 de noviembre de 2021, el Mtro. [REDACTED] Contralor Municipal informa que le requirió información al Departamento de Desarrollo Económico y Social, a lo cual mediante oficio no. 47, de fecha 24 de noviembre de 2021, el M. en A. de N. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, contestó lo siguiente:

"Como es de su conocimiento la comisión federal de electricidad (CFE) es un organismo público descentralizado de la administración pública, encargado de suministrar el servicio de energía eléctrica el cual trabaja bajo sus propios términos, tiempos y procesos y en la cual no podemos tener injerencia como municipio para obligar a agilizar los términos de la obra. Por parte de esta dirección a mi cargo se han enviado CFE ya los documentos necesarios para la libranza de la obra, pero hasta el momento no se ha tenido respuesta alguna..."sic.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 107, 108, 109, 112, 146, 147, 149, 151 y 152 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas (vigente a partir del 19 de mayo de 2020); 15, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, X, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas (vigente a partir del 19 de mayo de 2020); y puntos 2.1, 2.2 y 2.2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Cabe señalar que si el Municipio aclara lo relativo a la falta de operación de la obra, volúmenes pagados no ejecutados e incumplimiento del periodo de ejecución, el importe correspondiente a Obra ejecutada en un área la cual no es de extrema pobreza y en la cual las viviendas están deshabitadas; incumpliendo con lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, persistirá; caso contrario si aclara lo relativo a Obra ejecutada en un área la cual no es de extrema pobreza y en la cual las viviendas están deshabitadas; incumpliendo con lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; persistirá lo relativo a la falta de operación de la obra, volúmenes pagados no ejecutados e incumplimiento del periodo de ejecución.

Con base en el resultado del análisis a la documentación remitida por el Ente Fiscalizado, la revisión física y la respuesta emitida por la Comisión Federal de Electricidad, respecto de los rubros que se describen en los párrafos que anteceden; esta Entidad de Fiscalización Superior determina que persiste el monto observado y notificado por un importe de **\$435,855.24**.

OP-20/51-005-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, durante la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2021, realizará acciones de seguimiento con la finalidad de verificar la ejecución de los trabajos por un monto de \$435,855.24, en la obra "Ampliación de electrificación en Valparaíso colonia Valle Emprendedor, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III); en virtud de que se encuentra sin operar y ejecutada en un área en la cual las viviendas están en proceso de construcción con un avance físico aproximado de 60.51%, y en consecuencia deshabitadas; así mismo al no contar hasta esta etapa de la auditoría el fraccionamiento y/o colonia con la autorización correspondiente; acciones para las cuales el ente fiscalizado deberá presentar la evidencia documental y física necesaria que sustente que el recurso ha sido aplicado, que la obra ha sido concluida de acuerdo a lo programado y presupuestado, ha sido finiquitada y se encuentra operando en óptimas condiciones y prestando el servicio a los beneficiarios para los que fue programada.

Es importante señalar que si el Municipio aclara lo relativo a la falta de operación de la obra, volúmenes pagados no ejecutados e incumplimiento del periodo de ejecución, el importe correspondiente a Obra ejecutada en un área la cual no es de extrema pobreza y en la cual las viviendas están deshabitadas; incumpliendo con lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, persistirá; caso contrario si aclara lo relativo a Obra ejecutada en un área la cual no es de extrema pobreza y en la cual las viviendas están deshabitadas; incumpliendo con lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; persistirá lo relativo a la falta de operación de la obra, volúmenes pagados no ejecutados e incumplimiento del periodo de ejecución.

SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Como resultado del seguimiento a la acción a promover OP-20/51-005-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, contenida en la Cédula de Solventación de las Acciones Promovidas y Notificadas, correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio 2020 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, se emiten los resultados siguientes:

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas mediante el oficio número PL-02-06-1911/2022 de fecha 5 de abril de 2022, solicitó a la Entidad Fiscalizada presentara información y documentación para desvirtuar la acción promovida número OP-20/51-005-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, la Entidad Fiscalizada presentó respuesta a la solicitud referida; mediante oficio número 163/abril/DPM/2022 de fecha 25 de abril de 2022, y sellado de recibido en la misma fecha en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior del Estado, firmado por el C. Dr. [REDACTED]

[REDACTED] Presidente Municipal, sin embargo anexó documentación e información alguna a dicho oficio referente a la obra

"Ampliación de electrificación en Valparaíso colonia Valle Emprendedor, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), ejercicio 2020.

Durante la revisión física realizada el día 17 de mayo de 2022, la obra se encontró en las mismas condiciones de la revisión física de fecha 27 de enero de 2022, la obra sigue si energización y con los mismos conceptos faltantes (16 acometidas), generando como constancia Acta Administrativa de Revisión Física de la Obra, en la que participaron y firmaron el C. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, y con el carácter de testigos los CC. [REDACTED] y [REDACTED]

Mediante oficio PL-02-06-3306/2022 de fecha 13 de junio de 2022 y recepcionado por la entidad fiscalizada en fecha 15 de junio de 2022, se solicitó información y documentación referente al Seguimiento en Ejercicios Posteriores número OP-20/51-005-02, teniendo el antecedente que en fecha 5 de abril de 2022 mediante oficio número PL-02-06-1911/2022 ya se había solicitado dicha información sin obtener respuesta alguna; en esta ocasión se presentó oficio número 163JUNIO/DPM/2022 de fecha 21 de junio de 2022, el cual fue recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el día 22 de junio de 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, expedido por el C. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, donde expone los siguiente:

"Por medio del presente y en atención a su oficio No. PL-02-06/3306/202 referente a la obra "Ampliación de electrificación en Valparaíso colonia Valle Emprendedor, Valparaíso" le hago de su conocimiento que la obra antes mencionada se encuentra en funcionamiento, realizando actualmente los trabajos de construcción de las viviendas dentro de una segunda etapa, mismas que se otorgan a familias que cumplen con los requisitos y lineamientos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM III), presentado en su momento documentación social que lo acredita, haciendo hincapié que la obra se encuentra en continuo seguimiento en la instancia correspondiente, anexo documento que lo acredita."

Se presentó solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones ante la Comisión Federal de Electricidad, de fecha 15 de junio de 2022 y recepcionado en misma fecha, sin embargo, no presentó respuesta por la dependencia antes citada para la energización de "Ampliación de red de distribución eléctrica en fraccionamiento Valle Emprendedor segunda etapa, (calles prolongación Agustín Lara, Gestión, Planeación, Empresa, de los trabajadores, Estrategia y Alianza".

Cabe hacer mención que en la solicitud que se hace ante la Comisión Federal de Electricidad por parte del ente fiscalizado en el nombre de la obra que pertenece a la segunda etapa, existe confusión porque la calles Planeación y Gestión pertenecen a la primera etapa del fraccionamiento; y en la segunda etapa faltan enunciar las calles: Capacitación, Emprendimiento y Productividad.

Con base en el resultado del análisis a la documentación remitida por el Ente Fiscalizado y la revisión física, esta Entidad de Fiscalización Superior determina que persiste el monto observado y notificado por un importe de **\$435,855.24.**

Durante la etapa de aclaraciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 064 de fecha 11 de julio de 2022, firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Síndica Municipal de Valparaíso, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido en misma fecha, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; y al cual anexa la documentación siguiente:

Actas de sitio y reporte fotográfico donde se da fe de las acometidas no encontradas durante la supervisión y además se entregan copias simples del trámite realizado ante la CFE para obtener la libranza y poder contratar el servicio.

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, en relación a la falta de energización, así como la ejecución de 16 acometidas faltantes, en la obra denominada "Ampliación de electrificación en Valparaíso colonia Valle Emprendedor, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), ejercicio 2019, **no aclara** el monto de **\$435,855.24**, debido a que no se presentó el oficio de libranza y energización de la obra por parte de la CFE, así mismo las 16 acometidas observadas como faltantes de ejecutar la entidad fiscalizada menciona que se encuentran en la manzana 8 perteneciente a la etapa 1 de construcción del fraccionamiento de 100 viviendas, sin embargo éstas fueron verificadas en la obra "Ampliación de electrificación en col. Valle Emprendedor, Valparaíso, Zac." por un monto de \$372,168.25 ejecutada en el ejercicio 2020, las cuales ya se revisaron en la etapa correspondiente, así mismo no aclaran lo relativo a que dicha obra se encuentra ejecutada en una área, la cual no es de extrema pobreza y en la cual las viviendas están deshabitadas, por lo que la obra se considera improcedente.

ACCIÓN A PROMOVER:

OP-21/51-020 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal de Valparaíso, Zacatecas, por la cantidad de **\$435,855.24**, correspondiente a que no se presentó el oficio de libranza y energización de la obra por parte de la CFE, así mismo las 16 acometidas observadas como faltantes de ejecutar la entidad fiscalizada menciona que se encuentran en la manzana 8 perteneciente a la etapa 1 de construcción del fraccionamiento de 100 viviendas, sin embargo éstas fueron verificadas en la obra "Ampliación de electrificación en col. Valle Emprendedor, Valparaíso, Zac.", por un monto de \$372,168.25 ejecutada en el ejercicio fiscal 2020, las cuales ya se revisaron en la etapa correspondiente, así mismo dicha obra se encuentra ejecutada en una área, la cual no es de extrema pobreza y en la cual las viviendas están deshabitadas, en la obra denominada "Ampliación de electrificación en Valparaíso colonia Valle Emprendedor, Valparaíso", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), ejercicio 2019. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42, 107, 108, 109, 112, 146, 147, 149, 151 y 152 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, (vigente a partir del 19 de mayo de 2020); 15, 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, X, XII y XIII, 90 y 101, 131, 132 y 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación con el artículo Transitorio Cuarto, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas (vigente a partir del 19 de mayo de 2020), 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, Apartados 2.1, 2.2 y 2.2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y 194, 208, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación el municipio de Valparaíso, Zacatecas, **no presentó** la información y documentación que considerara pertinente para solventar la acción promovida de conformidad con el artículo 65 de

la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, la cual fue formulada y notificada por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/4280/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, firmado por el Auditor Superior del Estado, L.C. Raúl Brito Berumen; recibido el día 14 de septiembre de 2022 por la C. [REDACTED] secretaria administrativa del Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

ANÁLISIS Y RESULTADO

El Resultado OP-23, Observación OP-17, acción promovida OP-21/51-020 Pliego de Observaciones, quedan sin efectos, lo anterior en virtud que derivado de la revisión e la Cuenta Pública de ejercicio fiscal 2020, se emitió la acción a promover **OP-20/51-005-01 Integración de Expediente de Investigación**, misma que incluye el monto de **\$435,855.24**, el cual seguirá su curso legal correspondiente.

IMPORTE DE LA AUDITORIA A INVERSIÓN PUBLICA QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

TOTAL: \$0.00

IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$418,414.04

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Por segundo año consecutivo y conforme a la gestión administrativa de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas durante el ejercicio 2022, se logró que la totalidad de los Municipios del Estado de Zacatecas y los Organismos Intermunicipales presentarán en tiempo la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, demostrando su compromiso con la transparencia y rendición de cuentas, en beneficio de la población zacatecana.

Recibidas las Cuentas Públicas y previo a la elaboración del Programa Anual de Auditoría correspondiente, se procedió a valorar el desempeño y trascendencia de los entes públicos e identificar los rubros susceptibles de ser seleccionados considerando los Programas Anuales de Auditoría de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Derivado de lo anterior y a fin de optimizar los recursos con que cuenta la Institución, se determinó en el "PROGRAMA.- Anual de Auditoría para la Fiscalización a la Cuenta Pública el Ejercicio Fiscal 2021", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 19, Tomo CXXXII, suplemento

1 al No. 19 el pasado 5 de marzo de 2022, la fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio 2021, a los siguientes entes públicos municipales:

58 Municipios del Estado

10 Sistemas Descentralizados de Agua Potable

Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario

Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas

A partir de la publicación del programa señalado, este Órgano de Fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el municipio de **Valparaíso, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Participaciones y Transferencias, así como Otros Ingresos, cuyo alcance en la revisión fue de 84.07%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 100%. El segundo grupo, está integrado por Ingresos y Egresos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 en sus Fondos III y IV con un alcance de revisión documental del 100%, así como la muestra correspondiente a programas convenidos estatales y federales.

En la fiscalización de la obra pública se aplicaron métodos y técnicas de ingeniería, mismos que se llevaron a cabo con la finalidad de verificar, medir y cuantificar las inversiones que realizó el municipio, observando el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas aplicables, con el propósito de constatar de qué modo se ejecutaron las obras e informar de los resultados obtenidos respecto de la aplicación de los recursos financieros propios, así como de los recibidos a través del Ramo General 33 en sus Fondos III y IV, de igual forma a través de otros programas tales como: Programa Municipal de Obras, Programas Convenidos (Servicios Valle del Emprendedor), Programa 2x1 "Trabajando Unidos con los Migrantes", Rescate Espacio Joven, SINFRA Caminos, así como los que el Gobierno del Estado le haya transferido. El

alcance de la Auditoría en Obra Pública fue del 18.55%, respecto al monto total ejercido al cierre del año 2021.

Con la información recibida del ejercicio fiscal 2021 y con la que corresponde a ejercicios anteriores vinculados al señalado ejercicio, se procedió a seleccionar las obras, cuantificar los montos invertidos, así como otros conceptos de gasto por cada obra y programar las visitas de supervisión para su verificación física en el municipio, mismas que se efectuaron con la participación de los Directores de Obras y Servicios Públicos Municipales, de Desarrollo Económico y Social, o sus equivalentes, así como del Órgano Interno de Control de la entidad sujeta a fiscalización, proceso que nos permitió constatar la aplicación de los recursos en las obras realizadas por el municipio, además que se haya cumplido con el procedimiento de planeación, programación y presupuestación.

Con el procedimiento indicado determinamos si cada obra ejecutada se apegó a las especificaciones técnicas generales de construcción aprobadas en los proyectos y si existió congruencia entre lo programado, contratado, pagado y ejecutado.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión efectuada a la **Cuenta Pública**, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$168,943.25	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$168,943.25.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	63.52	En promedio cada empleado del municipio atiende a 63.52 habitantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	6.29%	El gasto en nómina del ejercicio 2021 asciende a \$86,330,000.91, representando un 6.29% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$81,224,138.51.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto de Operación}) * 100$	52.77%	El Gasto en Nómina del ente representa un 52.77% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-18.52%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 18.52%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	11.08%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 11.08% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	16.63%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.20	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.20 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	2.07%	Los deudores diversos representan un 2.07% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	1.17%	El saldo de los deudores aumentó un 1.17% respecto al ejercicio anterior.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100			
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes)*100	21.05%	Los ingresos propios del municipio representan un 21.05% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 78.95% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	132.66%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1)*100	10.52%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 10.52% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1)*100	-1.39%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 1.39% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1)*100	-0.03%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 0.03% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias)/Gasto Corriente)*100	2.10%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.10% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	(Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengados Totales)*100	8.98%	El municipio invirtió en obra pública un 8.98% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$-2,821,541.80	Los Egresos Devengados fueron por \$208,130,604.04, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$205,309,062.24, lo que representa un Déficit por \$-2,821,541.80, en el ejercicio.	
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$\frac{\text{Egresos Devengado Capítulo 1000}}{\text{Egresos Devengado Totales}} \times 100$	41.48%	El 41.48% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$\frac{\text{Egresos Devengado Capítulo 2000}}{\text{Egresos Devengado Totales}} \times 100$	27.42%	El 27.42% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$\frac{\text{Egresos Devengado Capítulo 3000}}{\text{Egresos Devengado Totales}} \times 100$	9.71%	El 9.71% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$\frac{\text{Egresos Devengado Capítulo 4000}}{\text{Egresos Devengado Totales}} \times 100$	8.74%	El 8.74% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$\frac{\text{Egresos Devengado Capítulo 5000}}{\text{Egresos Devengado Totales}} \times 100$	2.86%	El 2.86% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$\frac{\text{Egresos Devengado Capítulo 6000}}{\text{Egresos Devengado Totales}} \times 100$	8.98%	El 8.98% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en	$\frac{\text{Egresos Devengado Capítulo 9000}}{\text{Egresos Devengado Totales}} \times 100$	0.82%		

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Deuda Pública (Cap. 9000)	$\frac{\text{Egresos Devengados Totales}}{\text{Egresos Devengados Totales}} * 100$		El 0.82% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	$\frac{\text{Monto asignado al FISM}}{\text{Ingresos Propios}} * 100$	187.60%	El monto asignado del FISM por \$48,704,257.00 representa el 187.60% de los ingresos propios municipales por \$25,962,320.57.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	$\frac{\text{Monto asignado al FISM}}{\text{Gasto Inversión Pública}} * 100$	260.72%	El monto asignado del FISM por \$48,704,257.00, representa el 260.72% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$18,680,973.28.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	$\frac{\text{Monto asignado al FORTAMUN}}{\text{Ingresos Propios}} * 100$	86.35%	El monto asignado del FORTAMUN por \$22,418,887.00 representa el 86.35% de los ingresos propios municipales por \$25,962,320.57.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	$\frac{\text{Saldo Deuda}}{\text{Monto asignado al FORTAMUN}} * 100$	143.03%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$32,066,834.64, que representa el 143.03% del monto total asignado al FORTAMUN por \$22,418,887.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	$\frac{\text{(Monto Revisado)}}{\text{Egreso Total Devengado}} * 100$	101.01%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2020 fue por \$218,799,118.36, que representa el 101.01% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$216,615,342.05.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto no Solventado IGE} / \text{Total Egreso Devengado}) * 100$	10.72%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$23,212,190.93, que representa el 10.72% respecto del total del egreso devengado (\$216,615,342.05).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	33	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2020 se determinaron 33 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	62.98%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 62.98%, considerándose un cumplimiento medio.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 90% c) Bajo 20% al 50% d) Incumplimiento 0% al 20%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	20.50%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 20.50%, concluyéndose que el ente NO cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	10.00%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 10.00%, no cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue no atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2021, Informe de Individual 2020, Informe General Ejecutivo 2020 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a la normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN****JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS****LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ**